

HERRAMIENTAS PARA LA

# ATENCIÓN DE CASOS DE NIÑOS NO ACOMPañADOS Y SEPARADOS

Grupo de Trabajo Interinstitucional  
sobre los Niños No Acompañados y Separados



Alianza para la Protección de la  
Infancia en la Acción Humanitaria



HERRAMIENTAS PARA LA

# ATENCIÓN DE CASOS DE NIÑOS NO ACOMPañADOS Y SEPARADOS

Grupo de Trabajo Interinstitucional  
sobre los Niños No Acompañados y Separados



Alianza para la Protección de la  
Infancia en la Acción Humanitaria

# Agradecimientos

El presente *Manual de campo sobre niños no acompañados y separados* y sus materiales complementarios son fruto de la labor del Grupo de Trabajo Interinstitucional sobre los Niños No Acompañados y Separados. Elaborado por Sarah Uppard y Lili Birnbaum, el manual es producto del apoyo y el esfuerzo concertado de los miembros del Grupo de Trabajo que participaron en el proceso de redacción del documento. Ellos merecen todo nuestro agradecimiento: Mariann Aase, Kristin Barstad, Mathilde Bienvenu, Laura Boone, Annalisa Brusati, Celine Buvelot, Chiara Capobianco, Alexis Garnett, Pernille Ironside, Lea Labaki, Laura Lungarotti, Jennifer Morgan, Frieda Mwebe, Monique Nanchen, Monica Noriega, Guilhem Ravier, Janis Ridsdel, Megan Rock, Eduardo Garcia Rolland, Monika Sandvik-Nylund, Ibrahim Sesay, Despoina Spanoudi, Katharine Williamson y Makiba Yamano. También queremos agradecer especialmente a Pernille Ironside, Mathilde Bienvenu e Ibrahim Sesay, quienes se ocuparon de coordinaron el proceso de elaboración y finalización del manual en nombre de todo el Grupo.

Quisiéramos hacer extensivo nuestro agradecimiento a las numerosas personas que contribuyeron a la preparación del presente manual con sus experiencias, ideas y opiniones. Las observaciones, los comentarios y las propuestas prácticas de un amplio grupo de referencia han sido sumamente valiosos para nosotros. Así pues, nuestro más sincero agradecimiento va dirigido a las siguientes personas: Catherine Barnett, Ramsey Ben-Achour, Sitnour Ali, Marleen Kortals Althes, Eva Bellander, Margaret Brown, Fiona Bukirwa, Severine Chevrel, Shyamol Alam Choudhury, Andrew Dunn, Anne Sophie Dybdal, Camilla della Favera, Lola Gostelow, Peter Beat Gross, Petra Heuser, Jennifer Hopps, Camilla Jones, Brown Kanyangi, Christine Lipohar, Hani Mansourian, Cecile Marchand, Christian Michaud, Jennifer Morgan, Celia Petty, Sian Platt, Eduardo Garcia Rolland, Saudamini Siegrist, Rebecca Smith, Marie de la Soudière, Saji Thomas, Christina Torsein, Karin Ulin, Jumaneh Zabeheh, Marie Louise Kjellstrom y otros colegas sobre el terreno. Asimismo, quisiéramos dar las gracias a las diversas oficinas de programas en países y a las diferentes personas sobre el terreno que nos proporcionaron numerosos estudios de casos. Por último, quisiéramos agradecer a la Oficina Regional del UNICEF para África Occidental y Central por haber organizado y celebrado un taller piloto que nos permitió probar los materiales y corroborar su pertinencia y aplicabilidad en una variedad de contextos humanitarios.

El Grupo de Trabajo Interinstitucional sobre los Niños No Acompañados y Separados quisiera agradecer también al Gobierno de Bélgica, la Oficina de Ayuda Humanitaria de la Comunidad Europea, el Departamento de Desarrollo Internacional del Reino Unido y la Oficina de los Estados Unidos de Asistencia para Desastres en el Extranjero por sus contribuciones a este manual y sus herramientas.

# Índice

HERRAMIENTA 1: Principales directrices e instrumentos internacionales relativos a los niños no acompañados y separados	5
HERRAMIENTA 2: Entender el marco jurídico del contexto de trabajo	7
HERRAMIENTA 3: Peligros que corren los niños no acompañados y separados y medidas para hacerles frente	9
HERRAMIENTA 4: Medidas preventivas y de preparación para el trabajo con niños no acompañados y separados	19
HERRAMIENTA 5: Mensajes básicos sobre protección de la infancia para la sequía del Cuerno de África, Grupo de Trabajo sobre la Protección de la Infancia	25
HERRAMIENTA 6: Mensajes sobre prevención de la separación para padres y personas con niños a su cargo	33
HERRAMIENTA 7: Mensajes sobre prevención de la separación para niños	35
HERRAMIENTA 8: Mensajes sobre protección infantil utilizados por el ACNUR en Jordania	37
HERRAMIENTA 9: Texto para exhibir en carteles plastificados destinados a los asociados intersectoriales	41
HERRAMIENTA 10: Kit de búsqueda y reunificación de familias, Grupo de Trabajo Interinstitucional sobre los Niños No Acompañados y Separados	43
HERRAMIENTA 11: Ejemplo de mandato para un grupo de trabajo técnico sobre niños no acompañados y separados	45
HERRAMIENTA 12: Directrices del UNICEF y la OIM sobre asistencia y protección a los niños afectados por crisis humanitarias	53
HERRAMIENTA 13: Procedimientos operativos estándar para la atención de casos de niños no acompañados y separados en situaciones de emergencia en Jordania	61
HERRAMIENTA 14: Ejemplo de nota informativa: Sistema de búsqueda del CICR y la Sociedad de la Cruz Roja de Nigeria para casos de niños no acompañados y separados producidos por el conflicto armado	79
HERRAMIENTA 15: Resolución 10 y “Elementos mínimos para suscribir acuerdos operacionales entre los componentes del movimiento y sus asociados operacionales externos”, CICR	83
HERRAMIENTA 16: Ejemplos de herramientas de evaluación de diversas fuentes	91
HERRAMIENTA 17: Guía detallada para la elaboración de programas sobre niños no acompañados y separados	101
HERRAMIENTA 18: Normas mínimas para la protección de la infancia en la acción humanitaria	103
HERRAMIENTA 19: Herramientas y recursos para el diseño de programas	115
HERRAMIENTA 20: Preguntas básicas para decidir si se apoya el uso de un sistema interinstitucional de gestión de la información sobre protección de la infancia por parte de los gobiernos	117
HERRAMIENTA 21: Funciones básicas del personal para operaciones de emergencia destinadas a niños no acompañados y separados	123
HERRAMIENTA 22: Otras competencias profesionales para la prevención y la atención de casos de niños separados ( <i>Child Protection in Emergencies (CPIE) Competency Framework</i> , Grupo de Trabajo para la Protección de la Infancia)	125
HERRAMIENTA 23: Mandato de un experto en protección de la infancia (niños no acompañados y separados) para misiones de refuerzo en situaciones de emergencia (misiones “SURGE”)	127
HERRAMIENTA 24: Modelo de presupuesto para operaciones destinadas a niños separados y otros niños afectados, International Rescue Committee	129
HERRAMIENTA 25: Modelo de lista para comprobar la confidencialidad y protección de los datos, Sistema Interinstitucional de Gestión de la Información Sobre Protección de la Infancia	131
HERRAMIENTA 26: Modelo de formulario de consentimiento informado	135
HERRAMIENTA 27: Herramienta para clasificar los casos de niños no acompañados y separados por orden de prioridad	139
HERRAMIENTA 28: Criterios de vulnerabilidad y resiliencia para intervenciones diferenciales destinadas a niños no acompañados y separados naturales de Somalia y Sudán del Sur en el Cuerno de África, el Sudán y Sudán del Sur	141

HERRAMIENTA 29: Organigrama de gestión de casos, ACNUR, Jordania	147
HERRAMIENTA 30: Modelo de formulario para la evaluación del interés superior, ACNUR	149
HERRAMIENTA 31: Modelo de formulario para la determinación del interés superior, ACNUR	157
HERRAMIENTA 32: Preguntas para la elaboración de protocolos de protección de datos e intercambio de información	163
HERRAMIENTA 33: Ejemplo de protocolo de intercambio de información	165
HERRAMIENTA 34: Modelo de acuerdo relativo a un protocolo de intercambio de información	175
HERRAMIENTA 35: Modelo de protocolo de protección de datos, Sistema Interinstitucional de Gestión de la Información sobre Protección de la Infancia	185
HERRAMIENTA 36: Ejemplo de proceso de gestión de datos, Save the Children Reino Unido, Dadaab (Kenya)	189
HERRAMIENTA 37: Lista de verificación para operaciones de emergencia dirigidas a niños no acompañados y separados	191
HERRAMIENTA 38: Árbol de preguntas para determinar si un niño está separado, Sistema de Gestión del ACNUR	195
HERRAMIENTA 39: Qué hacer si encuentra a un niño separado o que ha sido denunciado como desaparecido	197
HERRAMIENTA 40: Cómo entrevistar a un niño	199
HERRAMIENTA 41: Lista de registro rápido, Grupo de Trabajo Interinstitucional sobre los Niños No Acompañados y Separados	201
HERRAMIENTA 42: Formulario de inscripción para niños no acompañados y separados, Grupo de Trabajo Interinstitucional	203
HERRAMIENTA 43: Formulario de inscripción ampliado para niños no acompañados y separados, Grupo de Trabajo Interinstitucional	207
HERRAMIENTA 44: Nota orientativa sobre la inscripción de niños no acompañados y separados, Grupo de Trabajo Interinstitucional sobre los Niños No Acompañados y Separados	213
HERRAMIENTA 45: Códigos para consignar necesidades en la plataforma proGres, ACNUR	217
HERRAMIENTA 46: Decidir apoyar a los hogares encabezados por niños	221
HERRAMIENTA 47: Normas sobre el acogimiento temporal	223
HERRAMIENTA 48: Orientaciones sobre la supervisión de los regímenes de acogimiento	225
HERRAMIENTA 49: Recomendaciones institucionales para la búsqueda de familiares	227
HERRAMIENTA 50: Cómo evaluar si los niños deben acompañar al personal en las búsquedas de familiares	229
HERRAMIENTA 51: Cómo informar a un niño de la muerte de un familiar	231
HERRAMIENTA 52: Ejemplo de formulario de verificación para niños (Etiopía), Sistema Interinstitucional de Gestión de la Información sobre Protección de la Infancia	233
HERRAMIENTA 53: Ejemplo de formulario de verificación para adultos (Etiopía), Sistema Interinstitucional de Gestión de la Información sobre Protección de la Infancia	235
HERRAMIENTA 54: Cómo determinar si la reunificación redundaría en el interés superior del niño en casos complejos	239
HERRAMIENTA 55: Lista de verificación para preparar la reunificación	241
HERRAMIENTA 56: Ejemplo de formulario de repatriación voluntaria, Save the Children	245

## HERRAMIENTA 01

# Principales directrices e instrumentos internacionales relativos a los niños no acompañados y separados

### 1. Instrumentos de derechos humanos específicos de la infancia

- Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, 1989
  - Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, 2000
  - Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, 2000
  - Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones, 2011
- Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, 1998
- Convenio de la Organización Internacional del Trabajo sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación, 1999 (núm. 182)
- Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños (Protocolo contra la Trata de Personas) y Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que complementan la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, 2000
- Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado
  - Convenio sobre la Protección de los Menores, 1961
  - Convenio sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores, 1980
  - Convenio relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional (1993) y su Recomendación relativa a la Aplicación a los Niños Refugiados y a Otros Niños Internacionalmente Desplazados, 1994
  - Convenio relativo a la Competencia, la Ley Aplicable, el Reconocimiento, la Ejecución y la Cooperación en materia de Responsabilidad Parental y de Medidas de Protección de los Niños, 1996
- Reglas para la Protección de los Menores Privados de Libertad, 1990

### 2. Instrumentos de derecho humanitario

- Convenios de Ginebra I, II, III y IV, de 12 de agosto de 1949
  - Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales (Protocolo I), de 8 de junio de 1977
  - Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional (Protocolo II), de 8 de junio de 1977

### 3. Instrumentos relativos a los refugiados y los apátridas

- Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, 1951
  - Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados, 1967
- Convención sobre el Estatuto de los Apátridas, 1954
- Convención para Reducir los Casos de Apatridia, 1961

#### 4. Instrumentos y declaraciones regionales

- Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, 1981
- Convención de la Organización de la Unidad Africana por la que se Regulan los Aspectos Específicos de los Problemas de los Refugiados en África, 1969
- Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño, 1990
- Convención de la Unión Africana para la Protección y la Asistencia de los Desplazados Internos en África (Convención de Kampala), 22 de octubre de 2009
- Convención Americana sobre Derechos Humanos, 1969
- Convenio Europeo de Derechos Humanos, 1950
- Declaración de Cartagena sobre los Refugiados, 1984
- Convenio del Consejo de Europa para la Protección de los Niños contra la Explotación y el Abuso Sexual, 2007

#### 5. Otros instrumentos generales de derechos humanos

- Declaración Universal de Derechos Humanos, 1948
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1966, y su Protocolo Facultativo, 1976
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1966
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, 1979
- Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, 1984
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, 1965
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, 2006

#### 6. Otros instrumentos internacionales relativos a los niños no acompañados y separados

- Convenio de La Haya de 25 de octubre de 1980 sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores
- Convenio de la Haya de 29 de mayo de 1993 relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional (Convenio de Adopción de La Haya)

#### 7. Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas relativas a los niños y los conflictos armados

- Resoluciones del Consejo de Seguridad 1261 (1999), 1314 (2000), 1379 (2001), 1460 (2003), 1539 (2004), 1612 (2005), 1882 (2009), 1998 (2011), 2068 (2012), y 2143 (2014)

#### 8. Directrices e instrumentos no vinculantes pertinentes

- Grupo de Trabajo sobre la Protección de la Infancia, Normas mínimas para la protección de la infancia en la acción humanitaria, 2012
- Unión Europea, Directrices de la UE sobre los niños y los conflictos armados, aprobadas por la Unión Europea en 2003; actualizadas en 2008 y 2010
- Comité Internacional de la Cruz Roja, Directrices generales interagenciales sobre niñas y niños no acompañados y separados, 2004
- Naciones Unidas, Normas integradas de desarme, desmovilización y reintegración, y la guía operativa conexa, 2006
- Naciones Unidas, Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños, 2009
- Comité de los Derechos del Niño, "Observación general núm. 6, Trato de los menores no acompañados y separados de su familia fuera de su país de origen", 2005, CRC/GC/2005/6
- Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas (OCAH), Principios rectores de los desplazamientos internos, 1998, actualizados en 2004
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, Directrices del ACNUR para la determinación del interés superior del niño, 2008
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados e International Rescue Committee, Manual de terreno para la implementación de las directrices del ACNUR para la determinación del interés superior del niño y de la niña, 2011
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, Principios de París: Principios y directrices sobre los niños asociados a fuerzas armadas o grupos armados, 2007
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, Compromisos de París para proteger a los niños y niñas reclutados o utilizados ilícitamente por las fuerzas armadas o grupos armados, 2007



## HERRAMIENTA 02

# Entender el marco jurídico del contexto de trabajo<sup>1</sup>

### Preguntas para entender el marco jurídico aplicable en un país determinado

1. ¿Es parte el país en los siguientes instrumentos internacionales?

Derecho internacional de los derechos humanos:

- Convención sobre los Derechos del Niño (1989)
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (2000)
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (2001)

Derecho internacional humanitario:

- Convenios de Ginebra I, II, III y IV (1949)
- Protocolo Adicional I a los Convenios de Ginebra (1977)
- Protocolo Adicional II a los Convenios de Ginebra (1977)

Derecho internacional de los refugiados:

- Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (1951) y Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados (1967)
- Convención para Reducir los Casos de Apatridia (1954)

Otros instrumentos:

- Convenios de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado
- Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (1981)
- Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño (1990)
- Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969)
- Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (1950)

2. ¿Ha formulado el país declaraciones o reservas respecto de estos instrumentos internacionales que limiten o afecten sus obligaciones de proteger a los niños no acompañados y separados, incluidos los niños refugiados y solicitantes de asilo, o de reconocer los derechos de esos niños?

3. ¿Existen en el país leyes o políticas nacionales vigentes relativas a la protección de los niños no acompañados y separados, incluidos los niños refugiados y solicitantes de asilo, o a los derechos de esos menores?

<sup>1</sup> Adaptado de Watchlist on Children and Armed Conflict, *The 1612 Monitoring and Reporting Mechanism Resource Pack for NGOs* (Mecanismo de supervisión y presentación de informes 1612: recursos e instrumentos para las ONG), 2015, pág. 50.



## HERRAMIENTA 03

# Peligros que corren los niños no acompañados y separados y medidas para hacerles frente

★ *Las Normas mínimas para la protección de la infancia en la acción humanitaria contienen información específica sobre cómo prevenir estos peligros y cómo hacerles frente.*

Peligros	Factores de riesgo y vulnerabilidad	Medidas	Recursos
Secuestro, trata, venta, explotación y adopción ilegal	<p><b>La probabilidad de que los niños sean vendidos o sometidos a otras formas de explotación es mayor después de los desastres naturales<sup>1</sup></b> y otras emergencias, puesto que, en medio del caos que generan estas situaciones, resulta más fácil infringir las normas nacionales e internacionales y, al colapsar los sistemas públicos, se produce un vacío de protección<sup>2</sup>.</p> <p>En particular, <b>los niños no acompañados y separados</b>, que han perdido el cuidado y la protección de sus familias, <b>suelen ser más vulnerables<sup>3</sup></b>. El riesgo de secuestro, de trata con fines de venta y explotación y de adopción ilegal puede ser <b>aún mayor</b> si se han producido otras violaciones de los derechos de los niños, si los controles fronterizos presentan deficiencias y si el país o lugar afectado es de fácil acceso.</p> <p>En emergencias recientes se han descubierto <b>sistemas ilícitos de adopción de “huérfanos”</b>. <b>La adopción y, sobre todo, la adopción internacional, no debe llevarse a cabo durante situaciones de emergencia.</b></p>	<p><b>Las organizaciones que trabajan con niños no acompañados y separados deben:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Promover medidas de seguridad y prevención concretas y eficaces ante las autoridades nacionales</b> y la comunidad internacional: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Suspender las adopciones internacionales por un periodo determinado y en un contexto específico.</li> <li>• Desplegar oficiales profesionales de la policía civil capacitados para detectar e interceptar el traslado ilegal de niños indocumentados.</li> <li>• Establecer mecanismos de vigilancia, denuncia y actuación, particularmente en los aeropuertos, los puertos marítimos y los pasos fronterizos, <b>sin impedir que los niños que huyen de la guerra o la persecución ejerzan su derecho a pedir asilo en el extranjero.</b></li> </ul> </li> <li>• <b>Sensibilizar</b> a las familias de la comunidad y a las personas que tienen niños a su cargo, a las organizaciones que prestan servicios a los niños no acompañados y separados, al personal de los centros de acogimiento residencial y al conjunto de los actores humanitarios acerca de los riesgos del secuestro de niños con fines de trata u otros fines, mediante, por ejemplo, <b>campañas informativas, emisiones de radio o reuniones públicas.</b></li> <li>• <b>Difundir información práctica en la comunidad sobre medidas para prevenir peligros concretos</b>, por ejemplo, los datos de contacto de las autoridades o fuerzas públicas ante las que deben denunciarse los delitos y protocolos para prevenir los secuestros y la desaparición de niños y actuar en caso de que se produzcan.</li> </ul>	<p>Naciones Unidas, <a href="#">Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, A/RES/54/263, 2000</a></p> <p>ACNUR, <a href="#">Directrices relativas a la Protección Internacional: Aplicación del artículo 1 A 2) de la Convención de 1951 o del Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados en relación con las víctimas de la trata de personas y las personas que están en riesgo de ser víctimas de la trata, HCR/GIP/06/07, 2006</a></p> <p><a href="#">Convenio de La Haya relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional (1993)</a></p> <p><a href="#">Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños</a></p> <p>Organización Internacional para las Migraciones, <a href="#">Manual de la OIM sobre asistencia directa a víctimas de la trata, OIM, 2007</a></p>

Peligros	Factores de riesgo y vulnerabilidad	Medidas	Recursos
<p>Secuestro, trata, venta, explotación y adopción ilegal</p>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Movilizar a las redes y los grupos comunitarios;</b> evaluar las actividades en curso destinadas a vigilar e impedir el secuestro de niños y determinar las deficiencias de capacidad. Cuando corresponda y sea necesario, <b>fomentar la capacidad de las organizaciones locales</b> que se dedican a rescatar a víctimas de la trata y de otros abusos y reintegrarlas en la sociedad.</li> <li>• <b>Promover actividades de preparación en el ámbito de la adopción</b> y, en particular, fomentar:             <ul style="list-style-type: none"> <li>• El cumplimiento de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño; el Convenio de La Haya de 1933 relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional; las Directrices de las Naciones Unidas sobre las Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños (2009); y el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños (2000)<sup>4</sup>.</li> <li>• La cooperación de funcionarios competentes de las embajadas para impedir la circulación internacional de niños sin documentación verificada de su país de origen, como certificados de nacimiento, documentos de identidad o pasaportes, a fin de mitigar el riesgo de apatridia.</li> <li>• Medidas nacionales, bilaterales y multilaterales para prevenir la trata de niños con cualquier fin y en todas sus formas, como la elaboración de códigos de conducta que prohíban que el ejército y las fuerzas públicas participen en la trata o faciliten su comisión, la celebración de acuerdos de cooperación regional en materia de protección y asistencia a las víctimas, y el enjuiciamiento de los autores<sup>5</sup>.</li> </ul> </li> </ul>	<p>OIM y ACNUR, <a href="#">Developing Standard Operating Procedures (SOPs) to Facilitate the Protection of Trafficked Persons</a>, documento conjunto interno, 2009</p> <p>ACNUR, <a href="#">Refugee Protection and Human Trafficking: Selected legal reference materials</a>, 2008</p> <p>UNICEF, <a href="#">Guidelines on the Protection of Child Victims of Trafficking</a>, notas técnicas, 2006</p>
<p>Explotación y abusos sexuales</p>	<p><b>La explotación y el abuso sexuales de niños por los trabajadores humanitarios y el personal de mantenimiento de la paz, entre otros, se considera un fenómeno mundial generalizado en las situaciones de emergencia<sup>6</sup>.</b> Sin embargo, por lo general se oculta, ya que muchas veces los niños y sus familias deciden no denunciarlo por una mezcla de miedo, ignorancia, estigma e impotencia. Los niños huérfanos y los niños no acompañados y separados por lo general son los más vulnerables, ya que no cuentan con la protección de sus padres, y tienen menos probabilidades que los otros de denunciar a los abusadores ante las autoridades.</p>	<p><b>La protección de los niños no requiere únicamente modificar la conducta del personal, sino crear un entorno seguro para ellos.</b> Así pues, es fundamental adoptar medidas de prevención y respuesta en relación con el abuso y el abandono físico, sexual o emocional, y proteger a los niños contra un conjunto mucho más amplio de peligros de acuerdo con el principio de “no hacer daño”.</p> <p><b>Las autoridades nacionales y los organismos humanitarios y de derechos humanos tienen la responsabilidad de establecer sus propios sistemas internos para garantizar la protección de los niños y, en particular, prevenir la explotación y el abuso sexuales.</b> Las instancias más altas de las Naciones Unidas, las asociaciones de organizaciones no gubernamentales y otras organizaciones internacionales han establecido directrices que prevén normas de tolerancia cero frente a estos delitos; la responsabilidad de poner</p>	<p><a href="#">Normas mínimas para la protección de la infancia en la acción humanitaria</a>, norma 9</p> <p><a href="#">Boletín del Secretario General sobre la protección contra la explotación y el abuso sexuales ST/SGB/2003/13</a></p> <p><a href="#">Grupo de Trabajo del Comité Permanente entre Organismos sobre la Protección de la Explotación y el Abuso Sexuales</a></p> <p><a href="#">Consejo Internacional de Organizaciones Voluntarias, <i>Building Safer Organisations Guidelines: Receiving and Investigating Allegations of Abuse and Exploitation by Humanitarian Workers</i></a></p>

Peligros	Factores de riesgo y vulnerabilidad	Medidas	Recursos
<p>Sexual exploitation and abuse</p>		<p>remedio a este problema no incumbe exclusivamente al personal de protección de la infancia, sino a cada organización en su totalidad. <b>Las organizaciones deben tener:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Una política escrita sobre la prevención de la violencia y el abuso sexuales.</li> <li>• Una estrategia para llevarla a la práctica.</li> <li>• Un código de conducta para el personal y las organizaciones asociadas.</li> </ul> <p><b>Medidas programáticas adaptadas a cada contexto para prevenir y atender los casos de explotación y abuso sexuales. Algunas de estas son:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Concienciar</b> e informar a las poblaciones locales acerca de los derechos y las garantías que les asisten, de la prohibición de que el personal humanitario, de desarrollo y de mantenimiento de la paz cometa ese tipo de actos, y de la manera de denunciarlos si se producen<sup>7</sup>. Adoptar estrategias adaptadas a los niños y promover la participación de los jóvenes<sup>8</sup>.</li> <li>• <b>Realizar una evaluación del riesgo al elaborar el programa</b> para comprobar que el proyecto o la intervención propuestos no causen daños imprevistos a los niños o a otros miembros vulnerables de la comunidad.</li> <li>• <b>Promover la participación de los beneficiarios</b> y, en particular, de las mujeres y los niños, en el diseño de los campamentos y las viviendas, y en los métodos de distribución de bienes y servicios a fin de reducir los casos de explotación y abuso sexuales.</li> <li>• <b>Trabajar con las comunidades para generar un entorno en el que no se toleren la explotación y el abuso sexuales y se reconozca la posibilidad de que aumenten los casos de abuso</b><sup>9</sup>.</li> <li>• <b>Establecer mecanismos destinados a facilitar la denuncia de los abusos y vías para la remisión de casos.</b> Todos los miembros de la comunidad deben poder acceder a una serie de <b>servicios confidenciales</b>, como la atención médica y psicológica y la asistencia social, entre otros.</li> </ul>	<p>ACNUR, <i>Sexual and Gender-based Violence against Refugees, Returnees and Internally Displaced Persons: Guidelines for prevention and response</i>, 2003</p> <p>Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, <i>Informe de la Relatora Especial encargada de examinar las cuestiones relativas a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía</i>, Najat Maala M'jid, A/HRC/19/63, 2011</p> <p>Naciones Unidas, <i>Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer</i>, A/RES/34/180, 1979</p> <p>Csáky, Corinna, <i>No One to Turn to: The under-reporting of child sexual exploitation and abuse by aid workers and peacekeepers</i>, Save the Children Reino Unido, Londres, 2008</p> <p>ECPAT International, <i>The Psychosocial Rehabilitation of Children who have been Commercially Sexually Exploited. A Training Guide</i>, 2005</p> <p>ECPAT International, <i>Protecting Children from Sexual Exploitation and Sexual Violence in Disaster &amp; Emergency Situations</i>, 2006</p>
<p>Violencia física y prácticas nocivas, incluido el matrimonio infantil</p>	<p>Los casos de abandono y violencia física pueden ocurrir incluso en lugares que a menudo se consideran "seguros" —como el hogar, la escuela, los centros de acogimiento y las comunidades— y pueden ser perpetrados por alguien conocido del niño o por un desconocido. Otro lugar donde es probable que se produzcan actos de violencia física contra los niños y, en particular, contra los niños no acompañados y separados, son los centros de detención.</p>	<p>Las organizaciones que trabajan con niños no acompañados y separados deben:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecer <b>mecanismos de contención, denuncia y divulgación seguros y adaptados a la infancia</b> para los niños que han sido sometidos o expuestos a violencia física.</li> <li>• <b>Hacer un seguimiento de la situación de los niños vulnerables a la violencia</b> a través del sistema de gestión de casos.</li> <li>• <b>Elegir a las personas que acogerán a los niños no acompañados y separados con sumo cuidado y supervisar las modalidades de acogida;</b> seguir supervisando los casos después de la reunificación por medio del proceso de gestión de casos. Esto es especialmente importante en los casos en que los centros de acogimiento residencial existentes siguen funcionando.</li> </ul>	<p><i>Normas mínimas para la protección de la infancia en la acción humanitaria</i>, norma 8</p> <p>Informe del experto independiente para el estudio de la violencia contra los niños, de las Naciones Unidas, A/61/299, 2006</p> <p>Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, 1955</p>

Peligros	Factores de riesgo y vulnerabilidad	Medidas	Recursos
<p>Violencia física y prácticas nocivas, incluye el matrimonio infantil</p>	<p><b>Al carecer de la protección y el sostén de los padres, los niños no acompañados y separados tienen una alta probabilidad de sufrir violencia física, especialmente si viven en condiciones de acogida inapropiadas o favorables a la explotación y el abuso.</b> Al no tener padres que los protejan o defiendan, <b>los niños no acompañados y separados que trabajan o están detenidos</b> se convierten en un blanco fácil para la agresión física de sus superiores y sus compañeros. <b>También pueden producirse casos graves de violencia física entre los propios niños</b>, que pueden manifestar su enojo, frustración u otras emociones a través de la violencia.</p> <p>La violencia física contra los niños suele ser un <b>problema “oculto”</b> y, en el caso de los niños no acompañados y separados, puede ser incluso más difícil de detectar, ya que es posible que estos no sepan bien cómo obtener ayuda, carezcan de medios para obtenerla o tengan miedo de denunciar el abuso.</p> <p><b>El matrimonio infantil es un mecanismo de supervivencia negativo en las familias que atraviesan dificultades económicas;</b> los niños no acompañados y separados que viven con parientes lejanos o personas que no son de la familia son especialmente vulnerables, ya que las personas que los tienen a su cargo pueden utilizarlos para obtener beneficios económicos. <b>En algunos casos, el matrimonio infantil se practica con fines de prostitución o trata.</b></p> <p><b>La violencia sexual y el matrimonio infantil entrañan nefastas consecuencias físicas, emocionales y de desarrollo,</b> entre las que se cuentan el embarazo precoz, las enfermedades de transmisión sexual, como el VIH, y daños físicos y psicológicos. Además, las niñas que se casan a una edad temprana por lo general abandonan la escuela.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Realizar, de ser necesario, una evaluación para determinar si conviene alejar al niño de un determinado entorno de acogida para atender a su interés superior.</b></li> <li>• Establecer mecanismos de remisión de casos y velar por que todos los niños afectados por la violencia física sean remitidos a <b>los servicios correspondientes de atención médica u otros.</b></li> <li>• <b>Realizar actividades culturalmente apropiadas para sensibilizar y formar a los niños no acompañados y separados, así como a los familiares, las personas que los cuidan, el personal de los centros de acogimiento y los docentes,</b> acerca del cuidado parental y prácticas disciplinarias no violentas con el fin de fomentar factores de protección positivos y erradicar actitudes y prácticas nocivas.</li> <li>• Instar a las autoridades a que prohíban el castigo corporal, promulguen y apliquen <b>leyes compatibles con las reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos,</b> e impartan formación sobre dichas leyes a la policía y el personal penitenciario.</li> <li>• Facilitar la <b>divulgación comunitaria inter pares</b> de los peligros de la violencia física y formas positivas de canalizar las emociones, y ofrecer apoyo psicosocial adecuado.</li> </ul>	<p>Informe conjunto de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la Representante Especial del Secretario General sobre la violencia contra los niños sobre prevención de la violencia contra los niños en el sistema de justicia juvenil y las medidas con las que responder a dicha violencia, A/HRC/21/25, 2012</p> <p>UNICEF, <i>Child Disciplinary Practices at Home: Evidence from a range of low- and middle-income countries</i>, 2010</p> <p>Representante Especial del Secretario General sobre la violencia contra los niños, <i>Tackling Violence in Schools: A global perspective. Bridging the gap between standards and practice</i>, 2012</p> <p>Informe conjunto de la Representante Especial del Secretario General sobre la violencia contra los niños y la Relatora Especial encargada de examinar las cuestiones relativas a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, <i>Safe and Child-sensitive Counselling, Complaint and Reporting Mechanisms to Address Violence against Children</i>, 2012</p> <p>ACNUR, <i>UNHCR Policy on Harmful Traditional Practices</i>, 1997</p> <p>UNICEF, <i>Ending Child Marriage: Progress and prospects</i>, 2014</p>

Peligros	Factores de riesgo y vulnerabilidad	Medidas	Recursos
Violencia sexual	<p><b>La violencia sexual y el matrimonio infantil pueden tener una elevada incidencia entre los niños no acompañados y separados.</b> Aunque, por lo general, las adolescentes son las más afectadas, es importante permanecer atentos y receptivos a los varones que pueden ser víctimas de violencia sexual, lo cual ocurre a menudo en los centros de detención.</p> <p><b>La violencia sexual, que en muchas culturas es una experiencia vergonzosa o estigmatizante, suele ser un fenómeno oculto,</b> especialmente en el caso de los niños no acompañados y separados, que pueden no querer contar sus experiencias, no saber que pueden obtener asistencia o no estar en condiciones de acceder a esta.</p> <p>Los niños no acompañados y separados pueden ser víctimas de la violencia sexual precisamente por carecer de la protección de la familia. También lo son las <b>niñas asociadas a fuerzas armadas o grupos armados</b>, que pueden ser tomadas como "esposas."</p>	<p><b>Las organizaciones que trabajan con niños no acompañados y separados deben:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecer <b>mecanismos de contención, denuncia y divulgación</b> seguros y adaptados a los niños para los menores que han sido víctimas de la violencia sexual o el matrimonio infantil.</li> <li>• Establecer estructuras comunitarias para <b>investigar y denunciar</b> los casos de matrimonio infantil.</li> <li>• Facilitar el acceso a servicios integrales, adecuados y confidenciales y la remisión inmediata a dichos <b>servicios, y prestar apoyo a los sobrevivientes.</b></li> <li>• <b>Supervisar la situación de los menores vulnerables a la violencia sexual o el matrimonio infantil</b> en el marco del sistema de gestión de casos.</li> <li>• <b>Colaborar con la comunidad local y los dirigentes religiosos</b> para abordar las consecuencias del matrimonio infantil y la violencia sexual; buscar aliados dentro de la comunidad para cambiar los comportamientos.</li> <li>• Establecer contactos con colegas especializados en medios de vida para que las personas que corren el riesgo de recurrir a mecanismos de supervivencia negativos, como el matrimonio infantil, dispongan de programas y <b>asistencia económica.</b></li> <li>• Si la violencia sexual se produce en el marco de un conflicto o un desplazamiento, elaborar <b>estrategias de protección específicas en función del contexto</b> con asociados de los sectores pertinentes.</li> <li>• Cuando proceda, notificar los casos al mecanismo de vigilancia y presentación de informes sobre los niños y los conflictos armados (MRM, por sus siglas en inglés) y las disposiciones de vigilancia, análisis y presentación de informes sobre la violencia sexual en situaciones de conflicto (MARA, por sus siglas en inglés), según corresponda, y colaborar con dichos mecanismos de las Naciones Unidas.</li> </ul>	<p><i>Normas mínimas para la protección de la infancia en la acción humanitaria</i>, normas 9 y 10</p> <p>Naciones Unidas, <i>Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía</i>, A/RES/54/263, 2000</p> <p><i>Rio de Janeiro Declaration and Call for Action to Prevent and Stop Sexual Exploitation of Children and Adolescents</i>, 2008</p> <p>Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos (únicamente en inglés)</p> <p>Oficina del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados (únicamente en inglés)</p> <p>ACNUR, <i>Sexual and Gender-based Violence against Refugees, Returnees and Internally Displaced Persons: Guidelines for prevention and response</i>, 2003</p> <p><i>Save the Children Psychological First Aid Training Manual for Child Practitioners</i>, 2012</p> <p>Comité Permanente entre Organismos, <i>Directrices aplicables a las intervenciones contra la violencia por razón de género en situaciones humanitarias: enfoque sobre la prevención y la respuesta contra la violencia sexual en situaciones de emergencia</i>, 2005</p> <p>Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados, UNICEF, Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, <i>MRM Guidelines, Field Manual and Training Toolkit</i>, 2010</p>
Detención	<p><b>Muchos niños no acompañados y separados se ven obligados a adoptar estrategias de supervivencia que los hacen más vulnerables a la detención.</b> Así, pueden terminar recluidos en comisarías, cárceles, cuarteles,</p>	<p><b>Las reglas y normas internacionales disponen que la detención, el encarcelamiento y la reclusión de menores deben ser medidas de último recurso y durar lo menor posible.</b> La normativa internacional también dispone que, mientras permanezcan privados de libertad, los menores de edad deben estar separados de los adultos (salvo que estén acompañados de familiares) y que las condiciones de detención deben</p>	<p><i>Normas mínimas para la protección de la infancia en la acción humanitaria</i>, norma 14</p> <p>Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, 1955</p>

Peligros	Factores de riesgo y vulnerabilidad	Medidas	Recursos
<p><b>Detención</b></p>	<p>centros de detención de inmigrantes o establecimientos de menores, como instituciones de asistencia social o escuelas especiales. <b>Los niños y niñas no acompañados y separados que han sido privados de la libertad corren numerosos riesgos y suelen ser especialmente vulnerables a otras formas de abuso</b>, más que los menores detenidos que mantienen contacto con sus familiares o están cerca de ellos.</p> <p><b>Asimismo, en comparación con los niños que están en detención con un familiar o alguien que los cuida, los niños no acompañados son incluso más vulnerables.</b> Tienen menos probabilidades de acceder a información sobre sus derechos y opciones, de ser escuchados por quienes decidirán su destino y de tener a alguien que abogue por sus intereses o impulse sus causas. Como por lo general es más difícil determinar su edad, pueden verse privados de las garantías y los beneficios jurídicos fundamentales que les corresponden por ser menores. También puede ser más difícil establecer su identidad y, en particular, su nacionalidad o condición migratoria, con lo cual pueden perder los beneficios conexos. Además, es más probable que acepten “soluciones” que no atienden a su interés superior. Estos riesgos pueden ser mayores para los niños solicitantes de asilo o vinculados a grupos armados, puesto que las autoridades pueden considerarlos como “delincuentes” o “traidores” en vez de víctimas.</p>	<p>permitirles recibir el cuidado y la protección debidos, continuar los estudios, llevar una vida saludable y digna y reforzar actitudes y competencias que les ayuden a desarrollarse como miembros de la sociedad. Las niñas tienen necesidades particulares que deben ser atendidas.</p> <p><b>Las organizaciones que trabajan con niños no acompañados y separados deben:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Saber qué organismos nacionales e internacionales visitan los lugares donde hay o puede haber niños detenidos y establecer contacto con dichos organismos.</li> <li>• Conocer las leyes y los reglamentos locales vigentes.</li> <li>• De ser necesario, facilitar información sobre los derechos reconocidos en las normas internacionales que asisten a los niños no acompañados y separados privados de la libertad, así como sobre las necesidades conexas recogidas en dichas normas.</li> <li>• Incluir en su ámbito de competencia un mecanismo de vigilancia, presentación de informes y respuesta para los niños privados de la libertad, reunir información pertinente sobre los casos y facilitar asistencia letrada.</li> <li>• Disponer de mecanismos de seguimiento y actuación eficaces para los niños no acompañados y separados que han sido privados de la libertad, y procedimientos para remitir los casos de niños liberados a las organizaciones de protección de la infancia a fin de ayudarlos a reintegrarse en la comunidad.</li> </ul>	<p>Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores (“Reglas de Beijing”), 1985</p> <p>Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad (“Reglas de La Habana”), 1990</p> <p>Informe conjunto de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la Representante Especial del Secretario General sobre la violencia contra los niños sobre prevención de la violencia contra los niños en el sistema de justicia juvenil y las medidas con las que responder a dicha violencia, A/HRC/21/25, 2012</p> <p>Comité Internacional de la Cruz Roja, <i>Children and Detention</i>, 2014</p> <p>ACNUR, <i>Beyond Detention: A global strategy to support governments to end the detention of asylum seekers and refugees, 2014-2019</i>, 2014</p>



Peligros	Factores de riesgo y vulnerabilidad	Medidas	Recursos
Trabajo infantil	<p><b>Muchas familias pierden sus medios de vida en las situaciones de emergencia. Los niños no acompañados y separados, que ya han perdido el sostén de los padres, corren el riesgo de recurrir al trabajo infantil como un mecanismo de supervivencia negativo. El trabajo infantil puede adoptar diversas formas para los niños no acompañados y separados, como la explotación y el abuso sexuales en forma de prostitución o trata, el trabajo pesado o el trabajo doméstico a cambio de casa y comida.</b></p> <p><b>Los niños pueden verse obligados a trabajar por necesidad económica, para sobrevivir o porque las personas que los tienen a su cargo u otros los explotan. Debido a la falta de apoyo económico de sus padres, son blancos fáciles de tratantes y explotadores.</b> En particular, las madres jóvenes y los niños no acompañados y separados de mayor edad que son cabeza de familia son particularmente vulnerables, ya que, además de ser responsables de su propia supervivencia, lo son de la de otros niños más pequeños.</p> <p><b>El trabajo puede ser peligroso</b> y provocar la muerte del niño o dejarlo discapacitado; además, a menudo hace que los niños abandonen la escuela y puede provocar su detención por parte de las autoridades. Si se encuentra a un niño en tránsito en una situación de emergencia, es posible que el trabajo haya sido la razón profunda de su separación “estratégica”.</p>	<p>Las organizaciones que trabajan con niños no acompañados y separados afectados deberían:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Seleccionar a los responsables de los niños no acompañados y separados con sumo cuidado y supervisar las modalidades de acogida;</b> proseguir la supervisión de los casos después de la reunificación por medio del proceso de gestión de casos.</li> <li>• <b>Cuando sea necesario, realizar una evaluación para determinar si procede retirar al niño de un entorno de acogida para atender a su interés superior.</b></li> <li>• Establecer un <b>mecanismo de supervisión y respuesta</b> en las zonas afectadas, como por ejemplo en las zonas de minas y fábricas.</li> <li>• Colaborar con asociados de diversos sectores para que los niños no acompañados y separados, los responsables de dichos niños y las familias vulnerables accedan a <b>ayuda económica y para la subsistencia</b>, de manera que las familias puedan aumentar sus ingresos sin que los menores deban salir a trabajar y accedan a más oportunidades educativas, como la formación profesional.</li> <li>• Velar por que las autoridades adopten y hagan cumplir las <b>leyes y políticas</b> de conformidad con las normas internacionales.</li> <li>• <b>Realizar actividades culturalmente apropiadas para sensibilizar y formar a los niños no acompañados y separados, así como a las familias, los tutores y las comunidades</b> acerca de los riesgos y las consecuencias del trabajo infantil y, en particular, del trabajo doméstico.</li> </ul>	<p><i>Normas mínimas para la protección de la infancia en la acción humanitaria</i>, norma 12</p> <p>Organización Internacional del Trabajo, <i>Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil</i> (núm. 182), 1999</p> <p>Organización Internacional del Trabajo, <i>Convenio sobre la edad mínima de admisión al empleo</i> (núm. 138), 1973</p> <p>Organización Internacional del Trabajo, <i>Directrices para el desarrollo de procesos de Vigilancia y seguimiento del trabajo infantil (VSTI)</i>, 2005, 2005</p> <p>OIT, <i>Supporting Children's Rights through Education, the Arts and the Media (SCREAM): A special module on child labour and armed conflict</i>, 2011</p>
Reclutamiento por fuerzas armadas o grupos armados	<p><b>El reclutamiento de niños por fuerzas armadas o grupos armados es un fenómeno común en las emergencias complejas y los conflictos armados.</b> Sus consecuencias son terribles e incluyen la separación familiar, las lesiones o la muerte, los traumas, el abuso sexual, la violación, el matrimonio precoz o forzado y la detención.</p> <p><b>El reclutamiento de niños por las fuerzas armadas u otros grupos armados es una de las principales causas de la separación familiar</b> en los conflictos y otras situaciones de inestabilidad.</p>		<p><i>Normas mínimas para la protección de la infancia en la acción humanitaria</i>, norma 11</p> <p><i>Los Principios de París: principios y directrices sobre los niños asociados a fuerzas armadas o grupos armados</i>, 2007</p> <p>CICR, <i>Plan de acción aprobado en la 31 Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja</i>, 2011 (únicamente en inglés)<sup>10</sup></p>

Peligros	Factores de riesgo y vulnerabilidad	Medidas	Recursos
<p><b>Falta de acceso a los procedimientos de asilo</b></p> <p><i>Las personas que huyen de la persecución o la violencia en sus países y cruzan una frontera internacional, pueden solicitar la condición de refugiado.</i></p> <p><i>A veces se examina cada caso de forma individual y, mientras dura el examen, se considera que las personas son solicitantes de asilo. En otras ocasiones se decide que todas las personas de una determinada nacionalidad que huyen de una zona concreta de un determinado país deben considerarse refugiados "prima facie". Todos los procedimientos relacionados con la protección internacional a que pueda tener derecho una persona en función de su condición de refugiado se denominan "procedimientos de asilo". El Estado de acogida, con el apoyo del ACNUR, es responsable de estos procedimientos.</i></p>	<p><b>Los procedimientos de asilo no solo proporcionan al solicitante una condición jurídica en el país de acogida, sino que le otorgan una amplia gama de derechos y garantías.</b> La falta de acceso a los procedimientos de asilo es un problema grave en las emergencias que provocan el desplazamiento de personas a través de las fronteras.</p> <p>Los niños no acompañados y separados por lo general tienen dificultades adicionales para acceder a los procedimientos de asilo, o incluso al territorio de asilo. Por ejemplo, pueden ser <b>devueltos</b> en la frontera o detenidos arbitrariamente, no tener documentos de identidad o no poder acceder a servicios apropiados. <b>Además, pueden no saber que existen procedimientos de asilo o tener dificultades para acceder a ellos o tramitarlos</b> sin la ayuda de los padres u otros adultos.</p> <p><b>La falta de acceso a los procedimientos de asilo y a la protección y la asistencia que suponen puede aumentar el riesgo de que los niños no acompañados y separados sean víctimas de violencia, explotación y abusos y de que recurran a mecanismos de supervivencia negativos,</b> como el trabajo infantil o a la prostitución. También puede hacerlos <b>más vulnerables al tráfico ilegal y la trata.</b></p>	<p><b>El país de acogida, con el apoyo del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), por lo general se encargará de lo siguiente:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Velar por que no se niegue el acceso al territorio a los refugiados y, en particular, a los niños no acompañados y separados. Ello puede requerir actividades de concienciación y supervisión de los cruces fronterizos.</li> <li>• Asegurar la protección de los niños no acompañados y separados durante el procedimiento de registro y el procedimiento de determinación de la condición de refugiado, y velar por que ambos procedimientos sean adecuados para ellos.</li> <li>• Velar por que los procedimientos de entrada al país sean seguros y adecuados para los niños no acompañados y separados, y por que la detención sea una medida de último recurso, sobre todo en el caso de los niños. Dar prioridad a las solicitudes de asilo de los niños no acompañados.</li> <li>• Establecer un mecanismo de remisión para que los niños no acompañados y separados puedan acceder a los servicios, independientemente de que se les haya concedido asilo.</li> <li>• Instar a las autoridades a que reformen los procedimientos de asilo, cuando proceda, y se opongan a la detención de los menores solicitantes de asilo.</li> </ul> <p><b>Los organismos del ámbito de la protección de la infancia y otros asociados pueden prestar apoyo en las esferas mencionadas anteriormente y, además, ayudar a:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacitar personal que participa en los procedimientos de asilo sobre cómo proteger a los niños y cómo comunicarse con ellos.</li> <li>• Reforzar los mecanismos para recibir comentarios de los niños que participan en los procedimientos de asilo y abordar las cuestiones que plantean.</li> <li>• Elaborar materiales de información, educación y comunicación sobre los procedimientos de asilo adaptados a los niños y con la participación de estos.</li> <li>• Derivar a todos los niños no acompañados o separados que no estén registrados o que tengan problemas para acceder a los procedimientos de asilo al ACNUR o a las autoridades competentes.</li> <li>• Brindar apoyo y protección a los menores cuyas solicitudes de asilo hayan sido rechazadas.</li> </ul>	<p>ACNUR, <i>Directrices sobre políticas y procedimientos relativos al tratamiento de niños no acompañados solicitantes de asilo</i>, 1997</p> <p>ACNUR, <i>Un marco para la protección de los niños</i>, 2012</p> <p>ACNUR, <i>Directrices relativas a la protección internacional: Directriz núm. 8 sobre las solicitudes de asilo de niños con arreglo a la Convención de 1951, 22 de diciembre de 2009</i>, 22 de diciembre de 2009</p>

Peligros	Factores de riesgo y vulnerabilidad	Medidas	Recursos
<p><b>Discapacidad</b></p>	<p>Además de los obstáculos que todo niño con discapacidad tiene que sortear en una situación de emergencia, los niños con discapacidad que <b>están separados de sus familiares pueden sufrir discriminación y penurias extremas, innecesarias y exacerbadas y tener problemas para acceder a la atención y el apoyo que necesitan.</b></p> <p><b>Los niños con discapacidad tienen más probabilidades de separarse de los familiares</b>, ya que pueden estar menos informados, no ser capaces de huir del peligro o ser abandonados, sobre todo cuando sus familiares deben recorrer largas distancias, pues pueden verse obligados a abandonarlos para preservar el bienestar de los demás integrantes de la familia.</p> <p><b>Los niños no acompañados y separados que tienen una discapacidad por lo general son más vulnerables y menos capaces de mantenerse a salvo</b>; pueden perder sus dispositivos de apoyo o sus medios de independencia y el acceso a un tratamiento a largo plazo, y pueden tener dificultades para acceder a la información, los albergues, los campamentos y los lugares de distribución de alimentos. Las emergencias humanitarias pueden afectar negativamente las formas tradicionales de prestar apoyo a las personas con discapacidad, sobre todo a los niños.<sup>11</sup> Además, los niños con discapacidad son especialmente vulnerables a la violencia sexual<sup>12</sup>, y más aún si son niños no acompañados o separados.</p>	<p><b>Algunas formas de integrar las necesidades de los niños no acompañados y separados en las políticas destinadas a las personas con discapacidad son:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Atender las necesidades de los niños con discapacidad en las operaciones de emergencia.</b></li> <li>• Identificar a los niños no acompañados y separados con discapacidad no relacionados con las emergencias y asegurar que las operaciones de emergencia satisfagan sus necesidades concretas y personales.</li> <li>• Incorporar iniciativas para impedir que los niños con discapacidad sean separados de sus familias prestando un apoyo efectivo a todos los niños con discapacidad.</li> <li>• Implicar a los grupos de discapacidad locales o comunitarios en las medidas preventivas. Por ejemplo, prever formas de comunicar la información a los niños con deficiencias sensoriales o intelectuales e impartir formación sobre cómo rescatar o evacuar a niños con necesidades especiales de transporte en caso de que la población tenga que huir de algún peligro. Convocar a voluntarios para que cuiden a los niños con discapacidad y planificar medidas concretas en los lugares de evacuación para atenderlos debidamente.</li> <li>• <b>Planificar modalidades de acogida adecuadas</b> para los niños no acompañados y separados con discapacidad. Lo ideal sería que sean acogidos por familias de la comunidad que hayan recibido formación sobre cómo atender las necesidades especiales del niño y recursos adicionales. Las <i>Directrices de las Naciones Unidas sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños</i> contienen información sobre los casos de discapacidad más graves, que requieren internamiento o atención médica de tiempo completo.</li> <li>• Velar por que todos los niños no acompañados y separados con discapacidad tengan acceso a la <b>rehabilitación física</b> necesaria, así como a los dispositivos de apoyo y movilidad, los servicios y la atención psicológica o psiquiátrica adecuada, de ser necesario.</li> <li>• Promover el <b>acceso a la educación y la formación práctica</b> en entornos inclusivos.</li> <li>• Facilitar <b>preparación y apoyo para la reunificación familiar de los niños no acompañados y separados que han quedado discapacitados recientemente</b> como consecuencia de una emergencia.</li> </ul>	<p>UNICEF, <i>Promoting the Rights of Children with Disabilities</i>, Innocenti Digest núm. 13, 2007, "Disability in conflict and emergency situations", pág. 19</p> <p>ACNUR, <i>Age, Gender and Diversity Policy</i>, 2011</p>

Peligros	Factores de riesgo y vulnerabilidad	Medidas	Recursos
<p>1 Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, Informe de la Relatora Especial encargada de examinar las cuestiones relativas a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, Najat Maala M'jid, A/HRC/19/63, 2011, párr. 24.</p> <p>2 Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, párr. 46.</p> <p>3 Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, párr. 24.</p> <p>4 Conocido también como Protocolo contra la Trata de Personas. Este Protocolo a la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional fue aprobado por las Naciones Unidas en Palermo en el año 2000 y entró en vigor el 25 de diciembre de 2003.</p> <p>5 Grupo de Trabajo Mundial sobre Cuestiones de Protección, <i>Manual para la Protección de los Desplazados Internos</i>, 2010, p. 219.</p> <p>6 Por ejemplo: Csáky, Corinna, <i>No One to Turn to: The under-reporting of child sexual exploitation and abuse by aid workers and peacekeepers</i>, Save the Children Reino Unido, Londres, 2008.</p> <p>7 Equipo de Tareas del Comité Permanente entre Organismos sobre la Rendición de Cuentas a las Poblaciones Afectadas y sobre la Prevención de la Explotación y el Abuso Sexuales, &lt;<a href="http://www.pseataaskforce.org/en">www.pseataaskforce.org/en</a>&gt;, fuente consultada el 8 de enero de 2016.</p> <p>8 Humanitarian Accountability Partnership, <i>Change Starts with Us, Talk to Us!</i>, 2011, pág. 58.</p> <p>9 Save the Children, <i>Child protection in emergencies</i>, nota informativa publicada en noviembre de 2010, citada en: Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, Informe de la Relatora Especial encargada de examinar las cuestiones relativas a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, Najat Maala M'jid, A/HRC/19/63, Naciones Unidas, 2011, párr. 29.</p> <p>10 Comité Internacional de la Cruz Roja, Plan de acción adoptado en la 31 Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, 2011, &lt;<a href="http://www.icrc.org/eng/resources/documents/resolution/31-international-conference-resolution-2-2011.htm">www.icrc.org/eng/resources/documents/resolution/31-international-conference-resolution-2-2011.htm</a>&gt;, fuente consultada el 8 de enero de 2016.</p> <p>11 Dr. Jean-François Trani y Dra. Maria Kett, <i>2nd Report on Affected and Excluded Vulnerable Children in Southern West Darfur</i>, Leonard Cheshire Disability and Inclusive Development Centre, University College London, 2009, pág. 48.</p> <p>12 Handicap International y Save the Children, <i>Out from the Shadows: Sexual violence against children with disabilities</i>, Save the Children, 2011.</p>			

## HERRAMIENTA 04

# Medidas preventivas y de preparación para el trabajo con niños no acompañados y separados

### Medidas de preparación generales para las organizaciones que aplican programas sobre niños no acompañados y separados

#### Paso 1: Evaluar el riesgo, la vulnerabilidad y la capacidad de respuesta y crear, desarrollar o reforzar la capacidad, según proceda (véase el capítulo 3.1)

- Determinar el riesgo y las probabilidades de separación (por ejemplo, con respecto a los peligros, los factores de vulnerabilidad y las prácticas de cuidado de los niños).
- Evaluar las prácticas locales en materia de prevención de la separación familiar, reunificación de las familias y provisión de regímenes de acogimiento alternativo para los niños acompañados y separados.
- Determinar el nivel de funcionamiento y capacidad de los servicios públicos de asistencia social y de los servicios de protección de la infancia disponibles a nivel nacional y local.
- Determinar la capacidad de respuesta local (en colaboración con la comunidad afectada, cuando sea posible).
- Identificar posibles asociados nacionales e internacionales para los procesos de identificación, documentación, búsqueda y reunificación, y concertar las responsabilidades y funciones de cada uno por zonas geográficas, con la participación del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), en su caso, y de las Sociedades Nacionales.
- Poner en marcha iniciativas de formación y fortalecimiento de la capacidad, según sea necesario.

#### Paso 2: Establecer o reforzar la coordinación (véase el capítulo 4)

- Coordinar las actividades del grupo temático sobre protección, el subgrupo sobre protección infantil u otros mecanismos de coordinación para situaciones de emergencia, en particular de las actividades de preparación para dichas situaciones, incorporar, cuando proceda, a asociados gubernamentales o nacionales, y asegurar la coordinación con el CICR y las Sociedades Nacionales.
- Enmarcar los esfuerzos de coordinación en la estructura más amplia de coordinación interinstitucional y establecer vínculos intersectoriales.
- Establecer mecanismos de coordinación transfronterizos y regionales o, en su caso, reforzar los mecanismos existentes.
- Elaborar, en su caso, procedimientos operativos estándar u otros instrumentos (memorandos de entendimiento o cartas de intención) que delimiten las funciones y la responsabilidad de los actores que intervienen en los programas de identificación, documentación, búsqueda y reunificación, y en los programas de niños no acompañados y separados, y que definan procedimientos para la remisión de casos, el intercambio de información y el papel de las estructuras comunitarias.
- Establecer un primer contacto con todos los sectores que intervienen en la operación humanitaria más amplia y analizar la posibilidad de colaboraciones futuras.

#### Paso 3: Fomentar políticas, normas, herramientas y procedimientos apropiados para el trabajo con niños no acompañados y separados


- Adoptar normas comunes, promover su utilización y asegurar que, en la medida de lo posible, estén disponibles en los idiomas pertinentes mediante traducciones urgentes.
  - *Directrices generales interagenciales sobre niñas y niños no acompañados y separados*, 2004.
  - *Alternative Care in Emergencies (ACE) Toolkit* (Herramientas para el cuidado alternativo en situaciones de emergencia), 2013.
  - Grupo de Trabajo Interinstitucional sobre los Niños No Acompañados y Separados, *Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños*, 2009.
  - *Avanzando en la implementación de las "Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños"*, CELCIS, 2012.

- *Normas mínimas para la protección de la infancia en la acción humanitaria*, 2012.
- Comité de los Derechos del Niño, Observación general núm. 6, *Trato de los menores no acompañados y separados de su familia fuera de su país de origen*<sup>1</sup>, 2005.
- *Directrices sobre políticas y procedimientos relativos al tratamiento de niños no acompañados solicitantes de asilo*, Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), 1997<sup>2</sup>.
- Colmar toda laguna que pueda existir en las políticas y los procedimientos dentro del grupo de coordinación para el trabajo con niños no acompañados y separados (por ejemplo, en lo relativo a la priorización de casos).
- Promover el uso de formularios comunes para los procedimientos de identificación, documentación, búsqueda y reunificación (convenidos por el Grupo de Trabajo Interinstitucional sobre los Niños No Acompañados y Separados), adaptados al contexto local únicamente en caso de necesidad. Considerar la posibilidad de utilizar formularios bilingües y velar por que se asignen recursos suficientes a los actores pertinentes una que hayan recibido capacitación sobre su uso.
- Prever la puesta en práctica de sistemas de gestión de la información; puede utilizarse un simple sistema en papel o en Excel o, si fuera necesario y hubiera recursos humanos, técnicos y financieros suficientes, tomarse la decisión de implantar un sistema de bases de datos electrónicas<sup>3</sup> (véase el capítulo 7.3).
- Establecer políticas y procedimientos sobre la confidencialidad y la seguridad de la información (protocolos de protección de datos<sup>4</sup>, almacenamiento seguro y seguridad de los datos en las evacuaciones).
- Desarrollar sistemas que permitan analizar los datos sobre la separación durante una emergencia e incorporarlos rápidamente para evitar nuevas separaciones.
- Adaptar al contexto local los principales mensajes de promoción de las campañas de información destinadas a impedir las separaciones y hacer traducir el material con carácter urgente.

### Medidas de preparación específicas para adoptar con el Gobierno, las organizaciones nacionales y la sociedad civil

#### Paso 1: Reforzar la capacidad (en su caso) y promover la consecución de:

##### Marco jurídico y normativo:

- Leyes nacionales relativas al bienestar de los niños (en particular sobre la acogida y la adopción) que brinden protección suficiente a los niños no acompañados y separados, incluidos los niños refugiados, de conformidad con el derecho internacional humanitario y de los derechos humanos y, en particular, con la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño.
- Políticas que promuevan modalidades de acogida basadas en la familia y la comunidad, pongan un coto al aumento del acogimiento residencial y restrinjan su uso a un mínimo indispensable.
- Políticas para regular los centros de acogimiento residencial y, en particular, para registrar y supervisar todos los centros y poner en práctica medidas de mantenimiento de registros y gestión de casos, políticas y procedimientos estrictos de selección y normas mínimas de acogida.
-  Políticas que eviten que los niños no acompañados y separados sean detenidos en centros de inmigrantes y garanticen un acceso justo y rápido a los procedimientos de asilo.
- Políticas y medidas prácticas para controlar el riesgo de que se produzcan casos de trata, secuestro, reclutamiento de niños por fuerzas o grupos armados y adopción ilegal de niños no acompañados y separados, y para evitar que ocurran.
- Políticas sobre la documentación jurídica y el acceso a la misma, en particular sobre la inscripción de los recién nacidos en comunidades de refugiados y desplazados, destinadas a reducir los casos de pérdida de identidad y la falta de acceso a los servicios.

##### Sistemas de protección de la infancia:

- Servicios de asistencia social en activo, con capacidad para gestionar los casos de una manera eficiente y, sobre todo, para registrar a los niños en situación de riesgo y seguir sus casos.
- Una mejor coordinación entre los principales actores de protección de la infancia y los servicios sociales, y mayor uniformidad de los métodos de trabajo para prevenir las separaciones y adoptar medidas en situaciones de emergencia.
- Protocolos para realizar la evaluación del interés superior y, en su caso, la determinación del interés superior, y profesionales capacitados para ponerlos en práctica.
- Inscripción de todos los niños en acogimiento alternativo y actualización de los registros. Sistemas de seguimiento de casos para cuando se produzcan movimientos migratorios, traslados o evacuaciones; políticas y directrices sobre las formas de preservar la seguridad de los niños en situaciones de emergencia y medidas para cuando desaparece un niño no acompañado o separado.
- Mecanismos para el seguimiento de casos de familias en riesgo de separación y vías de remisión de casos.
- Medidas para impedir que los niños con discapacidad se separen de sus familiares y para atender las necesidades de los niños no acompañados y separados con discapacidad en situaciones de emergencia.
- Acceso de todos los niños al sistema de protección de la infancia y adopción de medidas específicas para los refugiados, en particular, para que:
  - Las políticas nacionales sobre los niños no acompañados y separados y, en particular, sobre el acogimiento alternativo y la reunificación familiar, tengan en cuenta las necesidades de los niños refugiados e incluyan disposiciones pertinentes para garantizar que estos sean acogidos dentro de su propia comunidad.
  - Las funciones de los diferentes organismos públicos responsables de proteger a los niños y a los refugiados (como el Ministerio de Asistencia Social y el Ministerio de Protección Fronteriza o del Interior) estén claramente definidas en lo que respecta a los niños no acompañados y separados, y se capacite al personal de esos organismos en materia de protección de los niños y los refugiados.

- Los servicios públicos de protección de la infancia atiendan las necesidades de los niños refugiados (por ejemplo, eliminando obstáculos lingüísticos, culturales, religiosos, geográficos y socioeconómicos).
- Se inscriban los nacimientos de los niños refugiados (información adicional más adelante).

#### Cooperación y cartografía:

- Acceso de las organizaciones que trabajan con niños no acompañados y separados a las comunidades afectadas y a todas las instalaciones de acogimiento residencial para niños.
- Identificación de los principales actores nacionales que intervienen en el acogimiento alternativo, sus funciones y las actividades que realizan.
- Inclusión de los dirigentes locales en la planificación, la gestión y la facilitación de acogimiento alternativo mediante el fortalecimiento de la capacidad y actividades de formación.
- Cooperación con las embajadas y los consulados competentes para impedir que los niños no acompañados y separados abandonen el país de manera ilegal o inapropiada.

#### Medidas de preparación específicas relativas a los actores de la comunidad humanitaria más amplia

##### Paso 1: Velar por que las organizaciones ayuden a impedir las separaciones y preservar la unidad familiar y por que incluyan en sus programas la necesidad de:

- Prestar el apoyo debido a los servicios básicos y velar por que todos los hogares puedan acceder cuanto antes a artículos de socorro de primera necesidad, como paquetes de ayuda familiar, servicios de salud, educación y apoyo psicosocial.
- Destinar recursos a la supervisión, el apoyo y la gestión de mecanismos de acogida de niños no acompañados y separados basados en la familia, en lugar del acogimiento residencial, siempre que se pueda.
- Poner un coto al aumento del acogimiento residencial y restringir su uso a situaciones en las que sea absolutamente necesario.
- Proporcionar apoyo material y financiero suficiente a las familias vulnerables para que puedan seguir viviendo con sus hijos.

##### Paso 2: Generar conciencia sobre la separación familiar, las probabilidades de que ocurra, los riesgos que implica para los niños no acompañados y separados y las formas de prevenirla y de preservar la unidad de las familias:

- Ofrecerse para revisar prácticas, colaborar con otros actores, proporcionar recursos o elaborar guías sobre cómo prevenir la separación.
- Hacer hincapié en la necesidad de un mantenimiento adecuado de los registros, que incluya, por ejemplo, todas las personas ingresadas y dadas de alta en los hospitales, las muertes y las evacuaciones médicas.
- Ofrecer información y capacitación sobre la incorporación de esta problemática a fin de impedir las separaciones y preservar la unidad de las familias.

★ Véase el capítulo 3.1.4: “Mensajes fundamentales para agentes del ámbito de las emergencias que trabajan en otros sectores de la respuesta humanitaria”

★ Véase la herramienta 9: “exto para exhibir en carteles plastificados destinados a los asociados intersectoriales”

##### Paso 3: Colaborar estrechamente con quienes llevan a cabo las evacuaciones humanitarias, en particular de los niños, para preservar la unidad de las familias durante la evacuación

- Brindar protección y asistencia primero en el lugar.
- No intervenir nunca en evacuaciones involuntarias.
- Organizar y llevar adelante las evacuaciones en el marco de un plan de acción coordinado que incluya el punto de partida y de destino.
- Proporcionar toda la información necesaria a las familias para que puedan prestar su consentimiento informado.
- Cuando sea posible, evacuar a los niños junto con familiares adultos.
- Evacuar niños sin familiares solo como una medida temporal y de último recurso.
- Evacuar a las personas al lugar seguro y propicio más cercano, teniendo en cuenta factores culturales y lingüísticos y la facilidad de retorno.
- Supervisar la acogida de los niños por los servicios de asistencia social nacionales y locales.
- Asegurar la comunicación entre los niños y sus familias, incluso si ello requiere esfuerzos especiales.
- Llevar un registro completo de todas las evacuaciones.

### Medidas de preparación específicas relativas a la comunidad afectada (dependiendo del contexto y el tiempo de que se disponga)

**Paso 1: Averiguar qué han hecho las poblaciones afectadas en otras situaciones de emergencia para evitar las separaciones y establecer si tales medidas pueden aprovecharse o mejorarse.**

**Paso 2: Adoptar medidas en la comunidad, como, por ejemplo:**

- **Formar grupos comunitarios de protección de la infancia o reforzar los grupos existentes y trabajar con las familias y los niños** para desarrollar sus capacidades a fin de:
  - Analizar los riesgos de separación.
  - Aplicar medidas comunitarias, entre otras cosas para sensibilizar a la población, y enseñar a niños y padres las aptitudes necesarias para impedir las separaciones. En concreto:
    - Enseñar a los niños el nombre de sus padres, la localidad de donde son, etc., y lo que deben hacer si se separan de su familia.
    - Enseñar a los padres a hablar con sus hijos sobre qué hacer en caso de que la familia deba huir o separarse (es decir, hacer planes en familia).
    - Cuando proceda, hable con los padres y los niños sobre las tecnologías disponibles para ayudar en caso de separación.
  - Seleccionar, capacitar y prestar apoyo a miembros de la comunidad para que desempeñen funciones específicas en la prevención de las separaciones, como, por ejemplo, brindar asistencia a los niños especialmente vulnerables, incluidos los más pequeños, los enfermos, los discapacitados, los que no están al cuidado de la familia y los que viven en hogares encabezado por un niño.
  - Analizar y prever contingencias futuras, como el traslado o la evacuación de niños con discapacidad; si bien es importante ser sensato y no causar pánico, las personas (sobre todo los niños) se sentirán más en control si están preparadas.
  - Impedir el reclutamiento de niños por fuerzas o grupos armados.
- Localizar y vigilar los lugares en que puedan producirse separaciones familiares (como las zonas de descanso de las rutas de huida, las terminales y otros centros de transporte, los cruces fronterizos o los centros de distribución) y destinar personal especializado en protección de la infancia para que aplique medidas preventivas específicas en función del contexto, según sea necesario.
- **Establecer “puestos de niños extraviados”, sitios de protección de la infancia o “puntos focales” estratégicos** a los que cualquier persona pueda acudir para obtener información, donde puedan documentarse los niños no acompañados y separados y tomarse decisiones respecto de su acogida, y donde pueda registrarse información sobre los niños extraviados. Estos pueden ser las filiales locales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja o las organizaciones de voluntarios que se dedican a restablecer el contacto entre familiares, en particular en los campamentos de desplazados internos, migrantes en tránsito y refugiados. El personal debe estar claramente identificado y debe dejarse claro que estos no son lugares de acogida ni donde la gente pueda ir a dejar a un niño.
- **Organizar campañas para informar a las poblaciones en tránsito sobre cómo prevenir las separaciones y a quién dirigirse si se pierde un niño** (véase el capítulo 3.1.4).
- **Identificar los centros de acogimiento residencial** y colaborar con el personal de dichos centros para comprobar que los niños hayan sido internados allí como medida de último recurso, planificar formas de garantizar su seguridad y facilitar la reunificación o, por lo menos, el contacto con sus familiares.
- Incorporar contenido en los **planes de estudio de las escuelas** sobre cómo reducir los riesgos de desastre y prevenir las separaciones.
- **Trabajar con las autoridades, detectar redes comunitarias para reforzar la capacidad de los sistemas de protección de la infancia a nivel local y prestar apoyo a dichas redes** (véase el capítulo 6.1.1).
- Trabajar con las comunidades y los asociados intersectoriales para elaborar criterios y procedimientos que permitan **identificar a las familias en riesgo de separación y prestarles apoyo focalizado mediante programas de asistencia social o medios de vida**, como las transferencias de efectivo, velando por que todos los hogares accedan en pie de igualdad a los artículos de socorro de primera necesidad y a otros servicios a fin de prevenir las separaciones “estratégicas” (véase la matriz de la página 278 del Manual: “Programas intersectoriales para fomentar el bienestar de los niños no acompañados y separados y atender a sus necesidades”).

**Paso 3: Organizar una campaña de información pública que incluya:**

- Mensajes estándar sobre protección de la infancia apropiados para la cultura, la sociedad y la edad de los niños (siempre que sea posible), adaptados al contexto cultural<sup>5</sup> y traducidos con celeridad a los idiomas y dialectos pertinentes, y disponibles en lenguaje visual para la población analfabeta.
- Medios y canales de difusión creativos, eficaces y apropiados, como mensajes de texto (SMS), programas de radio locales, folletos, carteles, obras de teatro, ceremonias, canciones o coreografías y anuncios en lugares públicos y centros de distribución de ayuda humanitaria o atención médica (por ejemplo, para mensajes sobre la lactancia).
- Consultas con personas locales de confianza, ancianos, dirigentes comunitarios y niños; asistencia para que estos últimos elaboren mensajes destinados a prevenir las separaciones en la comunidad y los difundan, entre otros lugares, en las aulas y los centros religiosos.
- Mensajes elaborados con la aportación de las comunidades locales, y en especial de los niños, sometidos a prueba y centrados en acciones positivas, como por ejemplo:
  - Mensajes para promover la unidad de las familias y las ventajas de la acogida familiar (a diferencia del acogimiento residencial, en general) y hacer hincapié en los riesgos de la separación.
  - Información para las personas que tienen a su cargo hijos de terceros, para alentarlos a que se lleven a los niños si abandonan el hogar.



- Consejos para las personas que pierden a un niño y para los niños que pierden a sus padres o las personas que los cuidan (informar a las autoridades o a las organizaciones humanitarias).
- Consejos para las personas que encuentran a un niño que parece estar solo o perdido (por ejemplo, consultar con la gente en el lugar donde hallaron al niño antes de trasladarlo, guardar los objetos que tenía el niño cuando lo encontraron e informar a las autoridades o a las organizaciones humanitarias).
- Información sobre los síntomas de estrés que pueden presentar los niños en los momentos adversos y consejos sobre cómo ayudarlos.
- Formas de reducir los riesgos que corren los niños en los entornos de acogida (por ejemplo, asegurarse de que entiendan los planes, las razones por las que han sido enviados allí y cómo mantener contacto).
- Formas de proteger a los niños (por ejemplo, no mandarlos a buscar comida, agua o leña sin un adulto y dejarlos al cuidado de alguien cuando el adulto se ausenta para realizar esas tareas; no encomendárselos a desconocidos que se ofrezcan a hacer algún trabajo o a cuidar a los niños a cambio de comida, alojamiento o dinero).
- Formas de prevenir la separación, como por ejemplo:
  - Poner una pulsera o etiqueta de identificación a los niños pequeños antes de movimientos migratorios planificados únicamente, no para identificar a niños no acompañados o separados.
  - Ayudar a los niños más pequeños a que memoricen el nombre de sus familiares y de su pueblo o ciudad natal enseñándoles una canción o un poema.
  - Pedir a los hermanos mayores que cuiden a los hermanos menores.
  - No cargar a los niños pequeños con bultos pesados que puedan retrasarlos.
  - Acordar un punto de encuentro con toda la familia en caso de separación.
  - Formas de que las familias se mantengan unidas en multitudes o trayectos largos a pie (por ejemplo, mandar a los niños pequeños al frente o hacerlos que se agarren de algo).

★ Véase la herramienta 6: “Mensajes sobre prevención de la separación para padres y personas con niños a su cargo”

★ Véase la herramienta 7: “Mensajes sobre prevención de la separación para niños”

#### Medidas de preparación específicas relativas a los medios de comunicación locales e internacionales

##### Paso 1: Proporcionar información que explique lo siguiente (con pruebas y ejemplos):

- Cómo se hace la búsqueda de los familiares y el hecho de que la mayoría de los niños no acompañados y separados tienen parientes vivos con los que pueden reunirse.
- Los beneficios de la acogida familiar y comunitaria y los riesgos del acogimiento residencial.
- Los riesgos, problemas, leyes y pautas sobre la adopción en situaciones de emergencia.
- Los riesgos, problemas y directrices sobre las evacuaciones médicas y de otro tipo.
- Orientación y recursos para los periodistas sobre la protección de los niños no acompañados y separados (uso de las imágenes, confidencialidad, información sobre la ubicación de los niños no acompañados y separados).<sup>6</sup>

##### Paso 2: Fomentar una cobertura mediática que destaque la resiliencia de los niños y la importancia de que se mantengan con sus familias y comunidades, en lugar de presentarlos como víctimas indefensas.

- <sup>1</sup> Comité de los Derechos del Niño, Observación general núm. 6: Trato de los menores no acompañados y separados de su familia fuera de su país de origen, [www.refworld.org/cgi-bin/texis/vtx/rwmain?docid=42dd174b4](http://www.refworld.org/cgi-bin/texis/vtx/rwmain?docid=42dd174b4), fuente consultada el 11 de enero de 2016.
- <sup>2</sup> ACNUR, Directrices sobre políticas y procedimientos relativos al tratamiento de niños no acompañados solicitantes de asilo, 1997, [www.refworld.org/docid/3ae6b3360.html](http://www.refworld.org/docid/3ae6b3360.html) fuente consultada el 11 de enero de 2016.
- <sup>3</sup> El Comité Internacional de la Cruz Roja utiliza su propia base de datos y sus propios instrumentos de gestión de la información, y divulgará información, cuando corresponda, a las organizaciones humanitarias que trabajan con niños no acompañados y separados, siempre que el beneficiario (niño o adulto) haya prestado su consentimiento para que el CICR comparta dicha información con otras organizaciones.
- <sup>4</sup> *Inter-agency Child Protection Information Management System [IA CP IMS] Training Manual, parte 2, sección VIII. “Handouts/Additional Resources”, documento 5, Template data-protection protocols (Plantillas de protocolos de protección de datos)*, <<http://cpwg.net/resource-topics/training-packages>>, fuente consultada el 11 de enero de 2016.
- <sup>5</sup> En las herramientas 6 y 7 se presentan, a modo de ejemplo, mensajes estándar de protección de la infancia que pueden adaptarse, traducirse y utilizarse de inmediato.
- <sup>6</sup> Para más información sobre las directrices para los medios de comunicación, véase *Interviewing Children: A guide for journalists and others* (Cómo entrevistar a los niños: orientaciones para periodistas y otros), Save the Children, 1998.



## HERRAMIENTA 05

# Mensajes básicos sobre protección de la infancia para la sequía del Cuerno de África, Grupo de Trabajo sobre la Protección de la Infancia



## Medidas de prevención y respuesta para problemas de protección de la infancia

### Sequía del Cuerno de África, julio de 2011

#### ANTES DE DIFUNDIR LOS MENSAJES

- ADÁPTELOS AL CONTEXTO LOCAL (PAÍS Y REGIÓN)
- ACTUALÍCELOS PERIÓDICAMENTE A MEDIDA QUE SURJA NUEVA INFORMACIÓN
- HÁGALOS TRADUCIR A LOS IDIOMAS LOCALES, EN UN LENGUAJE ACCESIBLE PARA LA POBLACIÓN

#### INTRODUCCIÓN

Más de 11 millones de personas luchan por conseguir ayuda humanitaria urgente, y muchos de ellos se ven obligados a abandonar sus hogares en busca de alimentos y agua para sí mismos y sus animales. Unos 3.500 refugiados cruzan la frontera de Somalia todos los días hacia Kenya o Etiopía. La sequía del Cuerno de África está dejando de ser rápidamente una mera emergencia nutricional. Diversos actores del terreno advierten de graves problemas de protección. En este contexto es imperioso que los organismos responsables de la protección tomen las precauciones necesarias para evitar que la emergencia se complique aún más y agudice el sufrimiento de la población.

El presente documento contiene una serie de mensajes fundamentales destinados a los padres, las comunidades, los niños y los organismos responsables de la protección, sobre cómo proteger mejor a los menores contra el peligro y, concretamente, contra diversos tipos de violencia. La información se distribuye en función de los problemas de protección de la infancia que han sido reconocidos como los más urgentes en este momento de la crisis y se basa en los datos disponibles.

### PRINCIPALES PROBLEMAS DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA EN LA CRISIS DEL CUERNO DE ÁFRICA

En julio de 2011 se realizó una evaluación rápida de protección de la infancia en Kenya en colaboración con el sector de la educación. Un análisis preliminar de los resultados de esta evaluación, leídos junto con otros informes de países afectados por la sequía, revela que los aspectos que se exponen a continuación son los que más preocupación suscitan con respecto a la protección de la infancia.

#### Niños separados de sus padres:

- Los padres deben desplazarse con el ganado y dejan a los niños al cuidado de parientes.
- Los padres deben desplazarse en busca de pasturas y alimentos y dejan a los niños en internados.
- Aumento del número de hogares encabezados por niños (sobre todo en las zonas rurales).

El número de **personas atacadas por animales salvajes** ha aumentado, puesto que los animales han comenzado a buscar alimento cada vez más cerca de las zonas urbanas. Los niños más pequeños son especialmente vulnerables a esos ataques.

#### Cambios drásticos en las tasas de matriculación y asistencia escolar:

- Las escuelas de las zonas céntricas tienen cada vez más alumnos y no dan abasto.
- Las escuelas rurales y las escuelas más alejadas tienen cada vez menos alumnos, ya sea porque las familias ya no pueden permitirse enviar a los niños o porque muchas se han visto obligadas a desplazarse en busca de alimento y agua para sí mismos y para sus animales.
- Cada vez más alumnos faltan a la escuela o llegan tarde.
- Muchas escuelas diurnas han admitido en régimen de internado a más alumnos de los que pueden acoger a raíz del desplazamiento de los padres.

#### Trabajo infantil

- Las niñas se ocupan de las tareas domésticas durante la ausencia de los padres.
- Cada vez más niños buscan trabajo en obras de construcción o juntando chatarra, etc., para contribuir a los ingresos del hogar.

Según la información recogida, existen tres tipos de delitos de **violencia de género y, en particular, de violencia sexual**: circunstanciales (las poblaciones en tránsito pasan por lugares inseguros o se reasientan en lugares inseguros), oportunistas (relaciones sexuales transaccionales) sistemáticos (con el objetivo de perpetuar la humillación y la vergüenza).

## CÓMO UTILIZAR EL DOCUMENTO

El presente documento debe utilizarse únicamente como un modelo. Algunos mensajes pueden no ser necesarios o apropiados para determinados contextos de difusión. Cuanto más específicos sean los mensajes en relación con el contexto, más eficaz será la comunicación.

Además de adaptarse y traducirse, los mensajes deben someterse a una prueba antes de comunicarse al público general. Póngase en contacto con los especialistas en comunicación de las oficinas nacionales o la Sede si considera que no dispone de suficientes recursos internos a tales efectos [*añadir contactos de especialistas en comunicación de la Sede*]. Asimismo, estos mensajes deberán revisarse y, de ser necesario, ampliarse, **a medida que se disponga de más información sobre cuestiones relativas a la protección de la infancia**. Los mensajes deben **traducirse a todos los idiomas locales** utilizando un lenguaje **accesible para la población destinataria**. Debe evitarse en la medida de lo posible el lenguaje técnico.

## DIFUSIÓN DE MENSAJES

Los mensajes de protección de la infancia pueden difundirse en los medios de comunicación, en actividades y redes comunitarias o, si procede, mediante la distribución de material impreso, como folletos o volantes. A continuación figura una serie de mensajes recomendados junto con indicaciones sobre los lugares y métodos de difusión. Al elegir el medio de difusión, piense en los destinatarios: sus sensibilidades, su nivel educativo y de alfabetización, las rutinas comunitarias, sociales e individuales, las normas culturales y religiosas y cualquier otro factor que pueda incidir en la forma en que producen o reciben la información.

### Medios de difusión para los niños y jóvenes:

- En los espacios para niños o adolescentes en situaciones de emergencia, en los centros de aprendizaje provisionales y en los centros comunitarios o religiosos.
- Al prestar servicios de salud (vacunaciones, etc.) y en los puntos de abastecimiento de agua.
- En forma de cómic (por ejemplo, un folleto con información sobre salud).
- A través de juegos didácticos, dramatizaciones o canciones.
- Integrándolos en los libros de texto, los planes de estudio de las escuelas o en los espacios destinados a la infancia en las situaciones de emergencia.
- En pancartas y material de información, educación y comunicaciones.
- A través de otras formas creativas que se les ocurran a los niños.

### Medios de difusión para los padres y otros adultos:

- Por la radio o en los periódicos locales.
- Por megáfono o en los anuncios de las mezquitas.
- En las distribuciones de cartillas de racionamiento, alimentos, víveres y agua.
- Al prestar servicios de salud (como, por ejemplo, al administrar vacunas).
- En las reuniones de padres en las escuelas.
- Por medio de tarjetas para llevar en la billetera con el número de la línea de apoyo y otros números de teléfono e información básica.
- Por la televisión.
- En pancartas y material de información, educación y comunicaciones.

- En objetos (bidones), material escolar (mochilas) y kits de protección (si se han distribuido).
- En las reuniones de los responsables de la gestión de los campamentos, los dirigentes comunitarios o toda la comunidad.

**Medios de difusión para los trabajadores humanitarios, trabajadores comunitarios y voluntarios:**

- Mediante mecanismos de coordinación de cada grupo temático y entre ellos, así como con otros organismos principales del sector.
- Por mensaje de texto mediante el servicio de mensajes de texto humanitarios de la Organización Internacional para las Migraciones (si lo hubiera).
- Sesiones de formación e informativas.
- Tarjetas de referencia para llevar en la billetera con los mensajes principales, la línea de apoyo y otros números de teléfono.

**MENSAJES DESTINADOS A LOS PADRES Y A OTROS ADULTOS CON NIÑOS A SU CARGO**

- Haga todo lo posible por mantener a su familia unida. Concretamente: asegúrese de que sus hijos sepan cómo se llaman y dónde viven, defina con ellos un punto de encuentro en caso de separación, no los deje solos por periodos prolongados y procure que estén siempre acompañados de un adulto de confianza.
- Notifique a los trabajadores humanitarios si su hijo se pierde o si encuentra a un niño perdido. Si encuentra a un niño que parece estar perdido, no dé por sentado que está separado de su familia. Pruebe a llevarlo hasta al grupo de gente más cercano para ver si lo reclaman los padres o la persona que lo tiene a su cargo. No se lleve al niño del lugar antes de comprobar que efectivamente está perdido o abandonado.
- Desconfíe de toda persona que se ofrezca a cuidar a su hijo o a hacer algún trabajo a cambio de comida, alojamiento, medicamentos o dinero; estas personas no siempre tienen buenas intenciones y podrían hacer daño a sus hijos.
- Trate de contemplar el futuro con esperanza y optimismo. Ello ayudará a que sus hijos hagan lo mismo. Reconozca que es un momento difícil pero piense que usted es capaz de sobreponerse: recuerde que ya ha superado otros momentos adversos en su vida.
- Por la crisis, es posible que su hijo presente síntomas de estrés, como por ejemplo:
  - Dificultad para dormir, pesadillas.
  - Los niños de mayor edad pueden comportarse como niños más pequeños: pueden orinarse en la cama, colgarse de sus padres, llorar mucho, chuparse el dedo o tener miedo de quedarse solos.
  - Algunos niños se vuelven inusualmente activos o agresivos, mientras que otros se vuelven tímidos, callados, retraídos y tristes.

Todas estas reacciones son NORMALES durante un desastre o un momento adverso. Es importante saber que para la mayoría de los niños estos comportamientos desaparecen con el tiempo y sus vidas vuelven a la normalidad.

### MENSAJES DESTINADOS A LOS NIÑOS

- Asegúrate de que sabes tu nombre completo y dónde encontrarte con tus familiares si te separas de ellos. Avisa a tus padres adónde vas cada vez que sales de tu casa.
- No confíes en nadie que se ofrezca a cuidarte o a hacer algún trabajo a cambio de comida, alojamiento, medicamentos o dinero. Es posible que esa persona no tenga buenas intenciones y quiera hacerte daño.
- Si pierdes a tu familia, busca a otros papás y a otros niños que conozcas y diles que has perdido a tu familia. Si no conoce a nadie, busque a alguien que te parezca confiable.
- La ayuda humanitaria es gratuita: nadie tiene derecho a tocarte ni a pedirte favores a cambio de comida o ayuda.

### MENSAJES DESTINADOS A LOS ADOLESCENTES

- No confíes en nadie que se ofrezca a cuidarte o a hacer algún trabajo a cambio de comida, alojamiento, medicamentos o dinero. Es posible que esa persona no tenga buenas intenciones y quiera hacerte daño.
- Si pierdes a tu familia, busca a otros papás y a otros niños que conozcas y diles que has perdido a tu familia. Si no conoces a nadie, busca a alguien que te parezca confiable.
- La ayuda humanitaria es gratuita: nadie tiene derecho a tocarte ni a pedirte favores a cambio de comida o ayuda.
- La educación es uno de tus derechos y en el futuro estarás en mejores condiciones de ayudar a tu familia si vas a la escuela. Si tienes que ayudar a tu familia ahora, procura hacerlo sin descuidar los estudios.

### MENSAJES DESTINADOS A LA COMUNIDAD

- La ayuda humanitaria es gratuita! Nadie tiene derecho a tocarte ni a exigirte que hagas algo sexual o a pedirte favores de ningún tipo. Tienes derecho a denunciar cualquier tipo de explotación o abuso cometido por un trabajador humanitario.
- Si encuentra a un niño que parece perdido o abandonado, no dé por sentado que está solo. Llévelo hasta al grupo de gente más cercano para ver si lo reclaman los padres o la persona que lo tiene a su cargo. No se lleve al niño del lugar antes de comprobar que efectivamente está perdido o abandonado. Notifique el incidente a un funcionario designado especializado en protección de la infancia o llamando a una línea de asistencia.
- Si trabajamos todos juntos, podremos manejar mejor la situación. Ayudar y dejarse ayudar es una de las mejores formas de sortear las dificultades. Escuche a los demás, ofrézcales consuelo y participe en actividades sociales con regularidad.
- Procuremos ayudar entre todos a los más vulnerables, como las personas con discapacidad, las embarazadas, las familias encabezados por un niño, las personas que han sufrido accidentes y los enfermos.

## MENSAJES PARA TRABAJADORES HUMANITARIOS NO ESPECIALIZADOS EN PROTECCIÓN DE LA INFANCIA

### *Protección de la infancia*

- Si encuentra a un niño que parece estar perdido, no dé por sentado que lo está. Pruebe a llevarlo hasta al grupo de gente más cercano para ver si lo reclaman los padres o la persona que lo tiene a su cargo. No se lleve al niño del lugar antes de comprobar que efectivamente está perdido o abandonado. Pídale que le cuente cómo llegó allí; trate de averiguar cuándo y dónde vio por última vez a los miembros de la familia. Póngase en contacto con el coordinador del subgrupo temático de protección de la infancia [*nombre e información de contacto*].
- Los niños que se han separado de los padres en una situación de emergencia no pueden considerarse huérfanos ni darse en adopción. Si no ha podido determinarse la suerte de los padres u otros familiares cercanos, debe suponerse que el niño aún tiene familiares vivos.
- Si se entera de que algún niño se ha separado de la familia, ha sido abandonado o necesita atención urgente, anote su paradero y alerte al coordinador del subgrupo temático de protección de la infancia o a la organización local que se ocupa de esas cuestiones [*nombre e información de contacto*]. No saque al niño de su situación a menos que esté seriamente preocupado por su bienestar.
- Vele por que las familias permanezcan unidas, en particular durante los desplazamientos o las evacuaciones, y evite separar a los niños en todos los casos a menos que necesiten atención médica urgente. En los desplazamientos de personas, reparta tarjetas de identificación para los bebés y los niños pequeños.
- Los niños que viven en viviendas temporales con adultos que no son de la familia pueden estar en riesgo; trate de alojar por separado a los niños y las niñas y a las mujeres y los hombres.
- Cuando planifique y construya los campamentos, asegúrese de que haya espacios seguros para los niños.
- Los jóvenes son un buen recurso para ayudar a difundir información importante, convocar a otros jóvenes y colaborar en las actividades destinadas a poner en marcha y mantener los servicios de apoyo, incluidos los espacios seguros.

### *General*

- Consulte a los niños, las mujeres, los hombres y los dirigentes religiosos de la comunidad antes de planificar la distribución de la ayuda, ya que cada grupo tiene necesidades diferentes. No realice las distribuciones en lugares inseguros, como en zonas ocultas, ni en momentos del día poco convenientes (durante las oraciones, por ejemplo).
- Establezca mecanismos de distribución alternativos para las personas con discapacidad o las que tienen una afección médica.
- Amplíe los programas de alimentación escolar y tome otras medidas para que los niños asistan a la escuela diariamente.
- Vele por que los beneficiarios de la ayuda tengan pleno acceso a información sobre lo que puede suceder.



- Vele por que se respeten las necesidades particulares de las mujeres y las adolescentes en las situaciones de emergencia, en particular sus necesidades de privacidad, higiene y protección.
- Los niños deben poder acceder con facilidad a las letrinas y los puntos de abastecimiento de agua. Estas instalaciones y otras deben estar en lugares seguros y bien iluminados y no representar un peligro para los niños.
- Imparta formación al personal y a los voluntarios de todos los sectores de la operación sobre los *códigos de conducta* y la *prevención de la explotación y los abusos sexuales*. Fomente una política de tolerancia cero ante quienes intenten obtener algún tipo de favor a cambio de la ayuda.
- Establezca un mecanismo sencillo para que los beneficiarios puedan denunciar cualquier tipo de explotación o abuso por parte de los trabajadores humanitarios de su organización de manera segura y confidencial.
- Si detecta deficiencias de protección o casos de mujeres, hombres, niños o niñas que necesitan protección, póngase en contacto con el coordinador del grupo temático de protección [*nombre e información de contacto*].

#### **MENSAJES PARA LOS AGENTES ENCARGADOS DE LA PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS**

- Registrar a los niños y niñas, las mujeres y las familias vulnerables (en particular a las mujeres y los niños no acompañados y las familias encabezadas por mujeres) es fundamental para que tengan acceso a asistencia vital (alimentos, alojamiento y atención médica).
- Si encuentra a un niño que parece perdido o abandonado, no dé por sentado que está solo. Pruebe a llevarlo hasta el grupo de gente más cercano para ver si lo reclaman los padres o la persona que lo tiene a su cargo. No se lleve al niño del lugar antes de comprobar que efectivamente está perdido o abandonado. Pida al niño que cuente su historia; trate de averiguar cuándo y dónde vio por última vez a los miembros de su familia. Remita el caso a las entidades apropiadas para que le busquen un lugar de acogida e intenten localizar a su familia.
- Los niños que se han separado de sus padres en una situación de emergencia no pueden considerarse huérfanos ni darse en adopción. Si no ha podido determinarse la suerte de los padres u otros familiares, debe suponerse que el niño aún tiene familiares vivos.
- Atienda primero los casos más vulnerables, que tienen más probabilidades de quedar rezagados (niños con discapacidad, bebés y niños más pequeños, niños que claramente han sido abandonados por la familia, etc.).
- Haga todo lo que esté a su alcance para preservar la unidad de las familias, sobre todo en los desplazamientos o las evacuaciones, y no separe a un niño de la familia en ningún caso a menos que necesite atención médica urgente.
- Facilite espacios para que los niños puedan jugar de manera segura y recibir educación no formal, apoyo psicosocial, etc. Aliente a los niños a que compartan sus experiencias, esperanzas y miedos de manera creativa (por ejemplo, a través de canciones, dibujos u obras de teatro). Asegúrese de que los niños con discapacidad y los que están lesionados participen en dichos espacios.
- Priorice las modalidades de acogida familiar y comunitario por encima de las instituciones de acogimiento residencial, como los orfanatos, que pueden apartar a los niños de sus familias.

## Terminología sobre salud mental y apoyo psicosocial

Cuando se comunique con personas que no son especialistas, emplee términos que:

- No hagan pensar en un cuadro clínico (evite, por ejemplo, la palabra "trauma").
- Sean fáciles de entender.
- Normalicen las reacciones comunes a situaciones adversas.
- Reflejen y refuercen la capacidad de las personas para afrontar y superar situaciones adversas.
- Reconozcan y refuercen los mecanismos de apoyo social que existen dentro de las familias y las comunidades.
- Reflejen la naturaleza colectiva y estructural de las causas del estrés y las reacciones a este.

Procure además evitar el uso de términos que puedan desempoderar o estigmatizar a las personas afectadas por el hecho adverso.

Términos recomendados (pueden utilizarse en lugar de los términos de la columna derecha)	Términos NO recomendados (deben evitarse fuera del ámbito médico o clínico)
<p>Estrés, angustia, congoja, agobio</p> <p>Nota:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En algunas situaciones se usa la palabra "trauma" con el significado de "estrés".</li> <li>• En muchos casos, podemos simplemente referirnos a "problemas", "efectos" o "dificultades" psicológicos y sociales y explicar que las reacciones pueden ser moderadas (normales) o graves (extremas).</li> </ul>	<p>Trauma</p>
<p>Circunstancias aterradoras, horrosas, potencialmente mortales</p>	<p>Episodios traumáticos</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Niños angustiados (presentan reacciones normales a la emergencia)</li> <li>• Niños gravemente angustiados (presentan reacciones graves o extremas)</li> </ul>	<p>Niños traumatizados</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reacciones a situaciones adversas</li> <li>• Signos de angustia</li> </ul>	<p>Síntomas, problemas psicológicos</p>
<p>Bienestar psicosocial, salud mental</p>	
<p>Actividades estructuradas</p>	<p>Terapia, psicoterapia</p>

## HERRAMIENTA 6

# Mensajes sobre prevención de la separación para padres y personas con niños a su cargo

Siga estos sencillos consejos para preservar la unidad de su familia en caso de que deban abandonar el hogar con urgencia.

**Antes de salir. Tome medidas para mantener a su familia unida.**

- Compruebe que todos sus hijos o niños a su cargo **sepan cómo se llaman, la dirección** de su casa y los nombres de ambos **padres o ambas personas que los cuidan**. Puede enseñarles un poema o una canción a los más pequeños para que se aprendan la información.
- Defina junto con todos los integrantes de la familia un **punto de encuentro** al que acudir en caso de que se separen o de que no se pueda regresar a la casa. Puede ser útil definir un segundo lugar por si el primero deja de ser seguro.
- Prepare **tarjetas de identificación** para los niños más pequeños. Debajo del nombre del niño, escriba su nombre completo (el de usted), su número de teléfono y la dirección a la que regresará. Puede incluir también los números de teléfono de entre tres y cinco personas de confianza que vivan en diferentes lugares y puedan acoger al niño o saber cómo localizarlo a usted. La tarjeta puede ser una etiqueta cosida en la ropa del niño o un collar que no pase por la cabeza del niño. Colóquela dentro de un estuche o una bolsita de plástico para que no se moje o se desgaste. Si no hay tiempo para hacer la tarjeta, escriba la información en el interior de la ropa del niño durante el viaje.
- **Prevea medidas para mantener a su familia unida en la multitud** (por ejemplo, canciones de llamada y respuesta para cada integrante de la familia) y lleve una cuerda o un pedazo de tela por si necesita atárselo a un niño para que no se pierda.
- Si su hijo vive en una institución residencial, como un orfanato, un hospital o un internado, vaya a buscarlo y llévelo a su casa antes de emprender el viaje. Si no se puede, busque formas de mantener el contacto con el centro residencial y con el niño en caso de separación.
- Cuando emprendan el viaje, **vayan juntos en familia**. No mande a los niños adelante.
- Explique a los niños —incluso a los más grandes— que, si se separan de usted, deben **ponerse en contacto de inmediato con trabajadores humanitarios especializados en la protección de la infancia u otros para obtener ayuda** e inscribirse en un programa de búsqueda de familiares. Enséñeles los logotipos de las organizaciones para que luego les resulte más fácil saber adónde acudir en busca de ayuda.

**Durante el viaje. Mantenga a su familia unida.**

- No deje que los niños se alejen; asegúrese de que estén siempre **cerca de usted**.
- **Llévelos de la mano**. Únalos a usted o entre sí con una cuerda si la multitud es muy densa.
- Lleve a los **niños más pequeños** en una tela o una mochila para tener las manos libres, sobre todo si tiene otros niños pequeños que necesitan darle la mano.
- Recuerde a los niños más grandes que deben ir de la mano con sus hermanos menores y no perderlos de vista.
- No cargue a los niños con bultos pesados que puedan retrasarlos.
- **Desconfíe de cualquier desconocido** que se ofrezca a cuidar a su hijo o a hacer algún trabajo a cambio de comida, alojamiento, medicamentos o dinero; estos no siempre tienen buenas intenciones y podrían hacer daño a sus hijos.
- Si encuentra a un bebé o a un niño muy pequeño solo, no se lo lleve del lugar donde lo encontró, a menos que haya un peligro inminente, y pregunte de inmediato si alguien conoce al niño o a su familia. Si puede, averigüe de dónde es el niño (datos precisos como el nombre de la localidad, la provincia, la zona o región del país de origen y el grupo étnico). No le quite los objetos o la ropa que tenía cuando lo encontró y **comuníquese de inmediato con las organizaciones humanitarias** para ayudar a localizar a su familia [número de teléfono o dirección del organismo responsable].

### Qué hacer si pierde a un niño.

- **Informe a un punto focal de protección de la infancia (dirigente comunitario o administrador del campamento) o a un trabajador humanitario** de que ha perdido a un niño. Esa persona debería poder tomar nota de la información sobre el niño, remitirlo a los servicios de asistencia apropiados y aconsejarlo sobre los siguientes pasos.
- Si el niño acaba de perderse, **quédese donde está** para aumentar las probabilidades de que el niño lo encuentre si regresa.
- Si está seguro de que el niño no está cerca durante un desplazamiento en masa y es seguro y posible, **acuda al punto de encuentro que acordó con su familia**. Es posible que su hijo se haya adelantado o haya informado del punto de encuentro a algún funcionario especializado en protección de la infancia, en cuyo caso este intentará dar con usted a través del programa de búsqueda de familiares.

---

(Adaptado de De la Soudière, Marie, Jan Williamson y Jacqueline Botte, *The Lost Ones: Emergency care and family tracing for separated children from birth to five years. A working paper* (Los Perdidos: atención de emergencia y búsqueda de familiares para niños separados de 0 a 5 años. Documento de trabajo), UNICEF, 2007, pág. 6, y de la comunicación de un asesor en protección humanitaria, World Vision International)

## HERRAMIENTA 7

# Mensajes sobre prevención de la separación para niños

Sigue estos sencillos consejos para preservar la unidad de tu familia en caso de que deban abandonar el hogar con urgencia.

**Antes de salir: Toma medidas para mantener a tu familia unida.**

- Asegúrate de que todos tus hijos o niños a tu cargo sepan **cómo se llaman**, la **dirección** de su casa y los nombres de ambos **padres o cuidadores**. Puedes enseñar un poema o una canción a los más pequeños para que se aprendan la información.
- Define junto con todos los integrantes de la familia un **punto de encuentro** al que acudir en caso de que se separen o de que no se pueda regresar a la casa; puede resultar útil definir un segundo lugar por si el primero deja de ser seguro.
- Haz **tarjetas de identificación** para los niños más pequeños. Debajo del nombre del niño, escribe tu nombre completo, tu número de teléfono y la dirección a la que regresarás. Puedes incluir también los números de teléfono de entre tres y cinco personas de confianza que vivan en diferentes lugares y puedan acoger al niño o saber cómo localizarte a ti. La tarjeta puede ser una etiqueta cosida en la ropa o un collar que no pase por la cabeza del niño. Colócala dentro de un estuche o una bolsita de plástico para que no se moje o se desgaste. Si no hay tiempo para hacer la tarjeta, escribe la información en el interior de la ropa del niño durante el viaje.
- **Prevé medidas para mantener a tu familia unida en la multitud** (por ejemplo, canciones de llamada y respuesta para cada integrante de la familia) y lleva una cuerda o un pedazo de tela por si necesitas atárselo a un niño para que no se pierda.
- Si el niño vive en una institución residencial, como un orfanato, un hospital o un internado, ve a buscarlo y **llévalo a casa antes de emprender el viaje**. Si no se puede, busca formas de mantener contacto con el centro residencial y con el niño en caso de separación.
- Cuando emprendan el viaje, **vayan juntos en familia**. No mandes a los niños adelante.
- Explica a los niños —incluso a los más grandes— que, si se separan de ti, deben **ponerse en contacto de inmediato con trabajadores humanitarios especializados en la protección de la infancia u otros para obtener ayuda** e inscribirse en un programa de búsqueda de familiares. Enséñales los logotipos de las organizaciones para que luego les resulte más fácil saber adónde acudir en busca de ayuda.

**Durante el viaje. Permanece junto a tus familiares o a adultos de confianza.**

- **Apréndete** tu nombre completo, los nombres de tus padres o personas que te cuidan, tus abuelos, tus tíos y tías, la dirección de tu casa y de dónde es tu familia. Si se puede, memoriza o anota sus números de teléfono.
- **Define un lugar** con tus padres o con las personas que te cuidan al que acudir en caso de que se separen.
- Si sales de casa, **avisa** siempre a tus padres o a las personas que te cuidan adónde vas.
- Durante el viaje, haz lo posible por **no separarte** de tu familia, de una persona que conozcas muy bien y en quien confíes y, de ser posible, de tus hermanos. Ello puede implicar darle la mano a alguien de tu familia, atarse a una cuerda o cargar a un hermano más pequeño.
- Si alguien se ofrece a llevarte en el coche o en algún otro medio de transporte, **no te subas sin otros miembros de la familia** o un adulto que conozcas y en quien confíes.
- No confíes en nadie que se ofrezca a cuidarte o a hacer algún trabajo a cambio de comida, alojamiento, medicamentos o dinero. Es posible que esa persona no tenga buenas intenciones y quiera hacerte daño.

### Qué hacer si te pierdes.

- **Hay mecanismos de ayuda. Encuentra las organizaciones de ayuda humanitaria y diles que estás perdido.** La ayuda es gratuita: nadie tiene derecho a tocarte ni a pedirte favores a cambio de ayuda.
- Si pierdes a tu familia, **quédate con tus hermanos** (si se han perdido juntos), busca a otros papás y a otros niños que conozcas y diles que has perdido a tu familia. Si no conoces a nadie, busca a un trabajador humanitario o a alguien que te inspire confianza. Puede ser un dirigente religioso, una autoridad del pueblo, un maestro o un comerciante. Esa persona tendría que ser capaz de contactar con personas que podrán ayudarte.
- Si acabas de perder a tu familia, **quédate cerca del lugar donde te perdiste**, a menos que no se pueda o que el lugar no sea seguro. Si te vas con otras personas, informa a las autoridades o a los encargados del campamento adónde has ido.
- Si tú y tus padres han definido un **lugar de encuentro**, díselo únicamente a la persona en quien confíes y al personal especializado en protección de la infancia o a un encargado del campamento, y ellos te ayudarán a llegar allí.
- Intenta **conservar** la ropa, las joyas, las mantas o cualquier otro objeto que tenías la última vez que estuviste con tus familiares; ello podría ayudar a que te reencuentres con ellos.

---

(Adaptado de la comunicación con un asesor de protección humanitaria, World Vision International)

## HERRAMIENTA 8

# Mensajes sobre protección infantil utilizados por el ACNUR en Jordania



**Lema: Permanezca junto a sus hijos siempre que sea seguro. Asegúrese de que estén siempre con alguien de confianza.**

*En general los niños están más seguros y menos expuestos al peligro cuando están bajo el cuidado de sus padres u otras personas de confianza. A menos que no sea seguro, mantenga a todos sus hijos con usted, incluidos los niños y niñas adolescentes. Si no puede permanecer junto a ellos, déjelos con alguien que conozca y que sea de su confianza. Si sabe de algún menor de 18 años que viva sin los padres, póngase en contacto con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) o con alguna de las organizaciones que figuran a continuación para poder obtener la ayuda necesaria.*

### Mensajes para niños refugiados

- Cuando sales a jugar o vas a la escuela, siempre di a tu familia o a las personas que te cuidan adónde vas, a qué hora regresarás y qué camino tomarás (si el lugar queda lejos de tu casa).
- Si tus padres tienen previsto viajar sin ti, es importante que hagan lo necesario para dejarte al cuidado de un familiar u otro adulto de confianza. Tienes que hablar de esto con tus padres antes de que se vayan.
- Planifica con tus padres o con las personas que te cuidan qué hacer si te pierdes o te separas de ellos. Elijan un lugar seguro al que puedan acudir y una persona a quien puedan contactar en caso de que se separen.
  - Asegúrate de que sabes:
    - » Tu nombre completo y el de tus padres
    - » Su dirección actual
    - » Los números de teléfono de tus padres
    - » El lugar hacia donde se dirigen tus padres
- Si te has separado de tus padres, tus hermanos o las personas que normalmente te cuidan, puedes obtener ayuda para intentar localizar a tu familia y tener un entorno propicio y seguro hasta que puedas reencontrarte con ellos. Busca a alguien que conozcas o en quien puedas confiar (un

vecino, un comerciante, un imán, un funcionario, alguien con credencial o identificación) y dile que te has separado de tu familia.

- No confíes en desconocidos que te inviten a irte con ellos y te prometan educación, empleo o matrimonio. Estas ofertas no siempre son ciertas y encierran peligro de violencia, explotación o abuso. Denuncia cualquier actitud que te parezca sospechosa.
- Si no vives con tus padres u otros miembros de tu familia, ponte en contacto con algún organismo especializado en la infancia que pueda prestarte ayuda a ti y a las personas que te cuidan. Puedes pedirles que te mantengan a salvo, te presten asistencia financiera o de otro tipo y, si lo necesitas, te ayuden a buscar a tus familiares para reencontrarte con ellos.
- Si vives solo o con gente que no conoces muy bien, o tienes a un hermano a cargo, existen mecanismos para ayudarte a encontrar a alguien que cuide de ti y te mantenga a salvo hasta que te reencuentres con tu familia.
- Si conoces a otro niño que no vive con los padres, ayúdale a ponerse en contacto con las organizaciones que figuran a continuación para obtener asistencia.

**Si necesitas ayuda porque te has separado de tu familia o de las personas que te cuidan, o conoces a alguien en esa situación, comunícate con los números que figuran a continuación.**

**Servicio de información del ACNUR (refugiados): 06 400 8000 (domingos a miércoles de 08:30 a 15:30 horas)**

**Servicio de guardia del ACNUR: 079 554 6383 (domingos a jueves de 08:30 a 15:30 horas)**

**Teléfono de emergencia de International Rescue Committee (las 24 horas, en los campamentos): 077 507 7792**

**Teléfono de emergencia de International Medical Corps (las 24 horas, fuera de los campamentos): 079 578 5095**

**Línea de apoyo familiar de la Fundación Río Jordán (fuera de los campamentos): 110**

#### Mensajes para adultos

- Los niños siempre estarán mejor protegidos en el entorno familiar. Haga todo lo posible por mantener a sus hijos con usted siempre que sea seguro.
- Si tiene previsto irse de viaje sin sus hijos —por ejemplo, si tiene que volver a Siria por un tiempo—, haga lo necesario para dejarlos con un adulto de confianza durante su ausencia.



- Planifique con sus hijos lo que deben hacer si se separan de usted. Defina de antemano un lugar seguro donde puedan encontrarse y una persona a la que sus hijos puedan contactar si se separan de usted. Asegúrese de que sus hijos se sientan cómodos con el plan.
  - Compruebe que sus hijos sepan:
    - » Sus nombres completos
    - » Su dirección actual
    - » Números de teléfono
    - » El lugar hacia donde usted se dirige
- Si sabe de algún menor en su zona que viva sin los padres, póngase en contacto con el organismo de protección de la infancia más cercano (véase la información más abajo).
- Si tiene dificultades para cuidar a un niño y necesita ayuda, puede pedir asistencia a las personas de su entorno y a una de las organizaciones que figuran a continuación.
- Si ha estado cuidando de niños que están sin la familia y la situación se ha vuelto difícil de manejar, puede consultar a un trabajador social especializado en protección de la infancia para ver qué tipo de asistencia podría obtener. Para los niños siempre es mejor permanecer en un entorno familiar.
- Desconfíe de cualquier desconocido que se ofrezca a llevarse al niño para darle educación, empleo o matrimonio. Estas ofertas no siempre son ciertas y encierran peligro de violencia, explotación o abuso. Denuncie cualquier actitud que le parezca sospechosa.

**Si necesita ayuda porque su hijo o el niño que cuida se han separado de la familia o conoce a alguien que se encuentra en esa situación, comuníquese con los números que figuran a continuación.**

**Servicio de información del ACNUR (refugiados): 06 400 8000 (domingos a miércoles de 08:30 a 15:30 horas)**

**Servicio de guardia del ACNUR: 079 554 6383 (domingos a jueves de 08:30 a 15:30 horas)**

**Teléfono de emergencia del International Rescue Committee (las 24 horas, en los campamentos): 077 507 7792**

**Teléfono de emergencia del International Medical Corps (las 24 horas, fuera de los campamentos): 079 578 5095**

**Línea de apoyo familiar de la Fundación Río Jordán (fuera de los campamentos): 110**



## HERRAMIENTA 9

# Texto para exhibir en carteles plastificados destinados a los asociados intersectoriales

## Qué hacer si encuentra a un niño no acompañado o separado

**Manténgase alerta: Puede ayudar a preservar la unidad de una familia**

### 1. ¿Qué es un menor no acompañado o separado?

Los niños no acompañados son menores que se han separado de ambos padres y de otros familiares y que no están bajo el cuidado de un adulto a quien, por ley o costumbre, incumbe la responsabilidad de cuidarlos. Por su parte, los niños separados son aquellos que se han separado de ambos padres o de las personas que los tienen a su cargo por ley o costumbre, pero no necesariamente de otros miembros de la familia, o sea que pueden estar acompañados de otros familiares adultos.

### 2. ¿Qué organismos se ocupan de los niños no acompañados y separados?

*[Nombre e información de contacto de los organismos; contacto específico para la protección de los niños no acompañados y separados]*

### 3. Si encuentra a un niño no acompañado o separado o se entera de uno que está en esa situación:

- No dé por sentado que el niño está perdido: compruebe que se trata de un niño no acompañado o separado. Si el niño está solo, los padres o las personas responsables pueden estar cerca, así que lo primero que hay que hacer es preguntar en el lugar si alguien conoce al niño.

- No se lleve al niño, a menos que esté en peligro.
- Analice la situación y determine si existen riesgos inmediatos (ambientales, de abuso, de explotación) y tome medidas para contrarrestarlos, según proceda.
- Ponga al niño en contacto con un punto focal competente, como un encargado del campamento o un dirigente comunitario. [Modifique la información en función del contexto].
- Tome nota de los siguientes datos básicos del niño y remítalos al organismo de protección de la infancia competente para que pueda localizar a la familia: Nombre, edad, sexo, ubicación actual, dirección de la casa, y nombre de la persona que lo cuida y relación con esta (si la hubiere). Si el niño no puede facilitar la información, haga lo siguiente:
  - Si el niño está con un grupo de gente, pregunte si alguien tiene información sobre el niño y tome nota de cualquier detalle que pueda facilitar el proceso de búsqueda, como el lugar donde lo encontraron, las personas que estaban con él en ese momento y el lugar de donde salió el grupo. Si el niño está bajo el cuidado de un miembro de la familia ampliada o la comunidad, indique a estas personas adónde llevarlo para documentar la búsqueda.
  - Si el niño está solo, pregunte a la gente en el lugar si lo conocen y, a menos que haya un peligro inminente, quédese allí un tiempo por si alguien lo está buscando.
  - *No se lleve al niño a menos que haya un problema grave de protección.*
- Comuníquese con el organismo responsable de proteger a los niños no acompañados y separados [*información de contacto proporcionada en el punto 2*], facilite los datos personales y la ubicación del niño y organice los siguientes pasos.
- Adelante al niño lo que sucederá.
- Ayude al punto focal para la protección de la infancia a satisfacer las necesidades inmediatas del niño mediante la coordinación con los servicios. Sin embargo, asegúrese de que el niño conserve su ropa y sus efectos personales, ya que estos pueden ayudar a localizar a la familia.

#### 4. Absténgase de:

- Sacar al niño del lugar o situación de acogida a menos que corra un peligro inminente.
- Prometer al niño que usted encontrará a sus padres o cuidadores.
- Dejar al niño solo sin un punto focal competente.
- Revelar información sobre el niño a personas que no sean el personal del organismo de protección de la infancia competente o el punto focal.

## HERRAMIENTA 10

# Kit de búsqueda y reunificación de familias, Grupo de Trabajo Interinstitucional sobre los Niños No Acompañados y Separados

**GRUPO DE TRABAJO INTERINSTITUCIONAL SOBRE LOS NIÑOS NO ACOMPAÑADOS Y SEPARADOS**  
Kits normalizados independientes almacenados con antelación para la búsqueda y reunificación de familias  
\*1 kit abastece a un equipo de 10 personas (1 por centro)

Artículo	Cantidad	Descripción/tipo
Cuadernos	20	
Bolígrafos	40	
Papel común	2 resmas/paquetes	
Lápices (de dibujar)	2 cajas	
Carpetas de plástico	10	
Papel carbónico	1 resma/paquete	
Mochilas	10	
Tarjetas de identificación	10	
Pizarras de borrado en seco	1 (de 2 m, plegable)	
Marcadores de borrado en seco	2 cajas	
Cámaras fotográficas digitales. Para las cámaras:	3	
Baterías no recargables	6	
Baterías recargables	3	
Tarjetas de memoria	1	
Memorias USB	1	
Megáfonos	3	
Baúles (de metal)	1	
Pulseras de identificación	1 caja de 500	
Adaptadores eléctricos universales	3	

**GRUPO DE TRABAJO INTERINSTITUCIONAL SOBRE LOS NIÑOS NO ACOMPAÑADOS Y SEPARADOS**  
**Kits normalizados independientes almacenados con antelación para la búsqueda y reunificación de familias**  
**\*1 kit abastece a un equipo de 10 personas (1 por centro)**

**Recursos para la búsqueda y reunificación de familias**

CD con las principales directrices, herramientas y materiales de formación relacionados con los niños no acompañados y separados	1	
<i>Directrices generales interagenciales sobre niñas y niños no acompañados y separados</i>	2 exemplaires en français, 2 exemplaires en anglais	en papel
Conjunto de formularios interinstitucionales comunes para la inscripción de niños no acompañados y separados y otros niños vulnerables, para la protección de la infancia en general y para la búsqueda y reunificación de las familias. Versiones largas y cortas.	2	en papel
Hoja informativa sobre el sistema interinstitucional de gestión de la información sobre protección de la infancia	2	en papel
<i>Alternative Care in Emergencies Toolkit</i> (Herramientas para el cuidado alternativo en situaciones de emergencia)	2	en papel

## HERRAMIENTA 11

# Ejemplo de mandato para un grupo de trabajo técnico sobre niños no acompañados y separados

## Mandato para el Comité Directivo del Sistema Interinstitucional de Gestión de Casos e Información sobre Protección de la Infancia

### A. ANTECEDENTES

Guinea, Liberia y Sierra Leona se enfrentan al mayor brote del virus del ébola de la historia. Los tres países registran un total acumulado de 13.676 casos confirmados y se estima que ya han muerto unos 2.100 niños. Además, se calcula que unos 7.500 han perdido al menos a uno de sus padres y son objeto, por ello, de estigmatización y discriminación por parte de parientes y vecinos.

Los niños de los países afectados por el virus del Ébola están expuestos a situaciones traumáticas. Viven rodeados de muerte y dolor. Pueden ver, por ejemplo, a personal sanitario con máscaras y trajes de protección llevándose cadáveres y rociando las casas de los muertos con atomizadores. No van a la escuela, que ha cerrado por la epidemia, y a veces ni siquiera pueden jugar con otros niños o salir de la casa. La epidemia afecta todos los aspectos de su vida y los abrumba. Mientras los profesionales de la salud pública intentan detener el brote epidémico, los países afectados afrontan circunstancias extremas que exigen servicios de protección de la infancia. El Gobierno de Sierra Leona, por conducto del Ministerio de Bienestar Social y Asuntos de la Mujer y el Niño (en adelante, el Ministerio), y en asociación con el UNICEF, ha intensificado los esfuerzos destinados a reforzar la capacidad de recuperación y adaptación de los supervivientes y de la población afectada, especialmente los niños, para estar en mejores condiciones de combatir la crisis. Para ello colabora con asociados del ámbito de la protección de la infancia, con expertos en asistencia psicosocial con perspectiva de género y con las comunidades locales.

Dada la magnitud de la respuesta que exige la crisis, el Ministerio y el UNICEF colaboran en calidad de entidades coordinadoras con otros organismos especializados en protección de la infancia para reforzar los mecanismos de coordinación en ese ámbito y velar por que los niños no acompañados y separados tengan acceso a otras modalidades de acogida, en particular aquel por familiares y en hogares de guarda, mientras se busca a los familiares.

En este contexto, se han abierto 13 centros de observación y asistencia provisional en 12 distritos distintos. Los niños que han estado en contacto con el virus y carecen de cuidado parental permanecen bajo observación en dichos centros durante 21 días de cuarentena. El Ministerio ha tomado medidas urgentes junto con los organismos asociados para abrir cuatro centros más, y ha dirigido la elaboración de procedimientos operativos estándar junto al Ministerio de Salud, cuya aplicación ha sido aprobada por el Centro Nacional de Respuesta al Ébola. El personal de estos centros estará compuesto principalmente por trabajadores de salud supervivientes.

El UNICEF ha documentado un total de 15.258 menores a través de la red de búsqueda y reunificación de familias (7.594 niños y 7.664 niñas), de los cuales 7.968 han perdido a uno o a ambos padres (3.985 niños y 3.983 niñas) y 552 son menores no acompañados (253 niños y 299 niñas). Estas cifras se registran en una base de datos gestionada por el Ministerio. Sin embargo, una vez ingresadas, la búsqueda y el seguimiento plantean problemas, debido a que la base es voluminosa y se gestiona de forma centralizada.

Con el objetivo de constituir una base empírica precisa y común para fundar las medidas de protección de la infancia, el Ministerio y sus asociados han tomado disposiciones urgentes para reunir datos comunes sobre las personas infectadas o que han estado en contacto con el virus, desglosados por distrito, sexo, edad y nivel administrativo 3. Estos datos orientarán las operaciones en todos los distritos y las iniciativas normativas y de programación.

Cabe señalar que la base de datos del sistema de gestión de la información sobre protección de la infancia puede consultarse en una aplicación web capaz de interactuar con bases de datos y sistemas de información externos. Ello significa que los datos pueden transferirse electrónicamente al repositorio centralizado de forma periódica y oportuna. La aplicación admite múltiples usuarios y reúne seis cualidades de diseño importantes: disponibilidad, facilidad de gestión, fiabilidad, escalabilidad, seguridad y facilidad de uso. No obstante, el Comité Directivo en funciones y el grupo de trabajo interinstitucional para la protección de la infancia evaluarán estas cualidades durante el transcurso de esta tarea.

Otras medidas adoptadas por el Ministerio y el UNICEF para mejorar la gestión de la información en la respuesta global a la crisis del ébola han sido: definir actividades comunes para los asociados en los países afectados, con sus pertinentes indicadores comunes; hacer un seguimiento continuo de las necesidades y de la respuesta; y analizar los datos recibidos sobre protección de la infancia y darlos a conocer oportunamente entre los asociados, incluido el Gobierno.

Esta tarea facilitará el establecimiento de un sistema de gestión de la información sobre protección de la infancia eficaz con bases de datos elaboradas por el Ministerio y todos los organismos de protección de la infancia que participan en la respuesta a la epidemia del ébola. Un funcionamiento eficaz de dicho sistema a nivel nacional facilitará la gestión de los casos,



pues permitirá hacer un seguimiento de la situación de los niños en todas las etapas del proceso de acogida y detectar problemas relacionados con la protección y el bienestar de los niños que lo necesitan y los que están en entornos de acogimiento alternativo de base comunitaria.

## **B. CONTEXTO DEL SISTEMA INTERINSTITUCIONAL DE GESTIÓN DE CASOS E INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA**

Hay una creciente demanda de programas basados en datos empíricos, y el público en general, los donantes y las propias comunidades exigen cada vez más a las instituciones nacionales y los organismos humanitarios de protección de la infancia, incluidos los donantes, que demuestren resultados atribuibles a la acción humanitaria en respuesta a la epidemia de ébola.

El Ministerio tiene la responsabilidad legal de supervisar los programas de protección y bienestar de los niños e informar sobre esos programas. También es responsable de que haya datos orientados a la infancia y de informar los resultados obtenidos en el ámbito de la protección de la infancia de manera continua y periódica a otros órganos públicos, autoridades y organismos encargados de la ejecución de programas. Esa información puede utilizarse también para demostrar los logros del programa contra el virus del Ébola. Las funciones de supervisión e información son necesarias para tomar decisiones informadas sobre la ejecución de los programas, para demostrar que los recursos se utilizan de forma eficaz y eficiente y para extraer conclusiones acerca de la medida en que los programas de lucha contra la epidemia de ébola pueden considerarse un éxito o un fracaso.

El sistema de bases de datos tiene por objeto supervisar las condiciones de bienestar y protección de los niños e informar al respecto. Este permitirá organizar, almacenar y presentar la información de manera uniforme, y facilitará el intercambio de datos entre los distintos interlocutores, entre ellos los órganos del Gobierno nacional, los distritos, los territorios tribales y los municipios de todos los departamentos públicos, las ONG asociadas especializadas en protección de la infancia y los donantes. El sistema incluirá indicadores comunes e indicadores definidos por los usuarios y se ajustará a las normas estadísticas internacionales de acceso abierto a la información e intercambio de datos a gran escala. Además, estará disponible en aplicaciones de escritorio y web, o sea que se podrá utilizar desde cualquier lugar.

El sistema es una herramienta ideal para la planificación empírica, la supervisión orientada a los resultados y la promoción. En definitiva, el Ministerio, el UNICEF y otros organismos de protección de la infancia buscan contribuir a supervisar la evolución del derecho de los niños de Sierra Leona de acceder a la asistencia humanitaria, entre otras cosas, e informar al respecto.

En general, las funciones previstas del sistema interinstitucional de gestión de la información sobre protección de la infancia son: recopilar, almacenar, procesar y difundir datos relacionados con la protección de la infancia en las situaciones de emergencia, y proporcionar información oportuna y pertinente a las partes interesadas mediante interfaces funcionales y fáciles de usar. Para las operaciones normales del sistema de gestión de la información sobre protección de la infancia se utilizan métodos manuales y digitales. El sistema interinstitucional de gestión de la información sobre protección de la infancia también promueve la cultura institucional de fundar la formulación e implementación de políticas en datos objetivos, y busca mantener el proceso normativo con información estadística precisa, confiable y oportuna.

### C. VISIÓN Y ENFOQUE TÉCNICOS

- Establecer un sistema interinstitucional de gestión de la información sobre protección de la infancia en el marco de un esfuerzo más amplio destinado a recopilar, analizar y difundir información sobre la protección y el bienestar de los niños, y consolidar la implementación de dicho sistema, a fin de garantizar su sostenibilidad y el uso del sistema de bases de datos a largo plazo.
- Fortalecer la capacidad técnica del Ministerio y los organismos de protección de la infancia en todos los niveles para adaptar el sistema a sus estrategias nacionales de supervisión y, de ese modo, utilizar la tecnología de gestión de la información de forma eficaz para supervisar la evolución en materia de protección de la infancia en situaciones de emergencia e intervenciones de bienestar social.
- Facilitar el acceso a información oportuna y pertinente necesaria para las soluciones.
- Ayudar a subsanar los déficits de información y mejorar la calidad de los datos.

### D. COORDINACIÓN

A fin de generar consenso entre los asociados sobre los parámetros del sistema de gestión de casos e información sobre protección de la infancia y establecer mecanismos eficaces para coordinar la acogida y la asistencia de los niños vulnerables afectados por la epidemia, el Ministerio de Bienestar Social y Asuntos de la Mujer y el Niño organizará una reunión entre los asociados, en coordinación con el grupo de trabajo nacional sobre la protección de la infancia. El grupo de trabajo está integrado por el UNICEF, Save the Children, International Rescue Committee, FHM, World Vision, CARITAS, XXX, y los ministerios de Salud, Educación y XXX, y tiene por objeto:

- Dar a conocer los resultados de las estrategias y los planes de distrito en materia de protección de la infancia, género y aspectos psicosocial en el marco de la epidemia de ébola.
- Identificar y difundir ideas comunes, enfoques, desafíos y buenas prácticas en materia de planificación, desarrollo y gestión de sistemas interinstitucionales de gestión de casos e información sobre protección de la infancia y sobre la coordinación de la asistencia a los supervivientes de la epidemia de ébola y otras poblaciones afectadas por la emergencia.
- Impulsar mecanismos de coordinación eficaces entre las partes interesadas para elaborar estrategias y tomar medidas que refuercen la implementación del programa de lucha contra el ébola en todos los niveles a fin de promover el establecimiento del sistema interinstitucional de gestión de la información sobre protección de la infancia y la coordinación eficaz de la acción humanitaria.
- Establecer un Comité Directivo a nivel nacional que proporcione supervisión técnica y oriente la planificación, establecimiento y gestión del sistema interinstitucional de gestión de casos e información sobre protección de la infancia.
- Generar consenso para acordar los parámetros de dicho sistema y la coordinación de la asistencia.

El Ministerio seguirá aportando el liderazgo, la coordinación general y el compromiso necesarios para implicar a todas las partes interesadas, movilizar recursos y evaluar continuamente el estado del sistema interinstitucional de gestión de la información sobre protección de la infancia y difundir la información entre los interesados. Por consiguiente, presidirá el Comité Directivo en conjunto con el UNICEF y asumirá las funciones de secretaría de dicho órgano.

## **E. TAREAS DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CASOS E INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA A NIVEL NACIONAL**

Se ha organizado un grupo de trabajo eficiente integrado por expertos técnicos de los ministerios y organizaciones no gubernamentales pertinentes, incluidos los organismos de protección de la infancia y los donantes, para dirigir el desarrollo, la gestión y la viabilidad del sistema interinstitucional de gestión de casos e información sobre protección de la infancia.

### **I. Objetivo general del Comité Directivo**

Desarrollar y mantener un sistema de estas características es una empresa enorme que requerirá aportaciones técnicas y financieras de diversos actores con experiencia y conocimientos especializados. El Comité Directivo desempeñará un papel importante. El objetivo principal del Comité Directivo es apoyar los esfuerzos en curso del Ministerio para ofrecer asistencia técnica durante la planificación, el diseño, la ejecución y la gestión de los casos de protección de la infancia de todos los niños identificados o remitidos al sistema de asistencia social. El Comité Directivo celebrará reuniones periódicas para planificar, examinar y supervisar el progreso realizado y para detectar y ayudar a gestionar los riesgos asociados con el desarrollo y el mantenimiento del sistema a largo plazo.

### **II. Tareas específicas del Comité Directivo**

1. Proporcionar información técnica para el desarrollo de documentos estratégicos del sistema interinstitucional de gestión de casos e información sobre protección de la infancia.
2. Prestar apoyo técnico en cuestiones relacionadas con la planificación, el desarrollo y la gestión del sistema.
3. Contribuir a la elaboración de un plan de acción realista y con prioridades bien definidas que permita supervisar los indicadores y las actividades del sector e informar al respecto.
4. Desarrollar un proceso de gestión de casos que incluya procedimientos operativos estándar y protocolos de datos.
5. Ayudar a elaborar indicadores pertinentes para que la base de datos del sistema cuente con información oportuna, válida, integrada, precisa, confiable y coherente.
6. Contribuir a los procesos de gestión de la información, sobre todo en relación con la fuente, la recopilación, el cotejo, el análisis, la presentación de informes y la utilización de los datos. Ello contribuirá a lograr los indicadores de resultados previstos, como la pertinencia, la eficiencia, la eficacia, el alcance y la coherencia con la acción humanitaria en el marco de la epidemia de ébola.
7. Identificar, cuantificar y apoyar los esfuerzos del Ministerio para controlar el riesgo y asegurar que el producto desarrollado sea utilizado para el fin previsto.
8. Prestar asistencia técnica para elaborar herramientas de evaluación de la calidad de la información, definir un sistema de flujo de datos armonizado, elaborar herramientas de recopilación de datos fáciles de utilizar y establecer un sistema de ingreso de datos.
9. Aportar opiniones y sugerencias a las personas o empresas contratadas para desempeñar actividades de consultoría específicas relacionadas con el análisis de situación de los sistemas de datos y el uso de la información; el total de los indicadores básicos que se utilizarán para reunir información de las partes interesadas; el desarrollo del sistema de gestión de datos, teniendo en cuenta el uso de programas y equipos informáticos adecuados, y la calidad de los resultados; y el fortalecimiento de la capacidad.
10. Ayudar a desarrollar cursos de formación para interlocutores competentes sobre la utilización, el mantenimiento y la administración del sistema a nivel nacional y de los distritos.
11. Ayudar a redactar los proyectos de documentos del personal que trabaja en el desarrollo del sistema.

### III. Resultados esperados del Comité Directivo

- Una estrategia y una hoja de ruta claras con un plazo definido para el establecimiento del sistema.
- Identificación de indicadores pertinentes y desarrollo de un sistema de flujo de datos.
- Reuniones periódicas de coordinación celebradas a nivel nacional y con los órganos de los distritos.
- Proceso de gestión de casos, procedimientos operativos normalizados y protocolos de datos.
- Facilitación de la viabilidad técnica y mitigación de riesgos en la planificación, el desarrollo y la gestión del sistema.
- Integración eficiente de las cuestiones relativas a la infancia y la información en poder de otros interlocutores y asociados.

### F. COMPOSICIÓN, REQUISITOS DE ADMISIÓN Y ESTRUCTURA DEL COMITÉ DIRECTIVO

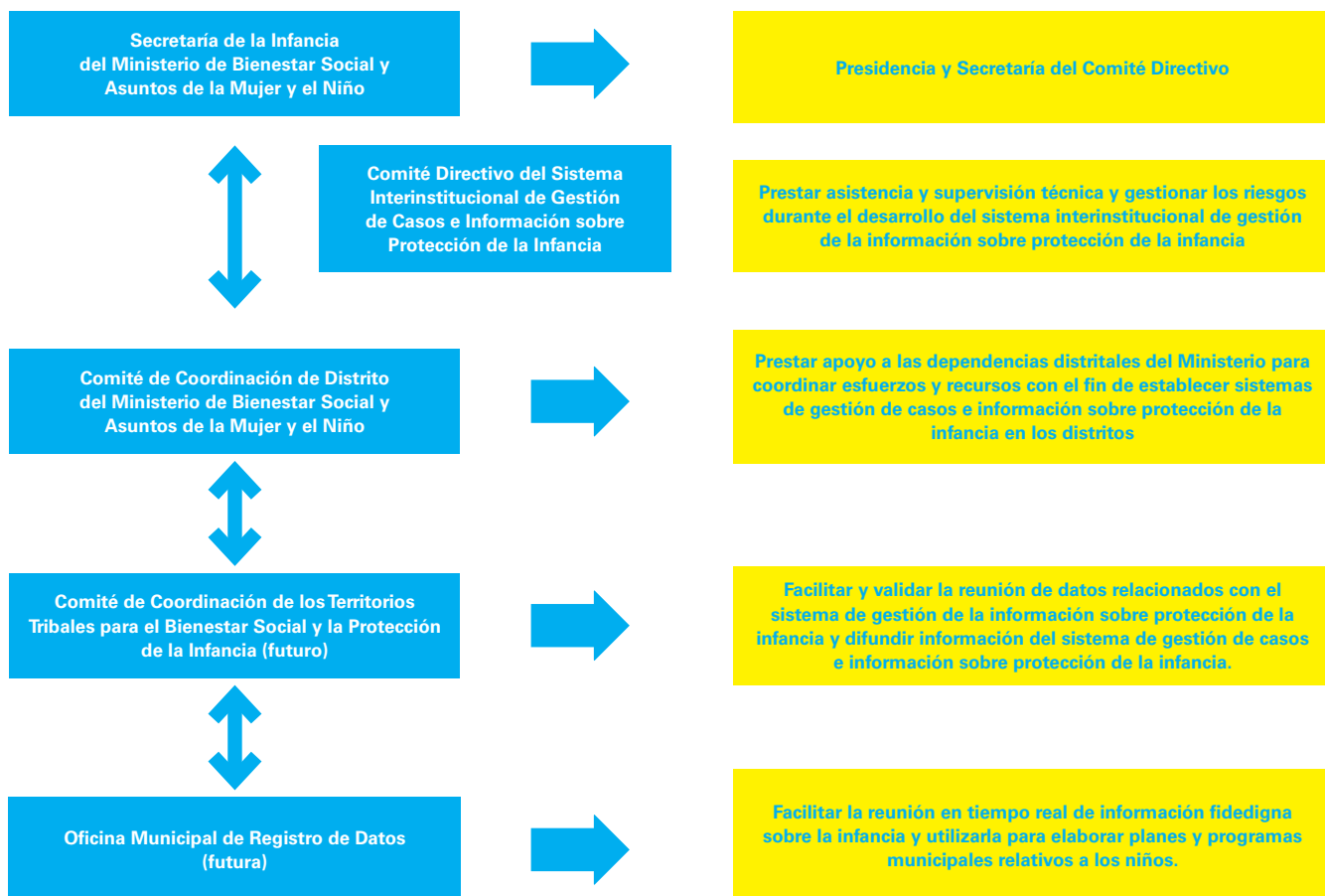
Los principales ministerios y órganos públicos, los organismos de las Naciones Unidas, los donantes y las ONG del sector de la protección de la infancia pueden estar representados por una o dos personas (según proceda) en el Comité Directivo. Los expertos que representen a estas entidades deben implicarse en el seguimiento y la evaluación de las iniciativas para promover el bienestar de los niños o poseer conocimientos técnicos en sistemas de gestión de datos relacionados con la infancia. El Ministerio presidirá el Comité Directivo y los otros organismos miembros se ocuparán de tareas específicas, según proceda.

#### Composición del Comité Directivo

El Comité Directivo estará integrado por ministerios, donantes y asociados competentes según su experiencia en planificación, desarrollo y administración de sistemas de gestión de la información y bases de datos pertinentes. La gestión del Comité Directivo estará a cargo del Ministerio de Bienestar Social y Asuntos de la Mujer y el Niño.

Los representantes de dichos interlocutores deben provenir de diferentes disciplinas e incluir, por ejemplo, a un especialista en seguimiento y evaluación, un especialista en tecnología de la información y un especialista en programas.

### Estructura del Comité Directivo del sistema de gestión de casos e información sobre protección de la infancia a nivel nacional y su interacción con las estructuras de coordinación de los distritos



### Rendición de cuentas del Comité Directivo del sistema de gestión de casos e información sobre protección de la infancia a nivel nacional

El Ministerio tiene la responsabilidad general, en virtud de su mandato, de velar por que el sistema interinstitucional de gestión de casos e información sobre protección de la infancia se desarrolle y mantenga en coordinación con todos los ministerios pertinentes y otros asociados del sector, y de rendir cuentas al respecto. El mismo efectuará la supervisión necesaria durante todo el proceso.

El Comité Directivo rinde cuentas a la Secretaría de la Infancia del Ministerio, y coordinará el trabajo de planificación, desarrollo y gestión del sistema Interinstitucional de gestión de casos e información sobre protección de la infancia. Los Comités de Coordinación de Distrito rinden cuentas a los órganos respectivos del Ministerio. En cuanto a la asistencia técnica y la coordinación, el Ministerio coordinará la gestión nacional del sistema en cooperación con el UNICEF y otros organismos de protección de la infancia y donantes. En particular fortalecerá la capacidad de los asociados. Por su parte, los órganos distritales recibirán asistencia del Grupo de Trabajo sobre la Protección de la Infancia.

Articulación entre el Comité Directivo y los Comités de Coordinación de Distrito:

- El Ministerio, en colaboración con sus asociados, establecerá Comités de Coordinación en los 14 distritos.
- Los Comités de Coordinación de Distrito rinden cuentas al Comité Directivo nacional o a la Secretaría de la Infancia del Ministerio.
- La Oficina de Distrito de Bienestar Social y Asuntos de la Mujer y el Niño dirigirá la oficina de la estructura de coordinación del distrito.
- Los miembros serán interlocutores pertinentes, como en el nivel nacional.
- Los Comités de Coordinación de Distrito apoyarán el establecimiento del sistema en los distritos y divisiones administrativas menores, harán un seguimiento, y asegurarán la coordinación con el sistema nacional de gestión de la información sobre protección de la infancia y la sostenibilidad.
- Coordinación conjunta del Comité Directivo y los Comités de Distrito se celebrarán reuniones conjuntas cada dos meses.
- El presidente del Comité de Coordinación de Distrito o el representante de la Oficina de Bienestar Social y Asuntos de la Mujer y el Niño presentará informes de progreso en reuniones bimestrales.

#### **Atribución y funciones de la presidencia**

El Director de los Servicios Sociales del Ministerio de Bienestar Social y Asuntos de la Mujer y el Niño presidirá el Comité Directivo a nivel nacional. En los distritos asumirá el cargo el funcionario homólogo de la Oficina de Distrito, quien asumirá además funciones de secretaría y coordinará la ejecución de las tareas. Las responsabilidades del presidente incluyen:

- Elaborar el orden del día de las reuniones.
- Remitirlo con antelación a los miembros junto con cualquier otro material pertinente.
- Fomentar la participación de todos los miembros.
- Investigar y difundir información relacionada con la planificación y el desarrollo del sistema.

#### **G. CELEBRACIÓN DE LAS REUNIONES**

- El Comité Directivo se reunirá una vez al mes. El presidente convocará reuniones extraordinarias cuando sea necesario.
- Las reuniones se celebrarán en la sala de conferencias del Ministerio. Se tomarán las disposiciones necesarias para recibir a los miembros del Comité.
- El orden del día de las reuniones del Comité Directivo se remitirá a los miembros entre tres y cinco días hábiles antes de las reuniones, junto con las actas de la reunión anterior y cualquier otro documento o información pertinentes.

Las reuniones se celebrarán el segundo viernes de cada mes a las 10:00 horas.

## HERRAMIENTA 12

# Directrices del UNICEF y la OIM sobre asistencia y protección a los niños afectados por crisis humanitarias

## Organización Internacional para las Migraciones y UNICEF

### Directrices sobre asistencia y protección a los niños afectados por crisis humanitarias

#### Enfoque en los niños no acompañados y separados

#### Oficinas Regionales del UNICEF y la OIM para África Central y Occidental

#### I. INTRODUCCIÓN

1. La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y el UNICEF han establecido una colaboración exitosa en los países afectados por crisis en la región (África Occidental y Central<sup>1</sup>), que ha añadido valor a los programas de protección de la infancia en situaciones de emergencia y, en particular, al trabajo con niños no acompañados y separados. La coordinación de esfuerzos entre ambas organizaciones aumenta las posibilidades de que las soluciones duraderas redunden en el interés superior de los niños afectados por crisis humanitarias.
2. La OIM se fundó en 1951 y es la principal organización intergubernamental en el ámbito de la migración. Su labor consiste en promover una gestión ordenada y humana de la migración, fomentar la cooperación internacional sobre cuestiones migratorias, ayudar a buscar soluciones prácticas a los problemas migratorios y prestar asistencia humanitaria a los migrantes que lo necesitan, incluidos los refugiados y los desplazados internos. El mandato del UNICEF está basado en la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989 y se centra en la protección de los niños contra todas las formas de violencia, abuso y explotación, en particular en situaciones de emergencia y con refugiados. Por consiguiente, ambas organizaciones tienen mandatos complementarios para proteger a los niños migrantes, en tránsito y desplazados.

<sup>1</sup> La Oficina Regional de la OIM para África Occidental y Central abarca 23 países y la del UNICEF, 24 (el país de diferencia es la República Democrática del Congo).

3. Los niños migrantes y en tránsito son uno de los grupos más vulnerables en las situaciones de emergencia y, por tanto, corren un mayor riesgo de ser víctimas de explotación, abuso y maltrato, tanto sea en los campamentos como en los entornos de desplazamiento o durante el viaje, y en los puntos de partida y de tránsito (campamentos o sitios similares, centros de tránsito, etc.). Los niños no acompañados y separados<sup>2</sup> constituyen una gran parte de los niños afectados por conflictos y desastres naturales e integran los flujos migratorios mixtos que han recibido asistencia de la OIM y el UNICEF en crisis pasadas y presentes en la región. Estos son particularmente vulnerables a la discriminación, las peores formas de trabajo infantil, la explotación sexual y los peligros propios del traslado, entre otros.
4. Las presentes directrices conjuntas propuestas para África Occidental y Central aluden al memorando de entendimiento firmado en 2006 entre el UNICEF y la OIM y tienen por objeto reforzar los objetivos programáticos específicos y la colaboración entre ambos organismos en las esferas de protección de la infancia en la región (descritas en el apartado 3.a del memorando).
5. Las presentes directrices conjuntas tienen por objeto establecer las esferas de cooperación entre los dos organismos y orientar la labor de las oficinas en los países de cara a las intervenciones programáticas. Pueden servir de base para la cooperación en el terreno y complementarse y contextualizarse con procedimientos operativos estándar específicos (tanto a nivel nacional como subregional) o con cartas de acuerdo o de entendimiento que detallen planes de trabajo anuales conjuntos con las acciones en los países.

## II. DEFINICIONES<sup>3</sup>

- Los **niños separados** son menores que se ha separado de ambos padres o de las personas que los tienen a su cargo por ley o costumbre, pero no necesariamente de otros miembros de la familia, o sea que puede estar acompañados de otros familiares adultos.
- Los **niños no acompañados** (también llamados "menores no acompañados") son menores que se han separado de ambos padres y de otros familiares y que no están bajo el cuidado de un adulto a quien, por ley o costumbre, incumbe la responsabilidad de cuidarlos.
- La **identificación** es el proceso por el que se determina qué niños se han separados de sus familiares o de las personas que los cuidan y dónde encontrarlos.
- El **registro** es la obtención de datos personales básicos: nombre completo, fecha y lugar de nacimiento, nombre del padre y de la madre, última dirección y ubicación actual. Esta información se reúne con el fin de establecer la identidad del niño, para protegerlo y facilitar la búsqueda de la familia.
- La **documentación** es el proceso por el que se registra información adicional que permite atender necesidades específicas del niño, en particular la búsqueda de su familia, y planificar su futuro. No es un proceso independiente, sino una continuación de la etapa de registro.
- La **búsqueda**, en el caso de los niños, es el proceso por el que se intenta localizar a los familiares o a las personas que los tienen a su cargo por ley o costumbre. El término también hace referencia a los niños que son buscados por sus padres. El objetivo de la

<sup>2</sup> Estas directrices se centran en los riesgos que corren los niños no acompañados y separados y tienen por objeto orientar la elaboración de programas específicos para ellos, lo cual constituye la esfera de cooperación más común entre ambos organismos en la actualidad. Esto no quiere decir que no existan otras esferas de cooperación comunes en la elaboración de programas de protección de la infancia.

<sup>3</sup> Las definiciones de esta sección fueron tomadas de las *Directrices generales interagenciales sobre niñas y niños no acompañados y separados* (CICR et al., 2004).



búsqueda es la reunificación, es decir, que el niño pueda reunirse con sus padres o parientes cercanos.

- La **verificación** es el proceso por el que se determina la validez de las relaciones y se confirma la voluntad del niño de reunirse con el miembro de la familia y viceversa.
- La **reunificación** es el proceso por el que se reúne al niño con la familia o el tutor con el fin de establecer o restablecer el acogimiento a largo plazo.
- **Acogimiento provisional\***: En situaciones de emergencia, los niños separados deben ser acogidos hasta que puedan reunirse con sus familias, o hasta que se les encuentre un hogar de guarda u otra modalidad de acogimiento a largo plazo, como el acogimiento familiar y otras modalidades de acogimiento comunitario o institucional.
- El **acogimiento familiar\*** es cuando los niños son acogidos por una familia distinta de la suya. Por lo general se entiende como una solución provisional y, en la mayoría de los casos, los padres biológicos conservan sus derechos y responsabilidades parentales. El término abarca diversas modalidades de acogimiento, entre las que se cuentan las siguientes:
  - El **acogimiento familiar espontáneo\***, que es cuando la familia acoge al niño sin realizar gestiones previas. Se trata de una práctica común en las situaciones de emergencia. En el caso de los niños refugiados, las familias pueden ser de comunidades distintas.
  - El **acogimiento familiar gestionado\***, que es cuando la familia acoge al niño como resultado de gestiones realizadas por un tercero, por lo general una institución de asistencia social, como un órgano público, una organización religiosa, o una organización no gubernamental nacional o internacional. La gestión puede no estar prevista en la legislación formal.

\* *Nota del traductor*: En este texto se utiliza el término acogimiento, por ser el término que figura en las Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños pero también acogida por ser sinónimos.

### III. PRINCIPIOS RECTORES FUNDAMENTALES

#### Interés superior del niño

El interés superior del niño es el criterio básico que debe orientar las decisiones y las medidas adoptadas en favor de los niños, tanto por los organismos nacionales e internacionales, como por los tribunales de justicia, las autoridades administrativas o los órganos legislativos. Para determinar el interés superior del niño en una situación determinada, deben tenerse en cuenta las *Directrices generales interagenciales sobre niñas y niños no acompañados y separados*.

#### Unidad familiar

Todos los niños tienen derecho a una familia y las familias tienen derecho a cuidar de sus hijos. Los niños no acompañados y separados deben poder acceder a servicios que les permitan encontrarse con sus padres o con las personas que los tienen a su cargo por ley o costumbre tan pronto como sea posible. Si muchos niños se separan de sus padres u otros familiares en una situación de emergencia, debe darse prioridad a los más vulnerables, teniendo en cuenta que es más probable que los niños no acompañados sean más vulnerables que los niños separados.

#### Participación del niño

Los programas deben implicar activamente a los niños en la prevención de la separación familiar y las medidas de respuesta. Para determinar las medidas que se adoptarán con respecto a los niños no acompañados y separados, es preciso conocer sus opiniones y deseos y tenerlos en cuenta. Todos los niños y niñas deben poder expresar sus puntos de vista, que deben respetarse y tenerse debidamente en cuenta en función de la edad y la madurez de cada niño. Debe informarse

a estos menores de las medidas que se tomarán en relación con su situación y, en la medida de lo posible, estos deben participar en la toma de decisiones relativas al traslado, la acogida, la búsqueda y la reunificación. Para que el niño pueda expresar sus opiniones y deseos con conocimiento de causa, debe brindársele toda la información pertinente sobre sus derechos, los servicios de que dispone, incluidos los medios de comunicación, el proceso de asilo, la búsqueda de la familia y la situación de su lugar de origen, entre otras cosas. También debe tenerse en cuenta la opinión del niño acerca de cuestiones como la tutela, la acogida, el alojamiento y la representación legal. La información relativa a estas cuestiones debe proporcionarse de una manera apropiada para la madurez y el nivel de comprensión de cada niño. Por último, puesto que la participación depende de una comunicación fiable, si fuera necesario, deben proveerse servicios de interpretación en todas las etapas del procedimiento.

### **No discriminación**

El principio de no discriminación se aplica en todos sus aspectos a todos los tipos de trato con niños separados y no acompañados. En particular, prohíbe que un niño sea sometido a cualquier forma de discriminación por su condición de refugiado, solicitante de asilo, desplazado interno o migrante.

### **Confidencialidad**

Todas las personas que participan en el proceso de identificación, documentación, búsqueda y reunificación deben preservar la confidencialidad de la información recibida en relación con un menor no acompañado o separado. La confidencialidad de los datos personales debe respetarse y aplicarse en todas las etapas de recopilación y procesamiento de datos y debe garantizarse por escrito. El personal de la OIM y el UNICEF, así como las personas que representan a terceros autorizados para consultar los datos personales y procesarlos, están sujetos a la obligación de confidencialidad. Esta obligación debe respetarse en todos los ámbitos, incluidos la salud y el bienestar social. Deben tomarse las debidas precauciones para que la información obtenida y revelada legítimamente para un fin no se utilice indebidamente para otro.

## **IV. OBJETIVOS GENERALES**

6. Sugerir esferas sectoriales de cooperación entre las oficinas de la OIM y el UNICEF en los países para favorecer a los niños no acompañados y separados afectados por crisis humanitarias (migrantes y desplazados internos). Las esferas mencionadas en las presentes directrices no son exhaustivas y pueden actualizarse periódicamente según proceda. Las esferas sugeridas pueden reflejarse luego en las estrategias, los documentos de planificación, los programas y los planes de respuesta de los organismos a nivel nacional. La naturaleza de la participación dependerá del contexto y de lo que hayan resuelto la OIM y el UNICEF en el plano nacional.
7. Promover un espíritu de complementariedad, facilitar la colaboración, la coordinación y la sinergia entre los grupos temáticos y los organismos que colaboran entre sí y responder de manera eficaz a las emergencias y, en última instancia, optimizar los efectos positivos para los niños afectados por las crisis humanitarias, en particular para los menores no acompañados y separados y los migrantes y desplazados internos.
8. Velar por que se cumplan las normas internacionales, en particular las *Normas mínimas para la protección de la infancia en la acción humanitaria* (2012) y las *Directrices generales interagenciales sobre niñas y niños no acompañados y separados* (2004), y reforzar las atribuciones procurando al mismo tiempo que se rinda cuentas a los niños.

## V. Ámbitos de cooperación y funciones y responsabilidades sugeridas

- a. **Evaluación conjunta**
- b. **Recopilación e intercambio de datos sobre protección de la infancia**
- c. **Identificación previa y registro rápido de los niños no acompañados y separados para el proceso de identificación, documentación, búsqueda y reunificación**
- d. **Traslado y transporte de los niños no acompañados y separados**
- e. **Modalidades de acogida temporal**
- f. **Apoyo psicosocial**
- g. **Prevención de la separación familiar y concienciación**
- h. **Procesos de coordinación**
- i. **Promoción y recaudación de fondos**

- a. Evaluación conjunta de la OIM y el UNICEF

La OIM puede facilitar o proponer la realización de evaluaciones (a través de la Matriz de Seguimiento de los Desplazamientos, si se ha activado<sup>4</sup>) e investigaciones sobre la movilidad de los niños a fin de ayudar al UNICEF y a sus asociados en la ejecución a definir mejor la magnitud de las necesidades de los niños y la respuesta pertinente.

La OIM, el UNICEF y sus asociados pueden efectuar evaluaciones exhaustivas sobre el terreno de manera conjunta o incluir análisis de la situación de los niños migrantes y desplazados internos en misiones de evaluación en curso o previstas.

- b. Recopilación e intercambio de datos sobre protección de la infancia

### *Desplazados internos*

Cuando la OIM se encargue de recopilar datos sobre desplazados internos (por ejemplo, si se ha activado la Matriz de Seguimiento de los Desplazamientos), pueden incluirse variables centradas en los niños en los instrumentos de recopilación de datos (como grupos de edad específicos, preguntas relacionadas con la separación o el historial de acogimiento alternativo, etc.), en consulta con el UNICEF y el subgrupo temático de protección de la infancia. Si los datos reunidos indican que los niños están separados de sus familias o en riesgo de separación, se remitirán al UNICEF y a los asociados para la protección de la infancia.

La OIM y el UNICEF pueden elaborar un modelo específico de Matriz de Seguimiento de los Desplazamientos para variables relacionadas con la infancia. Estas herramientas pueden ayudar a ambos organismos y a otros actores clave de protección a orientar la respuesta, remitir casos ambiguos<sup>5</sup> y críticos, mejorar la planificación y el seguimiento de las necesidades y promover las actividades de prevención.

La OIM y el UNICEF pueden suscribir acuerdos específicos sobre el intercambio de datos personales que recojan principios de protección de los datos, como la confidencialidad.

### *Niños migrantes*

Cuando la OIM se encargue de registrar a migrantes o personas que retornan en campamentos o puntos de partida, tránsito o llegada, pueden incluirse variables específicas y centradas en los niños en las operaciones de registro, gestión y coordinación, así como en los sistemas de

<sup>4</sup> La Matriz de Seguimiento de los Desplazamientos es un sistema que consiste en una serie de herramientas y procesos elaborados para seguir el desplazamiento de las poblaciones durante las crisis.

<sup>5</sup> Niños en riesgo de separación y casos en los que el vínculo entre el niño y los adultos acompañantes debe examinarse con más detenimiento.

remisión. Estas variables pueden acordarse con el UNICEF y comprender, por ejemplo, determinados grupos de edad o preguntas concretas sobre el historial de separación. Pueden añadirse variables específicas en función del contexto y las necesidades humanitarias.

La OIM y el UNICEF pueden elaborar una plantilla específica para la presentación de informes dedicada a variables centradas en la infancia. Estas herramientas pueden ayudar a ambos organismos y a otros actores clave de protección a orientar la respuesta, remitir casos ambiguos<sup>6</sup> y críticos, mejorar la planificación y el seguimiento de las necesidades y promover las actividades de prevención.

La OIM y el UNICEF pueden suscribir acuerdos específicos sobre el intercambio de datos personales que recojan principios de protección de los datos como, por ejemplo, el consentimiento y la confidencialidad.

- c. Identificación previa y registro rápido para el proceso de identificación, documentación, búsqueda y reunificación

*Niños no acompañados y separados migrantes o desplazados internos*

Sobre la base de las definiciones mencionadas y en coordinación con el UNICEF y los demás miembros del subgrupo temático o grupo de trabajo sobre protección de la infancia (en su caso), la OIM puede proceder a la identificación de los niños no acompañados y separados utilizando el formulario convenido. Pueden proporcionarse pulseras u otros medios de identificación (como tarjetas, marcas con tinta indeleble u otros medios más discretos) a los niños no acompañados y separados que hayan sido identificados previamente mediante el uso del formulario (el UNICEF facilitará pulseras a la OIM o cualquier otro medio de identificación de que disponga para que los niños no pierdan la identidad si se separan, sobre todo a los menores de 5 años). La OIM puede utilizar el formulario como un instrumento para remitir los casos de niños identificados como no acompañados y separados al UNICEF y los asociados en la ejecución que participan en los procesos de identificación, documentación, búsqueda y reunificación. La OIM debe enviar al UNICEF y a sus asociados en la ejecución una lista de todos los niños que hayan sido identificados y derivados, y actualizar dicha lista de manera periódica (diaria o semanalmente).

En este contexto, la OIM también puede elaborar un informe específico con información sobre los niños no acompañados y separados y su ubicación geográfica. Ello ayudará al UNICEF y a los asociados en la ejecución a responder mejor a las necesidades y, llegado el caso, a reorganizar geográficamente las respuestas programáticas a fin de reforzar el proceso de identificación, documentación, búsqueda y reunificación, y en particular el sistema de remisión sobre el terreno.

La OIM puede participar en otras etapas del proceso de asistencia, como las de documentación y búsqueda, y ayudar a los asociados de protección de la infancia en la etapa de reunificación (con la logística y el transporte, por ejemplo), si los recursos y las capacidades del personal lo permiten. La participación de la OIM en estas etapas del proceso debe convenirse con el UNICEF de manera específica para cada país y ajustarse a los procedimientos operativos estándar establecidos o por establecerse. Deben detallarse en ellos las funciones y responsabilidades de todos los actores de protección de la infancia. La OIM puede utilizar los formularios aprobados (del sistema de gestión de información sobre protección de la infancia).

---

<sup>6</sup> *Ibid.*

d. Traslado y transporte de los niños no acompañados y separados

En coordinación con el UNICEF y otros actores de protección de la infancia, la OIM puede enviar a los niños que haya identificado como separados o no acompañados a centros de acogimiento provisional determinados con los gobiernos, el UNICEF y los miembros del subgrupo temático o los grupos de trabajo de protección de la infancia (según proceda), en función del número de niños, la edad, el sexo y otros factores de vulnerabilidad.

Si los interlocutores competentes lo solicitan, la OIM puede incluir el transporte para la reunificación familiar en sus servicios generales de transporte en condiciones especiales de seguridad y adaptadas a los niños.

Las condiciones de traslado deben ajustarse a los principios generales de seguridad infantil (consentimiento del tutor legal, acompañante para niños de 15 años o menos, consideraciones especiales acerca de la seguridad y la fiabilidad de los acompañantes para los menores de entre 16 y 18 años, acompañante médico para las adolescentes embarazadas y atención especial para las adolescentes madres y los niños con discapacidad, etc.).

Si el organismo que sigue el caso de un niño separado o no acompañado no puede llevar a cabo la reunificación familiar, la OIM puede celebrar acuerdos específicos con el UNICEF y otros asociados para que trabajadores sociales, agentes de protección de la infancia u otros actores humanitarios fiables acompañen a los niños a los centros de acogimiento temporal o a su destino final y garanticen la entrega oficial a los padres.

e. Modalidades de acogida temporal

En coordinación con el UNICEF y otros agentes de protección de la infancia, la OIM puede enviar a los niños que haya identificado como separados o no acompañados a centros de acogimiento temporal (como campamentos o sitios similares, centros de tránsito u otros establecimientos temporales disponibles). Los centros de acogimiento deben determinarse junto con los gobiernos, el UNICEF y los miembros del subgrupo temático o los grupos de trabajo de protección de la infancia (según proceda), en función del número de niños, la edad, el sexo y otros factores.

Durante el tiempo que los niños no acompañados o separados permanecen en el centro de acogimiento temporal, deben determinarse los tutores legales<sup>7</sup> y concertarse medidas de protección con ellos de conformidad con las *Normas mínimas de protección de la infancia* (como, por ejemplo, derivar a los niños para satisfacer necesidades específicas que puedan surgir durante la estadía en el centro).

f. Apoyo psicosocial

El UNICEF y otros asociados ofrecen servicios de orientación psicosocial, prestan apoyo para la remisión y el seguimiento de los casos en los centros de acogimiento para personas en tránsito, preparan actividades y material de recreación y aportan personal de supervisión. También brindan atención y apoyo psicosocial a los niños, con especial atención a los más vulnerables.

Cuando la OIM preste apoyo psicosocial en un país, puede orientar sus actividades a los niños de las zonas habilitadas para desplazados, los centros de tránsito y los espacios destinados a la infancia en situaciones de emergencia, enviando personal o distribuyendo material adaptado a los niños.

Durante el periodo que permanecen en los centros de acogimiento temporal, los niños no acompañados y separados están a cargo de sus tutores legales.

<sup>7</sup> El tutor legal puede ser un funcionario del Ministerio de Asuntos Sociales, un miembro del personal del centro de acogimiento, un juez de menores, una persona designada como tal, un organismo de las Naciones Unidas designado por el tutor legal, etc. Los tutores legales se definen según la legislación del país en que se identificó al niño no acompañado o separado.

g. Prevención de la separación y concienciación

*Niños migrantes y desplazados internos*

La OIM aprovecha su presencia operativa en los campamentos para desplazados internos, así como en los puntos de partida, tránsito y llegada, para canalizar los mensajes de sensibilización convenidos en materia de protección de la infancia. Los mensajes deben acordarse con el UNICEF y otros agentes de protección de la infancia y, cuando proceda, ser aprobados por los subgrupos temáticos o grupos de trabajo de protección de la infancia. Los mensajes de sensibilización pueden referirse a la prevención de las separaciones familiares, la trata y el reclutamiento de niños, el matrimonio infantil y otros mensajes cruciales sobre el abuso, el abandono y la explotación de los niños.

h. Procesos de coordinación

La OIM y el UNICEF se comprometen a trabajar en estrecha colaboración y coordinación. Se alienta a la OIM a que participe en el subgrupo temático o el grupo de trabajo sobre protección de la infancia para favorecer el intercambio de información y mejorar las medidas de respuesta, la labor de prevención y la gestión de los casos.

El UNICEF debe fomentar la participación de la OIM en estos foros y otros mecanismos de coordinación especiales, como los grupos de trabajo técnicos sobre el proceso de identificación, documentación, búsqueda y reunificación a nivel nacional, regional y local, dependiendo del contexto.

i. Promoción y recaudación de fondos

Se alienta a ambas partes a que, en coordinación con los agentes de protección de la infancia y el subgrupo temático o grupo de trabajo (si lo hubiere), celebren reuniones conjuntas con la comunidad de donantes para informarles sobre las causas profundas del desplazamiento de los niños, la magnitud de las necesidades y los recursos adicionales que se necesitan (debe garantizarse la visibilidad de todos los asociados que participan). La OIM y el UNICEF pueden elaborar notas conceptuales o propuestas conjuntas para recaudar fondos e informar a los responsables de la toma de decisiones sobre la situación de los niños a fin de mejorar los planes de coordinación, preparación y respuesta.

## HERRAMIENTA 13

# Procedimientos operativos estándar para la atención de casos de niños no acompañados y separados en situaciones de emergencia en Jordania

## I. INTRODUCCIÓN

Los presentes procedimientos operativos estándar establecen las funciones de los diversos actores en relación con la acogida y la protección de los niños no acompañados y separados en el marco de la respuesta para los refugiados en Jordania. En particular, se establecen las funciones de los organismos públicos (el Departamento de Protección de la Familia, el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Desarrollo Social), los organismos de las Naciones Unidas (el ACNUR, el UNICEF y el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS)) y otros organismos nacionales e internacionales de gestión de casos (International Rescue Committee, International Medical Corps, la Fundación Río Jordán y el Instituto para la Salud de la Familia de la Fundación Noor Al-Hussein).

Estos procedimientos son el resultado de un proceso de consulta llevado a cabo en Jordania entre noviembre de 2013 y noviembre de 2014, en el que participaron miembros del Equipo de Tareas sobre Niños No Acompañados y Separados del Subgrupo de Trabajo sobre Protección de la Infancia.

El presente documento y sus anexos constituyen los procedimientos operativos estándar para el trabajo con niños no acompañados y separados. El Equipo de Tareas los actualizará cada 12 meses a menos que se produzcan cambios significativos en el marco general de protección de la infancia en Jordania. Los presentes procedimientos deben leerse juntamente con los *Procedimientos operativos estándar interinstitucionales para la prevención y atención de los casos de violencia de género y la protección de la infancia en situaciones de emergencia en Jordania*.

## II. TERMINOLOGÍA

**Niños separados:** Son menores que se han separado de ambos padres o de la persona que los tiene a su cargo por ley o costumbre pero no necesariamente de otros miembros de la familia, es decir que pueden estar en compañía de otros familiares adultos<sup>1</sup>.

**Niños no acompañados:** Son menores que se han separado de ambos padres y de otros parientes y que no están al cuidado de un adulto al que, por ley o costumbre, incumbe la responsabilidad de cuidarlos<sup>2</sup>.

**Niños huérfanos:** Son menores a quienes se les han muerto los padres o las personas que los cuidaban. En algunos países, sin embargo, se considera huérfanos a los niños que han perdido a uno de sus padres o cuidadores<sup>3</sup>.

**Búsqueda y reunificación de familias:** En el caso de los niños no acompañados y separados, es el proceso por el que se busca a los miembros de la familia o los tutores legales o habituales del niño. El término también hace referencia a los niños que son buscados por sus padres. El objetivo de la búsqueda es la reunificación, es decir, que el niño pueda reunirse con sus padres o familiares cercanos<sup>4</sup>.

**Verificación:** La verificación es el proceso por el que se comprueba la validez de las relaciones y se confirma la voluntad del niño de reunirse con el miembro o los miembros de la familia y viceversa<sup>5</sup>.

*“Se debe efectuar la verificación en el caso de cada niño o niña. [...] Cuando la búsqueda es exitosa, una evaluación deberá verificar que la reunificación familiar responde al interés superior del niño o la niña. En los casos en los cuales haya serias preocupaciones, puede ser necesario involucrar a las autoridades locales apropiadas [...] comunidades locales para la ejecución de acciones adicionales o cuando se necesite apoyo futuro.”*

El procedimiento de **evaluación del interés superior**<sup>6</sup>: es una herramienta de evaluación del ACNUR para proteger a los niños en casos concretos. La atención de los casos de niños en situación de riesgo y, en particular, de niños no acompañados o separados, debe fundarse en una evaluación de las necesidades de protección que incluya recomendaciones acerca de las intervenciones y la remisión del caso. Antes de tomar cualquier medida que vaya a afectar a un niño de la competencia del ACNUR, es fundamental realizar una evaluación del interés superior, a menos que sea necesario aplicar el procedimiento de "determinación" del interés superior. En definitiva, la evaluación del interés superior debe entenderse como un elemento esencial de la gestión de casos y la protección de la infancia en general, que asiste a los agentes de protección de la infancia en cualquier decisión o medida adoptada en favor de un niño de conformidad con el artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

---

<sup>1</sup> Directrices generales interagenciales sobre niñas y niños no acompañados y separados, 2004.

<sup>2</sup> Ídem.

<sup>3</sup> Procedimientos operativos estándar interinstitucionales para la prevención y atención de los casos de violencia de género y la protección de la infancia en situaciones de emergencia en Jordania, 2013.

<sup>4</sup> Directrices generales interagenciales sobre niñas y niños no acompañados y separados, 2004.

<sup>5</sup> Directrices generales interagenciales sobre niñas y niños no acompañados y separados, 2004.

<sup>6</sup> ACNUR, Directrices para la determinación del interés superior del niño, 2007.



La evaluación del interés superior debe realizarse inmediatamente después de que se ha identificado a un niño en riesgo. La identificación puede producirse a la llegada del niño, pero en muchos casos se produce durante el desplazamiento, por intermedio del ACNUR o asociados o a través de mecanismos de protección comunitarios.

La **determinación del interés superior**<sup>7</sup> décrit le processus formel assorti de garanties procédurales strictes conçu pour déterminer l'intérêt supérieur de l'enfant pour les décisions particulièrement importantes qui l'affectent. La participation adéquate de l'enfant doit être facilitée. Les décideurs disposant de l'expertise appropriée doivent être impliqués pour identifier et peser les facteurs utiles afin d'évaluer la meilleure solution. Ce processus doit être documenté. Le HCR utilise cette procédure pour les décisions particulièrement importantes touchant l'enfant et qui exigent des garanties procédurales strictes afin d'identifier son intérêt supérieur (voir à la page 10 les situations dans lesquelles la BID est requise).

**Acogimiento alternativo**<sup>8</sup>: El acogimiento alternativo es cuando los niños quedan al cuidado de personas que no son sus padres biológicos. Las modalidades alternativas de cuidado pueden ser formales o informales y comprenden: el acogimiento por familiares; el acogimiento en hogares de guarda; otras formas de acogida en un entorno familiar o similar; el acogimiento residencial; y las soluciones de alojamiento independiente y tutelado<sup>9</sup> de niños.

#### Principios rectores fundamentales

- **Interés superior del niño**: Las decisiones sobre la modalidad de acogimiento y la reunificación familiar deben basarse siempre en una evaluación holística y exhaustiva de la situación del niño y atender a su interés superior. Deben depender de funcionarios especializados en protección de la infancia competentes y capacitados.
- **Cuidado preventivo del niño**: "Apoyar los esfuerzos encaminados a lograr que el niño permanezca bajo la guarda de su propia familia o que se reintegre a ella o, en su defecto, a encontrar otra solución apropiada y permanente"<sup>10</sup>.
- **Acogimiento familiar**: Las modalidades de acogimiento familiar son preferibles a las de acogida residencial, sobre todo a largo plazo.
- **Acogimiento comunitario**: El enfoque básico de acogimiento alternativo en situaciones de emergencia y contextos de refugiados es de carácter comunitario. Los niños refugiados deben ser acogidos dentro de la comunidad de refugiados y no por personas del país de acogida, para no perder su condición de refugiados y su identidad.

#### Principios comunes de gestión de casos para los procedimientos operativos normalizados<sup>11</sup>

- Promover el interés superior del niño.
- Velar por su seguridad.
- Confortarlo.
- Asegurar la debida confidencialidad.
- Tener en cuenta su opinión para tomar las decisiones.
- Tratar a todos los niños de manera justa y ecuaníme (principio de no discriminación e inclusión).
- Reforzar la resiliencia de los niños.

<sup>7</sup> ACNUR, *Directrices para la determinación del interés superior del niño*, 2007.

<sup>8</sup> Naciones Unidas, *Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños*, arts. 29 b) c) 2009.

<sup>9</sup> En Jordania las estructuras de alojamiento independiente y tutelado se denominan "grupos supervisados" y cuentan con el apoyo de un mentor de la comunidad.

<sup>10</sup> Naciones Unidas, *Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños*, art. 2 a), 2009.

<sup>11</sup> *Procedimientos operativos estándar interinstitucionales para la prevención y atención de los casos de violencia de género y la protección de la infancia en situaciones de emergencia en Jordania*, 2013.

### **Derechos básicos de los niños no acompañados y separados**

- Derecho a la no discriminación (art. 2 de la Convención sobre los Derechos del Niño y art. 22 para los refugiados)
- Derecho a la vida y la supervivencia (art. 6 de la Convención sobre los Derechos del Niño)
- Derecho a la salud y el desarrollo (art. 6 de la Convención sobre los Derechos del Niño)
- Derecho a adquirir una nacionalidad y una identidad jurídica y a ser inscritos al nacer (art. 7 de la Convención sobre los Derechos del Niño)
- Derecho a no ser separados de sus padres (art. 9 de la Convención sobre los Derechos del Niño)
- Derecho a participar en las decisiones sobre su futuro (art. 12 de la Convención sobre los Derechos del Niño)

## **III. OBJETIVOS**

Los objetivos globales de los procedimientos operativos estándar son:

- i. Normalizar y resumir los procedimientos que deben seguir las organizaciones competentes para atender casos de niños no acompañados y separados; asegurar el cumplimiento de las normas internacionales descritas en las *Directrices generales interagenciales sobre niñas y niños no acompañados y separados*<sup>12</sup>; y asegurar el cumplimiento de las leyes y procedimientos nacionales pertinentes.
- ii. Establecer con mayor claridad las funciones de los organismos competentes, con un espíritu de complementariedad y cooperación, de modo que cada quien sepa qué papel desempeñar en relación con i) la gestión y el seguimiento de los casos y los procedimientos de interés superior del niño (evaluación y determinación); ii) la búsqueda y reunificación de las familias; iii) el acogimiento alternativo y provisional, y iv) las soluciones duraderas.
- iii. Velar por que los niños no acompañados y separados reciban el cuidado y la protección que necesitan.

## **IV. PROCEDIMIENTOS**

Se detallan a continuación todas las etapas del procedimiento para la atención de casos de niños no acompañados y separados.

### **4.1 Prevención de la separación**

De momento, el ámbito de aplicación de estos procedimientos operativos estándar no comprende medidas para prevenir las separaciones en Siria. No obstante, las separaciones producidas dentro de las fronteras de Jordania deben atenderse según lo dispuesto en el cuadro que figura a continuación.

---

<sup>12</sup> *Directrices generales interagenciales sobre niñas y niños no acompañados y separados*, 2004.

## 4.1 PREVENCIÓN DE LA SEPARACIÓN

PROCESO	MEDIDAS	ORGANISMOS RESPONSABLES	ÁMBITO DE APLICACIÓN
Prevenir las separaciones ulteriores o de mayor duración mediante la identificación de los niños no acompañados y separados.	Concienciación, supervisión de los aspectos de protección y actividades de extensión con otros sectores, funcionarios públicos y comunidades sobre la identificación y remisión de casos de niños no acompañados y separados (en particular sobre la prevención de las separaciones secundarias).	International Medical Corps, Fundación Noor Al-Hussein, Fundación Río Jordán, International Rescue Committee, ACNUR, Institut de recherche pour le développement, Save the Children Jordania, Mercy Corps, OOPS y Terre des Hommes	Todo el país (según el protocolo de remisión)
Dirigir las intervenciones humanitarias de manera que no genere separaciones secundarias.	Velar por que los programas se planifiquen y ejecuten con el debido cuidado para que la prestación de servicios y asistencia no favorezca la separación secundaria (ulterior).	Ídem	Ídem
Prevenir la separación de familias en las evacuaciones médicas en la frontera.	Concienciar y prestar apoyo a los agentes de frontera para que no realicen evacuaciones médicas sin haber tomado medidas para prevenir la separación.	ACNUR	Todo el país
	Concienciar a los organismos que prestan atención médica para que remitan casos de niños no acompañados y separados a los organismos que gestionan casos de protección de la infancia.	International Medical Corps, Fundación Noor Al-Hussein, Fundación Río Jordán, International Rescue Committee, ACNUR y UNICEF	Todo el país
Los niños no acompañados y separados pueden tener mayores dificultades para entrar a Jordania.	Velar por que los casos de niños que quieren entrar a Jordania sean derivados de inmediato al ACNUR para que interceda por ellos.	International Medical Corps, Fundación Noor Al-Hussein, Fundación Río Jordán, International Rescue Committee, ACNUR, UNICEF y OOPS	Todo el país
Los niños pasan a ser no acompañados o separados cuando los padres o las personas que los cuidan se desplazan a otro lugar dentro o fuera de Jordania o cuando regresan a su país de origen.	Realizar actividades de formación y concienciación en las estructuras comunitarias (reuniones de distrito, comités de refugiados, comités de seguridad de la comunidad, etc.) sobre la necesidad de preservar la unidad de las familias.	International Rescue Committee, International Medical Corps, Fundación Río Jordán, Instituto para la Salud de la Familia, ACNUR y el Grupo de Trabajo sobre Protección de la Infancia por medio de la campaña Amani	Todo el país
	Seguir supervisando aspectos protección y realizando actividades de difusión para detectar casos de niños no acompañados y separados y remitirlos al funcionario del ACNUR encargado de supervisar el procedimiento de determinación del interés superior del niño (como se indica más arriba).	International Rescue Committee, International Medical Corps, Fundación Río Jordán, Instituto para la Salud de la Familia, ACNUR, Mercy Corps, Institut de recherche pour le développement y Care International	Todo el país

## 4.2 IDENTIFICATION ET ORIENTATION DES ENFANTS NON ACCOMPAGNÉS OU SÉPARÉS DE LEUR FAMILLE

ENTORNOS PROPICIOS	MEDIDAS	ORGANISMOS RESPONSABLES	ÁMBITO DE APLICACIÓN
<p><b>En los centros de registro o verificación</b></p> <p>La identificación se produce durante el procedimiento de registro<sup>13</sup></p>	<p>Documentar a los niños no acompañados o separados identificados en la entrevista del procedimiento de registro.</p>	<p>ACNUR</p> <p>Personal responsable de la inscripción (en la oficina y en el terreno)</p>	<p>Todo el país. El ACNUR tiene centros de registro en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ammán</li> <li>• Irbid</li> <li>• Raba Sarhan</li> <li>• Campamentos de refugiados</li> <li>• EJC</li> </ul>
	<p>Remitir la lista de niños no acompañados y separados a los organismos de gestión de casos por medios electrónicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El ACNUR directamente en todo el país.</li> <li>• International Rescue Committee en los campamentos de Zaatar y Azraq.</li> <li>• International Medical Corps en Irbid y Zarqa, Mafraq, Jerash, Ajlun, Ramtha y Balqa.</li> <li>• La Fundación Río Jordán en Ammán y la zona Sur a través de organizaciones comunitarias.</li> <li>• La Fundación Noor Al-Hussein en KAP y Cyber City.</li> </ul>	<p>ACNUR</p> <p>Puntos focales de registro o protección de la infancia</p>	<p>Todo el país</p>
<p><b>En las zonas de recepción<sup>14</sup>:</b></p> <p>La identificación se produce cuando se recibe a los refugiados que llegan a los campamentos.</p>	<p>Recibir a los niños derivados. Efectuar la evaluación del interés superior.</p>	<p>International Rescue Committee, ACNUR</p>	<p>Campamentos de refugiados</p>
<p><b>Al prestar servicios</b> (en hospitales, escuelas, espacios especiales destinados a niños, jóvenes, mujeres, etc.).</p>	<p>Remitir los casos de niños no acompañados o separados y los de niños desaparecidos al ACNUR o al OOPS si el niño es palestino.</p>	<p>Todos los asociados</p>	<p>Todo el país</p>
<p>Seguimiento de la protección, divulgación comunitaria e identificación activa</p>	<p>Registrar el caso y contactar con el funcionario del ACNUR responsable de la protección de la infancia en la zona para que se registre la situación del niño en proGres, se gestione el caso y se evalúe o determine el interés superior del niño, según proceda.</p>	<p>International Rescue Committee, ACNUR</p> <p>Fundación Río Jordán, ACNUR</p> <p>International Medical Corps, ACNUR</p> <p>Fundación Noor Al-Hussein, ACNUR</p> <p>ACNUR</p>	<p>Campamentos de refugiados</p> <p>Ammán</p> <p>Ramtha, Mafraq, Irbid, Jerash, Ajloun, Balqa y Zarqa</p> <p>KAP y Cyber City</p> <p>Todo el país</p>
<p>Comités de protección de la infancia y otros comités de refugiados</p>	<p>Identificar a los niños no acompañados y separados y remitir los casos al personal del ACNUR de registro o protección infantil aplicando los principios comunes de gestión de casos (página 3).</p>	<p>Todas las organizaciones que apoyan a los comités de protección</p>	<p>Todo el país</p>

<sup>13</sup> La palabra “registro” en este contexto alude al procedimiento por el que el ACNUR inscribe a una persona en un registro de refugiados y no al procedimiento por el que se inscribe a un niño en un programa de búsqueda de familias (los términos “registro” e “inscripción” se emplean a menudo en los programas de búsqueda y reunificación).

<sup>14</sup> Unida de registro, protección, unidad de seguimiento, unidad de verificación, oficina de retorno, etc.

### 4.3 DOCUMENTACIÓN

PROCESO	MEDIDAS	ORGANISMOS RESPONSABLES	ÁMBITO DE APLICACIÓN
Registro de datos biológicos básicos de los niños identificados en la planilla de seguimiento dispuesta para ese fin.	1. Registrar los datos de los niños en una planilla de seguimiento central <sup>15</sup> o en la plataforma proGres y remitir los casos a los organismos competentes.	Personal del ACNUR de inscripción y protección de la infancia	Todo el país
	2. Actualizar las planillas de seguimiento <sup>16</sup> y devolverlas al ACNUR (con los nuevos casos identificados).	Organismos que gestionan casos de protección de la infancia	Todo el país
Documentación de los niños acompañados y separados en el procedimiento de evaluación del interés superior <sup>17</sup> para asegurar la gestión de los casos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Documentar el caso del niño usando el formulario de evaluación del interés superior (tomar fotografías si no está disponible).</li> <li>• Rellenar un formulario de consentimiento para cada niño.</li> <li>• Mantener la planilla de seguimiento actualizada con los casos asignados a cada organismo.</li> <li>• Remitir copias de las evaluaciones del interés superior y otros documentos pertinentes al ACNUR una vez por semana.</li> </ul>	Organismos que gestionan casos de protección de la infancia	Todo el país

<sup>15</sup> Los casos de niños no acompañados o separados identificados en el procedimiento de inscripción del ACNUR que deban derivarse se remitirán a otros organismos competentes utilizando la planilla de seguimiento correspondiente (con copia al UNICEF si se trata de un asociado de ese organismo) o utilizando otras planillas que contengan los mismos campos, a saber: estado de separación; número de documento de identidad y cartilla de racionamiento; nombre completo (cuatro en lo posible); fecha de nacimiento (DD/MM/AA); sexo domicilio actual y número de teléfono (si se puede); nombre completo de las personas que cuidan al niño; fecha y lugar de la inscripción.

<sup>16</sup> Se utilizará el sistema de información de protección de la infancia o el sistema RAIS (Refugee Assistance and Information System).

<sup>17</sup> La evaluación del interés superior debe realizarse ni bien se identifique el caso, ya que las familias de refugiados se mudan con mucha frecuencia y un retraso podría implicar la imposibilidad de localizar al niño o a sus cuidadores.

### 4.4 GESTIÓN DE CASOS

PROCESO	MEDIDAS	ORGANISMOS RESPONSABLES	ÁMBITO DE APLICACIÓN
Ejecución de todas las etapas del proceso de gestión de casos detallado en el procedimiento operativo estándar del país, disponible en: <a href="http://data.unhcr.org/syrianrefugees/working_group.php?Page=Country&amp;LocationId=107&amp;Id=35">http://data.unhcr.org/syrianrefugees/working_group.php?Page=Country&amp;LocationId=107&amp;Id=35</a> . Figura un procedimiento para casos de violencia doméstica, en cuyo caso el niño no acompañado o separado debe ser retirado del entorno de acogimiento.	Tomar las medidas pertinentes, como la elaboración de un plan personalizado de acogida que se incluya en la evaluación del interés superior y sea examinado y aprobado por el supervisor del asistente social.	ACNUR	Todo el país
	Remitir los casos según proceda utilizando el <b>formulario de remisión de casos entre organismos</b> .	International Medical Corps	Irbid, Ramtha, Jerash, Ajloun, Mafraq, Zarqa y Balqa
	<b>Realizar la evaluación y apuntar recomendaciones claras para el seguimiento del caso.</b>	International Rescue Committee	Campamento de Zaatari (niños no acompañados y separados) Campamento de Azraq (niños no acompañados y separados)
		ACNUR, Fundación Río Jordán	Ammán, Sur
		ACNUR, Fundación Noor Al-Hussein	Campamentos KAP y Cyber City
		Departamento de Protección de la Familia y tribunales de menores	Todo el país

### Prestación de servicios

Aparte de los servicios específicos de búsqueda y reunificación familiar, acogimiento alternativo y determinación del interés superior descritos en el presente documento, los niños no acompañados y separados pueden requerir otros servicios de protección específicos. Estos figuran a continuación en forma resumida y se exponen con mayor detalle en los procedimientos operativos estándar nacionales.

- **Protección**, incluida la asistencia letrada, en los centros de recepción a la llegada al país y en albergues seguros.
- **Determinación del interés superior**. Véase la sección 4.7 sobre el panel encargado de este procedimiento (en casos complejos, antes de la reunificación familiar).
- **Registro en el ACNUR**, por el que se documenta la condición de separación y la modalidad de acogida.
- **Educación**<sup>18</sup>, incluida la educación no formal<sup>19</sup> e informal<sup>20</sup>.
- **Salud, incluida la salud física y mental**.
- **Asistencia personalizada para** los integrantes de la familia de acogida que cuidan a los niños o regímenes de alojamiento independiente supervisado con arreglo al protocolo de remisión de casos.

**Servicios de apoyo psicosocial** y de preparación para la vida, proporcionados en espacios adaptados a niños y jóvenes, tanto para niños separados y no acompañados como para sus familiares.

---

<sup>18</sup> Educación formal: Servicios de educación certificados proporcionados por las escuelas públicas del Ministerio de Educación (grados 1 a 12).

<sup>19</sup> Educación informal: Servicios de educación certificados según los planes de estudios de educación no formal del Ministerio de Educación (curso de 2 años). Pueden acceder a los programas de educación no formal quienes hayan perdido más de tres años de estudios o nunca se hayan matriculado en el sistema educativo formal en Jordania. Al completar dos años de educación no formal, los alumnos reciben un certificado que equivale al décimo grado de una escuela pública.

<sup>20</sup> Educación informal: Actividades educativas que van desde actividades recreativas hasta cursos de alfabetización, aritmética básica o preparación para la vida. Estas no pueden ser certificadas por el Ministerio de Educación y no están destinadas a una determinada edad o grupo objetivo.

#### 4.5 BÚSQUEDA DE LAS FAMILIAS

PROCESO	MEDIDAS	ORGANISMOS RESPONSABLES	ÁMBITO DE APLICACIÓN
Búsquedas transfronterizas y nacionales	En caso de que deba emprenderse una búsqueda, remitir el caso al punto focal del ACNUR para la protección de la infancia y aportar datos actualizados que puedan facilitar el proceso.	Organismos que gestionan casos	En todas partes
	Intentar localizar a la familia por medio de su sistema <sup>21</sup> .	ACNUR	Para búsquedas transfronterizas y nacionales
	Establecer y mantener los vínculos familiares.	ACNUR	Para búsquedas transfronterizas y nacionales
	Établissement et maintien des liens familiaux.	ACNUR Organismos que gestionan casos	En todas partes
	Formular comentarios sobre las medidas adoptadas a los organismos que gestionan casos en un plazo de 24 horas.	ACNUR	En todas partes

<sup>21</sup> El personal del ACNUR encargado de gestionar casos de protección de la infancia se comunicará directamente con los padres del niño u otros familiares si se han facilitado números de teléfono. El ACNUR asegura la apertura de una línea de comunicación con los padres. Cuando hay dificultades para contactarlos o se necesita apoyo para un proceso o documentación formal con las autoridades, se solicita apoyo a las oficinas del ACNUR. En los muy pocos casos en que resulte necesario, los asesores letrados pueden comunicarse con las embajadas de otros países para obtener apoyo.

#### 4.6 VERIFICACIÓN FAMILIAR

PROCESO	MEDIDAS	ORGANISMOS RESPONSABLES	ÁMBITO DE APLICACIÓN
Verificación común y simplificada	Rellenar los <b>formularios correspondientes para la verificación de niños y adultos</b> y tomar las medidas necesarias para el seguimiento del proceso (una vez revisado y aprobado por el supervisor).	Todos los organismos mencionados más adelante para los distintos tipos de búsqueda	En todas partes
	Efectuar la verificación después de la reunificación o búsqueda del niño o la familia con ayuda de un organismo.	Organismos que gestionan casos	Como se describe en la sección dedicada a la gestión de casos
	Efectuar la verificación después de la búsqueda del ACNUR.	ACNUR	En todas partes
	Proporcionar la información solicitada para facilitar la verificación.	ACNUR	En todas partes

Los agentes que intervengan en el caso se tendrán al tanto de cualquier situación que requiera iniciar un procedimiento de determinación del interés superior antes de la reunificación familiar en casos complejos. Los procesos de reunificación que requieran que una persona abandone el campamento o el país (para desplazarse a una zona urbana, a un tercer país o a su país de origen) deben ser ejecutados o aprobados por el ACNUR.

#### 4.7 Reunificación familiar

Para documentar la reunificación familiar debe utilizarse el formulario específico destinado a tales efectos. Todo desplazamiento de niños, en el marco de procedimientos de "rescate", traslados entre campamentos, viajes o regresos, debe coordinarse con el ACNUR.

### 4.7 REUNIFICACIÓN FAMILIAR

PROCESO	MEDIDAS	ORGANISMOS RESPONSABLES	ÁMBITO DE APLICACIÓN
Gestión de la reunificación familiar, en particular, preparación de los niños y los adultos, el transporte y la documentación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Preparar al niño y a los familiares para la reunificación utilizando la lista de verificación elaborada para ese fin.</li> <li>Completar el formulario de reunificación familiar.</li> <li>Velar por que se apliquen los procedimientos de "rescate" cuando el niño abandona el campamento para reunirse con la familia.</li> <li>Observar todos los procedimientos descritos en la <i>Nota de orientación sobre el transporte de niños no acompañados</i>.</li> </ul>	<p>Organismos encargados de la gestión de casos en coordinación con el ACNUR, según sea necesario</p> <p>Para los procedimientos de rescate, el ACNUR trabaja en coordinación directa con el Dirección de Asuntos de los Refugiados Sirios</p>	En todas partes

#### 4.8 Determinación del interés superior del niño<sup>22</sup>

La determinación del interés superior es un procedimiento oficial con estrictas garantías formales concebido para determinar el interés superior del niño en decisiones particularmente importantes que lo afecten.

Debe aplicarse antes de tomar cualquier decisión o medida que vaya a afectar la vida de un niño no acompañado o separado y, concretamente, antes de:

- Colocar a un niño refugiado no acompañado en un **régimen de acogida temporal**.
- Definir una solución duradera**, como la repatriación voluntaria, la integración en la comunidad local o el reasentamiento.
- Evaluar la posibilidad de alejar al niño de sus padres** contra su voluntad (o de la persona que lo tiene a su cargo por ley o costumbre) si las autoridades competentes no pueden o no quieren intervenir.
- Evaluar la posibilidad de definir una solución o régimen de acogida a largo plazo**, en los casos en que aún no se haya adjudicado la custodia y las autoridades nacionales no quieran o no puedan hacerlo.
- Antes de que el niño se reúna con la familia, en casos complejos**: por ejemplo, cuando hay dudas sobre el vínculo entre el niño y el cuidador solicitante, cuando existen indicios de que ha habido abusos en la familia, después de separaciones prolongadas, cuando hay pruebas de que se ha presentado documentación falsa y cuando se sospecha de quién tiene la custodia legal.

<sup>22</sup> Para más información consulte el anexo y las Directrices del ACNUR para la determinación del interés superior del niño (2007).



#### 4.8 DETERMINACIÓN DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO

PROCESO	MEDIDAS	ORGANISMOS RESPONSABLES	ÁMBITO DE APLICACIÓN
Gestión de casos	<p>Rellenar el formulario previsto para elaborar el informe de determinación del interés superior y remitirlo al supervisor del procedimiento al menos una semana antes de que se reúna el panel común;<sup>23</sup> presentar casos al panel, dar seguimiento a las recomendaciones que emita y establecer un orden de prioridad para los casos.</p> <p>Para casos urgentes que requieran un panel <i>ad hoc</i>, rellenar el formulario previsto para elaborar el informe de determinación del interés superior y enviarlo al supervisor del procedimiento al menos 48 horas antes de que se reúna el panel.</p>	Organismos que gestionan casos	En todas partes
Supervisión	Velar por la aplicación de los criterios del interés superior y convocar y coordinar los paneles. Los informes elaborados por trabajadores sociales de los organismos que gestionan casos deben ser revisados por los supervisores pertinentes antes remitirse al funcionario del ACNUR encargado de supervisar el procedimiento de determinación del interés superior. Este último debe dar su visto bueno antes de remitirlos al panel.	Funcionario del ACNUR encargado de supervisar el procedimiento en campamentos y entornos urbanos	Panel establecido en los campamentos de Zaatari y Azraq. Panel urbano establecido en Ammán y la Zona Sur y en Irbid para Irbid (KAP y CC incluidos)

<sup>23</sup> Los paneles de Ammán y el campamento de Zaatari se reúnen los jueves.

#### 4.9 Modalidades de acogimiento alternativo temporal y a largo plazo

Los mecanismos de acogimiento alternativo se pondrán en marcha al mismo tiempo que las actividades de búsqueda. La evaluación del interés superior debe realizarse en todos los casos (niños no acompañados y separados).

#### 4.9 ACOGIMIENTO ALTERNATIVO TEMPORAL Y A LARGO PLAZO

PROCESO	MEDIDAS	ORGANISMOS RESPONSABLES	ÁMBITO DE APLICACIÓN
Evaluación y control de las modalidades de acogida informal de los niños separados (acogimiento por familiares)	Llevar a cabo la <b>evaluación del interés superior</b> para determinar si el entorno de acogida es seguro y estable.	Organismos que gestionan casos de protección de la infancia	Según se describe en la sección dedicada a la gestión de casos
	<b>Si el entorno de acogida es seguro y adecuado</b> , asesorar a las personas responsables del cuidado de los niños sobre cómo formalizar su situación en un tribunal de la sharia. Remitir el caso al ACNUR para que facilite el asesoramiento jurídico si se solicita la formalización.	Organismos que gestionan casos (información inicial) y ACNUR (asesoramiento jurídico)	Todo el país
	<b>Si el entorno de acogida es peligroso o inadecuado</b> , aplicar el procedimiento de determinación del interés superior (véase el párrafo 3 <i>supra</i> sobre qué procedimiento se requiere).	Organismos que gestionan casos de protección de la infancia (elaborar el informe) y ACNUR (convocar reunión del panel)	Ídem
	Remitir el caso al Departamento de Protección de la Familia si el niño debe ser retirado de su entorno de acogida contra la voluntad de los cuidadores por motivos de violencia, abuso o abandono.	Departamento de Protección de la Familia	Todo el país

#### 4.9 ACOGIMIENTO ALTERNATIVO TEMPORAL Y A LARGO PLAZO

PROCESO	MEDIDAS	ORGANISMOS RESPONSABLES	ÁMBITO DE APLICACIÓN
Para todos los niños no acompañados que necesitan acogimiento	Llevar a cabo una evaluación del interés superior para determinar la necesidad de que el niño no acompañado sea acogido en un hogar de guarda.	Organismos que gestionan casos de protección de la infancia	Ídem
Control de las situaciones de acogida espontáneo de niños no acompañados	Si el entorno de acogimiento es seguro y adecuado, rellenar el formulario de selección y comprobación de referencias para la familia de acogida o el mentor y el formulario de perfil correspondiente.	Organismos que gestionan casos de protección de la infancia	
	Formalizar la situación de acogida mediante los procedimientos de determinación del interés superior <sup>24</sup> .	Panel de determinación del interés superior	Todo el país
	Formalizar la situación de acogida en un tribunal.	Ministerio de Desarrollo Social y Ministerio de Justicia	Todo el país
	<b>Si el entorno de acogida es peligroso o inadecuado</b> , aplicar los procedimientos de determinación del interés superior.	Organismos que gestionan casos de protección de la infancia (elaborar el informe de determinación del interés superior del niño con la participación de los monitores conductuales) y ACNUR (convocar una reunión del panel)	Ídem
Acogida temporal del niño no acompañado por una familia de acogida	Aplicar el procedimiento de evaluación del interés superior y revisar los perfiles para encontrar una familia o un mentor que puedan acoger al niño.	Organismos que gestionan casos (International Rescue Committee, International Medical Corps, Fundación Noor Al-Hussein, Fundación Río Jordán, ACNUR)	Acogida del niño no acompañado por la familia de acogida
	Colocar al niño con la familia de acogida durante dos o tres semanas.	Organismos que gestionan casos (International Rescue Committee, International Medical Corps, Fundación Noor Al-Hussein, Fundación Río Jordán, ACNUR)	
	Si el niño se queda más de 3 semanas con la familia de acogida, formalizar la acogida siguiendo el proceso descrito anteriormente (determinación del interés superior y formalización judicial). <sup>25</sup>	Panel de determinación del interés superior, Ministerio de Desarrollo Social y Ministerio de Justicia	
Acogida formal en hogares de guarda o grupos supervisados	Escoger a familias o mentores que puedan acoger al niño y rellenar los formularios correspondientes de selección y comprobación de referencias.	Organismos que gestionan casos de protección de la infancia	Ídem
	Aprobar a las familias o mentores de acogida propuestos.	Panel de determinación del interés superior	Todo el país
	Rellenar el formulario de perfil de los padres o mentores de acogida.	Organismos que gestionan casos de protección de la infancia	Ídem
	Aplicar el procedimiento de evaluación del interés superior y revisar los perfiles para encontrar una familia o un mentor que puedan acoger al niño. Realizar el procedimiento de determinación del interés superior.	Organismos que gestionan casos de protección de la infancia	Ídem
	Autorizar el régimen de acogimiento mediante el procedimiento de determinación del interés superior.	Panel de determinación del interés superior	Todo el país

#### 4.9 ACOGIMIENTO ALTERNATIVO TEMPORAL Y A LARGO PLAZO

PROCESO	MEDIDAS	ORGANISMOS RESPONSABLES	ÁMBITO DE APLICACIÓN
	Formalizar la acogida en un tribunal.	Ministerio de Desarrollo Social y Ministerio de Justicia	Todo el país
	Rellenar el formulario y el contrato de acogimiento alternativo.	Organismos que gestionan casos	Ídem
Seguimiento continuo de la situación de acogida de todos los niños no acompañados y separados	Supervisar la situación de acogida de los niños separados mediante la ejecución y el seguimiento o actualización del plan de acogida a lo largo del proceso mencionado anteriormente; supervisar la situación de acogida de los niños no acompañados.	Organismos que gestionan casos de protección de la infancia Organismos que gestionan casos de protección de la infancia supervisados por el Ministerio de Desarrollo Social, el Ministerio de Justicia, y el ACNUR	Ídem

<sup>24</sup> Véase el procedimiento para formalizar el acogimiento alternativo de los niños refugiados no acompañados y separados.

<sup>25</sup> Véase el procedimiento para formalizar el acogimiento alternativo de los niños refugiados no acompañados y separados.

#### Tipos de acogimiento alternativo y plazos

El procedimiento de evaluación del interés superior es un requisito mínimo para todos los niños, mientras que el procedimiento de determinación del interés superior se llevará a cabo según se ha explicado.

#### Los niños no acompañados y separados pueden acceder a las siguientes modalidades de acogimiento alternativo:

1. Formalización de regímenes de acogimiento familiar
  - Estos incluyen las situaciones de acogimiento familiar de los niños separados (el “acogimiento por familiares”) y las de los niños no acompañados acogidos informalmente.
  - Estos regímenes deben mantenerse si se considera que redundan en el interés superior del niño (es decir, que son seguros, estables y adecuadas).
2. Acogimiento del niño por un familiar
  - Si ello atiende a su interés superior, el niño puede ser acogido por un familiar que esté en condiciones de cuidarlo y dispuesto a hacerlo.
  - Por lo general ello redundará en el interés superior del niño, a menos que se encuentren problemas de protección.
3. Acogida temporal
  - Se seleccionarán familias que quieran proporcionar acogimiento temporal a niños no acompañados. Esta modalidad permite que los niños no acompañados que llegan a los campamentos en situaciones de emergencia puedan alojarse en entornos familiares, en vez de en albergues temporales, mientras se busca a los familiares o se les consigue una familia de acogida.
  - Las familias de acogida deben superar un riguroso proceso de selección y deben aplicarse criterios comunes para determinar si estas reúnen las condiciones necesarias para acoger al niño temporalmente. Si la acogida se prolonga durante más de tres semanas, se aplicarán los procedimientos pertinentes para formalizar el acogimiento del niño no acompañado.
4. Acogida formal
  - Las familias de acogida se seleccionarán de entre la población de refugiados (familias sirias en el caso de niños sirios, familias iraquíes en el caso de niños iraquíes) o, en determinados casos, del círculo social del niño.

- Se hará una criba para conformar una nómina de familias disponibles.
- Las familias de acogida podrán acoger a niños no acompañados que no pueden reunirse con sus padres o miembros de la familia, o a niños no acompañados o separados cuyos entornos de acogimiento no atienden a su interés superior.
- En todos los casos, la familia de acogida debe ser compatible con el niño<sup>26</sup>.
- El Ministerio de Desarrollo Social debe revisar las soluciones de acogimiento formal en el marco del procedimiento de determinación del interés superior y correr vista al Ministerio de Justicia para que las autorice. Las familias de acogida serán los tutores temporales del niño y tendrán la responsabilidad de cuidarlo. También podrá tomar decisiones cotidianas sobre la atención médica, la matriculación escolar, cuestiones legales, etc. El Ministerio de Desarrollo Social supervisará el acuerdo y, en su caso, autorizará los viajes internacionales durante el periodo de acogimiento.
- El panel de determinación del interés superior revisará la situación de acogimiento después de 6 meses. La familia de acogida puede adquirir la tutela legal a largo plazo en función de las circunstancias del caso y de las recomendaciones formuladas por el panel, siempre y cuando ello redunde en el interés superior del niño. En esta etapa, la familia puede tramitar un pasaporte para que el niño viaje con ellos.

#### 5. Acogimiento en grupos supervisados

Puede ser la modalidad más adecuada para los niños no acompañados que no pueden acceder al acogimiento familiar y están acostumbrados a cierta independencia. Debe estudiarse cada caso con sumo cuidado. Este tipo de acogida debe considerarse únicamente para varones de 15 años o más. En las circunstancias actuales, las niñas adolescentes deben ser acogidas por familias. Los hogares encabezados por varones adolescentes pueden colocarse bajo la supervisión de un mentor comunitario si no se les encuentra acogimiento familiar.

- Esta opción puede aplicarse a grupos de tres adolescentes como máximo que vivan en tiendas de campaña o caravanas (en los campamentos) o en apartamentos (en las comunidades) y que cuenten con el apoyo de un “mentor”.
- El mentor debe ser alguien que viva cerca de la vivienda y pueda visitarla todos los días.
- El oficial de casos elegirá al “mentor” tras haber realizado una criba y determinado su idoneidad según el procedimiento previsto para las familias de acogida (criterios comunes, comprobación de referencias, capacitación).
- El procedimiento para autorizar o formalizar el acogimiento es el mismo que el que se aplica para los niños que viven con familias de acogida.
- Un trabajador social del organismo que gestiona el caso prestará asistencia al mentor de manera continua.
- Los monitores conductuales del Ministerio de Desarrollo Social harán un seguimiento de esta modalidad.
- Por razones legales, los niños no acompañados que viven en grupos supervisados deben ser controlados por monitores conductuales del Ministerio de Desarrollo Social, que serán responsables de las decisiones importantes (por ejemplo, las decisiones sobre cuestiones jurídicas y médicas). Los mentores, por su parte, tomarán las decisiones cotidianas (como inscribir a los niños en la escuela). Las decisiones de los mentores deben fundarse en las recomendaciones del oficial de casos y contar con el visto bueno del panel de determinación del interés superior del niño.

---

<sup>26</sup> Al determinar la compatibilidad entre el niño y la familia de acogida, debe tenerse en cuenta el entorno de ambos: las costumbres culturales, las creencias religiosas, el lugar de origen, la pertenencia tribal (etc.), para que el acogimiento redunde en el interés superior del niño.

#### 4.9 Control/seguimiento

Las visitas de seguimiento tienen por objeto:

- Brindar apoyo y orientación al niño y a las personas que lo cuidan sobre cómo mantener una relación sana y segura.
- Detectar posibles problemas entre el niño y las personas que lo cuidan y determinar si el plan de acogida se lleva a cabo según lo planeado.
- Velar por que el niño y la familia tengan acceso a los servicios y recursos comunitarios según lo previsto en el plan de acogimiento.
- Informar con frecuencia al niño y al cuidador sobre los progresos realizados en la búsqueda de soluciones de acogimiento a largo plazo, sobre todo en relación con la reagrupación familiar.
- Detectar posibles casos de abuso, abandono, violencia o explotación, y mitigar el riesgo de que se produzcan.
- Poner al día al niño y al cuidador sobre las medidas adoptadas para encontrar a la familia del niño y abordar cualquier cuestión que pueda haber surgido desde la última visita.

Durante los primeros tres meses, el oficial de casos debe:

- Realizar por lo menos una visita de seguimiento al mes en los hogares de los niños separados;
- Realizar por lo menos dos visitas de seguimiento al mes en los hogares de los niños no acompañados y llamar por teléfono una vez al mes (dos semanas después de haber visitado el hogar).

Si se detectan problemas de protección, debe aumentarse la frecuencia de las visitas de seguimiento con arreglo a las recomendaciones del panel de la determinación superior del niño y del plan de acogida.

Después de las primeras 12 semanas, las visitas pueden realizarse cada 12 semanas, a menos que existan problemas de protección o medidas de remisión pendientes que no puedan atenderse dentro de dicho plazo.

Si no se ha podido localizar a los familiares del niño tras dos años de búsqueda, si se los ha localizado pero, tras la debida mediación, estos no quieren o no pueden hacerse cargo del niño o, si el niño no quiere volver con sus familiares, el trabajador social debe prepararse y presentar un informe al panel de determinación del interés superior del niño (sección 4.7) para que se evalúen las posibilidades de acogida a largo plazo. El procedimiento debe ajustarse a las directrices<sup>27</sup> para la determinación del interés superior del niño y el manual<sup>28</sup> relativo a la implementación de dichas directrices.

El plazo inicial de acogida para los niños no acompañados o separados que están en regímenes formales será de 6 meses como máximo. A los 3 meses, el trabajador social deberá presentar un informe escrito al monitor conductual designado por el Ministerio de Desarrollo Social y, a los 6 meses, facilitar una visita al domicilio del niño.

Una vez cumplido ese plazo, el panel de determinación del interés superior del niño debe revisar el plan de acogida y solicitar al Ministerio de Justicia para que autorice una prórroga. En esta etapa la duración del plan de acogimiento quedará a discreción del tribunal, que fundará su decisión en la recomendación formulada por el panel de determinación del interés superior del niño. Durante el primer año, deben presentarse informes escritos a los monitores de comportamiento del Ministerio de Desarrollo Social a los 9 y 12 meses. Después de los primeros años, la frecuencia de la presentación de informes escritos debe establecerse en cada plan de acogida.

#### 4.10 Cierre de casos de niños no acompañados y separados

Los casos podrán cerrarse cuando se hayan alcanzado la mayoría de los objetivos que figuran a continuación:

- a. El niño ha sido colocado en un régimen de acogimiento a largo plazo y dicho régimen ha sido formalizado.
- b. Han pasado por lo menos dos años desde que el niño fue acogido y el panel de determinación del interés superior del niño ha dado su autorización.
- c. Se han realizado visitas de seguimiento cada 12 semanas como mínimo.
- d. Se han aplicado todos los elementos detallados del plan de acogida permanente.
- e. La persona responsable de cuidar al niño a largo plazo considera que ya no necesita ayuda.
- f. El niño cumple todos los requisitos de integración necesarios. En particular:
  - i. No corre el riesgo de sufrir abusos, violencia, explotación o abandono.
  - ii. Realiza actividades de educación o formación.
  - iii. Recibe la atención médica que necesita.
  - iv. Participa activamente en actividades sociales.
  - v. Manifiesta la voluntad de permanecer en ese entorno de acogida a largo plazo.

---

<sup>27</sup> ACNUR, *Directrices para la determinación del interés superior del niño*, 2007.

<sup>28</sup> *Manual de terreno para la implementación de las directrices del ACNUR para la determinación del interés superior del niño y de la niña*, 2011.

- - se ha elaborado y puesto en práctica un plan permanente de grupos supervisados, pequeños hogares funcionales y familias de acogida, y el menor ha cumplido los 18 años y ha recibido servicios de apoyo durante un mínimo de 12 meses para aprender a vivir solo.
  
- - el menor ha cumplido los 18 años en un régimen de acogimiento provisional y ha recibido servicios de apoyo durante un mínimo de 12 meses para aprender a vivir solo.
  
- - el niño ha muerto y se han llevado a cabo las investigaciones necesarias para determinar la causa de su muerte.
  
- - se ha encontrado a los familiares y el niño se ha reunido con ellos.
  
- - el menor ha sido reasentado, se ha marchado a un tercer país o ha regresado al suyo voluntaria o espontáneamente.
  
- - no se ha podido localizar o contactar al niño durante 6 meses consecutivos.





## HERRAMIENTA 14

# Ejemplo de nota informativa: Sistema de búsqueda del CICR y la Sociedad de la Cruz Roja de Nigeria para casos de niños no acompañados y separados producidos por el conflicto armado



# ICRC

### Sistema de búsqueda del CICR y la Sociedad de la Cruz Roja de Nigeria para casos de niños no acompañados y niños separados vulnerables producidos por el conflicto armado en Nigeria

A la atención de: Representantes en Nigeria del ACNUR, el UNICEF, los organismos de protección de la infancia y el Ministerio de Asuntos de la Mujer y Desarrollo Social

El presente documento tiene por objeto reforzar el entendimiento mutuo del sistema de búsqueda de personas previsto para casos de niños no acompañados y niños separados vulnerables producidos por el conflicto armado y la violencia en Nigeria.

El Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) señala que todas las actividades destinadas a los niños se rigen por el principio del "interés superior".

### El CICR, la Cruz Roja de Nigeria y el programa de restablecimiento del contacto entre familiares

En el marco de su mandato y de las actividades conexas destinadas a restablecer el contacto entre familiares separados por conflictos armados y otras situaciones de violencia, el CICR, en cooperación con la Sociedad de la Cruz Roja de Nigeria, emprende una serie de actividades en favor de las personas separadas por el conflicto armado o la violencia en Nigeria.

En particular, ayuda a esas personas a restablecer y preservar el contacto con sus familiares mediante llamadas telefónicas y mensajes de la Cruz Roja, localizando a sus familiares y, si se cumplen ciertos requisitos, facilitando la reunificación.

El programa de la Cruz Roja para el restablecimiento del contacto entre familiares en Nigeria está integrado por delegados y funcionarios en el terreno del CICR, y por personal y voluntarios de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja. Las actividades de búsqueda para los casos de Nigeria se coordinan en Abuya.

### Servicios de búsqueda y reunificación para casos de niños no acompañados y niños separados vulnerables

Los niños no acompañados y los niños separados vulnerables que buscan a sus padres pueden acceder a llamadas telefónicas y a los mensajes de la Cruz Roja, si procede. También pueden hacerlo los padres que busquen a niños no acompañados o niños separados vulnerables.

#### Crterios de la Cruz Roja

Los criterios que aplica la Cruz Roja se ajustan a las *Directrices generales interagenciales sobre niñas y niños no acompañados y separados* (2006). Para empezar a buscar a los familiares de un niño y, si procede, facilitar la reunificación, la Cruz Roja debe constatar los siguientes requisitos durante la etapa de registro:

- Que la separación haya sido una consecuencia directa del conflicto armado o la violencia;
  - Que el niño se haya separado de la familia y no esté acompañado de ningún familiar;
  - Que el niño se haya separado de la familia esté acompañado de un familiar;
- y

#### que 1) el niño o 2) el cuidador estén en riesgo.

Hay que tener en cuenta que la vulnerabilidad del niño y de las personas que los cuidan pueden cambiar con el tiempo. El CICR está preparado para examinar los casos de niños o cuidadores que se hayan vuelto vulnerables y registrarlos cuando corresponda.

#### Búsqueda de familiares

El CICR, en cooperación con las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja, realiza actividades de búsqueda en Nigeria y los países vecinos sobre la base de la información obtenida de los niños y las personas que los cuidan. Cuando se encuentra a una familia, los familiares intercambian noticias por teléfono o mediante el servicio de mensajería de la Cruz Roja.

#### Reunificación familiar

En cuanto se encuentra a los familiares, se analiza la posibilidad de reunificar a la familia. El personal del CICR lleva a cabo una evaluación del interés superior en cada caso para determinar si procede facilitar la reunificación. Antes de tomar una decisión definitiva, comprueba que se han evaluado las condiciones

de vida de los familiares localizados; que el niño, así como las personas que lo cuidan en ese momento o la familia que lo ha acogido y la familia localizada, están de acuerdo con la reunificación; que los padres y el niño han firmado la documentación pertinente; y que se ha evaluado la situación de seguridad y se considera segura. Si se dan estas condiciones, el personal notifica a las autoridades que procederá a facilitar la reunificación.

Si no está claro que la reunificación es la solución más apropiada, el CICR puede reconsiderar la decisión.

La Cruz Roja visita al niño y a su familia por lo menos una vez dentro de un plazo de dos meses después de la reunificación. Si se observan problemas concretos de protección o si el niño necesita asistencia, se remite el caso a la organización o autoridad competentes.

### Casos en los que la búsqueda resulta infructuosa

Si, después de cierto tiempo, el CICR no consigue dar con los familiares del niño no acompañado o separado, lo informará a las autoridades y organizaciones competentes para que se atienda la situación del niño y se defina una solución duradera.

### Coordinación e intercambio de información

En virtud de su mandato y los principios fundamentales de neutralidad e independencia, la Cruz Roja no forma parte del mecanismo de coordinación dirigido por la ONU. Sin embargo, participa como observadora en las reuniones sectoriales y de coordinación a fin de evitar la duplicación de esfuerzos.

Los datos y las estadísticas sobre las actividades de la Cruz Roja no deben incluirse en el total acumulado de las actividades realizadas las Naciones Unidas y sus asociados.

La Cruz Roja tiene la obligación de proteger la confidencialidad de las entrevistas realizadas a los beneficiarios de sus servicios de búsqueda y de toda la información relacionada con ellos, y tiene su propio sistema interno de gestión de datos.

Si tiene preguntas o comentarios, por favor, no dude en hacérselos llegar a las personas que figuran a continuación:

#### **Personas de contacto en Nigeria**

Sra. [*nombre y apellidos*], Coordinadora de Protección del CICR o Sra. [*nombre y apellidos*], Delegada responsable de Búsquedas de la Delegación del CICR en Nigeria. Puede dirigir sus consultas a [*dirección de correo electrónico*] con copia a [*dirección de correo electrónico*].



## HERRAMIENTA 15

# Resolución 10 y “Elementos mínimos para suscribir acuerdos operacionales entre los componentes del movimiento y sus asociados operacionales externos”, CICR

### Resolución 10

ACCIÓN DEL MOVIMIENTO EN FAVOR DE LOS REFUGIADOS Y LOS DESPLAZADOS INTERNOS Y “ELEMENTOS MÍNIMOS PARA SUSCRIBIR ACUERDOS OPERACIONALES ENTRE LOS COMPONENTES DEL MOVIMIENTO Y SUS ASOCIADOS OPERACIONALES EXTERNOS”

El Consejo de Delegados,

*expresando* nuevamente su profunda preocupación por la necesidad de mejorar la protección y la asistencia que se presta a las decenas de millones de personas que se han visto desarraigadas y obligadas a desplazarse a causa de conflictos armados, de violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, así como de catástrofes naturales o provocadas por actividades humanas; y también a las personas que han migrado para evitar circunstancias insostenibles y encontrarse en una situación de vulnerabilidad en su nuevo país de residencia; comprobando la profunda vulnerabilidad que se deriva a menudo del retorno de los refugiados y los desplazados internos a su lugar de origen,

*recordando y reafirmando* las resoluciones aprobadas en la materia por la Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (resolución XXI, Manila, 1981; resolución XVII, Ginebra, 1986; resolución 4A, Ginebra, 1995, y Objetivo 2.3 del Plan de Acción de la XXVII Conferencia Internacional, Ginebra, 1999), así como las resoluciones aprobadas por el Consejo de Delegados (resolución 9, Budapest, 1991, resolución 7, Birmingham, 1993 y resolución 4, Ginebra, 2001),

*recordando* que en la resolución 4 del Consejo de Delegados de 2001, se solicita, entre otras cosas, a los componentes del Movimiento que se cercioren de que sus actividades en favor de los refugiados, los desplazados internos y los migrantes se realicen en el respeto de los Principios Fundamentales y la política actual del Movimiento en todo tiempo y, especialmente, cuando actúan como asociados de otros organismos humanitarios,

*acogiendo con satisfacción* el documento preparado por el CICR y la Federación Internacional, titulado “Informe sobre la aplicación de la resolución 4 del Consejo de Delegados de 2001, Acción del Movimiento en favor de los refugiados y los desplazados internos”,

*encomiando* a los componentes del Movimiento por su valiosa contribución para mejorar la respuesta a la difícil situación de los refugiados, los desplazados internos y los migrantes,

1. *solicita* a los componentes del Movimiento que sigan desplegando y desarrollando sus actividades en favor de los refugiados, los desplazados internos y los migrantes, de conformidad con sus respectivos cometidos y en el respeto de los Principios Fundamentales, esforzándose en todo momento por adoptar un enfoque global que tome en cuenta todas las fases del desplazamiento – desde la prevención hasta el retorno, reasentamiento y reinserción, pasando por el desplazamiento propiamente dicho–, así como las necesidades de la población residente, de conformidad con el principio de imparcialidad;
2. *recuerda* la obligación de las Sociedades Nacionales de informar a la Secretaría de la Federación Internacional y/o al CICR sobre cualquier negociación que pueda conducir a un acuerdo oficial con cualquier organismo de las Naciones Unidas u otra organización internacional; y *recuerda* a las Sociedades Nacionales que la Federación Internacional y/o el CICR deben estar conformes con los términos de dicho acuerdo, especialmente cuando se trate de un acuerdo firmado con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR);
3. *acoge con satisfacción* el documento adjunto titulado “Elementos Mínimos para suscribir acuerdos operacionales entre los componentes del Movimiento y sus asociados operacionales externos”, y *solicita* a todos los componentes del Movimiento que se atengan a este documento cuando establezcan asociaciones operacionales con todas las organizaciones y/o entidades, en particular pero no exclusivamente, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

## Anexo a la resolución 10 del Consejo de Delegados de 2003

### ELEMENTOS MÍNIMOS PARA SUSCRIBIR ACUERDOS OPERACIONALES ENTRE LOS COMPONENTES DEL MOVIMIENTO Y SUS ASOCIADOS OPERACIONALES EXTERNOS

Los elementos que se exponen a continuación deberán tenerse en cuenta cuando se negocien o se examinen acuerdos operacionales suscritos por los componentes del Movimiento (Sociedades Nacionales, Secretaría de la Federación Internacional y CICR) y organizaciones externas (organismos de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales), a fin de garantizar la conformidad de dichos acuerdos con los Principios Fundamentales, la política y la práctica del Movimiento, así como la complementariedad entre los componentes del Movimiento.

Se recomienda a los componentes del Movimiento que consulten e informen a los otros componentes antes de firmar cualquier acuerdo operacional con asociados externos. De conformidad con la resolución XXI de la Conferencia Internacional de 1981, celebrada en Manila, las Sociedades Nacionales están obligadas a consultar al CICR y a la Secretaría de la Federación antes de suscribir cualquier acuerdo con el ACNUR.

## NORMAS FUNDAMENTALES

### 1. Respeto de los Principios y políticas del Movimiento

Las Sociedades Nacionales y los demás componentes del Movimiento deben poder actuar en todo tiempo de conformidad con los *Principios Fundamentales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja*, especialmente los de independencia, neutralidad e imparcialidad. Además, es primordial evitar el problema de satisfacer sólo las necesidades de la población beneficiaria del asociado (es decir, los refugiados en la mayoría de los casos) sin atender, como lo exige el principio de imparcialidad, a las necesidades de otras comunidades vecinas que afrontan probablemente condiciones tan difíciles. Si sólo socorre a determinados grupos beneficiarios, una Sociedad Nacional no puede cumplir su cometido de prestar asistencia a todas las personas afectadas sin distinción, corriendo así el riesgo de empañar su imagen. Es indispensable adoptar un enfoque global que tenga en cuenta tanto las necesidades de los refugiados y/o los desplazados internos, como las de la población local, que probablemente soporta condiciones de vida incluso peores que las de los propios refugiados. Las Sociedades Nacionales y los otros componentes del Movimiento también deben observar y respetar en todo tiempo los Estatutos del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, el *Acuerdo sobre la organización de las actividades internacionales de los componentes del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja* ("Acuerdo de Sevilla"), los Principios y normas de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja para el socorro en casos de desastre y el *Código de conducta relativo al socorro en casos de desastre para el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y las organizaciones no gubernamentales*.

Las políticas del Movimiento que han de observar en todo tiempo la Sociedad Nacional y otros componentes del Movimiento se deben describir claramente y son enunciadas en el Reglamento sobre el uso del emblema de la cruz roja o la media luna roja por las Sociedades Nacionales y la política relativa a la protección armada de la asistencia humanitaria.

Es de suma importancia que el personal de la Secretaría de la Federación, de la Sociedad Nacional y del CICR se atenga a los principios enunciados en el documento *Policy Statement on Protection from Sexual Abuse and Exploitation in Humanitarian Crisis* (declaración de política sobre explotación y violencia sexuales en situaciones de crisis humanitaria) del Comité Permanente entre Organismos (IASC), firmado por la Secretaría de la Federación, en nombre de sus miembros, y el CICR.

Si en un momento dado se ve comprometida la posibilidad de actuar de conformidad con lo que precede, las Sociedades Nacionales u otros componentes del Movimiento deben tener el reflejo inmediato y la posibilidad de suspender o rescindir el acuerdo con el asociado externo (véase sección 10).

### 2. Identidad

El acuerdo debe tener en cuenta el hecho de que la Sociedad Nacional, u otro componente del Movimiento, mostrará claramente, en todo tiempo, su propia identidad y de que está relacionado con el Movimiento de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. No asumirá la identidad de la organización asociada exhibiendo dobles logotipos o emblemas ni utilizando licencias de vehículos. No debe comprometer su identidad en ningún momento mientras cumpla las responsabilidades que le incumben de conformidad con el acuerdo. El Reglamento sobre el uso del emblema será respetado en todo tiempo. El emblema protector se utilizará solamente de conformidad con el Reglamento.

## NORMAS GENERALES (GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN)

### 3. Definición clara y correcta de los asociados

En el título y el preámbulo del acuerdo, deben figurar el nombre legal/oficial de la Sociedad Nacional u otro componente del Movimiento y el de la organización concernida. Estos nombres pueden ir seguidos entre paréntesis de la abreviatura o sigla correspondiente que se deberá utilizar luego en todo el texto del acuerdo.

### 4. Contexto general y finalidad del acuerdo

El contexto y la situación que dan lugar a este acuerdo deben ser especificados.

### 5. Meta (o resultados) y objetivos declarados

El acuerdo debe enunciar la meta general, o los resultados, que se han de alcanzar mediante las relaciones de trabajo, así como los objetivos que se deben cumplir para lograr dicha meta.

#### Determinación de los beneficiarios

En todas las asociaciones operacionales, el asociado externo debe respetar la obligación de la Sociedad Nacional, u otro componente de la Cruz Roja/Media Luna Roja, de atenerse al principio, por el cual se deben satisfacer las necesidades de todas las personas que requieren asistencia y protección. Por ejemplo, puede tratarse de personas que no son consideradas explícitamente como refugiados en el sentido convencional, sino más bien de personas que pueden ser aún más vulnerables por carecer de estatuto jurídico. A fin de evitar un recrudecimiento de la tensión en la zona geográfica, se puede prestar también asistencia a las personas vulnerables que viven en las comunidades vecinas.

Por ello, se recomienda que el componente del Movimiento de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja participe activamente en la evaluación de las necesidades que permitirá, a su vez, determinar la población beneficiaria.

#### La continuidad del apoyo prestado

Al establecer la meta, es necesario velar por que el proyecto no se limite excesivamente a una sola fase de la experiencia por la que atraviesan los beneficiarios, sino más bien esté relacionado con las necesidades a más largo plazo, permitiendo encontrar soluciones duraderas tales como la reinserción en la sociedad, las necesidades médicas, la reunión de familias separadas, la repatriación y la asistencia jurídica.

### 6. Definición de los cometidos y responsabilidades de cada asociado

Los cometidos y las responsabilidades principales de cada asociado deben definirse claramente, especificando lo que cada uno puede, o no puede, esperar del otro. Tras esclarecer los cometidos, es necesario establecer la manera en que se repartirán las responsabilidades por lo que respecta a la utilización de recursos y el logro de los objetivos específicos. Es preciso definir claramente las responsabilidades en los siguientes ámbitos:

- evaluación de las necesidades;
- determinación de los beneficiarios
- planificación, formulación de los objetivos del proyecto;
- ejecución del proyecto (detallando los cometidos y responsabilidades específicos asignados);
- actividades de protección y de sensibilización;
- gestión financiera, incluida la verificación de cuentas por auditores internos y externos;
- descripción pormenorizada de las modalidades de presentación de informes financieros y narrativos, así como de la supervisión y evaluación del proyecto;
- supervisión y evaluación.



Es importante, además, establecer claramente quién se encargará de la seguridad de los miembros del personal y de los voluntarios en el cumplimiento de sus responsabilidades.

## **7. Contribuciones**

Es conveniente mencionar las contribuciones que deberá hacer cada asociado en términos de recursos humanos, financieros y materiales a fin de cumplir con los respectivos compromisos contractuales. Las dos instituciones implicadas en la asociación deben velar por que la capacidad de la entidad de la Cruz Roja/Media Luna Roja asociada no se vea ni debilitada ni abrumada, sino que sea por el contrario reforzada.

Para evitar que la Sociedad Nacional, u otro componente del Movimiento, se enfrente con la situación desafortunada de no poder asumir los compromisos financieros derivados de tal acuerdo, debido a que los gastos generales no son remunerados por la organización asociada, sería primordial garantizar una cobertura financiera suficiente. Esa situación podría evitarse mediante un procedimiento consistente en avanzar fondos y organizar con regularidad y de manera estricta reuniones trimestrales para examinar el proyecto (véase sección siguiente).

## **8. Descripción del mecanismo de coordinación y de gestión del proyecto**

El acuerdo deberá contener una descripción precisa de cómo se coordinará y se gestionará el proyecto general entre los dos asociados.

Coordinadores: para realizar con éxito las actividades, cada parte designará a un coordinador que servirá de contacto principal entre las partes.

Reuniones de coordinación: se organizarán reuniones, según sea necesario, en las que participarán, llegado el caso, otras partes interesadas. Se celebrarán trimestralmente reuniones formales para examinar el proyecto; en ellas se pasará revista al plan de ejecución, la presentación de informes y la gestión financiera, a fin de garantizar el cumplimiento del acuerdo según lo previsto. Los resultados de estas reuniones servirán para proponer eventuales revisiones del proyecto y tomar decisiones en cuanto a una revisión y/o una prolongación del proyecto.

## **9. Cláusulas del acuerdo**

### **9.1 Comienzo y fin de la fase de ejecución, finalización del proyecto**

Se deberá estipular la fecha exacta de entrada en vigor del acuerdo, así como la fecha en la que finaliza la fase de ejecución. Se deberá indicar, además, la fecha de la finalización del proyecto, en la que todos los informes pertinentes se deberán haber presentado y el material y equipamiento se deberán haber transferido en función de las necesidades.

### **9.2 Examen, revisión, prolongación**

El establecimiento de un mecanismo de supervisión conjunto permitirá tomar decisiones con respecto al examen y a una eventual revisión o prolongación de algunos elementos del acuerdo. Dichas decisiones se consignarán en documentos establecidos por escrito y firmados, que se anexarán al acuerdo original.

Tres meses antes de la fecha de conclusión del proyecto, como parte de las reuniones trimestrales de coordinación del proyecto, se adoptarán decisiones en cuanto a la necesidad de prolongar el contrato o respetar la fecha de finalización del proyecto fijada inicialmente.

### **9.3 Cláusula de suspensión o de retirada**

#### **9.3.1 *En caso de circunstancias que escapen al control de los asociados***

Los asociados tienen derecho a suspender o rescindir inmediatamente el acuerdo en caso de circunstancias que escapen a su control, tal como un cambio importante en las condiciones o entorno.

En particular, si se produce un cambio de situación, y la paz da paso a tensiones internas, disturbios interiores y/o a un conflicto armado, la Sociedad Nacional, u otro componente del Movimiento, debe tener la posibilidad de retirarse inmediatamente del acuerdo. Si la Sociedad Nacional, u otro componente del Movimiento, no puede continuar observando los Principios Fundamentales, políticas o procedimientos del Movimiento, debe retirarse inmediatamente del acuerdo. Ello puede consistir en una suspensión temporal del contrato durante un determinado plazo de tiempo o hasta que las circunstancias hayan cambiado, luego y tras consultar y convenir con los demás componentes del Movimiento, se puede reanudar el acuerdo. Otra alternativa es retirarse totalmente del contrato y rescindirlo.

Antes de invocar la presente cláusula, es necesario consultar con los asociados. La suspensión o rescisión surtirá efecto inmediatamente o en el plazo de un mes a partir de la consulta. Durante ese periodo, los dos asociados harán todo lo que esté a su alcance para seguir atendiendo a las necesidades de los beneficiarios por otros medios.

#### **10. Incumplimiento de las cláusulas del acuerdo**

En caso de no poder resolver un desacuerdo con respecto a la aplicación del acuerdo o al cumplimiento de ciertas cláusulas, se organizará una reunión de concertación de las partes. Si, a pesar de invocar la cláusula de solución de diferencias, se decide disolver la asociación, como último recurso, la disolución surtirá efecto dentro de un plazo mínimo de sesenta días a un plazo máximo de noventa días. Durante ese periodo, ambos asociados harán todo lo que esté a su alcance para seguir atendiendo a las necesidades de los beneficiarios por otros medios.

Cualquiera de los asociados podrá rescindir el acuerdo mediante notificación escrita con sesenta días de antelación.

#### **11. Firmas de los representantes autorizados**

Antes de firmar el acuerdo, la Sociedad Nacional, u otro componente del Movimiento, está obligado (resolución 4 del Consejo de Delegados de 2001) a informar a los otros componentes del Movimiento sobre cualquier negociación que pueda conducir a un acuerdo oficial entre él y un organismo de las Naciones Unidas o cualquiera organización internacional. La Federación Internacional y/o el CICR deben estar conformes con los términos estipulados en el acuerdo con la Sociedad Nacional a fin de garantizar la coherencia y la complementariedad.

Una copia del acuerdo suscrito con una Sociedad Nacional será remitida por la Sociedad Nacional a la Federación Internacional y al CICR para su información. Asimismo, copias de acuerdos firmados por otros componentes del Movimiento serán remitidas a los otros componentes.

Una vez realizado este procedimiento, el acuerdo debe ser firmado por un representante debidamente autorizado de cada asociado para notificar que se ha suscrito un acuerdo. Debajo de la firma deben figurar claramente el nombre de cada firmante y su cargo en la respectiva organización. Dicha autorización puede estar sujeta a lo dispuesto en los respectivos estatutos o el reglamento interno de la Sociedad Nacional. Salvo disposición específica local en contrario, la persona que firma en nombre de una Sociedad Nacional es normalmente el Secretario General.

#### **12. Mecanismo de solución de diferencias**

Sea cual fuere la índole de las relaciones entre los asociados al suscribir el acuerdo, una vez iniciado el proyecto pueden surgir diferencias o problemas imprevistos, o puede cambiar la situación, lo que impedirá a una de las partes cumplir con sus compromisos. Por consiguiente, es importante que los asociados convengan con antelación en un método que les permita resolver los problemas cuando se planteen. Estos procedimientos se deberán describir pormenorizadamente en el acuerdo.

La solución de diferencias deberá iniciarse en el país y, si procede, continuarse a nivel regional y, llegado el caso, a nivel internacional de sede. En todo tiempo, se podrá recurrir a la intervención de una tercera parte para facilitar la solución de las diferencias, incluidas consultas con otros componentes del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

**Documentos de referencia:**

- Reglamento relativo al uso del emblema de la cruz roja y de la media luna roja por las Sociedades Nacionales
- Política relativa a la protección armada de la asistencia humanitaria
- Principios Fundamentales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja
- Acuerdo sobre la organización de las actividades internacionales de los componentes del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Acuerdo de Sevilla)
- Código de Conducta relativo al socorro en casos de desastre para el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y las organizaciones no gubernamentales
- Comité Permanente entre Organismos: "Policy Statement and Plan of Action on Protection from Sexual Abuse and Exploitation in Humanitarian Crisis", Abril de 2002
- Estatutos del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja Adoptados por la XXV Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja en Ginebra el mes de octubre de 1986 y enmendado por la XXVI Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja en Ginebra el mes de diciembre de 1995
- Principios y normas de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja para el socorro en casos de desastre, Ginebra, 1995
- Resolución del Consejo de Delegados de 2001 y documentos de referencia del informe titulado "Acción del Movimiento en favor de los refugiados y los desplazados internos".



## HERRAMIENTA 16

# Ejemplos de herramientas de evaluación de diversas fuentes

### Matriz de Seguimiento de los Desplazamientos de la Organización Internacional para las Migraciones Formulario de evaluación, Nigeria

I. PROTECCIÓN DE NIÑOS, MUJERES Y OTRAS PERSONAS VULNERABLES			
10.1.a.2 ¿Se proporciona seguridad en la zona?	O sí O no O no se sabe O no se obtuvo respuesta (aclare) _____	10.1.e.1 Des incidents de sécurité sont-ils signalés sur le site ?	O sí O no O no se sabe O no se obtuvo respuesta (aclare) _____
10.1.b.1 ¿Quién es el principal responsable de garantizar la seguridad?	O autogestión O la policía O el ejército O autoridades locales O dirigentes comunitarios O no se sabe O dirigentes políticos O dirigentes religiosos O nadie O otros (aclare) _____ O no se obtuvo respuesta (aclare) _____		
10.2.g.1 Incidentes de seguridad registrados con mayor frecuencia	O disturbios relacionados con alcohol o drogas O roces con la comunidad de acogida O no se sabe O roces entre los residentes del centro O enfrentamientos armados O robos O delitos O no hay O no se sabe O otros (aclare) _____ O no se obtuvo respuesta (aclare) _____		
10.2.h.1 Casos de violencia de género registrados con mayor frecuencia	O acoso o agresiones sexuales O intercambio de sexo por bienes o alimentos O abuso sexual O violencia doméstica O violaciones o intentos de violación O no se sabe O no hay O otros (aclare) _____ O no se obtuvo respuesta (aclare) _____		
10.2.h.4 Casos de violencia física y prácticas tradicionales nocivas registrados con mayor frecuencia	O matrimonio infantil o forzado O mutilación o ablación genital femenina O reclutamiento forzoso O separaciones familiares forzosas O otras formas de explotación (trabajo o mendicidad forzosos) O no hay O no se sabe O otros (aclare) _____ O no se obtuvo respuesta (aclare) _____		
10.2.i.1 Problemas registrados con mayor frecuencia en relación con la protección de los niños	O niños separados de sus cuidadores (o niños separados) O reclutamiento de niños O trabajo o mendicidad forzosos O maltrato físico o psicológico O violencia física deliberada O violencia sexual O niños desaparecidos O niños secuestrados O no hay O otro (aclare) _____		
10.2.i.4 Problemas más frecuentes en relación con la entrega de la asistencia	O peleas entre los beneficiarios en los puntos de distribución O la asistencia no alcanza para todos los beneficiarios O falta de documentación O se excluye a determinados grupos O los beneficiarios deben pagar sobornos para acceder a la asistencia O se excluye a los niños no supervisados por adultos O la asistencia es físicamente inapropiada para los más vulnerables O se entrega asistencia a grupos no afectados O injerencia en la distribución de la asistencia O la asistencia no satisface las necesidades reales O se excluye a familias por razones desconocidas O se excluye a los hogares encabezados por mujeres en la distribución O se excluye a los hogares encabezados por niños en la distribución O se excluye a los ancianos y a las personas con discapacidad O no se sabe O no hay O otros (aclare) _____ O no se obtuvo respuesta (aclare) _____		
10.1.c.1 Cantidad de espacios seguros y recreativos para niños	#	10.1.f.1 Tiene la mayoría de las personas documentos de identidad u otros documentos?	O sí O no O no se sabe O no se obtuvo respuesta (aclare) _____
10.1.d.1 Cantidad de espacios seguros y sociales para mujeres	#	10.2.j.2 Mecanismo de remisión y presentación de informes	O sí O no O no se sabe O no se obtuvo respuesta (aclare) _____
10.3.a.3 ¿Las mujeres de la zona se sienten inseguras?	O sí O no O no se sabe O no se obtuvo respuesta (aclare) _____		
10.3.a.1 ¿Los hombres de la zona se sienten inseguros?	O sí O no O no se sabe O no se obtuvo respuesta (aclare) _____		
10.3.a.2 ¿Los niños de la zona se sienten inseguros?	O sí O no O no se sabe O no se obtuvo respuesta (aclare) _____		
10.2.n.1 ¿Cómo es la relación entre los desplazados internos?	O excelente O buena O mala O no se sabe O no se obtuvo respuesta (aclare) _____		
10.2.o.1 ¿Cómo es la relación entre los desplazados internos y las comunidades de acogida?	O excelente O buena O mala O no se sabe O no se obtuvo respuesta (aclare) _____		
10.1.s.1 ¿Están bien iluminados los puntos comunales? (instalaciones sanitarias, espacios públicos, etc.)	O sí, están iluminados correctamente O no están iluminados O están iluminados pero la iluminación NO es adecuada O no se sabe O no se obtuvo respuesta (aclare) _____		

## Secciones relativas a los niños no acompañados y separados del Manual de evaluación rápida de la protección de la infancia

Elaboración de un plan de evaluación (paso 2, herramienta 2)

# Paso 2

## Elaboración de un plan de evaluación (semana 2) 2



### Acordar un Lo que se debe saber (WWNK) adaptado al contexto

WWNK es información clave sobre la situación de los niños y las capacidades existentes. Esta información es vital para establecer las prioridades inmediatas de programación.

**Los WWNKs adaptados al contexto es la base de toda ERPI.** La lista que sigue fue elaborada en consulta con integrantes del GTPI a nivel mundial y en el terreno. Utilice esta lista para acordar con su equipo de tareas de ERPI los WWNKs adaptados al contexto.

*WWNKs en materia de protección de la infancia en una emergencia de inicio repentino o de gran escala:*

*a) Niños no acompañados y separados*

1. Modelos de separación de los cuidadores habituales de los niños y las niñas.
2. Tipos de arreglos para la atención de los niños separados y no acompañados y carencias existentes.
3. Capacidades y mecanismos de la comunidad para responder a la separación de los niños.
4. Modelos y niveles de institucionalización de los niños.
5. Leyes, políticas y prácticas comunes de adopción (dentro y fuera del país).

## Ejemplos de preguntas para añadir a la evaluación rápida inicial de grupos múltiples

¿Hay niños en esta zona que han estado separados de sus cuidadores habituales desde la emergencia?

En caso afirmativo:

- ¿Cuáles son las principales causas de la separación?
- ¿Qué niños son los más afectados?
- ¿Cuál es su situación de vida?
- ¿Están al cuidado de alguien? ¿De quién?<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Preguntas adaptadas a partir del Manual de evaluación rápida de la protección de la infancia (2011).

**Ejemplos de preguntas del examen documental preliminar del *Manual de evaluación rápida de la protección de la infancia* (parte 2, herramienta 1)**

<b>N.º</b>	<b>Pregunta</b>	<b>Tipo de datos</b>
00	Datos de población con desglose por edad y por género para la zona afectada.	Pre y posemergencia
<b>a) Niños no acompañados y separados</b>		
a.1	¿Los padres separan intencionalmente a sus hijos de la familia? ¿En qué circunstancias? ¿Cuán frecuente es este fenómeno?	Preemergencia
a.2	¿Cómo responden las comunidades a la separación?	Preemergencia
a.3	¿Se declaran números importantes de niños separados, no acompañados o desaparecidos desde la emergencia? En caso afirmativo, ¿cuántos? ¿Cuáles son los grupos de edad? ¿Las niñas y los niños son afectados de modo diferente? ¿Cómo?	Posemergencia
a.4	¿Hay separaciones en curso?	Posemergencia
a.5	¿Cuáles son las leyes y normas sobre adopción nacional e internacional? ¿Cuál es su grado de cumplimiento (antes y después de la emergencia)?	Pre y posemergencia
a.6	¿Cuáles son las normas sobre la institucionalización y el seguimiento de las instituciones?	Pre y posemergencia
a.7	¿Las comunidades ofrecen soluciones provisionales ante la separación?	Posemergencia
a.8	¿Existen instituciones de guarda? ¿Se están estableciendo instituciones nuevas?	Pre y posemergencia
a.9	¿Se han denunciado incidentes de separación de bebés?	Posemergencia
a.10	En caso afirmativo, ¿cuáles son las modalidades de atención alternativa para los bebés separados y no acompañados?	Posemergencia
a.11	¿Existen antecedentes de trata de niños o de adopción internacional como práctica extendida? En caso afirmativo, ¿cómo son afectados las niñas y los niños?	Preemergencia

Ejemplos de preguntas de la entrevista a un informante clave del *Manual de evaluación rápida de la protección de la infancia (parte 2, herramienta 2)*

[Comience por decir: “Empezaré haciéndole algunas preguntas sobre...”] 1. Niños no acompañados y separados	
<p>1.1 ¿Hay niños en este __ <b>[campamento/aldea/ciudad, etc.]</b> __ que hayan sido separados de sus cuidadores habituales desde el __ <b>[defina un período de recordación]</b> __? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> [No sé] [si la respuesta es NO o No sé, pase a la pregunta 1.5]</p>	
<p>1.1.1 [Si la respuesta a 1.1 es SÍ] ¿Cuáles cree que fueron las principales causas de las separaciones que ocurrieron desde el __ <b>[defina un período de recordación]</b> __? [Marque todas las opciones que correspondan] ☆</p> <p><input type="checkbox"/> 1. pérdida de cuidadores/niños debido a una evacuación médica;</p> <p><input type="checkbox"/> 2. pérdida de cuidadores/niños durante la reubicación;</p> <p><input type="checkbox"/> 3. envío voluntario de los hijos a instituciones de guarda;</p> <p><input type="checkbox"/> 4. envío voluntario de los hijos a casas de miembros de la familia extendida o amigos;</p> <p><input type="checkbox"/> 5. envío voluntario de los hijos a trabajar lejos de sus padres o cuidadores habituales;</p> <p><input type="checkbox"/> 6. desaparición de niños/cuidadores inmediatamente después del __ <b>[terremoto/ataque/...]</b> __ ; [esto solo se aplica a emergencias de inicio repentino]</p> <p><input type="checkbox"/> 7. desaparición continuada de los niños/cuidadores (p. ej., desaparición más reciente);</p> <p><input type="checkbox"/> <b>[agregue más opciones adecuadas al contexto]</b></p> <p><input type="checkbox"/> <b>[otra (especifique) _____]</b></p>	
<p>1.1.2 [Si la respuesta a la pregunta 1.1 es SÍ] ¿Cuántos niños cree que hayan sido separados de sus cuidadores habituales en este __ <b>[Campamento/aldea/ciudad, etc.]</b> __ desde el __ <b>[defina un período de recordación]</b> __? [lea las opciones si es necesario]</p> <p><input type="checkbox"/> 1-10 <input type="checkbox"/> 11-20</p> <p><input type="checkbox"/> 21-50 <input type="checkbox"/> 51-100</p> <p><input type="checkbox"/> &gt;100 (especifique _____)</p> <p><input type="checkbox"/> [No sé]</p> <p>[si la respuesta es “No sé”, pase a la pregunta 1.2]</p>	<p>¿Cómo sabe esto? ☆</p> <p><input type="checkbox"/> observación personal <input type="checkbox"/> datos gubernamentales</p> <p><input type="checkbox"/> administración de campamento <input type="checkbox"/> de boca en boca</p> <p><input type="checkbox"/> otra forma (especifique) _____</p>
<p>1.2 [Si la respuesta a la pregunta 1.1 es SÍ] Con respecto a los niños que han sido separados de sus cuidadores desde el <b>[defina un período de recordación]</b> ¿cree usted que ...[lea en voz alta cada bloque por separado y permita que el informante clave responda bloque por bloque. No lea en voz alta la opción “no sé”]</p>	
<p>1.2.1 <input type="checkbox"/> hay más niñas que niños separados [o]</p> <p><input type="checkbox"/> hay más niños que niñas separados [o]</p> <p><input type="checkbox"/> no hay una diferencia clara? <input type="checkbox"/> [no sé]</p>	
<p>1.2.2 <input type="checkbox"/> los niños separados son en su mayoría menores de 5 años [o]</p> <p><input type="checkbox"/> los niños separados tienen en su mayoría entre 5 y 14 años [o]</p> <p><input type="checkbox"/> los niños separados son en su mayoría mayores de 14 años [o]</p> <p><input type="checkbox"/> no hay una diferencia clara? <input type="checkbox"/> [no sé]</p>	
<p>1.3 ¿Sabe si hay bebés o niños pequeños menores de <b>[aquí puede definir un grupo específico de edad, por ejemplo, menores de 2 años]</b> que hayan sido separados de sus cuidadores habituales desde el __ <b>[defina un período de recordación]</b> __?  <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> [No sé]</p>	
<p>1.4 ¿Hay niños en esta __ <b>[Campamento/aldea/ciudad, etc.]</b> __ que no vivan con adultos (indicador de proxy para menores no acompañados)?  <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> [No sé] [si la respuesta es NO o No sé, pase a la pregunta 1.5.1]</p>	



<p>1.4.1 [Si la respuesta a la pregunta 1.4 es SÍ] ¿Cuántos niños no acompañados cree que hay? [lea las opciones si es necesario]</p> <p><input type="checkbox"/> 1-5    <input type="checkbox"/> 6-10  <input type="checkbox"/> 11-20    <input type="checkbox"/> 21-50  <input type="checkbox"/> &gt;50 (especifique _____)  <input type="checkbox"/> [No sé]</p> <p>[si la respuesta es “No sé”, pase a la pregunta 1.5.1]</p>	<p>¿Cómo sabe esto? ✱</p> <p><input type="checkbox"/> observación personal                      <input type="checkbox"/> datos gubernamentales  <input type="checkbox"/> administración de campamentos    <input type="checkbox"/> de boca en boca  <input type="checkbox"/> por otra vía (especifique _____)</p>
<p>1.4.2 [Si la respuesta a la pregunta 1.4 es SÍ] ¿Cree que ...[lea en voz alta cada bloque por separado y permita que el informante clave responda bloque por bloque. No lea en voz alta la opción “no sé”]</p>	
<p>1.4.2.1    <input type="checkbox"/> hay más niñas que niños no acompañados [o]  <input type="checkbox"/> hay más niños que niñas no acompañados [o]  <input type="checkbox"/> no hay una diferencia clara  <input type="checkbox"/> [no sé]</p>	
<p>1.4.2.2    <input type="checkbox"/> los niños no acompañados son en su mayoría menores de 5 años [o]  <input type="checkbox"/> los niños no acompañados tienen en su mayoría entre 5 y 14 años [o]  <input type="checkbox"/> los niños no acompañados tienen en su mayoría 14 años o más [o]  <input type="checkbox"/> no hay una diferencia clara  <input type="checkbox"/> [no sé]</p>	
<p>1.5.1 ¿Hay personas desconocidas para la comunidad que hayan ofrecido llevarse niños de esta __ [Campamento/aldea/ciudad, etc.] __ con promesas de trabajo o de una mejor atención (p. ej., extranjeros que quieren cuidar de niños en otro país)?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí    <input type="checkbox"/> No    [si la respuesta es NO, pase a la pregunta 1.5.2]</p>	
<p>[si la respuesta a la pregunta 1.5.1 es SÍ] Cuéntenos qué ocurrió: ¿Quiénes vinieron? ¿Qué querían? ¿Qué ocurrió? ¿Se llevaron niños? Si fue así, ¿cuántas niñas y cuántos niños se llevó? ¿Qué edades tienen los niños que se llevó?</p> <p>-----          -----          -----</p>	
<p>1.5.2 ¿Algún integrante de este [Campamento/aldea/ciudad, etc.] se ha llevado o quiere llevarse niños para darles asistencia, trabajo o mejores condiciones de vida?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí    <input type="checkbox"/> No    [Si la respuesta es NO, pase a la pregunta 1.6.1]</p>	
<p>[si la respuesta a la pregunta 1.5.2 es SÍ] ¿Puede describir quién es esta persona y qué promete? ¿Ya se ha llevado niños? Si fue así, ¿cuántas niñas y cuántos niños se llevó? ¿Qué edades tienen los niños que se llevó? [recoja información de contacto si es posible]</p> <p>-----          -----          -----</p>	
<p>1.6.1 ¿Sabe si existe una lista de niños que no sepan dónde están sus cuidadores (incluidos sus nombres y otros detalles)?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí    <input type="checkbox"/> No    <input type="checkbox"/> [No sé]</p>	<p>[Si la respuesta a las preguntas 1.6.1 o 1.6.2 es SÍ]          ¿Quién tiene las listas?          (recoja información de contacto si la hay)</p> <p>-----          -----</p>
<p>1.6.2 ¿Sabe si existe una lista de padres que no sepan dónde están sus hijos?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí    <input type="checkbox"/> No    <input type="checkbox"/> [No sé]</p>	

**[Agradézcale al informante clave por haber respondido las preguntas de la sección anterior y siga con la nueva sección]**  
**2. Atención de niños separados y niños no acompañados**

2.1 Piense en los niños que ya no están con sus cuidadores habituales. ¿Dónde viven ahora? [Escriba la respuesta del lado izquierdo y clasifíquela según los códigos de categoría. Los supervisores son responsables de revisar la codificación]

- I. \_\_\_\_\_ [código de categoría: \_\_\_\_\_]
- II. \_\_\_\_\_ [código de categoría: \_\_\_\_\_]
- III. \_\_\_\_\_ [código de categoría: \_\_\_\_\_]
- IV. \_\_\_\_\_ [Otro ]
- V. \_\_\_\_\_ [Otro ]

[Categorías y códigos]:  
CTF: Cuidado tutelar fuera de la comunidad;  
CTD: Cuidado tutelar informal dentro de la comunidad;  
CTFD: Cuidado tutelar formal o gubernamental dentro de la comunidad;  
VS: viven solos;  
NVC: niños que viven en la calle; [agregar opciones adecuadas al contexto]

2.2 Si se encontrara con un niño que no tiene a nadie que cuide de él/ella, ¿qué haría? [Marque todas las opciones que correspondan]

- 1. cuidaría del niño yo mismo/a
- 2. cuidaría del niño por un tiempo breve mientras busco una solución a largo plazo
- 3. buscaría a alguien de la comunidad que cuidara del niño
- 4. informaría a la policía sobre la situación del niño
- 5. informaría a otros (especifique \_\_\_\_\_)
- 6. buscaría a alguien fuera de la comunidad que adopte al niño
- 7. llevaría al niño a una agencia u ONG que se ocupe de niños (especifique: \_\_\_\_\_)
- 8. no haría nada (pregunte por qué: \_\_\_\_\_)
- otra forma (especifique \_\_\_\_\_)
- No sé

2.3 ¿Hay instituciones u hogares de niños en esta [Campamento/aldea/ciudad, etc.] que atiendan a niños huérfanos o separados?

- Sí       No
- [No sé]

[Si la respuesta es NO, pase a la pregunta 3]

2.3.1 [Si la respuesta a la pregunta 2.3 es SÍ] ¿Qué tipo de servicios brindan? [marque todas las opciones que correspondan]

- Atención diurna                       Atención residencial
- Actividades recreativas
- Otros (especifique) \_\_\_\_\_

Recoja información de contacto cuando corresponda y sea posible: \_\_\_\_\_

Ejemplo de títulos y preguntas del informe del sitio web del *Manual de evaluación rápida de la protección de la infancia* (parte 2, herramienta 5)

1. Niños no acompañados y separados	
<p>1.1 ¿Hay niños en este __ [Campamento/aldea/ciudad, etc.]__ que hayan sido separados de sus cuidadores habituales desde el __ [terremoto/ataque/...] __?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí   <input type="checkbox"/> No   <input type="checkbox"/> La respuesta no es clara</p> <p>Comentarios: _____</p>	
<p>1.1.1 ¿Cuáles cree que son las principales causas de las separaciones que ocurrieron desde el __ [terremoto/ataque/...] __? [Categorice las respuestas según la frecuencia y la fuente de la información. Señale la frecuencia entre los paréntesis (...)]</p> <p>I. N.º _____ (.....)</p> <p>II. N.º _____ (.....)</p> <p>III. N.º _____ (.....)</p> <p>IV. Otra 1: N.º _____ (.....)</p> <p>V. Otra 2: N.º _____ (.....)</p> <p><input type="checkbox"/> La respuesta no es clara</p> <p>Comentarios: _____</p>	
<p>1.1.2 ¿Cuántos niños cree que han sido separados de sus cuidadores habituales en este __ [Campamento/aldea/ciudad, etc]__ desde el __ [terremoto/ataque/...] __? 1-10   11-20</p> <p><input type="checkbox"/> 21-50   <input type="checkbox"/> 51-100   <input type="checkbox"/> &gt;100 (especifique ____)   <input type="checkbox"/> La respuesta no es clara</p> <p>Comentarios: _____</p>	
<p>1.2 ¿Cuál de las siguientes opciones se declaró en relación con los niños separados de sus cuidadores habituales?</p>	
1.2.1	<p><input type="checkbox"/> hay más niñas que niños separados [o]</p> <p><input type="checkbox"/> hay más niños que niñas separados [o]</p> <p><input type="checkbox"/> no hay una diferencia clara</p> <p><input type="checkbox"/> no está claro   Comentarios _____</p>
1.2.2	<p><input type="checkbox"/> los niños separados son en su mayoría menores de 5 años [o]</p> <p><input type="checkbox"/> los niños separados tienen en su mayoría entre 5 y 14 años [o]</p> <p><input type="checkbox"/> los niños separados son en su mayoría mayores de 14 años [o]</p> <p><input type="checkbox"/> no hay una diferencia clara</p> <p><input type="checkbox"/> no está claro   Comentarios _____</p>

<p>1.3 ¿Sabe si hay bebés o niños pequeños menores de [aquí puede definir un grupo específico de edad, por ejemplo, menores de 2 años] que hayan sido separados de sus cuidadores habituales desde el _ [terremoto/ataque/...] _?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí   <input type="checkbox"/> No   <input type="checkbox"/> No está claro</p> <p>Comentarios _____</p>	
<p>1.4 ¿Hay niños en esta _ [Campamento/aldea/ciudad, etc.] _ wque no vivan con adultos (un indicador proxy por niños no acompañados)?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí   <input type="checkbox"/> No   <input type="checkbox"/> No está claro   Comentarios _____</p>	
<p>1.4.1 ¿Cuántos niños no acompañados cree que hay?</p> <p><input type="checkbox"/> 1-5   <input type="checkbox"/> 6-10   <input type="checkbox"/> 11-20   <input type="checkbox"/> 21 – 50   <input type="checkbox"/> &gt;50 (especifique ___ )   <input type="checkbox"/> No está claro</p> <p>Comentarios: _____</p>	
<p>1.4.2 ¿Cree que ... .</p>	
1.4.2.1	<p><input type="checkbox"/> hay más niñas que niños no acompañados [o]</p> <p><input type="checkbox"/> hay más niños que niñas no acompañados [o]</p> <p><input type="checkbox"/> no hay una diferencia clara</p> <p><input type="checkbox"/> [no está claro]   Comentarios _____</p>
1.4.2.2	<p><input type="checkbox"/> los niños no acompañados son en su mayoría menores de 5 años [o]</p> <p><input type="checkbox"/> los niños no acompañados tienen en su mayoría entre 5 y 14 años [o]</p> <p><input type="checkbox"/> los niños no acompañados tienen en su mayoría 14 años o más [o]</p> <p><input type="checkbox"/> no hay una diferencia clara</p> <p><input type="checkbox"/> [no está claro]   Comentarios _____</p>
<p>1.5.1 ¿Hay personas desconocidas para la comunidad que hayan ofrecido llevarse niños de esta _ _ [Campamento/aldea/ciudad, etc.] _ _ con promesas de trabajo o de una mejor atención (p. ej., extranjeros que quieren cuidar de niños en otro país)?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí   <input type="checkbox"/> No   <input type="checkbox"/> No está claro   Comentarios _____</p>	
<p>1.5.2 ¿Algún integrante de este [Campamento/aldea/ciudad, etc.] se ha llevado o quiere llevarse niños para darles asistencia, trabajo o mejores condiciones de vida?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí   <input type="checkbox"/> No   <input type="checkbox"/> No está claro   Comentarios _____</p>	
<p>1.6.1 ¿Sabe si existe una lista de niños que no sepan dónde están sus cuidadores (incluidos sus nombres y otros detalles)?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí   <input type="checkbox"/> No   <input type="checkbox"/> No está claro   Comentarios _____</p>	
<p>1.6.2 ¿Sabe si existe una lista de padres que no sepan dónde están sus hijos?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí   <input type="checkbox"/> No   <input type="checkbox"/> No está claro   Comentarios _____</p>	

2. Atención de niños separados y niños no acompañados	
<p>2.1 Piense en los niños que ya no están con sus cuidadores habituales. ¿Dónde viven ahora? [Ordene las respuestas en orden de frecuencia y considerando la fuente de la información]. Anote la frecuencia en (. . . . .)]</p> <p>I. código de categoría: ____ ( . . . . . )</p> <p>II. código de categoría: ____ ( . . . . . )</p> <p>III. código de categoría: ____ ( . . . . . )</p> <p>IV. Otro (1): _____; ( . . . . . )</p> <p>V. Otro (2): _____ ( . . . . . )</p> <p>Comments: _____</p>	
<p>2.2 Si se encontrara con un niño que no tiene a nadie que cuide de él/ella, ¿qué haría? [Categorice las respuestas según la frecuencia y la fuente de la información. Anote la frecuencia en (. . . . .)]</p> <p>I. N.º ____ ( . . . . . )</p> <p>II. N.º ____ ( . . . . . )</p> <p>III. N.º ____ ( . . . . . )</p> <p>IV. Otra 1: N.º _____ ( . . . . . )</p> <p>V. Otra 2: N.º _____ ( . . . . . )</p> <p><input type="checkbox"/> La respuesta no es clara</p> <p>Comentarios: _____</p>	
<p>2.3 ¿Se están construyendo o estableciendo nuevas instituciones de guarda u hogares de niños para cuidar de los niños huérfanos o separados en este [Campamento/aldea/ciudad, etc.]?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí   <input type="checkbox"/> No   <input type="checkbox"/> No está claro</p> <p>Comentarios _____</p>	<p>2.3.1 ¿Qué tipo de servicios prestan estos centros?</p> <p><input type="checkbox"/> Atención diurna                      <input type="checkbox"/> Atención residencial</p> <p><input type="checkbox"/> Actividades recreativas</p> <p><input type="checkbox"/> Otros (especifique) _____</p> <p>Comentarios _____</p>



## HERRAMIENTA 17

# Guía detallada para la elaboración de programas sobre niños no acompañados y separados

Siga estos pasos para elaborar un programa para niños no acompañados y separados:



**Incluya las siguientes medidas de rendición de cuentas en todas las etapas:**

- Realizar un **seguimiento continuo y amplio** que incluya tanto a los titulares como a los garantes de los derechos (de ser posible) y que esté vinculado a los procesos de presentación de informes de los organismos y a los sistemas de actuación profesional.
- Realizar un **análisis del impacto social** que incorpore cuestiones de género en todo el programa.

Brindar **información a los beneficiarios** previstos sobre sus derechos, establecer **mecanismos de denuncia** que permitan a los titulares de los derechos y a otras partes interesadas denunciar posibles casos de mala praxis, tratos injustos, discriminación o abuso de poder por parte de los funcionarios de los organismos.



HERRAMIENTA 18

# Normas mínimas para la protección de la infancia en la acción humanitaria



## NORMA 13

# NIÑAS Y NIÑOS SEPARADOS Y NO ACOMPAÑADOS

Esta norma se basa en las Directrices Generales Interagenciales sobre Niños, niñas y adolescentes no Acompañados y Separados (UASC, por sus siglas en inglés) y las Directrices sobre las Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños, niñas y adolescentes. Está compuesta de dos partes. La parte A se centra en la identificación y registro, la documentación, la búsqueda de las familias y la reunificación de los niños, niñas y adolescentes con sus cuidadores, en caso de que se hayan separado de ellos durante una emergencia. La parte B se centra en el cuidado provisional o alternativo de los niños, niñas y adolescentes que requieren de estos servicios después de una situación de emergencia. Han sido diseñadas para leerse conjuntamente.

Los niños, niñas y adolescentes separados de sus padres y familias por causa de un conflicto, desastre o desplazamiento de población, o por motivos económicos o sociales, están más expuestos al riesgo de violencia, abuso, explotación y negligencia en una situación de emergencia. Estos niños, niñas y adolescentes se ven privados del cuidado y de la protección de sus familias en el momento en que más lo necesitan.

Es importante reconocer que la separación puede tener su raíz en diferentes motivos. Los niños, niñas y adolescentes pueden separarse accidentalmente de sus familias al huir en búsqueda de seguridad, durante un ataque o durante desplazamientos de la población. Uno de los padres puede haberlos confiado a otra persona; pueden haberse separado mientras ellos mismos, o sus cuidadores, recibían atención médica; otra familia o trabajador humanitario puede haberlos recogido después de que uno de sus progenitores lo haya dejado para ir a buscar recursos para sobrevivir; pueden haber sido abandonados, secuestrados o haberse quedado huérfanos. También pueden haber huido. La premisa básica, hasta que los esfuerzos de búsqueda demuestren lo contrario, será que el niño, niña o adolescente tiene a alguien con quien puede volver a reunirse. Hay que evitar siempre calificar a estos niños, niñas o adolescentes de “huérfanos”.

Los niños, niñas o adolescentes separados son aquellos que se han separado de ambos padres, o de su cuidador legal o cuidador principal habitual, pero no necesariamente de otros parientes. Es decir, puede incluir a los que están acompañados por otros miembros adultos de su familia. Los niños, niñas o adolescentes no acompañados (también denominados menores de edad no acompañados) son aquellos que se han separado de ambos padres y de otros parientes, y que no están bajo el cuidado de ningún adulto que, por ley o por tradición, sea responsable de cumplir con esa función.

## NORMA

Se evita y responde a la separación de la familia, y se cuida y protege a los niños, niñas o adolescentes separados y no acompañados de acuerdo con sus necesidades específicas y su interés superior.

# A. ACCIONES CLAVE PARA LA IDENTIFICACIÓN, DOCUMENTACIÓN, BÚSQUEDA Y REUNIFICACIÓN (IDBR)

## PREPARACIÓN

- Revisar/mapear los marcos legales nacionales y los sistemas comunitarios relacionados con los mandatos y procedimientos de protección de la niñez para trabajar con los niños, niñas y adolescentes que carecen del cuidado adecuado, incluida la prevención de la separación de la familia y la respuesta, y basarse en ellos en la medida de lo posible y según convenga.
- Desarrollar Procedimientos Operativos Estandarizados (POE) que precisen los roles y responsabilidades de las personas involucradas en la IDBR y en los programas relacionados con las niñas y niños separados y no acompañados. Esos deben incluir métodos para referirlos a otros servicios y para el intercambio de información, así como el rol de las estructuras comunitarias.
- Establecer una base de datos común para la búsqueda y la reunificación familiar (BRF) (probablemente descentralizada), a no ser que ya exista (debe tenerse en cuenta el Sistema Interinstitucional de Gestión de la Información sobre Protección de la Infancia, IA CP IMS, por su sigla en inglés).
- Revisar los formularios interagenciales comúnmente acordados de registro y determinar si se deben adaptar al contexto local. Preparar formularios en dos o más idiomas (es decir, formularios plurilingües) de acuerdo con el contexto.
- Identificar, capacitar y orientar a los entrevistadores locales, al personal y asistentes sociales, a los voluntarios de la comunidad y a los funcionarios responsables sobre las Directrices Interagenciales sobre Niños, niñas o adolescentes Separados y no Acompañados, sobre métodos para entrevistarlos de acuerdo con cada edad y sobre procedimientos para completar y administrar los formularios que se vayan a usar localmente.
- Una vez su personal haya sido capacitado, proporcionar copias de los formularios en cuestión a las organizaciones y agencias socias.
- Trabajar con las familias y miembros clave de la comunidad en el diseño de materiales y herramientas para prevenir la separación de las familias (por ejemplo, folletos, adhesivos, líneas gratuitas de asistencia telefónica para niños, niñas y adolescentes perdidos y hallados, campañas radiofónicas) e indicar a los niños, niñas y adolescentes, familias y trabajadores humanitarios a quién deben referir los casos (véanse las Normas 3 y 16).

## HERRAMIENTAS

- Debe disponerse de kits de suministro para la BRF.
- Identificar a las potenciales contrapartes nacionales e internacionales para la IDBR y, en colaboración con el gobierno, planificar la división de responsabilidades por áreas geográficas y funciones y asegurarse de que se incluya al Comité Internacional de la Cruz Roja (si estuviera presente) y al Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

**RESPUESTA**

- Evaluar el alcance, las causas y los riesgos de separación de la familia.
- Prevenir la separación familiar, por ejemplo, en las áreas de recepción o de llegada, o durante movimientos planificados de la población en hospitales (por ejemplo, asegurarse de que todos los niños, niñas y adolescentes admitidos lleven una cinta en la muñeca con su nombre y otra información relacionada con su identidad).
- Llegar a un acuerdo, en el plazo de una semana, con la entidad del gobierno pertinente y dentro del grupo de trabajo para la protección de la infancia (o estructura de coordinación similar) sobre formularios estandarizados para el registro, y redactar los procedimientos operativos para la IDBR.
- Alcanzar un acuerdo, en el plazo de una semana, sobre los elementos básicos de un sistema de información y de gestión de casos, incluidos sobre un sistema y procedimientos para el intercambio de información y sobre las áreas de responsabilidad por área geográficas y funciones.
- Desarrollar una estrategia proactiva y sistemática para identificar a los niños, niñas y adolescentes separados y no acompañados; por ejemplo, en los puntos de registro, mediante visitas a cada una de las comunidades, durante la distribución o focalizándose en los lugares específicos donde se les suele ver, como en los hospitales y orfanatos.
- Capacitar al personal y a los voluntarios que estarán a cargo de las actividades de IDBR.
- Establecer rápidamente lugares donde los niños, niñas y adolescentes separados y los padres de los niños, niñas y adolescentes perdidos puedan registrarse, recibir información y acceder a servicios.
- Desarrollar un sistema de referencia a otros servicios para los niños, niñas y adolescentes separados o perdidos e informar a las comunidades y familias sobre los servicios de IDBR.
- Asegurarse de que los niños, niñas y adolescentes separados y no acompañados tengan acceso a los servicios, que se les dé prioridad en los procedimientos de asistencia y protección, y que tengan acceso equitativo a las escuelas.
- Establecer mecanismos periódica y sistemáticamente para monitorear la seguridad y el bienestar de los niños, niñas y adolescentes separados y no acompañados.
- Iniciar la búsqueda y la reunificación de forma inmediata y asegurarse de que haya personal suficiente y la logística necesaria (por ejemplo, cámaras, ordenadores, impresoras, archivadores con llave, transporte).
- Informar a los niños, niñas y adolescentes, familias y cuidadores periódicamente sobre el progreso de la búsqueda.

- Evitar divulgar públicamente información que pueda llevar a las familias a abandonar a sus hijos o a presentarlos como desprovistos de cuidado cuando no es así (por ejemplo, porque suponen que los niños, niñas y adolescentes sin cuidado recibirán atención especial). Revisar las actividades en otros sectores (salud, nutrición, WASH, gestión de campamentos, distribución, información pública) y trabajar conjuntamente con ellos para asegurar que sus programas no provoquen la separación voluntaria o accidental de las familias (por ejemplo, al suponer que los niños, niñas y adolescentes no acompañados recibirán atención especial).
- Evaluar lo antes posible si las modalidades alternativas de cuidado son adecuadas para los niños, niñas y adolescentes separados mientras se continúa la búsqueda y si eso está alineado con su interés superior, y asegurarse de que se realice un seguimiento periódico de su situación provisional, protección y bienestar.
- Cuando la búsqueda haya sido concluyente, hay que comprobar las relaciones entre el niño o niña y los adultos, evaluar la disposición y capacidad de los adultos para proporcionar el cuidado adecuado, determinar los deseos y el interés superior del niño o niña, proporcionar a la familia de acogida la ayuda material necesaria para que el nivel de atención sea igual al que reciben otros niños, niñas y adolescentes en la población y preparar tanto al niño o niña como a su cuidador antes de reunirlos.
- Hay que asegurarse de que se haga un seguimiento periódico y oportuno de los niños, niñas y adolescentes reunidos con sus familias, para comprobar que se les esté cuidando y protegiendo. No hay que asumir que aquellos reunidos con sus familias estarán necesariamente bien cuidados, y habrá que asegurarse de que el monitoreo sea constante hasta que quede claro que están siendo bien cuidados.
- Cuando un niño o niña se reúna o se le ubique con un pariente, habrá que asegurarse de que el adulto que asuma la responsabilidad de cuidarlo firme públicamente un formulario mediante el cual acepte la responsabilidad del niño o niña, y procurar que uno o más líderes locales respetados firmen públicamente un formulario mediante el cual se comprometen a monitorear el bienestar del niño o niña y notificar cualquier problema a la entidad responsable de la protección y cuidado del niño.

## B. ACCIONES CLAVE- CUIDADO ALTERNATIVO

### PREPARACIÓN

- Fortalecer el sistema actual de cuidado tutelar, incluido a través de planes de contingencias, de modo que se pueda ampliar en caso de emergencia.
- Identificar y divulgar las leyes, políticas, directrices nacionales, etc. relevantes relacionadas con las modalidades alternativas de cuidado.
- Identificar, dentro del gobierno y la sociedad civil, a los actores nacionales clave relacionados con las modalidades alternativas de cuidado, sus roles y actividades actuales.

## HERRAMIENTAS

- Identificar los mecanismos tradicionales pertinentes que provean cuidado a niños, niñas y adolescentes que se encuentren fuera del cuidado familiar.
- Organizar capacitaciones sobre las Directrices sobre las Modalidades Alternativas del Cuidado de los Niños, niñas y adolescentes e introducir el Alternative Care Toolkit (kit de herramientas para el cuidado alternativo).
- Apoyar y fortalecer las capacidades locales (incluido el gobierno) y la capacidad de las principales organizaciones y personas para dirigir la planificación, la gestión y la provisión de cuidado provisional y alternativo.
- Mapear las estructuras y mecanismos actuales de cuidado provisional e identificar cuáles pueden ser apropiados para satisfacer las necesidades de los niños, niñas y adolescentes separados y no acompañados.

## RESPUESTA

- Asegurarse de que las evaluaciones de necesidades incluyan la situación de los niños, niñas y adolescentes, las estructuras y sistemas de apoyo de la comunidad y las diferentes opciones disponibles de cuidado alternativo (véanse las Normas 4 y 5).
- En consulta con los actores locales, tratar de evitar de forma activa que las familias se separen innecesariamente mediante la provisión de asistencia especializada a los grupos de familias especialmente vulnerables.
- Desarrollar un sistema de vigilancia (con personal en los posibles puntos de abandono) con el fin de identificar a los nuevos niños, niñas y adolescentes no acompañados que puedan haber sido abandonados con la esperanza de que reciban atención y, si se puede identificar rápidamente a sus cuidadores, evaluar si la provisión de material específico o de ayuda alimentaria puede facilitar una reunificación segura.
- Apoyar y desarrollar servicios de cuidado de acuerdo con las Directrices sobre las Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños, niñas y adolescentes (principalmente, la sección de atención en emergencia) y el Alternative Care in Emergencies Toolkit (kit de herramientas para el cuidado alternativo en emergencias).
- Revisar periódicamente los arreglos de cuidado, como el cuidado tutelar y los centros de cuidado institucional, para asegurarse de que no incentive el abandono de los niños, niñas y adolescentes.
- Verificar periódicamente que los centros de atención provisional acojan únicamente a los niños, niñas y adolescentes que realmente necesitan cuidado alternativo.
- Desarrollar lo antes posible un plan de atención para cada niño o niña que se encuentre en cuidado temporal o alternativo, en consulta con ellos, sus familias y otras personas importantes para ellos.
- Dar un seguimiento sistemático a todos los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en cuidado temporal o alternativo como mínimo una vez cada 12 semanas.
- No tomar ninguna decisión definitiva sobre el tipo de cuidado alternativo para un niño o niña mientras exista la posibilidad de buscar a los miembros de su familia, o hasta que hayan agotado todas las vías de búsqueda disponibles y nunca, bajo ninguna circunstancia, durante el primer año en el que se inició la búsqueda activa, a no ser que se trate de circunstancias excepcionales (las guías BID indican 2 años).

## MEDICIONES

INDICADOR DEL RESULTADO	META DEL RESULTADO	NOTAS
1. Existen sistemas y servicios de vigilancia para prevenir las separaciones innecesarias.	Sí	
2. Porcentaje de niños, niñas y adolescentes registrados para la búsqueda que se han reunido con sus familias y permanecen con ellas por más de seis meses.	90%	
3. Porcentaje de niños, niñas y adolescentes separados y no acompañados registrados que se encuentran en modalidades de cuidado apropiadas y protectoras.	100%	
INDICADOR DE LA ACCIÓN	META DE LA ACCIÓN	
4. Se dispone de formularios de registro adaptados, Procedimientos Operativos Estandarizados, información, sistemas de referencia a otros servicios y de gestión de casos una semana después de la emergencia.	Sí	(3) Definir en el país o contexto a lo que se refiere “apropiadas” y “protectoras”.
5. Porcentaje de niños, niñas y adolescentes no acompañados y separados registrados que se reúnen con sus cuidadores.	90%	(8) El “cuidado provisional apropiado” se puede definir en el país de acuerdo con el Alternative Care Toolkit (ACE).
6. Mecanismos implementados para el registro y recepción de información y para la búsqueda activa de los familiares directos y parientes.	Sí	
7. Porcentaje de niños, niñas y adolescentes que han recibido al menos una visita de seguimiento dentro del mes de haberse reunido con sus cuidadores.	100%	
8. Porcentaje de niños, niñas y adolescentes separados y no acompañados registrados que se encuentran con medidas adecuadas de cuidado provisional o alternativo a largo plazo.	100%	
9. Porcentaje de niños, niñas y adolescentes no acompañados registrados que se encuentran con medidas de cuidado alternativo a largo plazo que reciben visitas de monitoreo al menos una vez al mes.	90%	

## NOTAS DE ORIENTACIÓN

### 1. Primeros días:

Es vital evaluar la situación de los niños, niñas y adolescentes separados y no acompañados e iniciar respuestas coordinadas dentro de las primeras 48 horas después del inicio de la emergencia. Se deben tomar medidas para ayudar a reunir a las familias lo más rápido posible y para organizar inmediatamente un cuidado provisional, si esto fuera realista. Los actores humanitarios deben colaborar con las entidades pertinentes del gobierno y apoyarlas para que desempeñen sus correspondientes funciones. Una vez identificados los puntos focales dentro de las comunidades y servicios, se les proveerá contactos para las referencias de emergencia. En caso de que sea posible y conveniente, se difundirán ampliamente mensajes clave a través de los medios de comunicación, exhortando a los cuidadores a permanecer con los niños, niñas y adolescentes y seguir cuidando a los que hayan perdido a sus familias, así como a registrarlos ante los puntos focales de protección de la niñez.

## 2. Prevención de la separación en las organizaciones y comunidades:

Desde el inicio de una emergencia, y con base en las evaluaciones de la comunidad sobre las causas de las separaciones, así como a partir de las estructuras comunitarias disponibles para evitar y responder a las separaciones, se informará a las comunidades sobre las medidas prácticas para que eviten “perder a sus hijos”, como, por ejemplo, colocando etiquetas de identificación a los bebés y niñas y niños pequeños, y enseñando a los niños y niñas la información vital que deben conocer acerca de su identidad familiar y la ubicación de los puntos de encuentro de emergencia. Se debe capacitar a los trabajadores humanitarios sobre la forma de asegurar que los niños, niñas y adolescentes estén protegidos y que la familia se mantenga unida cuando se distribuye la ayuda humanitaria y durante los ejercicios para reubicar a las poblaciones. El apoyo a los cuidadores provisionales por las agencias de protección de la niñez se debe brindar de tal forma que no crea incentivos para que otros niños, niñas y adolescentes se registren como separados, ni menoscabe tampoco la sostenibilidad de la modalidad de cuidado. Es necesario trabajar con las agencias involucradas en las evacuaciones médicas y de seguridad y asegurarse de que se promueva y mantenga la unidad familiar en los procedimientos de evacuación.

## 3. Coordinación:

Es esencial que exista una buena coordinación para que el programa ofrezca respuestas efectivas y protectoras para los niños, niñas y adolescentes separados y no acompañados. La coordinación se debe basar en los mecanismos preexistentes de coordinación de protección de la niñez e involucrar a todas las organizaciones pertinentes del gobierno y a los organismos nacionales e internacionales. Este grupo debe coordinar el trabajo sobre la evaluación, los criterios de registro, la adaptación de los formularios, la definición de los roles y responsabilidades y el desarrollo de Procedimientos Operativos Estandarizados para trabajar con los niños, niñas y adolescentes separados y no acompañados. La búsqueda y la reunificación familiar, así como la provisión de cuidado provisional, debe realizarse de acuerdo con los marcos legales existentes e involucrar a los garantes de las disposiciones legales. El CICR y las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (NRCS por sus siglas en inglés) tienen el mandato de llevar a cabo la búsqueda en conflictos armados o a través de fronteras internacionales. La reunificación familiar de niños, niñas y adolescentes refugiados a través de las fronteras internacionales se debe realizar en estrecha coordinación con el ACNUR y en conformidad con el procedimiento del interés superior del niño. En el caso de los niños, niñas y adolescentes refugiados que regresan a su país de origen, existen procedimientos y consideraciones específicas.



#### 4. Identificación:

Si durante las evaluaciones se identifica la separación como un problema, se deberán establecer criterios para decidir a qué niños, niñas y adolescentes habrá que registrar. Según la magnitud de la emergencia y las capacidades de las organizaciones involucradas, puede ser necesario centrarse al inicio en los niños, niñas y adolescentes no acompañados, y postergar la identificación y documentación de aquellos que están separados pero bajo el cuidado de un adulto que conocen. Como primer paso, al establecer los Procedimientos Operativos Estandarizados, se desarrollará un mecanismo interagencial para la identificación y la referencia a otros servicios. Se identificará y capacitará a los actores clave que puedan identificar a las niñas y niños separados y no acompañados en lugares clave, como a la entrada de los campamentos o en los puntos de registro de los mismos, en instalaciones de atención médica, en centros de alimentación, en áreas de mercado en contextos urbanos, en centros de cuidado institucional y centros de detención. Se trabajará con el personal de gestión de campamentos y de registro para la distribución, con el fin de identificar a los niños, niñas y adolescentes separados y no acompañados y asegurar que se registren las edades de todos los miembros del hogar, así como a todos los niños, niñas y adolescentes sin familia, aislados, y a los hogares encabezados por un niño, niña o adolescente. Hay que asegurarse de que la comunidad esté informada sobre la importancia y el objetivo de identificar a los niños, niñas y adolescentes separados, para evitar generar en las comunidades temores o ideas de que alguien se vaya a llevar a esos niños y niñas.

#### 5. Registro y documentación:

El registro implica consignar los datos básicos de un niño, niña o adolescente. Por documentación se refiere al registro de toda la información requerida para llevar a cabo la búsqueda, definir las necesidades del cuidado y protección de un niño o niña, y desarrollar un plan para la gestión del caso. Ambas cosas se pueden realizar simultáneamente, si bien la documentación puede implicar tener que organizar más entrevistas con el niño o niña. El Grupo de Trabajo Interinstitucional sobre Niñas y niños Separados y no Acompañados (IAWG-UASC, por sus siglas en inglés) ha acordado formularios comunes para registrar a los niños, niñas y adolescentes separados y no acompañados y documentar las necesidades de búsqueda de las familias. El mecanismo específico de coordinación sobre los niños, niñas y adolescentes separados y no acompañados puede, en caso de que sea necesario, adaptar estos formularios de acuerdo con el contexto. El registro y la documentación estarán a cargo de personal capacitado para evitar así causar un estrés innecesario y más separaciones. Se tiene que indicar claramente en los formularios de registro y en la documentación si los niños, niñas y adolescentes están bajo el cuidado de un adulto a quien conocen y en quien confían, y si sus hermanos también están con ellos. El personal que lleva a cabo el registro deberá comprobar si los niños, niñas y adolescentes están realmente separados, buscando información entre los niños, niñas y adolescentes y los miembros de la comunidad. Hay que dar prioridad a los lactantes, niñas y niños pequeños en el proceso de documentación completa y entrevistar inmediatamente a quien traiga a una niña o niño muy pequeño, o al niño o niña mayor que los acompañan, para evitar perder información importante. Los niños, niñas y adolescentes desaparecidos se documentarán con la ayuda de los familiares que los estén buscando.

## 6. Sistema Interinstitucional de Gestión de la Información sobre Protección de la Infancia (IA CP IMS):

El IA CP IMS es el sistema estándar de gestión de la información que se utiliza para apoyar la gestión de casos en emergencias. Incluye los formularios del Grupo de trabajo Interinstitucional sobre Niñas y niños Separados y no Acompañados, los procedimientos para el intercambio de información y la protección de datos, una base de datos en un sitio web, y se acompaña de directrices y un manual de capacitación. El IA CP IMS apoya las actividades de búsqueda de las familias mediante:

- El registro de información sobre cada niña o niño separado o no acompañado.
- La clasificación de listas de acciones por asistente social o localidad.
- El seguimiento de las acciones implementadas para cada caso.
- Alertas sobre las acciones pendientes.
- La concordancia entre las niñas y niños separados y no acompañados, y las niñas y niños desaparecidos.
- El intercambio de información sobre los casos entre las áreas y organizaciones.

Asimismo, el IA CP IMS monitorea y evalúa la efectividad de los programas, y analiza las tendencias en la protección de la niñez. Su uso exige que se contraten funcionarios dedicados a la gestión de datos dentro de cada organismo, y que se capacite continuamente a las personas que llevan los casos y la gestión de datos.

## 7. Búsqueda:

Por búsqueda se refiere al proceso de buscar a los cuidadores primarios legales o habituales de un niño o niña y otros familiares. El objetivo de la búsqueda consiste en encontrar una solución a largo plazo que esté alineada con el interés superior del niño, lo que, generalmente, significa reunirlo con sus padres u otros parientes cercanos. También se refiere a la búsqueda de los niños, niñas y adolescentes cuyos padres los estén buscando. La búsqueda se realiza de diferentes maneras y con métodos distintos. Se debe adoptar un enfoque basado en el análisis de los riesgos a los que estén expuestos las niñas y niños separados y no acompañados. La búsqueda masiva se realizará mediante la difusión en la radio, Internet, durante reuniones en la comunidad, con posters y carteles con fotos. La búsqueda caso a caso implica que los trabajadores busquen activamente a cada uno de los miembros de las familias en los lugares de origen o de separación. Se puede encontrar también información sobre cada familiar en las bases de datos de los registros de población. La búsqueda puede ser particularmente efectiva si se vincula con las redes de la comunidad, como, por ejemplo, los sistemas de familias extendidas y grupos religiosos.

## 8. Verificación:

La verificación es el proceso de comprobar si la relación de parentesco que se alega es real, y de confirmar la predisposición del niño, niña o adolescente y del familiar de volver a estar reunidos. Resulta esencial evaluar las condiciones para reunificar a los niños, niñas y adolescentes y asegurar que no se entreguen a la persona equivocada. La relación de parentesco se comprueba generalmente mediante la confirmación de la información por ambas partes. Verificaciones

más exhaustivas pueden ser necesarias en el caso de lactantes, niñas y niños pequeños, y niños, niñas y adolescentes que tengan dificultad para comunicarse. Asimismo, es esencial evaluar el interés superior para comprobar que tanto el niño o niña como los padres desean y son capaces de estar reunidos, y que se haya desarrollado un plan de acción para apoyar su regreso a la familia. Según la historia del niño o niña en la familia o la causa de la separación, puede ser necesario y conveniente mediar entre el niño(a) y el familiar. Este proceso puede demandar un poco de tiempo, así como determinar si la reunificación con los padres o hermanos adultos o la colocación en el hogar de un pariente están alineadas con su interés superior.

### **9. Reunificación familiar:**

La reunificación de las familias es el proceso que consiste en reunir al niño, niña o adolescente con su familia o cuidador y en establecer o restablecer el cuidado a largo plazo. El niño, la niña, la familia y la comunidad deben estar preparados para su regreso (véase la Norma 15). La reunificación de los niños, niñas o adolescentes con sus familias se debe realizar de acuerdo con el marco legal del país. El apoyo se brindará a partir de un enfoque basado en la comunidad y las organizaciones decidirán sobre la ayuda material provista. La reunificación de las familias a través de las fronteras se debe realizar mediante la CICR y las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, junto con el ACNUR en el caso de refugiados.

### **10. Seguimiento**

La separación a largo plazo o los cambios en las circunstancias de las familias debido a los conflictos o a situaciones de pobreza crónica pueden dificultar el proceso de reintegración. Se deberá realizar un seguimiento continuo, complementado con el monitoreo basado en la comunidad. La frecuencia y el tipo de seguimiento requerido dependerán de la evaluación de las necesidades de cada niño o niña. El seguimiento debe ser cuidadoso, debido a los diferentes motivos por los que los niños, niñas y adolescentes pueden haberse separado de sus familias y a que la reunificación con personas que no sean los padres supone un alto riesgo (véase la Norma 15).

### **11. Preservación de la unidad familiar:**

La falta de alimentos en cantidad suficiente, de alojamiento, educación o de medios de subsistencia puede llevar a que los niños, niñas y adolescentes dejen a sus familias o a que sus cuidadores los abandonen, entreguen a organizaciones o instituciones de cuidado, o los envíen a vivir con miembros de su familia extendida con la esperanza de que estén mejor atendidos. Los niños, niñas y adolescentes pueden verse expuestos al riesgo de reclutamiento por las fuerzas o grupos armados, abandono, trata de personas o explotación laboral. Las agencias de protección de la niñez deben trabajar con otros sectores humanitarios para asegurarse de que las familias que estén en riesgo de separarse reciban acceso a los servicios básicos, a la protección social o al apoyo para proteger sus medios de subsistencia, de modo que puedan permanecer juntas. Los centros de cuidado institucional pueden motivar la separación de las familias; por ello, sólo se les debe considerar como una opción alternativa del cuidado durante el menor tiempo posible.

## 12. Cuidado provisional:

Por cuidado provisional se refiere a la atención que se proporciona a las niñas y niños separados mientras se busca a sus familias y antes de tomar una decisión sobre su cuidado permanente. Durante las situaciones humanitarias, los organismos de protección de la niñez deberán dar prioridad a las opciones de cuidado alternativo en el núcleo familiar. La programación puede incluir modalidades de cuidado informales y espontáneas, como el cuidado por parientes, o identificando, examinando y apoyando a cuidadores en la comunidad a quienes se les pueda asignar el cuidado de unos niños o niñas por períodos acordados. Si existe un sistema formal de familias de acogida, la programación puede apoyar la expansión y el fortalecimiento del sistema. De ser realista y pertinente, los niños, niñas y adolescentes deberán permanecer en su comunidad de origen y los hermanos se mantendrán unidos. Hay que evitar proveer apoyo a través del cuidado institucional, ya que éste aumenta la probabilidad de que se separen las familias, lo que puede menoscabar el bienestar del niño o la niña. Las familias que padecen estrés normalmente no enviarán a sus hijos a familias de acogida, sino a centros de cuidado institucional. Si el cuidado institucional es la única opción realista para el cuidado, se deberá apoyar a las instituciones para que cumplan las normas mínimas de cuidado y sigan procedimientos estrictos de protección. La institucionalización debe ser temporal mientras se desarrollen las opciones del cuidado basado en la familia. Todos los niños, niñas y adolescentes bajo cuidado provisional deben recibir visitas de seguimiento, y los lugares en los que se queden se revisarán periódicamente para monitorear si están protegidos y si se les provee bienestar. Se puede considerar la posibilidad de apoyar a algunos adolescentes y hogares encabezados por niños y niñas, para que vivan de manera independiente.

## 13. Cuidado alternativo a largo plazo y adopción:

Cuando no sea posible reunir a un niño o niña con su familia, o que ello no esté alineado con su interés superior, habrá que tener en cuenta opciones de cuidado alternativo a largo plazo. Se debe evitar dejar a los niños, niñas y adolescentes en cuidado provisional indefinidamente sin un proceso de revisión para decidir las mejores opciones del cuidado a largo plazo. Las decisiones sobre el cuidado a largo plazo se deben tomar mediante un procedimiento judicial, administrativo u otro procedimiento reconocido, y basarse en una evaluación exhaustiva del interés superior del niño, sus necesidades y las opciones de cuidado disponibles. La colocación permanente en una familia de acogida suele ser una opción que esté alineada con el interés superior del niño. Las opciones de cuidado alternativo a largo plazo pueden incluir la adopción, el apoyo para que los niños o niñas mayores vivan de manera independiente y la estadía en un hogar de acogida formal. La adopción puede ser nacional o internacional e involucra un cambio permanente del estatus legal mediante mecanismos legales. El Convenio de La Haya sobre la Protección de los Niños y la Cooperación en materia de Adopción Internacional (HC-93) proporciona el marco legal para garantizar que la adopción internacional se haga de conformidad con el interés superior del niño. La búsqueda de la familia será la primera prioridad y la adopción internacional de un niño o niña sólo se podrá considerar cuando esos esfuerzos de búsqueda hayan sido infructuosos y cuando no se disponga de soluciones estables en el país. Las agencias de protección de la niñez deberán apoyar a las autoridades para que cumplan las normas establecidas en el HC-93.

## HERRAMIENTA 19

# Herramientas y recursos para el diseño de programas

Etapa del ciclo de programación	Finalidad	Herramientas y competencias	Recursos
<p><b>Paso 1:</b> Conocimiento, evaluación y análisis de la situación</p> <p>★ Véase el capítulo 5</p>	<p>Comprender las causas inmediatas y profundas de la separación y sus posibles soluciones</p>	<p>Análisis de las partes interesadas;</p> <p>entrevistas con informantes clave y grupos focales;</p> <p>árbol de problemas;</p> <p>métodos participativos;</p> <p>valoración rápida participativa.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Grupo de Trabajo sobre la Protección de la Infancia, <i>Manual de evaluación rápida de la protección de la infancia</i>, 2011.</li> <li>• Acción por los derechos de la niñez, <i>Módulo de Fundamentos 3: Diseño de programas</i> y <i>Módulo de Temas críticos 6: Niñas y niños separados de sus familias</i>, 2009.</li> <li>• Save the Children, <i>Haciendo lo correcto por las niñas y los niños: Una guía sobre programación de derechos del niño para profesionales</i>, 2007.</li> <li>• Grupo de Trabajo del Grupo Temático Mundial sobre Protección, <i>Manual para la protección de los desplazados internos</i>, 2010.</li> </ul>
<p><b>Pasos 2 y 3:</b> Planificación, coordinación y aplicación de las medidas</p>	<p>Elaborar un programa técnicamente sólido y sostenible, que responda a las necesidades de los niños no acompañados y separados y de sus comunidades.</p>	<p>Planificación de programas y taller de presentación;</p> <p>criterios de programación basados en los derechos del niño;</p> <p>análisis del marco lógico;</p> <p>resultados del ciclo de programación; gestión de los programas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Organismo Noruego de Cooperación para el Desarrollo, <i>Gestión de los resultados de la cooperación noruega para el desarrollo: Una guía práctica</i>, 2008 (en inglés).</li> <li>• Red para un aprendizaje activo sobre rendición de cuentas y resultados de la acción humanitaria, <i>Protección: Una guía del ALNAP para las agencias humanitarias</i>, 2005.</li> <li>• Acción por los derechos de la niñez, <i>Paquete de recursos ARC</i>.</li> <li>• Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas, <i>Hoja informativa de marcadores de género para la protección de la infancia</i>, 2011 (en inglés).</li> </ul>
	<p>Definir los resultados y los objetivos del programa; seleccionar actividades en función de los plazos y los objetivos (por ejemplo, quién, qué, cuándo y con qué presupuesto, interesados, objetivos, indicadores e instrumentos de seguimiento).</p>	<p>Criterios de programación basados en los derechos del niño;</p> <p>análisis del marco lógico.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acción por los derechos de la niñez, <i>Módulo de Fundamentos 3: Diseño de programas</i> y <i>Módulo de Temas críticos 6: Niñas y niños separados de sus familias</i>, 2009.</li> <li>• Departamento de Desarrollo Internacional del Reino Unido, <i>Herramientas para el desarrollo</i>, 2003 (en inglés).</li> <li>• Grupo de Trabajo sobre la Protección de la Infancia, <i>Normas mínimas para la protección de la infancia en la acción humanitaria</i>, 2012.</li> </ul>

<p><b>Pasos 2 y 3: Planificación, coordinación y aplicación de las medidas</b></p>	<p>Fomentar las asociaciones, la capacidad, el compromiso y la sostenibilidad;  movilizar recursos;  multiplicar los beneficios y los efectos.</p>	<p>Movilización comunitaria; elaboración de sistemas de protección de la infancia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acción por los derechos de la niñez, <i>Módulo de fundamentos 6: Movilización comunitaria</i>, 2009.</li> <li>• Save the Children Reino Unido, <i>Herramientas para la celebración de consultas</i>, 2009 (en inglés).</li> <li>• Save the Children Reino Unido en nombre del Grupo de Trabajo sobre la Protección de la Infancia, <i>Sistemas de protección de la infancia para situaciones de emergencia. Un documento de trabajo</i>, 2010 (en inglés).</li> <li>• UNICEF, <i>Colaborar con las comunidades religiosas en favor de la infancia</i>, 2012 (en inglés).</li> </ul>
<p><b>Paso 4: Seguimiento y evaluación</b></p>	<p>Generar información útil para perfeccionar el funcionamiento de los programas.</p>	<p>Sistemas participativos de seguimiento y evaluación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Emergency Capacity Building Project, <i>Guía sobre cómo medir el impacto y la rendición de cuentas en situaciones de emergencia</i>, 2007 (en inglés).</li> <li>• Acción por los derechos de la niñez, <i>Módulo de Fundamentos 3: Diseño de programas</i>.</li> <li>• Grupo de Trabajo sobre la Protección de la Infancia, <i>Normas mínimas para la protección de la infancia en la acción humanitaria</i>, 2012.</li> <li>• Comité Permanente entre Organismos, <i>Directrices para la integración de las intervenciones contra la violencia de género en la acción humanitaria</i>, 2015.</li> <li>• Comité Permanente entre Organismos, <i>Guía del IASC sobre Salud Mental y Apoyo Psicosocial en Emergencias Humanitarias y Catástrofes</i>, 2007.</li> </ul>

## HERRAMIENTA 20

# Preguntas básicas para decidir si se apoya el uso de un sistema interinstitucional de gestión de la información sobre protección de la infancia por parte de los gobiernos

### Preguntas básicas para decidir si se apoya el uso de un sistema interinstitucional de gestión de la información sobre protección de la infancia por parte de los gobiernos

#### Parte A: Preguntas para la organización no gubernamental internacional u organismo de las Naciones Unidas que presta asistencia o, en su defecto, al Comité Directivo

*La finalidad de estas preguntas es entender mejor hasta qué punto el Gobierno está dispuesto a colaborar con el sistema interinstitucional de gestión de la información sobre protección de la infancia, determinar la capacidad interna y externa del gobierno y la duración probable del gobierno en funciones.*

#### 1. Sobre la naturaleza del Gobierno

- 1.1. ¿De qué tipo de Gobierno se trata?
  - » Elegido democráticamente
  - » Elegido tras unas elecciones controvertidas
  - » Junta militar
  - » Dictadura
  - » Gobierno interino
  - » Otro
- 1.2. ¿Cuánto falta para que el Gobierno en funciones concluya su mandato?
  - » Menos de un año
  - » Entre uno y dos años
  - » Entre tres y cinco años
  - » Duración indefinida
  - » Otro (aclare)
- 1.3. ¿Cómo es el proceso de toma de decisiones?
  - » Por lo general las decisiones se toman en el parlamento de forma democrática
  - » En el gabinete
  - » Decretos presidenciales
  - » De manera autocrática
  - » Otro (aclare)

- 1.4. ¿Cómo evoluciona la política en general?
  - » En general el Gobierno que asume el poder mantiene las decisiones de la Administración anterior.
  - » Las políticas y las decisiones cambian cuando cambia el Gobierno.
  - » Todos los partidos que gobiernan respetan una serie de decisiones básicas.
  - » La protección de la infancia y los derechos del niño son cuestiones sensibles y las decisiones a este respecto se evitan, son poco claras, cambian constantemente, etc.
- 1.5. ¿Interviene el Gobierno en algún conflicto armado (interno o internacional)? ¿Qué características revisten en la actualidad los conflictos o enfrentamientos armados en que interviene o puede llegar a intervenir el Gobierno?

## 2. Sobre las leyes y los sistemas vigentes en materia de protección de la infancia

*(La mayoría de las preguntas que figuran a continuación pueden responderse consultando fuentes secundarias, como el sitio web del Comité de los Derechos del Niño y el de los informes del Departamento de Estado de los Estados Unidos).*

- 2.1. ¿Cuándo firmó o ratificó el Gobierno la Convención sobre los Derechos del Niño y sus dos Protocolos Facultativos o se adhirió a estos?
- 2.2. ¿Cumple el gobierno con el mecanismo de presentación periódica de informes previsto en esos tratados?
- 2.3. ¿Qué ministerio o departamento representa por lo general al gobierno ante el Comité de los Derechos del Niño?
- 2.4. ¿Cuál es el mecanismo para la elaboración de informes alternativos o paralelos?
- 2.5. ¿Qué organismos o redes independientes de derechos del niño se ocupan de presentar informes alternativos? ¿Quién apoya a esos organismos (el Gobierno, el UNICEF, Save the Children, otros donantes, la defensoría del pueblo)?
- 2.6. ¿Incorporan por lo general los organismos públicos las observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño en el plan de acción nacional u otros planes para la promoción de los derechos del niño? ¿Hay algún ejemplo reciente de esto?
- 2.7. ¿Cuáles son los principales instrumentos jurídicos del país que protegen los derechos del niño? ¿Se han llevado a cabo reformas legislativas o políticas significativas sobre los derechos y la protección de la infancia con arreglo a lo dispuesto por el Comité de los Derechos del Niño? En caso afirmativo, ¿cuáles?
- 2.8. ¿En qué otros tratados internacionales básicos relativos a la infancia es parte el Gobierno?

## 3. Sobre la protección de la infancia en la práctica

- 3.1. ¿Qué ministerio se encarga de proteger a los niños y cómo se está descentralizando esta labor?
- 3.2. ¿Cuenta ese ministerio con personal suficiente y un presupuesto adecuado para la protección de la infancia? ¿Qué se está haciendo actualmente?
- 3.3. ¿Tiene el ministerio una estrategia específica de protección de la infancia? En caso afirmativo, ¿cuáles son los principales elementos de esa estrategia?
- 3.4. ¿Existe alguna instancia de representación de la infancia en el plan de acción nacional u otros procesos para los niños en el país (por ejemplo, un parlamento de niños)?

## 4. Sobre la capacidad de protección de la infancia dentro del Gobierno

- 4.1. ¿Cuáles son las principales preocupaciones y recomendaciones de las ONG internacionales y el UNICEF acerca del uso del sistema de gestión de la información por parte del Gobierno?



- 4.2. ¿Cuánta capacidad de servicio social tiene el gobierno para implementar el sistema de gestión de la información, particularmente en situación de emergencias? ¿Puede el Gobierno asumir el liderazgo en la aplicación del sistema de gestión de información durante una emergencia?
- 4.3. ¿Cuáles son los principales problemas en materia de protección de la infancia que deben abordarse con un sistema nacional de gestión de casos?

Fin de la Parte A

## Parte B: Preguntas para el Gobierno y para el UNICEF

*La finalidad de estas preguntas es determinar si el sistema interinstitucional de gestión de la información sobre protección de la infancia es una herramienta adecuada para el contexto y si el Gobierno, el UNICEF y el sistema pueden establecer una relación de trabajo satisfactoria.*

### 1. Sobre la situación de los niños

- 1.1. ¿Cuál es el número actual y estimado de casos de niños vulnerables, separados por subregiones de ser posible?
- 1.2. ¿Qué asuntos de protección de la infancia se atienden o atenderán a través del sistema nacional? ¿Están siendo atendidos ya sin un sistema de gestión de la información?
- 1.3. ¿Qué medidas ha adoptado o adoptará el Gobierno en relación con los problemas de protección de la infancia señalados anteriormente? ¿De qué manera responderá el Gobierno a estas preocupaciones desde un punto de vista programático, judicial, etc.?
- 1.4. Dentro de los ministerios gubernamentales, ¿quién se dedica específicamente a supervisar y atender los asuntos relacionados con los derechos y la protección de los niños?
- 1.5. ¿Cómo se coordina o se prevé coordinar la labor entre los distintos organismos públicos y entre el Gobierno y las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales y otros actores? ¿Cómo se garantizará la complementariedad de las actividades y se evitará la duplicación?

### 2. Sobre la capacidad

- 2.1. ¿Cuánta capacidad de protección de la infancia tiene o prevé tener el Gobierno (tanto en términos de personal como de puestos de trabajo) para atender satisfactoriamente a los niños en todas las etapas de la gestión de casos (trabajadores sociales, consejeros y psicólogos, abogados especializados en asuntos de la infancia, jueces de los tribunales de menores, etc.)? Si no se considera suficiente, ¿qué medidas prevé adoptar?
- 2.2. ¿Hay fondos suficientes para contratar a personal encargado del ingreso de datos durante periodos prolongados? (La cantidad de funcionarios dependerá del volumen de casos).
- 2.3. ¿Hay fondos suficientes para comprar computadoras para uso exclusivo del personal de ingreso de datos y otro material necesario, como discos duros externos, formularios en papel, etc.?
- 2.4. ¿Hay alguien con experiencia en protección de la infancia y autoridad suficientes para encargarse de las siguientes tareas?
  - » Cerciorarse de que la base de datos se ajuste a las necesidades del programa y a las "mejores prácticas" en materia de protección de la infancia.
  - » Supervisar la administración del sistema de gestión de la información y comprobar que se esté utilizando de forma adecuada y eficaz en beneficio del programa.
  - » ¿Pueden incorporarse los puntos anteriores en la descripción de los puestos de trabajo actuales? (En otras palabras, estas tareas no deben quedar a cargo de un coordinador de la base de datos que carezca de conocimientos especializados en materia de protección de la infancia).

- 2.5. ¿Hay fondos suficientes para que el coordinador del proyecto, el asesor de protección de la infancia de la oficina central o regional, o ambos, realicen una visita de apoyo para impartir un primer taller sobre cómo establecer o transferir el sistema de gestión de la información?

### 3. Sobre la gestión de la información

- 3.1. ¿Qué datos está recopilando o recopilará cada órgano público y cada organismo asociado en el terreno?
- » ¿Qué formularios se utilizarán para cada etapa de la gestión de casos, por qué organismos y con qué finalidad?
  - » Si se utilizan formularios en papel, ¿cuántas copias se hacen de cada formulario y dónde se archivan o adónde se remiten?
  - » ¿Qué idioma utiliza el personal para rellenar los formularios y recopilar o comunicar la información?
  - » ¿Se recopila información por medios electrónicos (en formato Excel, Word u otro) y, de ser así, cómo se utiliza en beneficio de los programas?
  - » ¿Cómo se garantiza la confidencialidad de la información?
- 3.2. ¿Qué retos y oportunidades presenta el actual sistema de gestión de la información (si ya hay uno establecido)?
- 3.3. ¿Qué información necesita el personal de las oficinas provinciales o zonales (listas de localización masiva, listas de casos que requieren seguimiento, niños con problemas específicos de protección, remisiones y traslados, estadísticas, etc.)?
- » ¿Quiénes necesitan acceso a los formularios en papel?
  - » ¿Quiénes necesitan acceso a la información digital?
  - » ¿Con qué frecuencia?
- 3.4. ¿Qué información necesita el personal de la oficina nacional (estadísticas, listas de localización masiva de las oficinas en países, remisiones y traslados entre las oficinas en países, etc.)? ¿Quiénes necesitan acceso a los formularios en papel? ¿Quiénes necesitan acceso a la información digital? ¿Con qué frecuencia?
- 3.5. ¿Qué limitaciones logísticas o de otra naturaleza hay que tener en cuenta al **recopilar la información** para garantizar que los datos recopilados favorezcan la eficiencia de los programas?
- 3.6. ¿Qué limitaciones logísticas o de otra naturaleza hay que tener en cuenta al **intercambiar la información** para garantizar que los datos recopilados contribuyan a la eficiencia de los programas?
- 3.7. ¿Se centralizarán los datos? ¿Quién analizará las tendencias de los datos centralizados? ¿Con quién compartirán dicha información y de qué manera contribuirá ello al programa?
- 3.8. ¿Cuáles son las principales preocupaciones en materia de confidencialidad y seguridad de la información en el contexto nacional? ¿Cómo puede protegerse la información cuando se recopila, se transfiere, se intercambia, etc.? ¿Existe un riesgo alto de que otros intenten acceder a los datos con malas intenciones? ¿Cuáles son las leyes nacionales de protección de los datos? ¿Estaría dispuesto el Gobierno a observar los protocolos de protección de datos previstos para el sistema de gestión de la información?
- 3.9. ¿Qué medios viables existen para intercambiar o transferir datos en el terreno y a un punto central, teniendo en cuenta las limitaciones logísticas y los problemas de seguridad de la información?
- 3.10. ¿A quién pertenecen los datos recabados? ¿Dónde se archivarán los datos en última instancia? ¿Quién podrá acceder a ellos?

- 4. Sobre la cooperación entre el Gobierno, el UNICEF y el sistema interinstitucional de gestión de la información sobre protección de la infancia (debe contestar el UNICEF)**
- 4.1. ¿De qué manera considera el Gobierno que el uso del sistema interinstitucional de gestión de la información sobre protección de la infancia beneficiará su trabajo? ¿Qué expectativas tiene?
  - 4.2. ¿Comprende el Gobierno la naturaleza del proyecto? (es decir, que no sólo facilitamos el programa informático, sino que supervisamos la calidad del uso del sistema).
  - 4.3. ¿Está dispuesto el Gobierno a firmar un memorando de entendimiento con el UNICEF y otros organismos en el que se establezca la cooperación prevista a fin de fortalecer el sistema nacional de protección de la infancia, particularmente mediante el uso del sistema de gestión de la información?
  - 4.4. ¿Habrá algún tercero, como ONG afiliadas al Gobierno o independientes, consultores u otros actores designados o subcontratado en nombre del Gobierno?
  - 4.5. En caso afirmativo, ¿qué función desempeñará el Gobierno en el proceso de supervisión, entrega, delegación o externalización? ¿Cómo se garantizará la seguridad y confidencialidad de los datos?
  - 4.6. En caso de que se produzcan cambios imprevistos en el sistema de gobierno del país, ¿cómo garantizará el Gobierno la transición segura del proyecto a una parte confiable y mantendrá la confidencialidad de los datos?
  - 4.7. ¿Durante cuánto tiempo tiene previsto el Gobierno utilizar el sistema interinstitucional de gestión de la información sobre protección de la infancia?
  - 4.8. ¿Qué tipo de apoyo espera recibir o requiere el Gobierno del sistema de gestión de la información y otros asociados?


Fin de la Parte B



## HERRAMIENTA 21

# Funciones básicas del personal para operaciones de emergencia destinadas a niños no acompañados y separados

Categoría de los funcionarios	Funciones	Otras consideraciones
Coordinadores y supervisores de protección de la infancia de mayor jerarquía	<p><b>Gestión general de los programas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Asistir a las reuniones de coordinación.</li> <li>Contratar personal y prestar apoyo, orientar y supervisar a los oficiales de casos.</li> <li>Realizar evaluaciones y análisis de la situación.</li> <li>Fomentar colaboraciones con instancias gubernamentales y otros asociados y elaborar procedimientos operativos estándar.</li> <li>Redactar propuestas de programas y declaraciones o mensajes de sensibilización.</li> <li>Ayudar a establecer sistemas y procesos de gestión de la información y de gestión de casos.</li> </ul>	<p>En las fases iniciales de una situación de emergencia, la rotación de personal suele ser más rápida, por lo que la sucesión en los cargos debe planificarse con antelación. La elevada tasa de rotación incide también en los presupuestos, en particular, se destina más dinero a las actividades de capacitación y gastos de viajes y pueden tener que fraccionarse los pagos al personal.</p> <p>La continuidad es importante; Save the Children, por ejemplo, procura no cambiar al punto focal más de una vez durante los primeros tres meses y después designa uno fijo (que se queda por lo menos 12 meses o el tiempo que dure la operación si es menos de un año).</p>
Supervisores de casos de protección de la infancia	<p><b>Controlar la calidad de las actividades de gestión de casos</b>, en particular los procesos de identificación, documentación, búsqueda y reunificación, las disposiciones de acogimiento alternativo y la gestión de los casos, y definir medidas para subsanar las deficiencias.</p> <p><b>Capacitar, supervisar y brindar orientación</b> a los oficiales de casos periódicamente.</p>	<p>Siempre que sea posible, los funcionarios encargados de supervisar los casos deben ser asistentes sociales cualificados; incumbe a estos priorizar y asignar los casos y revisar y aprobar las evaluaciones de los casos y los planes de acción. Se recomienda que, por cada supervisor, haya entre 10 y 15 oficiales de casos.</p>
Oficiales de casos de protección de la infancia y, en ocasiones, voluntarios de la comunidad	<p><b>Realizar actividades del programa de protección infantil relacionadas con la prevención de las separaciones familiares y la atención de casos de separación</b> y, en particular, con la gestión de casos y los procesos de identificación, documentación, búsqueda y reunificación, trabajando directamente con los niños afectados, las familias y los miembros de la comunidad o los voluntarios que participan en la operación de emergencia.</p> <p><b>Facilitar o supervisar medidas adecuadas de acogimiento alternativo</b> y designar, cuando sea necesario, a un funcionario que identifique y capacite a las familias de acogida y supervise la idoneidad de los centros de acogimiento provisional, los hogares funcionales, etc.</p> <p><b>Preparar las reunificaciones y hacer el debido seguimiento.</b></p>	<p>Debe haber oficiales de casos y voluntarios de ambos sexos, siempre que sea posible<sup>1</sup>. Estos deben hablar el mismo idioma que la población afectada.</p> <p>Si hay niños de grupos étnicos marginados, lo ideal sería que hubiera oficiales de casos del mismo grupo étnico.</p> <p>Se recomienda que cada oficial de casos asuma unos 25 casos activos.</p>

<p><b>Oficiales de casos de protección de la infancia y, en ocasiones, voluntarios de la comunidad</b></p>	<p> <b>Realizar evaluaciones del interés superior</b> en los casos de niños no acompañados y separados refugiados y de otros niños en riesgo y preparar informes de determinación del interés superior cuando sea necesario.</p> <p>Voluntarios de la comunidad pueden auxiliar la labor de los trabajadores sociales en los casos de niños no acompañados y separados y otros niños en riesgo, por ejemplo, cuando el acceso es difícil o la cantidad de casos es muy grande.</p>	
<p><b>Oficiales de gestión de la información</b></p>	<p><b>Gestionar las necesidades de información del programa</b>, recopilar y analizar datos para las evaluaciones y las medidas de respuesta.</p> <p><b>Colaborar con el grupo de coordinación de casos de niños no acompañados y separados</b>; por ejemplo, facilitando información actualizada sobre novedades recientes a los miembros del grupo.</p> <p><b>Interactuar con otros organismos o medios.</b></p>	<p>Por lo general los oficiales de gestión de la información son designados para apoyar a sus organismos u organizaciones. Sin embargo, dependiendo del contexto y de las necesidades, su función también puede ser, en parte, apoyar a los grupos de coordinación interinstitucionales.</p>
<p><b>Oficiales de gestión de la información</b></p>		<p>Una evaluación de las medidas de emergencia adoptadas para proteger a los niños tras el terremoto de Haití reveló que la capacidad para procesar datos del grupo temático de protección de la infancia se vio seriamente afectada por no contar con un funcionario que se dedicara exclusivamente a la gestión de la información en las primeras etapas de la emergencia<sup>2</sup>.</p>
<p><b>Personal de tecnologías de la información y gestión de datos</b></p>	<p><b>Implantar un sistema de gestión de la información</b> y establecer o aplicar protocolos y procedimientos de protección de datos.</p> <p><b>Impartir formación</b> sobre herramientas pertinentes del sistema de gestión de la información y de documentación digital, en caso de que se utilicen.</p> <p><b>Realizar actividades de gestión de la información</b>, incluido el ingreso de datos.</p>	<p>El equipo de gestión de la información, incluido el personal de ingreso de datos, puede hacer una importante contribución al control de la calidad y a la gestión de los casos. Si se incluye al personal encargado de ingresar los datos en el equipo de protección de la infancia y se le imparte capacitación sobre cuestiones básicas de protección de la infancia, es más probable que estos detecten problemas en los formularios y deficiencias en la gestión de casos. De esta manera el sistema de gestión de la información puede funcionar como una herramienta de auditoría.</p>
<p><b>Personal administrativo</b></p>	<p><b>Contrataciones, ingreso de datos, organización de viajes, gestión financiera, recursos humanos y apoyo administrativo.</b></p>	<p>Para gestionar los expedientes y registros de cada caso hace falta mucho apoyo administrativo (ordenar, guardar, cerrar casos y archivarlos).</p>
<p><b>Choferes y especialistas en logística</b></p>	<p><b>Personal de transporte, asociados y voluntarios</b> para llevar a cabo todas las actividades de prevención, de identificación, documentación, búsqueda y reunificación, y de seguimiento.</p> <p><b>Trasladar a los niños</b> según sea necesario; por ejemplo, al sitio de acogimiento alternativo o a reencontrarse con su familia.</p>	<p>Las actividades de emergencia con niños no acompañados y separados dependen en gran medida de que haya medios de transporte fiables; es posible que se necesiten automóviles, motocicletas y bicicletas.</p> <p>Un equipo de comunicaciones es imprescindible para el personal que trabaja en zonas remotas.</p>

<sup>1</sup> Véase: Grupo de Trabajo sobre la Protección de la Infancia, *Child Protection in Emergencies Competency Framework*, 2010, pág. 47, sobre la contratación de personal con equilibrio de género.

<sup>2</sup> Grupo de Trabajo sobre la Protección de la Infancia, *Key findings of the Global Child Protection Working Group Learning and Support Mission to Haiti*, 2010, pág. 4.

## HERRAMIENTA 22

# Otras competencias profesionales para la prevención y la atención de casos de niños separados (*Child Protection in Emergencies (CPIE) Competency Framework, Grupo de Trabajo para la Protección de la Infancia*)

(GRUPO DE TRABAJO SOBRE LA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA, CHILD PROTECTION IN EMERGENCIES (CPIE) COMPETENCY FRAMEWORK, 2010, PÁG. 26)

Ámbitos de trabajo	Competencias	Aptitudes – Nivel 1	Aptitudes – Nivel 2	Aptitudes – Nivel 3
Prevención y atención de casos de niños separados de sus familias	Comprensión de la separación	Comprende la relación entre la separación y la vulnerabilidad.	Fomenta la capacidad sobre cuestiones fundamentales relacionadas con los niños separados y la asistencia que necesitan.	Organiza y promueve iniciativas interinstitucionales para fomentar la capacidad sobre el trabajo con niños separados en situaciones de emergencia.
		Demuestra comprensión de los diferentes tipos de separación.		
Prevención y atención de casos de niños separados	Prevención y atención de casos de niños separados	Entiende que preservar la unidad de las familias es un principio fundamental del trabajo con niños separados.	Demuestra conocimiento de las <i>Directrices generales interagenciales sobre niñas y niños no acompañados y separados</i> .	Aplica los principios de las <i>Directrices</i> a los programas y los adapta debidamente.
		Reconoce las causas principales y eventuales de las separaciones de carácter primario y secundario en las situaciones de emergencia.	Elabora estrategias de prevención dirigidas a grupos en riesgo en las zonas de separación.	Promueve actividades de prevención de las separaciones en los distintos organismos y sectores.
		Identifica e inscribe a niños no acompañados y separados y sabe dónde es más conveniente hacerlo.	Vela por que los niños identificados estén debidamente inscritos.	Supervisa la identificación y el registro de los niños separados, velando por que la información se recopile y almacene de forma segura y los métodos de identificación y registro lleguen a los niños más vulnerables.
		Conoce los principales mecanismos locales para la búsqueda de familiares.	Elabora y aplica estrategias de búsqueda de familiares.	Propone estrategias novedosas y adecuadas al contexto para la búsqueda y la reunificación de las familias.
		Comprende las funciones y responsabilidades de los distintos actores que se ocupan de los niños.	Trabaja en coordinación con otros organismos pertinentes para garantizar la idoneidad y disponibilidad de distintos elementos del programa de búsqueda y reunificación de familias.	Celebra consultas con las autoridades nacionales y trabaja en coordinación con el Grupo de Trabajo sobre los Niños no Acompañados y Separados.
		Comprende la necesidad y las ventajas de utilizar procesos y herramientas de gestión de casos.	Desarrolla un sistema de gestión de casos que se ajusta a las necesidades del programa.	Vela por que el sistema de gestión de casos empleado incorpore mejores prácticas y se favorezca el interés superior del niño.
			Vela por que se acuerden y comprendan los protocolos y procedimientos de protección de datos.	
			Sabe utilizar el sistema interinstitucional de gestión de información sobre protección de la infancia.	
		Conoce las distintas posturas y políticas sobre el acogimiento institucional y las modalidades alternativas.	Mantiene contacto con las autoridades locales y nacionales responsables del acogimiento alternativo.	Elabora una síntesis de los sistemas de acogida tradicional y formal que existían antes de la emergencia y sus grados de funcionamiento.
		Encuentra opciones de acogida provisional reales y eventuales para niños separados en el contexto local.	Ayuda a encontrar y desarrollar opciones de acogida provisional para los niños separados que las necesitan, priorizando las alternativas comunitarias.	Establece relaciones de trabajo eficaces con las autoridades gubernamentales responsables de la preservación de la unidad familiar y el acogimiento alternativo.
Tiene en cuenta y ayuda a reducir los riesgos que pueden correr los niños en los entornos de acogida provisional.	Vela por que se establezca y desarrolle un sistema para supervisar y controlar los regímenes de acogida de los niños.			



My Name is AUGUST  
ROBERT AM

My Name OSUTA ANDREW

My Name IS T...  
UZU



## HERRAMIENTA 23

# Mandato de un experto en protección de la infancia (niños no acompañados y separados) para misiones de refuerzo en situaciones de emergencia (misiones "SURGE")

**Título:**

Experto en protección de la infancia (niños no acompañados y separados)

**Rinde cuentas a:**

Jefe de Protección de la Infancia

**Duración:**

Tres meses con posibilidad de extensión a seis

**Lugar:** \_\_\_\_\_

**INTRODUCCIÓN**

Los compromisos básicos para la infancia exigen movilizar personal cualificado rápidamente durante las primeras ocho semanas de la respuesta humanitaria, que son decisivas, y brindar orientación para la adopción de medidas ulteriores a fin de avanzar hacia la consecución de objetivos establecidos.

**FINALIDAD**

El objetivo de esta colaboración es ayudar a la oficina del UNICEF en el país a ampliar su operación de emergencia en relación con los niños no acompañados y separados, con el fin de garantizar el cumplimiento del compromiso básico núm. 4 del UNICEF. Ello incluye asegurarse de que haya estrategias para prevenir y atender los casos de separación familiar y facilitar regímenes de acogimiento familiar siempre que sea posible, trabajando en coordinación con los asociados.

**PRINCIPALES RESPONSABILIDADES Y TAREAS**

- En colaboración con otros asociados de protección de la infancia y con el Gobierno, si procede, dirigir el establecimiento de estructuras de coordinación de la protección de la infancia para prevenir y atender los casos de separación familiar y de niños no acompañados o separados en situaciones de emergencia.
- Junto con asociados del subgrupo temático sobre protección de la infancia o el grupo temático sobre protección, llevar a cabo evaluaciones rápidas teniendo en cuenta que los niños están separados de sus familias y utilizando instrumentos comunes convenidos entre los distintos organismos. Si no se ha activado el sistema de grupos temáticos, el UNICEF debe dirigir la evaluación.

- Examinar y analizar la capacidad de los programas y servicios de asistencia que proveen todos los organismos y sectores en toda la zona afectada, incluido el Gobierno, para la acogida provisional, la búsqueda de familiares y la reunificación de niños no acompañados y separados, con miras a reforzarlos y ampliarlos rápidamente.
- Promover iniciativas de fortalecimiento rápido de la capacidad y, en concreto, capacitar a los asociados para los procesos de identificación, documentación, acogida provisional, apoyo psicosocial, búsqueda de familias, reunificación, seguimiento de casos de niños no acompañados y separados, y prevención de la separación familiar (primaria y secundaria).
- Asesorar y prestar asistencia técnica en el diseño, elaboración, ampliación, ejecución, supervisión y evaluación de los programas de protección destinados a los niños no acompañados y separados.
- Elaborar sistemas para identificar y documentar rápidamente a los menores no acompañados y separados o contribuir al desarrollo de dichos sistemas y coordinarlos, utilizando, en su caso, el sistema interinstitucional de gestión de la información sobre protección de la infancia y el sistema rápido de búsqueda y reunificación de familias.
- Buscar oportunidades de colaboración con otros sectores para reforzar la protección general de los niños no acompañados y separados incorporando actividades de protección en los programas de respuesta para situaciones de emergencia de esos sectores.
- Ayudar a facilitar el intercambio de información sobre cuestiones relativas a los menores no acompañados y separados en el marco de una estrategia general de comunicación y promoción para la protección de la infancia.
- Realizar visitas sobre el terreno para supervisar los programas destinados a los niños no acompañados y separados y examinar periódicamente los programas junto con los asociados.
- Ayudar a adquirir y distribuir suministros necesarios para las intervenciones destinadas a los niños no acompañados y separados en coordinación con el departamento de Operaciones del UNICEF.
- Hacer un seguimiento de la evolución de los problemas de protección de la infancia, de nuevos indicios de dichos problemas y de la respuesta del Gobierno; analizar la información obtenida para poder ofrecer asesoramiento sobre las medidas de protección destinadas a los niños no acompañados y separados.
- Elaborar informes de síntesis mensuales (con datos) sobre la separación familiar en las zonas afectadas y los progresos de los programas (resultados) destinados a los niños no acompañados y separados.
- Representar al Departamento de Protección de la Infancia del UNICEF en los grupos de trabajo interinstitucionales sobre niños no acompañados y separados.
- Aportar información sobre los problemas de protección de los niños no acompañados y separados y de la actuación del UNICEF al respecto en todos los procesos de planificación y presentación de informes del UNICEF, interinstitucionales y del Gobierno.

#### COMPETENCIAS Y CUALIFICACIONES MÍNIMAS

- Título universitario superior en trabajo social, relaciones internacionales, derecho, psicología infantil u otra disciplina pertinente.
- Cinco años de experiencia como mínimo en el UNICEF u otros organismos pertinentes y experiencia con programas de protección de la infancia para niños no acompañados y separados en contextos de desastres naturales o conflictos armados.
- Conocimiento de los compromisos básicos del UNICEF para la infancia en la acción humanitaria, de las principales normas y directrices internacionales relacionadas con los niños no acompañados o separados y del sistema de los grupos temáticos humanitarios.
- Dominio del inglés (oral y escrito). Buen conocimiento oral y escrito del idioma de la operación humanitaria y, preferentemente, conocimiento de otro idioma de las Naciones Unidas.

HERRAMIENTA 24

# Modelo de presupuesto para operaciones destinadas a niños separados y otros niños afectados, International Rescue Committee

International Rescue Committee  
Operación de 2010 dirigida a niños separados y a otros niños afectados



Gastos

Unidades

Meses o días

Precio por unidad en dólares EE.UU.

Total en USD

Código acc.

T3

Costos directos de proyecto

A. PERSONAL

Código acc.	T3	Descripción
7055	EKID	Director de búsqueda y reunificación familiar
7055	EKID	Oficial de protección de la infancia
7055	EKID	Oficial de casos
7055	EKID	Oficial de ingreso de datos
7055	EKID	Trabajador social
7055	EKID	Chófer

D. EQUIPOS

Vehículos  
Computadoras  
Impresoras y fotocopiadoras  
Escáneres

			<b>Búsqueda y reunificación de familias</b>
	7500	EKID	Materiales para la difusión, la búsqueda y la gestión de los casos (teléfonos, fotocopias de formularios en grandes cantidades, otros materiales)
	7500	EKID	Materiales para las búsquedas (cámaras digitales, tarjetas de memoria, mochilas, bolígrafos, lápices, cuadernos, carpetas de plástico, impermeables)
	7500	EKID	Materiales para las capacitaciones
			Materiales para la reunificación
<b>C. ASISTENCIA DIRECTA</b>			<b>Acogida provisional:</b>
	7500	EKID	Asistencia directa para los menores no acompañados y sus familiares
			<b>Espacios destinados a los niños</b>
	7500	EKID	Remuneración de los animadores
	7500	EKID	Cursos de capacitación o formación para animadores
	7500	EKID	Materiales (juguetes para distintas edades, pizarras, papel, libros para colorear, etc.)
	7500	EKID	Actividades, eventos, concienciación

## HERRAMIENTA 25

# Modelo de lista para comprobar la confidencialidad y protección de los datos, Sistema Interinstitucional de Gestión de la Información Sobre Protección de la Infancia

La presente lista de verificación ha sido concebida como un **documento interactivo** complementario de los protocolos de protección de datos. Una vez establecido el sistema interinstitucional de gestión de la información sobre protección de la infancia, los organismos deben adaptar los modelos de protocolo de protección de datos a su contexto. Del mismo modo, se alienta a los directores de las unidades de protección de la infancia a que modifiquen la presente lista de comprobación para armonizarla con sus protocolos de protección de datos. Después deben revisar la lista periódicamente para asegurarse de que se aplican dichos protocolos.

- *¿Cuándo se cambió por última vez la contraseña de la base de datos?*
- *¿Se capacitó plenamente al personal nuevo sobre los protocolos de protección de datos?*
- *¿Funciona la cerradura del escritorio donde se guardan los archivos?*
- *¿Figura el nombre del niño en el exterior de algún expediente en papel?*
- *¿El personal directivo superior conoce sus responsabilidades en caso de evacuación?*

Directores de protección de la infancia: repasen la lista para verificar que se apliquen los protocolos de protección de datos.

### Para organizaciones que utilizan el sistema interinstitucional de gestión de la información sobre protección de la infancia

Directores de protección de la infancia: repasen la lista para verificar que se apliquen los protocolos de protección de datos.

#### Protección general de los datos

- Se ha realizado una evaluación en el país de las leyes nacionales vigentes relativas a la protección de datos y de las formas en que estas pueden repercutir en el personal y la organización.
- Se ha realizado una evaluación del nivel de sensibilidad de los datos que se recopilan y de los riesgos de seguridad específicos del contexto, y se han comunicado los resultados a todo el personal de protección de la infancia, al personal de tecnología de la información, a los directores de seguridad, al personal directivo superior en el país y a la oficina central.
- El personal ha sido informado y capacitado sobre los protocolos de protección de datos y conoce los procedimientos específicos para la protección de datos de su organización o programa interinstitucional.
- Se ha pedido a los miembros del personal que indiquen los riesgos de seguridad específicos de su contexto y, concretamente, que estudien cuáles serían las consecuencias para los niños, las familias y las comunidades, así como para la organización, si la información cae en manos equivocadas. Todos los funcionarios que tienen contacto con los datos entienden perfectamente el carácter sensible de la información y la importancia de la confidencialidad y la seguridad de los datos.

- Se han establecido protocolos de protección de datos por medio de una política escrita (adaptados del modelo del sistema interinstitucional de gestión de la información sobre protección de la infancia) y se ha incluido la obligación de observar dicho documento en los contratos de los funcionarios que tendrán contacto con los datos. Por ejemplo: los oficiales de ingreso de datos, los oficiales de protección de la infancia, el personal de tecnología de la información, los directores de protección de la infancia, el personal directivo superior, etc.
- El personal entiende que debe asignar a cada caso un código configurado según un formato de codificación común establecido y utilizar dicho código para referirse a los casos, tanto oralmente como en los documentos digitales y en papel, en lugar de datos que puedan identificar al beneficiario, como su nombre o fecha de nacimiento.
- Los supervisores de protección de la infancia han enseñado a su personal cómo obtener el consentimiento de los niños de una manera apropiada en función de la cultura y el contexto y, en particular, les han enseñado a reconocer si el niño tiene la madurez suficiente para otorgar consentimiento. Los supervisores consideran que el personal posee conocimiento y aptitudes suficientes en este ámbito.
- Antes de que se comience a registrar información, los niños y las personas responsables de su cuidado han otorgado su consentimiento informado para que el organismo u organización pertinente recopile y archive sus datos personales. Los formularios de consentimiento firmados se guardan en armarios cerrados con llave.
- El personal de protección de la infancia sabe que, al obtener el consentimiento informado, los niños pueden pedir que determinada información no se revele a determinadas personas, y entiende que ese pedido debe registrarse y respetarse.
- No se facilita información a terceros sin el consentimiento de los niños o las personas que los tienen a su cargo.
- No se facilita información a otros funcionarios de protección de la infancia u otros organismos de la red a menos que sea estrictamente necesario. En las raras ocasiones en que puede ser necesario revelar información a un tercero (por ejemplo, si no hacerlo supone un riesgo para el niño o para terceros), el personal debe consultar con los funcionarios de protección de la infancia de mayor jerarquía de los organismos participantes y aplicar el principio del "interés superior del niño"<sup>1</sup>.
- Se ha convenido un "procedimiento operativo estándar" escrito en que se definen las funciones y responsabilidades de cada organismo en materia de protección de datos y un organigrama que ilustra cómo debe transmitirse la información de forma segura dentro de las organizaciones y entre ellas. Todos los funcionarios saben de estos documentos y tienen acceso a ellos.
- Los directores han comprobado que las organizaciones con las que pueden intercambiar información siguen estrictos protocolos de protección de datos, que además suelen ser los mismos que ha elaborado la red interinstitucional al establecer el sistema.
- Se han tomado medidas para que los niños puedan acceder a su información cuando lo necesiten. Por ejemplo, se ha puesto a disposición de los niños un espacio tranquilo en el que se garantiza la presencia de un funcionario de protección de la infancia.
- Se ha hecho lo necesario para que el personal que trabaja directamente con los niños pueda rendir informe para preservar su propio bienestar. Entre otras cosas, se incluyen sesiones informativas periódicas en los planes de trabajo. Todos los funcionarios entienden que la información revelada por el personal acerca de los niños debe tratarse de forma anónima.

<sup>1</sup> "El término "interés superior del niño" alude en un sentido amplio al bienestar del niño. Dicho bienestar depende de múltiples circunstancias personales, tales como la edad y el grado de madurez, la presencia o ausencia de los padres, el entorno del niño y sus experiencias. Su interpretación y aplicación debe hacerse de acuerdo con las normas de la Convención sobre los Derechos del Niño y otras normas legales internacionales, así como a tenor de las directrices del Comité de los Derechos del Niño en su Observación General núm. 6 (2005) sobre el trato de los menores no acompañados y separados de su familia fuera de su país de origen." Fuente: UNHCR, *Directrices del ACNUR para la determinación del interés superior del niño*, mayo de 2008, <[www.unhcr.org/refworld/docid/48480c342.html](http://www.unhcr.org/refworld/docid/48480c342.html)>, fuente consultada el 20 de enero de 2016.

- Los jefes se ocupan de realizar comprobaciones periódicas al azar para controlar que se cumplen todos los protocolos de protección de datos.
- Los jefes actualizan y difunden los protocolos de protección de datos cuando se producen cambios en la situación o el contexto que pueden afectar la seguridad de la información; por ejemplo, si cambian las relaciones con el Gobierno o empeora la situación de seguridad.

#### Seguridad de los expedientes en papel

- La documentación en papel de cada niño se archiva en un expediente individual claramente rotulado con un código de identificación único. Los nombres de los niños NO figuran en el exterior de los expedientes de papel.
- Los expedientes en papel se guardan en un lugar seguro al que solo pueden acceder los responsables designados por el director de protección de la infancia. Por lo general se guardan en un armario con cerradura, de cuyas llaves es responsable el oficial de ingreso de datos. Nadie más debe poder acceder a los expedientes en papel de manera independiente y sin autorización.
- Los funcionarios responsables de la información, es decir, el oficial de ingreso de datos y los funcionarios de protección de la infancia, transportan los expedientes personalmente en una caja o sobre sellados.
- Los directores o el oficial de ingreso de datos han revisado los expedientes y han comprobado que no contienen documentación original. Ello se hace para que los expedientes puedan destruirse sin vacilar en caso de una evacuación de emergencia. Si el expediente contiene documentos originales (como certificados de nacimiento), deben escanearse y devolverse al niño.
- Los expedientes en papel y los cajones de los armarios han sido marcados con colores en función de la sensibilidad de la información que contienen con arreglo a un sistema que indica qué documentos retirar o destruir primero en caso de evacuación. Por ejemplo, una cinta roja en la puerta delantera de un armario indica que ese armario contiene información altamente sensible. Este sistema puede resultar útil en evacuaciones o traslados de emergencia, en los casos en que el funcionario que va a retirar o destruir la información no conoce el sistema de clasificación.
- Las salas que contienen datos digitales y en papel permanecen cerradas con llave cuando el oficial de ingreso de datos no está presente. Los oficiales de ingreso de datos son conscientes de que deben controlar quién entra en la sala y con qué propósito.

#### Seguridad de la información digital

- Las computadoras tienen antivirus actualizados para evitar que la información se dañe o se pierda.
- Los oficiales de ingreso de datos cambian sus contraseñas periódicamente.
- Los funcionarios de protección de la infancia saben que los archivos que transfieren por internet o copien en una memoria USB deben estar cifrados y protegidos con una contraseña. Los responsables de la información deben entregar y recibir las memorias USB en la mano. Los funcionarios responsables de la información son el oficial de ingreso de datos y determinados funcionarios de protección de la infancia designados por el director de protección de la infancia. En circunstancias excepcionales, es posible que el director de protección de la infancia tenga que encomendar esta tarea a un funcionario que no forme parte del equipo de protección de la infancia. En ese caso, el funcionario designado debe estudiar los protocolos de protección de datos y firmarlos. Los archivos deben enviarse cifrados y protegidos con una contraseña y eliminarse inmediatamente después del envío, también de la carpeta de reciclaje de las computadoras.
- Deben hacerse por lo menos dos copias de seguridad por semana: una debe guardarse en el lugar en que está guardada la base de datos y la otra debe enviarse a un lugar externo designado para su almacenamiento seguro (por ejemplo, una oficina nacional del UNICEF). El personal responsable de la información en el segundo lugar debe seguir los mismos protocolos de protección de datos.

### Plan de evacuación o traslado de emergencia

- En caso de evacuación, el personal directivo debe asegurarse de que las computadoras que tienen la base de datos, así como las copias de copias de seguridad y los expedientes en papel se trasladen a un lugar seguro. Si los equipos de la base de datos y los expedientes en papel no pueden trasladarse, el personal directivo debe eliminar por completo los archivos digitales o destruir los equipos y triturar o quemar los expedientes en papel. La copia de seguridad digital almacenada fuera de la oficina pasará a ser la única fuente de información sobre los niños.
- Se ha establecido un plan claro de evacuación o traslado con un "mecanismo de delegación" que define quién debe decidir si se borran o destruyen los datos y a quién incumbe la responsabilidad de eliminarlos o destruirlos (el primer responsable; el segundo si el primero no está; el tercero si el primero y el segundo no están, etc.).
- Los encargados de la seguridad o el personal directivo han incorporado el plan de evacuación o traslado de datos digitales y en papel en el plan común de evacuación o traslado de todo el organismo.
- El director en el país, los funcionarios responsables de la seguridad, la logística y la tecnología de la información, el personal directivo superior y el personal de protección de la infancia son conscientes de que la información que se recopila es de naturaleza delicada y entienden las responsabilidades que incumben a cada uno en el plan de evacuación o traslado.
- Se ha añadido una sesión informativa sobre el plan de evacuación o traslado a la lista de comprobación estándar para la instrucción de los funcionarios competentes. Normalmente, estos son el personal de protección de la infancia, los funcionarios responsables de la seguridad, la logística y la tecnología de la información, el personal directivo superior y director en el país.
- El personal directivo ha llevado a cabo un "simulacro de evacuación o traslado" para que cada funcionario sepa qué tiene que hacer y sea capaz de hacerlo rápidamente en una evacuación de emergencia (esto es especialmente pertinente cuando se trabaja en una zona insegura).

### Organismos principales

- Los organismos principales de las redes interinstitucionales son responsables de supervisar que los demás organismos cuenten con protocolos de protección de datos adecuados y planes de evacuación o traslado.
- En caso de evacuación o traslado, los organismos principales deben trabajar en coordinación con otros organismos de la red para que todos los organismos puedan realizar la evacuación sin poner en riesgo la seguridad y confidencialidad de la información, en la medida de lo posible, dentro de los límites de seguridad establecidos.
- Los organismos principales deben ponerse en contacto con el Comité Directivo o el coordinador del proyecto tan pronto como sea posible para alertarlos sobre la evacuación o el traslado y, en su caso, pedir apoyo.



## HERRAMIENTA 26

# Modelo de formulario de consentimiento informado

### Formulario de consentimiento informado para almacenar e intercambiar información – Confidencial

*Lea el presente formulario al niño o al tutor en un idioma que entiendan, explíqueles el contenido y asegúrese de que hayan entendido todo. Si quiere remitir al niño a otro proveedor de servicios, consigne el consentimiento en la evaluación. Si el niño o la persona que lo tiene a su cargo (o el oficial de casos; véase el punto 3 más abajo) pide que no se revele determinada información a un proveedor de servicios, ello debe quedar claramente documentado en el presente formulario.*

*Hola, me llamo \_\_\_\_\_ y trabajo en (nombre de la organización o institución). El \_\_\_\_\_ (nombre de la organización o institución) es una organización que presta asistencia a los niños y a sus familias.*

*Me gustaría hacerle algunas preguntas sobre su situación para entender mejor los problemas que tiene. ¿Puedo hacerle unas preguntas?*

*Es posible que tome notas para recordar lo que ha dicho y que luego muestre esas notas a otras organizaciones que trabajan aquí en caso de que las necesiten para poder ayudarlo.*

*¿Me da su autorización para mostrar las notas que pueda tomar a otras organizaciones que trabajan aquí en caso de que las necesiten para poder ayudarlo?*

*Si quiere que no revele algo de lo que vaya a decirme a una determinada persona u organización, puede decírmelo. (El trabajador social debe formular esta pregunta nuevamente en la sección 6)*

La autorización debe provenir del niño o del padre, la madre o del cuidador/tutor (véase la guía de procedimientos operativos estándar sobre cuándo un niño puede dar su consentimiento). Por favor marque con un círculo las palabras "niño" o "padre/madre/responsable" para indicar de quién es el consentimiento.

1. Yo, \_\_\_\_\_, autorizo a \_\_\_\_\_  
(nombre del organismo) a que:

guarde mis datos personales en su sistema de gestión de casos (en papel y medios electrónicos)

Sí  No

2. Autorizo a \_\_\_\_\_ (nombre del organismo) a gestionar mi caso o intervenir en este.

Sí  No

3. Me han explicado que \_\_\_\_\_ (nombre del organismo) solo revelará información sobre mi caso a un proveedor de servicios si he dado mi consentimiento para que lo haga. (Esto se examinará en el proceso de planificación de las medidas del caso durante la evaluación). Toda la información o parte de ella puede mantenerse confidencial.

Sí  No

4. Entiendo que la divulgación de la información implica que un funcionario del organismo o el servicio puede venir a hablar conmigo. Tengo derecho a cambiar de opinión sobre la divulgación de la información en cualquier momento.

5. Entiendo que determinados datos sobre mi situación pueden darse a conocer en un informe siempre que no revelen mi identidad de ninguna manera.

6. Si el beneficiario desea que parte o la totalidad de la información que ha proporcionado **no sea revelada** a determinadas personas u organismos (como se documenta en la sección de remisiones de la evaluación), apunte qué información debe mantenerse confidencial y de qué personas u organismos.

Motivos para mantener la confidencialidad de la información (puede seleccionar más de uno)

Temor a ser agredido

Deseo de comunicar la información por sí mismo

Otro (aclarar)

Firma o huella digital del niño o la persona responsable

Fecha (DD/MM/AA)

**Si el responsable del caso tiene que documentar la información confidencial del niño sin el consentimiento del niño o la persona que lo tiene a su cargo, debe marcar esta casilla y firmar más arriba.**

*Estas situaciones pueden darse cuando el niño está sin los padres o el tutor legal o en los casos en que corre peligro inminente (por ejemplo, de violencia sexual o abandono grave). En estas situaciones, el responsable del caso — tras consultarlo con su supervisor— puede facilitar la información a otros proveedores de servicios sin el consentimiento del niño o la persona que lo tiene a su cargo, si se considera que ello redundaría en el interés superior del niño.*



## HERRAMIENTA 27

# Herramienta para clasificar los casos de niños no acompañados y separados por orden de prioridad

### Niveles de prioridad de los casos de niños no acompañados y separados en relación con la búsqueda de familiares

**Nivel de prioridad 1:** Hay información suficiente o, por las circunstancias de la separación, es muy probable que el niño pueda reunirse con los familiares rápidamente.

- Activar el mecanismo de búsqueda inmediatamente.

**Nivel de prioridad 2:** Hay información suficiente o las circunstancias de la separación propician la activación del mecanismo de búsqueda, aunque es probable que esta resulte algo complicada y requiera mucho tiempo.

- Activar el mecanismo de búsqueda después de haber atendido los casos de prioridad 1.

**Nivel de prioridad 3:** No hay información suficiente o, dadas las circunstancias de la separación, no es posible empezar a buscar a los familiares.

- Los oficiales de casos vuelven a abordar al niño o a las personas que lo están cuidando para obtener más información.

### Niveles de prioridad de los casos de niños no acompañados y separados en relación con la remisión a servicios para necesidades básicas o intervenciones de protección

**Nivel de prioridad 1:** Riesgo alto o casos de gravedad (por ejemplo, niños que necesitan atención médica)

- Adopción de medidas inmediatas.

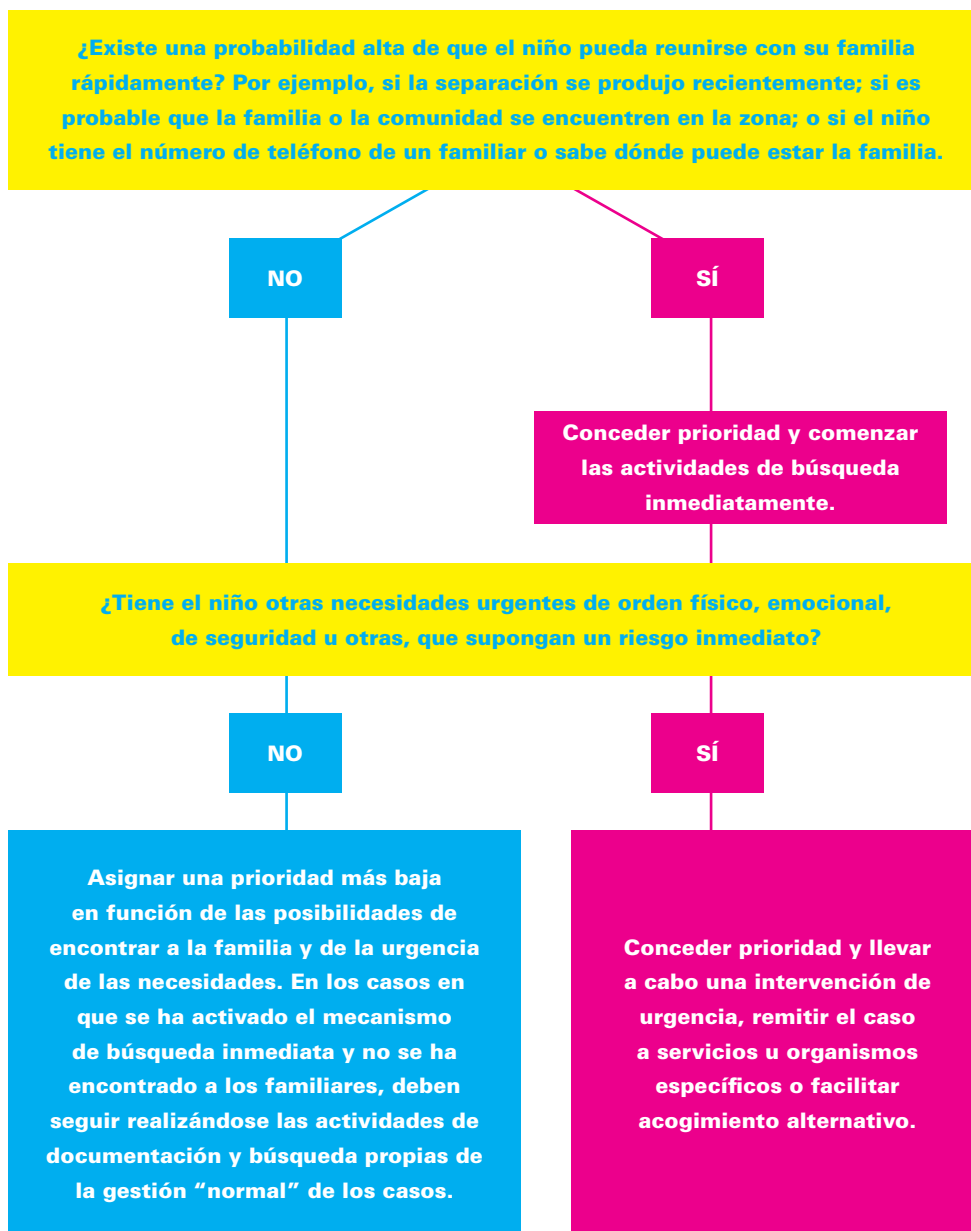
**Nivel de prioridad 2:** Riesgo medio

- Adopción de medidas en un plazo razonable y bien definido (por ejemplo, dos semanas).

**Nivel de prioridad 3:** Riesgo bajo

- No hay problemas significativos; continuar con el seguimiento periódico.

### CÓMO COMBINAR LOS CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PRIORIDADES CON FINES DE BÚSQUEDA Y PROTECCIÓN EN UN MISMO CASO:



## HERRAMIENTA 28

# Criterios de vulnerabilidad y resiliencia<sup>1</sup> para intervenciones diferenciales destinadas a niños no acompañados y separados naturales de Somalia y Sudán del Sur en el Cuerno de África, el Sudán y Sudán del Sur

### Introducción

Los conflictos, la escasez de alimentos, los desplazamientos de personas y los flujos migratorios registrados en el Cuerno de África y Sudán del Sur han provocado que un gran número de niños se separen de las personas que los cuidaban y queden expuestos a diversos problemas de protección. Sin embargo, es posible que algunos de estos niños no necesiten medidas de protección específicas, puesto que pueden recibir el cuidado y la protección de la familia extensa o reunir otras condiciones de resiliencia que los hacen menos vulnerables. Los criterios de vulnerabilidad y resiliencia que se exponen en el cuadro de la página 4 se elaboraron para facilitar la gestión de casos de niños somalíes y sursudaneses que viven en situaciones de desplazamiento, tanto en sus países de origen como en el extranjero en calidad de refugiados. Estos permiten hacer un análisis más exhaustivo para determinar qué intervenciones corresponden en cada caso, como, por ejemplo, ayuda para gestionar el caso, información, remisión a otros proveedores de servicios o seguimiento por mecanismos comunitarios.

### Principios para aplicar criterios de vulnerabilidad y resiliencia

- Sin bien los niños no acompañados y separados se mantienen como una prioridad central de los programas, la aplicación de dichos criterios permite entender mejor la relación entre los problemas de protección y la resiliencia de los niños (esto es, su capacidad de anticiparse a la adversidad, resistirla y recuperarse, dependiendo de su personalidad y de los factores de riesgo y protección del entorno inmediato y el contexto más amplio), lo cual facilita una visión más global de los recursos y las necesidades de protección de cada niño.

<sup>1</sup> Elaborado en consulta con el Grupo de Trabajo Interinstitucional sobre los Niños no Acompañados y Separados, 2013. Estos criterios y la matriz que los acompaña pueden adaptarse a diferentes contextos.

- Para que sean eficaces, los criterios de vulnerabilidad y resiliencia sugeridos en el cuadro deben **ajustarse al contexto** de aplicación.
- Los criterios aportan un marco para analizar las necesidades prioritarias en un determinado conjunto de casos, pero deben utilizarse únicamente a título orientativo y **en ningún caso sustituir el análisis de la vulnerabilidad y resiliencia que debe hacerse al evaluar las necesidades de protección del niño.**
- **Los factores de riesgo y la resiliencia de los niños varían con el tiempo**, en particular a medida que estos se desarrollan y van adaptándose a los cambios del medio y sus circunstancias personales. Deben establecerse mecanismos comunitarios de seguimiento que permitan identificar a los niños que necesitan protección o ayuda y remitirlos según proceda para que se evalúen sus casos y se les preste asistencia.

### Cinco dimensiones de la vulnerabilidad y la resiliencia (véase el cuadro de la página 4)

#### 1. Grados de separación

Esta dimensión se ajusta a la distinción convencional entre niños "no acompañados" y "separados" pero permite diferenciar entre los niños separados que viven con familiares cercanos y aquellos que viven con miembros de la familia extensa, a quienes pueden no conocer. En comunidades somalíes en el Cuerno de África y en comunidades sursudanesas en Sudán del Sur y los países limítrofes, es común que los niños pasen periodos alejados de las personas responsables de su cuidado pero dentro del medio familiar extenso. No debe considerarse que estos niños necesitan asistencia, a menos que estén expuestos a otros riesgos.

#### 2. Contacto con los responsables del cuidado o la familia de origen

Muchos niños separados mantienen contacto con las personas que los tienen a su cargo y, en muchos casos, la separación se resuelve en el entorno familiar extenso o las redes comunitarias. Así pues, esta dimensión permite diferenciar entre los niños que aún mantienen contacto con los responsables de su cuidado y aquellos que necesitan ayuda para encontrarlos y restablecer el contacto, a fin de facilitar la selección de destinatarios de las intervenciones de búsqueda. En contextos inestables y cambiantes, los niños pueden perder contacto con las personas que los tienen a su cargo, por lo que puede ser necesario darles prioridad para las intervenciones.

#### 3. Motivos de la separación

Existen numerosas razones por las que los niños se separan de sus familiares, y estas a menudo están relacionadas entre sí y pueden incidir en el bienestar del niño y las posibilidades de reunificación. Algunas separaciones son de carácter accidental. Los niños pueden perder a sus cuidadores cuando están huyendo o verse obligados a abandonarlos para no ser objeto de persecución, como, por ejemplo para no ser secuestrados o reclutados. Si bien algunas familias pueden tomar la decisión de separarse, esas decisiones se consideran estrategias negativas adoptadas



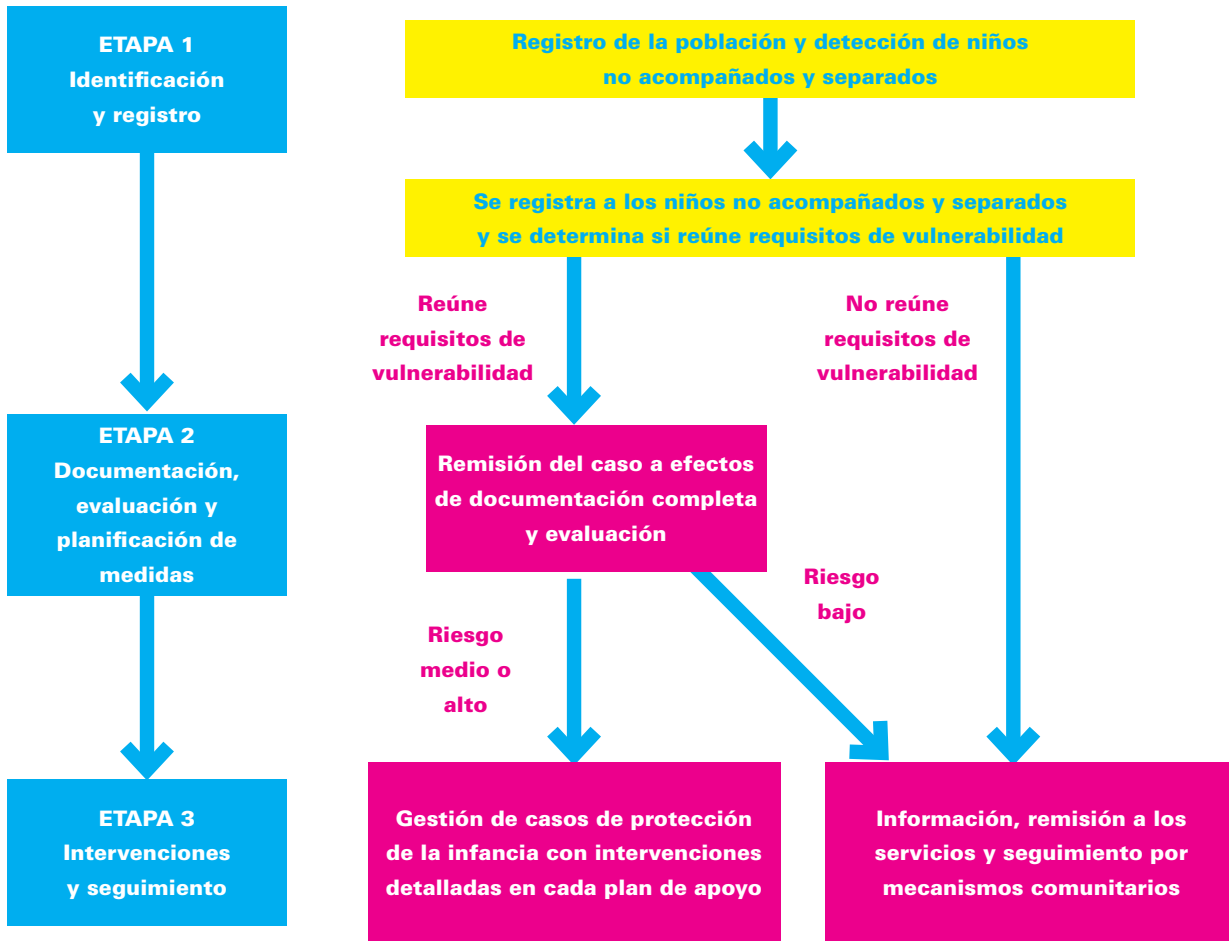
para asegurar la supervivencia de determinados miembros de la familia en situaciones de sequía o conflicto. Otras separaciones pueden considerarse comprendidas en las normas comunitarias o pueden ser cíclicas para facilitar el acceso a los servicios o la participación en los ciclos agrícolas.

4. *Problemas de protección interrelacionados*

Como es lógico, la separación aumenta la vulnerabilidad de los niños a una serie de riesgos externos. Desde la perspectiva del fortalecimiento de los sistemas, los problemas de protección interrelacionados requieren una gama de medidas más amplia que la búsqueda de familiares y el acogimiento provisional. Los cuatro primeros problemas de protección que figuran en la columna 4 son comunes en contextos de refugiados y desplazados en todo el Cuerno de África y Sudán del Sur. Deben utilizarse evaluaciones de seguridad o protección de la infancia para detectar otros problemas de protección de otro tipo según el contexto. Deben añadirse en su caso criterios de protección adicionales a la columna 4. Si la evaluación determina que algunos niños corren un riesgo mayor debido a características específicas, esas características deben añadirse a la dimensión final titulada “características individuales de vulnerabilidad”.

5. *Características individuales de vulnerabilidad o resiliencia*

Ciertas características hacen que algunos niños sean más vulnerables que otros a los riesgos de protección. Los menores de 5 años tienen necesidades de cuidado específicas y deben documentarse por completo con carácter prioritario para que haya más posibilidades de encontrar a sus familiares. Las adolescentes tienen más probabilidades de ser objeto de abuso y explotación sexuales, en particular del matrimonio precoz. Puede resultar difícil encontrar acogimiento provisional para las familias encabezadas por niños, que pueden requerir seguimiento y apoyo para vivir de manera independiente. Los niños con discapacidad y o los que padecen una enfermedad crónica, como el VIH, tienen más probabilidades de sufrir abusos, abandono y exclusión social, y pueden necesitar ayuda para acceder a servicios especializados. Las madres menores de edad también pueden necesitar ayuda para acceder a los servicios de salud y nutrición y para cuidar y proteger a sus hijos y a sí mismas.



## Intervenciones diferenciales

En el cuadro de criterios de vulnerabilidad y resiliencia de la página 4, las categorías que deben determinar que el caso de un niño debe someterse a una evaluación con carácter prioritario figuran en negrita. Así pues, **si un niño reúne cualquiera de esos requisitos, debe documentarse y someterse a una evaluación individual para determinar las necesidades del caso**. Los niños separados que cumplan los criterios que figuran en cursiva en las primeras tres columnas deben ser registrados, pero no hace falta que sean documentado y sometidos a una evaluación individual con carácter prioritario. A través del proceso de evaluación individual, los trabajadores sociales de protección de la infancia deben asignar a cada caso un riesgo alto, medio o bajo. Los casos de riesgo bajo pueden remitirse a los mecanismos comunitarios a efectos de información, referencia y seguimiento. Debe elaborarse un plan que oriente todo el proceso de gestión de casos considerados de riesgo medio o alto.

### CRITERIOS DE VULNERABILIDAD PARA INTERVENCIONES DIFERENCIALES DESTINADAS A NIÑOS NO ACOMPAÑADOS Y SEPARADOS

1. Grados de separación	2. Contacto con los responsables del cuidado o la familia de origen	3. Motivos de la separación	4. Problemas de protección interrelacionados	5. Características individuales de vulnerabilidad o resiliencia
5. Niño no acompañado	5. No tiene contacto y no sabe dónde están	4. Objeto de persecución <sup>2</sup>	Violencia sexual	5. Menores de 5 años
4. Niño separado a cargo de un familiar lejano desconocido	3. No tiene contacto pero sabe dónde están	4. Abandono, orfandad	Asociación con fuerzas o grupos armados	4. Niñas adolescentes (12 a 17 años de edad)
Niño separado a cargo de un familiar 3.		3. Durante desplazamiento o movimiento de personas	Niños en conflicto con la ley	4. Familias encabezadas por un niño
2. <i>Niño separado a cargo de un familiar lejano conocido</i>	2. <i>No se comunica habitualmente</i>	2. <i>Traslado por escasez de alimentos o pérdida de medios de vida</i>	Tráfico o trata	4. Niños con discapacidad o enfermedades crónicas
1. <i>Niño separado a cargo de un familiar conocido</i>	1. <i>Se comunica habitualmente</i>	1 <i>Migración estacional, acceso a servicios, búsqueda de oportunidades</i>	Riesgos de seguridad y protección del contexto	4. Madres menores de edad

<sup>2</sup> “El término “persecución” [...] puede ser considerado que involucre serias violaciones de derechos humanos, incluyendo la amenaza a la vida o a la libertad, así como otras clases de daños graves o de situaciones intolerables evaluadas con respecto a la edad, opiniones, sentimientos y del carácter psicológico del solicitante.” Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, *Solicitudes de asilo de niños*, 2009.

### Instrucciones de uso

1. Contextualizar los criterios de vulnerabilidad y resiliencia y uniformarlos en todos los organismos de protección de la infancia:
  - a. Quitar, añadir y adaptar definiciones según el contexto.
  - b. Evaluar los riesgos de seguridad y protección que pueden correr los niños de la población.
2. Adaptar las herramientas de detección, registro y documentación para que reflejen las definiciones y los indicadores de los criterios de vulnerabilidad y resiliencia:
  - a. Comprobar que las herramientas de registro de la población permitan detectar a niños no acompañados y separados.
  - b. Asegurarse de que las herramientas de registro incorporen indicadores basados en los criterios de vulnerabilidad y resiliencia.
3. Establecer protocolos de remisión de casos, intercambio de información y protección de datos para que la información sobre los niños no acompañados y separados lleguen al organismo adecuado.
4. Capacitar al personal y a los trabajadores comunitarios sobre las definiciones y los criterios de vulnerabilidad y resiliencia, sobre la finalidad de los mismos y sobre el uso de herramientas de detección, registro y documentación o evaluación.
5. Supervisar y examinar periódicamente la eficacia de los criterios de vulnerabilidad y resiliencia para orientar las intervenciones y abordar los riesgos de la protección de los niños y seguir adaptando los criterios e indicadores según proceda.

### Recursos adicionales:

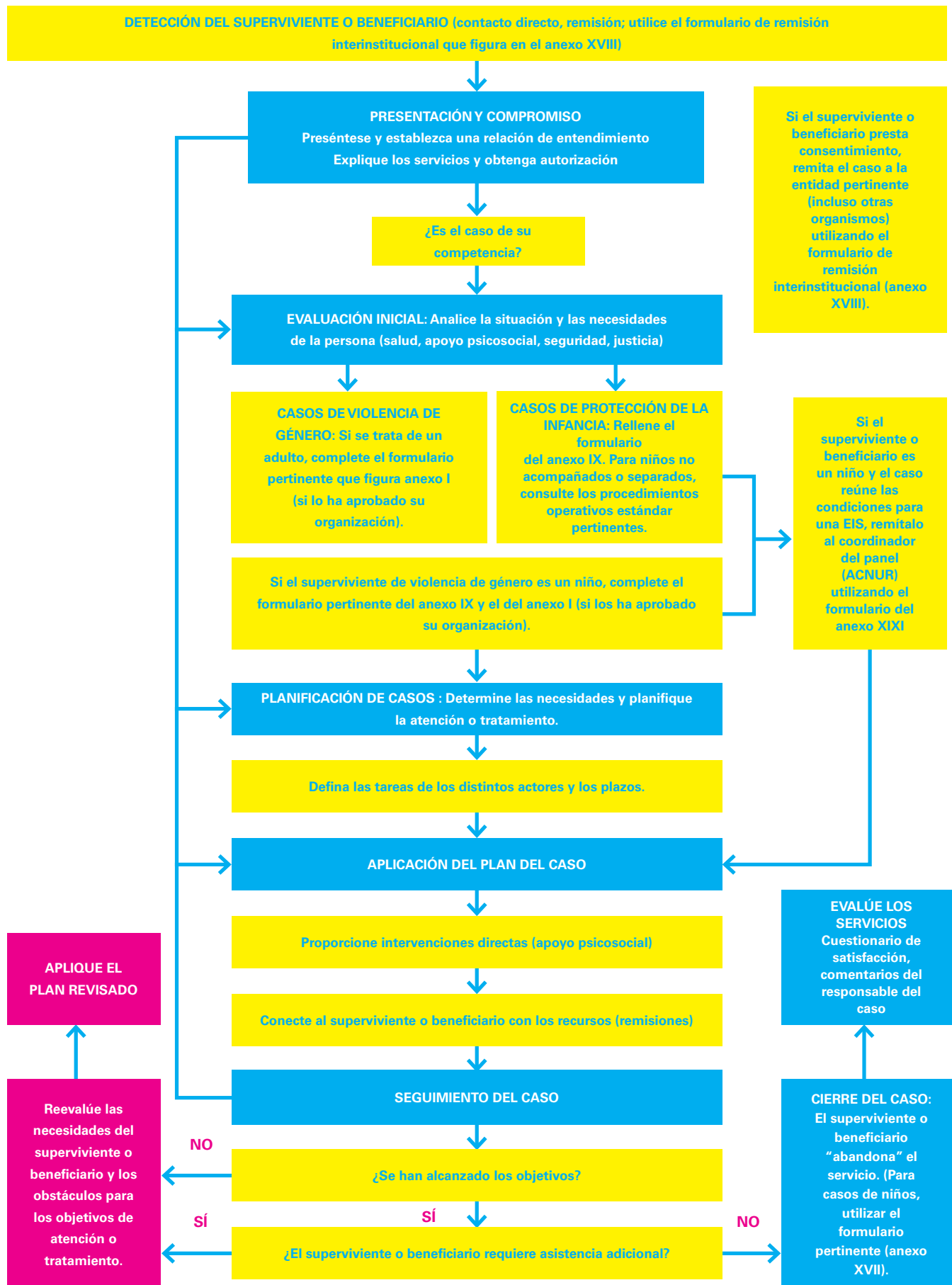
Comité Internacional de la Cruz Roja, *Enhancing Protection for Civilians in Armed Conflict and Other Situations of Violence*, CICR, 2012, <[www.icrc.org/eng/resources/documents/publication/p0956.htm](http://www.icrc.org/eng/resources/documents/publication/p0956.htm)>, fuente consultada el 1º de febrero de 2016.

HERRAMIENTA 29

---

# Organigrama de gestión de casos, ACNUR, Jordania

(Adaptado de *Caring for Child Survivors of Sexual Abuse*, IRC y UNICEF, 2012)



HERRAMIENTA 30

# Modelo de formulario para la evaluación del interés superior, ACNUR



**UNHCR  
ACNUR**

La Agencia de la ONU para los Refugiados

## Informe sobre la determinación del interés superior<sup>1</sup>

### Sección primera: Visión general

Campamento/localidad	Casos relacionados
Expediente de DIS N.º	Caso remitido por
N.º de registro	

Condición del niño	Finalidad de la DIS
<input type="checkbox"/> No acompañado	<input type="checkbox"/> Soluciones duraderas
<input type="checkbox"/> Separado	<input type="checkbox"/> Medidas de cuidado temporal
<input type="checkbox"/> Huérfano	<input type="checkbox"/> Separación
<input type="checkbox"/> Otro	<input type="checkbox"/> Otro
	<input type="checkbox"/> Ninguno de los anteriores

### Prioridad del caso (mencione los motivos)

<input type="checkbox"/> Urgente	Especificar:
<input type="checkbox"/> Normal	
Necesidades específicas del niño:	

<b>Datos personales básicos del niño</b> (refiérase al formulario de registro)	
	<i>Cuando sea relevante indicar si la información es indicativa</i>
Nombre completo	
Apodo	
Edad	
Género	
Fecha de nacimiento	
Lugar de nacimiento	
Fecha de llegada al país	
Fecha de llegada a la localidad actual	
Nacionalidad	
Etnia	
Religión	
Domicilio actual	
Domicilio de inscripción	
Cuidador actual	
Caso(s) relacionado(s)	
DIS relacionada(s)	

### I. Información de origen

Etnia	
Religión	
Idiomas que habla	
Nivel educativo	

<b>Madre<sup>3</sup></b>	
Nombre de la madre	
¿Cuándo viste por última vez a tu madre?	
¿Dónde?	
¿Dónde crees que está tu madre ahora?	
¿Tienes su número de teléfono?	

<b>Padre</b>	
Nombre del padre	
¿Cuándo viste por última vez a tu madre?	
¿Dónde?	
¿Dónde crees que está tu madre ahora?	
¿Tienes su número de teléfono?	



Hermanos		
Nombre	Edad/Género	Paradero actual

## II. Historia de separación<sup>4</sup>

**Preguntas sugeridas:** ¿Cómo te separaste de tu familia? (Indicar lugar y fecha de la separación, y también las causas de la misma). ¿Por qué dejaste tu país natal? ¿Cómo viajaste a (nombre del país de asilo)? (Indicar el modo y la ruta de viaje, los nombres de las personas que ayudaron y su relación con el niño separado o no acompañado). ¿Cuándo llegaste a (nombre del país de asilo)? ¿Tienes familiares o amigos en (nombre del país de asilo)? Si es así, solicitar el nombre, la relación y los detalles de contacto (si están disponibles). ¿Hay algo más que quieras contarnos acerca de tu viaje?

## III. Necesidades de protección y determinación de cuidados

### Métodos de vivienda y su cuidado

**Preguntas sugeridas:** ¿Con quién vives en la actualidad? (Tomar nota de los nombres, edades y género) ¿Hay un adulto que está cuidándote (nombre/ubicación en el país de asilo)? Si es así, tomar nota del nombre, relación e información de contacto. ¿Cómo encontraste este lugar para quedarte? ¿Cómo es tu relación con tu cuidador y/o tus compañeros de vivienda? ¿Qué actividades (tareas domésticas) realizas en la casa? ¿Cuáles son las actividades (tareas domésticas) de los otros niños? ¿Sientes que te tratan de manera similar a los otros niños? ¿Te gusta estar con esta familia? ¿Eres feliz aquí?

### Seguridad y protección

**Preguntas sugeridas:** ¿Te sientes seguro en este lugar? Si no es así, ¿cuáles son las razones/ han sucedido incidentes (si fuese sí, describirlos)? ¿Puedes describir el lugar en donde estás viviendo? Tomar nota del número de habitaciones, condiciones y cuánta gente vive en el lugar, etc.

#### Salud y acceso a la atención médica

**Preguntas sugeridas:** ¿Te sientes sano? Si no es así, por favor, explicar el tipo de enfermedad/cómo te sientes físicamente. ¿Tienes acceso a atención médica? Si no es así, explicar ¿por qué?

#### Acceso a la alimentación

**Preguntas sugeridas:** ¿Tienes una tarjeta de ración ACNUR/ PMA? ¿Recibes raciones de comida? Si es así, ¿cuánto y cuándo? ¿Crees que tienes suficiente comida? Si no es así, por favor, explicar. ¿Qué comiste ayer?

#### Agua y sanidad

**Preguntas sugeridas:** ¿Tienes acceso al agua limpia? ¿A qué distancia se encuentra el punto de acceso al agua? ¿Hay instalaciones sanitarias apropiadas en el lugar donde vives? ¿Hay algún tipo de peligro para ti?

#### Educación

**Preguntas sugeridas:** ¿Actualmente asistes a la escuela o a algunas actividades educativas? Por favor, describir (nombre de la escuela/curso, grado, regularidad, etc.). Si no es así, explicar ¿por qué no? ¿Ibas a la escuela antes de la separación? ¿Te gusta ir a la escuela? Si es así, ¿qué te gusta más de la escuela? Si no es así, explicar las razones. ¿Los otros niños de la casa van a la escuela?

#### Actividades diarias del niño

**Preguntas sugeridas:** ¿Juegas con otros niños? Si es así, ¿qué haces y dónde? ¿Cuántas horas al día? ¿En la actualidad trabajas para ganar algo de dinero? Si es así, ¿qué haces? ¿Cuántas horas al día? ¿Qué haces con el dinero que ganas?

**Protección y bienestar psicosocial**

**Preguntas sugeridas:** ¿A dónde o a quiénes recurre para discutir problemas o pedir ayuda? ¿Recibes ayuda de tu comunidad? ¿De quién y qué tipo de ayuda? Si no es así, por favor, explicar. ¿Te sientes protegido/a? ¿Tienes alguna preocupación en especial? ¿Duermes bien? ¿Tienes pesadillas? Si es así ¿con qué frecuencia?

**Búsqueda y localización de familiares**

**Preguntas sugeridas:** ¿Desearías recibir ayuda para encontrar a alguno de los miembros de tu familia? Si es así, tomar nota de las personas que el niño quiere localizar y cualquier información que el niño tiene a cerca de la ubicación de sus familiares. Si no es así, ¿cuáles son las razones por las que no quieres encontrar a tus padres? ¿Se está realizando una búsqueda de los miembros de la familia? Si es así, ¿por medio de qué agencia? ¿Recibes información acerca de los resultados? ¿Tienes alguna necesidad adicional?

**Otros**

**Preguntas sugeridas:** ¿Hay algún otro tipo de información que te gustaría compartir conmigo hoy?

**IV. Visitas domiciliarias**

**Preguntas sugeridas:** Tomar nota del nombre, la edad y el género de las personas presentes en el hogar a la hora de la visita. ¿Quiénes viven en la actualidad contigo en esta casa? (Tomar nota de los nombres, las edades y el género) ¿Por cuánto tiempo has vivido aquí? ¿Quién prepara la comida? ¿Con qué frecuencia comes? ¿Qué tipo/clase de comida comes? ¿Dónde duermes en esta casa? ¿Cómo empleas tu tiempo? ¿Qué te gusta hacer? ¿Cómo te sientes viviendo en esta casa? ¿Eres feliz aquí?

**V. Información completa del evaluador**

**Preguntas sugeridas:** ¿El niño se ve saludable? Si no es así, por favor, explicar. ¿El niño tiene problemas de nutrición? ¿Hay necesidades médicas (urgentes)? Si es así, por favor, explicar. ¿El niño tiene suficiente ropa? Por favor, describir su impresión del hogar. ¿El niño se ve asustado/retraído/infeliz (*para ser determinado/completado por el asesor, por favor, brindar detalles*)? ¿Hay necesidades de protección o riesgos (urgentes) que deban ser atendidos (brindar detalles)?





- <sup>1</sup> Este formulario está sacado del anexo 3 del *Manual de terreno para la implementación de las directrices del ACNUR para la determinación del interés superior del niño y de la niña*. Una nota orientativa (Anexo 4) da una lista de preguntas para ser usadas por los entrevistadores, como así también información adicional para usar en este formulario.
- <sup>2</sup> Obtenga el consentimiento del niño o el cuidador al principio de la entrevista.
- <sup>3</sup> Esta información sobre los miembros de la familia (madre/padre/hermanos – y sus paraderos, etc.) necesita recogerse en caso de los niños separados y no acompañados. Sírvase especificar, en caso de que el cuidador primario anterior del niño sea parte de la familia en sentido amplio del niño.
- <sup>4</sup> Véase la nota orientativa “Cómo usar el ejemplo de formulario para una EIS” Anexo 4.
- <sup>5</sup> En esta parte, el niño separado puede dibujar un árbol familiar o su hogar anterior. Puede indicar las diferentes habitaciones del hogar de la familia y quién vive en qué habitación. Estos dibujos ayudan a aclarar las relaciones de familia y otra información de localización útil. El niño también puede dibujar su ciudad o pueblo, su viejo barrio y algunos edificios importantes, como su escuela o mezquita.
- <sup>6</sup> Indicar en esta columna el estado del caso y marcarlo con color, por ejemplo: Verde: Bajo seguimiento, Amarillo: Demora en la implementación, pero no un problema mayor; y Rojo: Requiere una acción urgente por el supervisor o directivo de aquellos responsables del seguimiento e indicar “REALIZADO” si toda la acción se llevó a cabo.

HERRAMIENTA 31

# Modelo de formulario para la determinación del interés superior, ACNUR



**UNHCR  
ACNUR**

La Agencia de la ONU para los Refugiados

## Informe sobre la determinación del interés superior<sup>1</sup>

### Sección primera: Visión general

Campamento/localidad	Casos relacionados
Expediente de DIS N.º	Caso remitido por
N.º de registro	

Condición del niño	Finalidad de la DIS
<input type="checkbox"/> No acompañado	<input type="checkbox"/> Soluciones duraderas
<input type="checkbox"/> Separado	<input type="checkbox"/> Medidas de cuidado temporal
<input type="checkbox"/> Huérfano	<input type="checkbox"/> Separación
<input type="checkbox"/> Otro	<input type="checkbox"/> Otro
	<input type="checkbox"/> Ninguno de los anteriores

### Prioridad del caso (mencione los motivos)

<input type="checkbox"/> Urgente	Especificar:
<input type="checkbox"/> Normal	
Necesidades específicas del niño:	

<b>Datos personales básicos del niño (refiérase al formulario de registro)</b>	
	<i>Cuando sea relevante indicar si la información es indicativa</i>
Nombre completo	
Apodo	
Edad	
Género	
Fecha de nacimiento	
Lugar de nacimiento	
Fecha de llegada al país	
Fecha de llegada a la localidad actual	
Nacionalidad	
Etnia	
Religión	
Domicilio actual	
Domicilio de inscripción	
Cuidador actual	
Caso(s) relacionado(s)	
DIS relacionada(s)	
Nombre del padre	
Nombre de la madre	
Hermanos	

<b>Búsqueda de familiares</b>	
Iniciada en	Estado

<b>Entrevistas</b>		
Persona entrevistada	N.º de entrevistas	Fecha de entrevistas

	Nombre	Organización
Entrevistador		
Oficial supervisor		
Intérprete		
Nota:		

<b>Documentación adjunta</b>	
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	



## Sección segunda: Opciones y recomendaciones

### Parte I - Breve resumen de la información del caso

Por favor, resuma brevemente los aspectos clave, tales como las medidas de cuidado actuales, la información sobre los padres y la familia y las opciones contempladas.

### Parte II - Historia anterior a la huida y separación

Por favor, deje constancia de los recuerdos del niño al momento de la huída/separación y de las pruebas aportadas por las personas próximas al mismo (si han sido entrevistadas). Indique cómo ha sido verificada esta información.

### Parte III - Situación actual

Por favor, describa la situación actual del niño, incluyendo: Las medidas de cuidado actuales, las condiciones de vida, la seguridad, las relaciones con sus padres de acogida/hermanos/tutores/otros miembros de la familia;  
- Apoyos de la red comunitaria, la educación y las asistencias a la escuela;  
- Valoración de la edad y madurez el niño, de su salud física y mental, y de cualquier necesidad especial.  
Por favor, indique quién ha sido contactado y quién brindó la información, Ej. Niños, familia, personas cercanas al niño, cuidadores, maestros, vecinos, trabajadores sociales, personal de ONG.

### Parte IV - Opciones disponibles y análisis

Por favor, indique todas las opciones disponibles y los mecanismos de seguimiento y de análisis de cada una. Por favor, mencione todos los factores incluidos en la lista de verificación<sup>2</sup> del Anexo 9, que sustentan el interés superior del niño con respecto a los siguientes títulos:

*Opiniones del niño*

- Familia y relaciones cercanas
- Entorno seguro
- Necesidades de desarrollo y de identidad

Recomendación final	
<i>Por favor, indique la recomendación final y los motivos.</i>	

Nombre del evaluador	
Firma del evaluador	Fecha

Nombre del supervisor	
Comentarios del supervisor sobre el informe	
Firma del supervisor	Fecha

### Sección tercera: Decisión del panel

Esta sección debe ser completada y firmada en las sesiones del panel de la DIS. Para proteger la información de la página firmada debe ser escaneada y adjuntada a las secciones 1 y 2 del impreso y convertida en documento PDF.

#### El Panel

<input type="checkbox"/> Aprueba las recomendaciones
<input type="checkbox"/> Pospone la decisión (Por favor, explicar por qué)
<input type="checkbox"/> No aprueba las recomendaciones (Por favor, explique los motivos y aporte las recomendaciones del panel)
<input type="checkbox"/> Reabre el caso (Por favor, explique los motivos y quién solicita la reapertura)
<input type="checkbox"/> Cierre el caso

#### Todas las razones que motivan la decisión

#### Acciones de seguimiento que se precisan (Señalar y especificar)

<input type="checkbox"/> Ninguna	<input type="checkbox"/> Someter al niño a <ul style="list-style-type: none"> <li>• Medidas de cuidado alternativo</li> <li>• Medidas de protección</li> <li>• Asistencia educativa</li> <li>• Asistencia psicológica</li> <li>• Asistencia material</li> <li>• Asistencia médica</li> </ul>
<input type="checkbox"/> Brindar asesoramiento <ul style="list-style-type: none"> <li>• Al niño</li> <li>• A los padres biológicos</li> <li>• A los padres de acogida/cuidadores</li> </ul>	
<input type="checkbox"/> Empezar una búsqueda formal de familiares	
<input type="checkbox"/> Otra ( <i>explicar</i> )	

#### Comentarios

#### Firma de los miembros del panel

Nombre	Organización	Firma
Fecha		

- <sup>1</sup> Retomado del anexo 5 de *Manual de terreno para la implementación de las directrices del ACNUR para la determinación del interés superior del niño y de la niña* (2011).
- <sup>2</sup> Se trata del anexo 9 de las *Directrices del ACNUR para la determinación del interés superior del niño* (2008).

## HERRAMIENTA 32

# Preguntas para la elaboración de protocolos de protección de datos e intercambio de información<sup>1</sup>

### Protocolos de protección de datos

- **Marco jurídico:** ¿Qué marco jurídico nacional se aplica a la información sobre los menores no acompañados y separados? ¿Es obligatorio denunciar a los niños que proporcionan información autoinculpatoria?
- **Propiedad a largo plazo:** ¿Quién tendrá la propiedad de la información y la responsabilidad de conservarla a largo plazo? ¿Correrán peligro los niños si cambia el Gobierno por medio de un proceso electoral o un golpe de Estado?
- **Relación con el sistema público de gestión de la información:** ¿Cómo sería una relación apropiada entre la información relativa a la gestión de casos de niños no acompañados y separados y la información gestionada por el Gobierno para una programación más amplia en materia de protección de la infancia?
- **Relación con la información sobre violencia sexual y sobre delitos graves cometidos contra niños en los conflictos armados:** ¿Cómo sería una relación apropiada entre la información relativa a la gestión de casos de niños no acompañados y separados y la información relativa a la violencia sexual y el seguimiento y la presentación de informes sobre delitos graves cometidos contra niños en los conflictos armados? ¿Cómo percibirán esta relación las partes en el conflicto y la población civil?
- **Planes de evacuación:** En las zonas de conflicto en que puedan perderse bases en el terreno, ¿el personal de las bases es consciente del carácter delicado de la información y está capacitado para sacar o destruir la información si hay que abandonar la oficina?
- **Hablar de los casos con los supervisores:** El personal puede necesitar ayuda u orientación de los supervisores para tratar casos complejos. ¿Conoce el personal los protocolos que establecen la forma adecuada de hablar de los casos con los supervisores?

### Protocolos de intercambio de información

- **Recopilación:** ¿Quién recopilará la información (en formularios impresos o dispositivos portátiles)? ¿Qué funcionarios, de qué organismos, en qué zonas? ¿Con qué finalidad?
- **Ingreso:** ¿Quién ingresará la información en la base de datos? ¿Qué funcionarios, de qué organismos, en qué zonas? ¿Es necesario registrar toda la información recopilada en una base de datos? ¿Con qué finalidad?
- **Archivo:** ¿Dónde se guardarán los expedientes en papel? ¿Dónde se guardarán los archivos electrónicos? ¿Quién estará autorizado para acceder a la información y con qué propósito? ¿Quién tendrá la "propiedad" de la información y será responsable del conservarla a largo plazo?
- **Centralización:** ¿Es necesario centralizar la información en un mismo lugar? ¿Quién se encargará de hacerlo? ¿Con qué frecuencia?
- **Comunicación de datos desde el sistema común:** ¿Qué información necesitan los distintos funcionarios, las oficinas en el terreno y los organismos del "sistema común" (listas, estadísticas, etc.)? ¿Con qué frecuencia deben recibir esa información?
- **Intercambio de datos entre organismos:** ¿Deben los organismos intercambiar información? ¿Con qué finalidad? ¿Qué funcionarios, de qué organismos, en qué zonas? ¿Cuál es la cantidad mínima de datos que deben comunicar?
- **Consentimiento informado:** Antes de recopilar, archivar o comunicar información sobre un niño, es importante que este haya prestado su consentimiento informado (o su asenso informado en el caso de los niños pequeños). Los niños deben entender los motivos por los que los organismos posiblemente tengan que dar a conocer la información y deben autorizarlos para que lo hagan en su nombre. ¿Cómo se harán saber los organismos que han obtenido el consentimiento informado de los niños para comunicar la información?

<sup>1</sup> Adaptado de Grupo Directivo sobre los Principios de París, Capítulo 16: "Sistemas de gestión de la información", *Child Recruitment, Release, Reintegration Handbook*, 2015.



## HERRAMIENTA 33

# Ejemplo de protocolo de intercambio de información

## Protocolo del Grupo Temático sobre Protección relativo al intercambio de información y la confidencialidad de los datos

### Operaciones transfronterizas en Turquía

#### Información general

De conformidad con las directrices del Comité Permanente entre Organismos, los coordinadores del grupo o subgrupo temáticos tienen la responsabilidad de producir información actualizada específica del grupo (listas de contacto, actas de reuniones, formularios estándar, políticas y orientaciones técnicas, conjuntos de datos, análisis de deficiencias o necesidades, etc.) También tienen la responsabilidad de establecer, cuando proceda, una política de confidencialidad y privacidad de la información para el sector o grupo temático, que garantice que la información sensible y los datos personales identificativos estén debidamente anonimizados<sup>1</sup>. El presente protocolo ha sido elaborado con arreglo a las directrices del Comité Permanente entre Organismos.

#### Finalidad

El Grupo Temático sobre Protección, que abarca al Subgrupo de Protección de la Infancia y al Subgrupo de Violencia de Género (en adelante, el Grupo Temático sobre Protección, a menos que se indique lo contrario) procura informar a todos los interlocutores humanitarios pertinentes acerca de las necesidades, deficiencias, tendencias y respuestas en materia de protección en la República Árabe Siria. Debido al complejo entorno operativo y de seguridad en que se desempeñan los organismos transfronterizos que

<sup>1</sup> *IASC Operational Guidance on Responsibilities of Cluster/Sector Leads and OCHA in Information Management* (Directrices operativas del Comité Permanente entre Organismos relativas a las responsabilidades de los organismos coordinadores de sectores o grupos temáticos y de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios en materia de gestión de la información).

prestan servicios desde Turquía, y en consonancia con el principio de protección de "no hacer daño" establecido en el manual de Esfera<sup>2</sup>, el protocolo de intercambio de información prioriza la seguridad de las personas que puedan ser identificadas a partir de la información (las poblaciones afectadas, los miembros del Grupo Temático sobre Protección, su personal y sus asociados).

Para fundar debidamente el análisis y las medidas de respuesta en materia de protección, el Grupo Temático sobre Protección alienta a sus miembros a que intercambien activamente toda información pertinente con los coordinadores del Grupo, a fin de facilitar análisis periódicos y creíbles de la situación y la cobertura de la protección, el seguimiento y análisis de las medidas y la formulación de recomendaciones. Esto es fundamental para orientar la elaboración y la aplicación de la estrategia del Grupo Temático sobre Protección. Este enfoque permitirá comunicar las necesidades y riesgos de implementación de los asociados a otros sectores o grupos temáticos cuando sea necesario, respetando la confidencialidad de la información acordada en este documento. El objetivo es establecer procesos operativos entre los grupos temáticos para planificar y poner en práctica las medidas de respuesta, tanto en Turquía como en la operación humanitaria más amplia, es decir, en toda la República Árabe Siria.

A fin de garantizar la seguridad de los programas de protección, el criterio general del Grupo Temático sobre Protección para tratar la información que recibe o produce es realizar su labor de manera abierta y transparente, salvo cuando se haya determinado que la información es confidencial<sup>3</sup>.

El sector o el Grupo Temático sobre Protección reconoce los beneficios del intercambio de información, entre los que se cuentan los siguientes:

- Una mejor triangulación de la información y verificación de las pruebas.
- Mayor conocimiento para la toma de decisiones.
- Aumento de la colaboración interinstitucional.
- Información más completa sobre las necesidades y las deficiencias.
- Mayor eficacia en las intervenciones, la asistencia y la orientación de los recursos.
- Mayor protección de las personas en riesgo.
- Realización de análisis conjunto.
- Entendimiento común de la situación de protección.
- Mayor acceso a recursos y enseñanzas extraídas.

## Aplicación

Esta política se aplica a todos los asociados del Grupo Temático sobre Protección, en particular, a los coordinadores del Grupo Temático sobre Protección, el Subgrupo de Protección de la Infancia y el Subgrupo de Violencia de Género, los oficiales de gestión de la información y todos los miembros del Grupo Temático sobre Protección.

<sup>2</sup> Principios de protección del Proyecto Esfera, <[www.spherehandbook.org/en/protection-principle-1-avoid-exposing-people-to-further-harm-as-a-result-of-your-actions/](http://www.spherehandbook.org/en/protection-principle-1-avoid-exposing-people-to-further-harm-as-a-result-of-your-actions/)>, fuente consultada el 1º de febrero de 2016.

<sup>3</sup> El presente protocolo de intercambio de información no incluye precisiones sobre el intercambio de datos individuales relativos a los casos. El intercambio de información relacionada con casos individuales se detallará en procedimientos operativos estándar y otros documentos pertinentes específicos del sector, grupo temático, subsector o subgrupo.



## Principios y compromisos acordados

El Grupo Temático sobre Protección observará las directrices del Comité Permanente entre Organismos<sup>4</sup> relativas a la gestión, el intercambio y la confidencialidad de la información. Asimismo, este se rige por el principio de que los datos y la información sobre asuntos humanitarios deben estar a disposición de todos los actores humanitarios, a menos que su intercambio suponga un peligro para el espacio humanitario o la seguridad de la organización, su personal, asociados o beneficiarios.

- El Grupo Temático sobre Protección reconoce que la gestión y el intercambio de información deben basarse en la colaboración, la asociación y la comunicación, y que deben realizarse con un alto grado de implicación y sentido de responsabilidad compartida.
- Los miembros del Grupo Temático sobre Protección se comprometen a facilitar datos e información a los coordinadores del Grupo acerca de la evaluación y el seguimiento de las cuestiones, la situación y la actuación en materia de protección, para que los anonimicen, los recopilen, los analicen con fines específicos del Grupo, los utilicen para elaborar productos de información periódicos en nombre del Grupo y los difundan entre sus miembros y otros interlocutores humanitarios pertinentes.
- Los coordinadores del Grupo Temático sobre Protección se comprometen a almacenar la información y los datos facilitados por los miembros del Grupo de una manera segura y claramente articulada con los miembros.
- Los coordinadores y miembros del Grupo Temático sobre Protección se comprometen a utilizar y comunicar la información respetando los aspectos sensibles de la operación humanitaria y los requisitos de confidencialidad y anonimización de los datos, y a no difundir información facilitada por los miembros sin la aprobación de estos.
  - En vista de las preocupaciones sobre aspectos operativos y coyunturales de los miembros del Grupo Temático sobre Protección que ejecutan operaciones transfronterizas, toda información identificativa (nombre de la organización y ubicación por encima del nivel de subdistrito) que no se utilice para la planificación operativa (interna) del Grupo o la coordinación en el terreno<sup>5</sup> quedará en manos de los coordinadores del Grupo y los oficiales de gestión de la información de las operaciones en Turquía a fin de mitigar los riesgos de seguridad de los miembros del Grupo, su personal y sus asociados.
- Los miembros deben clasificar toda información sensible que remitan a los coordinadores del Grupo indicando si puede compartirse y con quién (con arreglo al cuadro que figura al final del presente documento) a fin de que estos últimos puedan tomar las medidas de seguridad necesarias para evitar que la información se vea comprometida o se revele de forma inadecuada. Este requisito se aplica cuando se comunica información distinta de la habitual (como datos acerca del "quién, qué, dónde y cuándo" e información de contacto). En el cuadro que se expone al final del presente Protocolo se clasifican los tipos de información estándar.
- Los coordinadores del Grupo Temático sobre Protección deben sustraer y proteger la información que no pueda revelarse antes de comunicar información del Grupo a interlocutores humanitarios pertinentes (los donantes, la OCAH, etc.).
- Los coordinadores y los miembros del Grupo Temático sobre Protección tienen la responsabilidad de:
  - Proteger la identidad de las personas y organizaciones vinculadas con el Grupo Temático sobre Protección con arreglo a lo solicitado o requerido por los miembros del Grupo y abstenerse de revelarla sin la autorización de los miembros.

<sup>4</sup> IASC Operational Guidance on Responsibilities of Cluster/Sector Leads and OCHA in Information Management (Directrices operativas del Comité Permanente entre Organismos relativas a las responsabilidades de los organismos coordinadores de sectores o grupos temáticos y de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios en materia de gestión de la información).

<sup>5</sup> En la actualidad, los miembros del Grupo intercambian datos identificativos (nombres de organizaciones, puntos focales) e información geográfica detallada (por debajo del nivel de subdistrito) a los efectos de distribuir kits de higiene femenina, planificar operaciones de emergencia y elaborar mecanismos de remisión. Los coordinadores del Grupo prevén situaciones, instrumentos y documentos adicionales de carácter operativo que requerirán datos desanonimizados e información geográfica detallada.

### Incumplimiento del protocolo<sup>6</sup>

Si un miembro participante incumple el presente protocolo (incluidos los coordinadores del Grupo Temático sobre Protección y los oficiales de gestión de la información), se celebrará una reunión con todos los miembros en un plazo de 10 días para analizar el caso y redactar una resolución.

Si no puede celebrarse la reunión en dicho plazo o los miembros no llegan a una resolución, el personal directivo superior de los organismos de coordinación que integran el Grupo se reunirá para determinar la manera de proceder. De ser necesario, se invitará a un interlocutor externo de uno de los foros de coordinación intersectorial o del Grupo Temático Mundial sobre Protección para que facilite el debate y la resolución.

Los miembros del Grupo Temático sobre Protección pueden decidir interrumpir el flujo de información si se incumple el protocolo, en cuyo caso deben comunicar sus razones por escrito a los coordinadores del Grupo. Mientras se resuelve el caso, y siempre que los coordinadores del Grupo no estén implicados en el incumplimiento, se recomienda que los miembros sigan comunicando información a fin de facilitar la adopción de medidas bien fundadas en el terreno. La información consolidada del sector de protección o el Grupo Temático no se revelará a actores externos hasta que se resuelva el caso de incumplimiento.

La resolución de un caso de incumplimiento presunto o comprobado debe contar con la aprobación de todos los miembros del Grupo.

---

<sup>6</sup> Adaptado del *Protocolo de intercambio de información sobre la violencia por razón de género*, <[www.gbvims.com/gbvims-tools/isp/](http://www.gbvims.com/gbvims-tools/isp/)>.

Información	Categoría de distribución	Nivel de anonimización	Protocolo de comunicación
Información mensual acerca del "quién, qué, dónde y cuándo"	Interna. Coordinadores del Grupo Temático sobre Protección y oficiales de gestión de la información.	No aplica. Los coordinadores del Grupo Temático sobre Protección no anonimizan los datos.	Limitada. Los oficiales de gestión de la información no distribuyen información que no esté anonimizada y desglosada por categoría de distribución. Se revela únicamente a miembros activos del sector de la protección o del Grupo Temático sobre Protección que facilitan información acerca del "quién, qué, dónde y cuándo".
	Interna. Miembros del Grupo Temático sobre Protección.	Organizaciones no identificables (codificadas); información sobre las actividades visible; localización a nivel de subdistrito; datos demográficos desglosados.	Restringida. Los miembros del Grupo Temático sobre Protección no distribuyen datos del Grupo sobre el "quién, qué, dónde y cuándo".
	Externa. Oficiales de gestión de información de la OCAH en Gaziantep y Ammán.	Organizaciones no identificables (codificadas); información sobre las actividades visible; localización a nivel de subdistrito; datos demográficos desglosados.	Limitada. La OCAH en Gaziantep compilará todos los datos recibidos y los comunicará a los oficiales de gestión de la información en Ammán para su consolidación en todo el territorio de Siria.
	Externa. Puntos focales del sector de la protección para toda Siria.	Organizaciones no identificables (codificadas); información sobre las actividades visible; localización a nivel de subdistrito; datos demográficos desglosados.	Limitada. Los puntos focales del sector de la protección en toda Siria compilarán la información y la remitirán a los coordinadores del sector de la protección y el grupo de coordinación de grupos temáticos en toda Siria.
	Externa. Pública.	No se comunica públicamente.	Restringida. No se comunica.
Cuadro analítico de la situación de protección	Interna. Coordinadores del Grupo Temático sobre Protección y oficiales de gestión de la información.	No identificable; los datos demográficos de los grupos temáticos y los subgrupos se agregan y presentan a nivel de subdistrito; la información general sobre las actividades se presenta en forma de porcentajes en la redacción.	Pública. Los coordinadores del sector de la protección pueden comunicar la información a la comunidad humanitaria, los donantes, la OCAH, etc.
	Interna. Miembros del Grupo Temático sobre Protección.	No identificable; los datos demográficos de los grupos temáticos y los subgrupos se agregan y presentan a nivel de subdistrito; la información general sobre las actividades se presenta en forma de porcentajes.	Pública. Los miembros del sector o del Grupo Temático sobre Protección pueden comunicar la información a la comunidad humanitaria, los donantes, la OCAH, etc.
	Externa. Oficina de la OCAH en Gaziantep.	No identificable; los datos demográficos de los grupos temáticos y los subgrupos se agregan y presentan a nivel de subdistrito; la información general sobre las actividades se presenta en forma de porcentajes.	Pública. La Oficina de la OCAH en Gaziantep puede comunicar la información a la comunidad humanitaria, los donantes, la OCAH, etc.
	Externa. Puntos focales del sector de la protección para toda Siria.	No identificable; los datos demográficos de los grupos temáticos y subgrupos y de los sectores y subsectores se agregan y presentan a nivel de subdistrito; la información general sobre las actividades se presenta en forma de porcentajes.	Pública. Los puntos focales del sector de la protección para toda Siria pueden comunicar la información a la comunidad humanitaria, los donantes, la OCAH, etc.

Información	Categoría de distribución	Nivel de anonimización	Protocolo de comunicación
<b>Cuadro analítico de la situación de protección</b>	Externa. Pública.	No identificable; los datos demográficos de los grupos temáticos y subgrupos y de los sectores y subsectores se agregan y presentan a nivel de subdistrito; la información general sobre las actividades se presenta en forma de porcentajes.	Pública. Los coordinadores del sector de la protección pueden comunicar la información a la comunidad humanitaria, los donantes, la OCAH, etc.
<b>Actas de las reuniones</b>	Interna. Coordinadores del Grupo Temático sobre Protección y oficiales de gestión de la información.	Organizaciones no identificables (en la redacción de las actas).	Limitada. Miembros activos del Grupo Temático sobre Protección que asisten a las reuniones y comunican información sobre el "quién, qué, dónde y cuándo".
	Interna. Miembros del Grupo Temático sobre Protección.	Organizaciones no identificables a menos que estas lo hayan autorizado.	Limitada. Las organizaciones miembros pueden distribuir la información al personal competente dentro de sus respectivas organizaciones.
	Externa. Oficiales de gestión de información de la OCAH en Gaziantep y Ammán.	No se comunica a los oficiales de gestión de información de la OCAH.	Restringida. No se comunica.
	Externa. Puntos focales del sector de la protección para toda Siria.	Organizaciones no identificables a menos que estas lo hayan autorizado.	Restringida. Los puntos focales para toda Siria no pueden seguir distribuyendo actas.
	Externa. Pública.	No se comunica públicamente.	Restringida. No se comunica.
<b>Solicitudes o invitaciones de capacitación</b>	Interna. Coordinadores del Grupo Temático sobre Protección y oficiales de gestión de la información.	No anonimizada. Nota: En concreto, las actividades de formación impartidas por los coordinadores de sector o los oficiales de gestión de la información.	Limitada. Las organizaciones pueden distribuir la información internamente y solicitar más información a los coordinadores.
	Interna. Miembros del Grupo Temático sobre Protección.	No anonimizada. Nota: En concreto, las actividades de formación impartidas, planificadas y requeridas por los miembros del Grupo Temático.	Limitada. Las organizaciones pueden distribuir la información internamente y solicitar más información a los coordinadores.
	Externa. OCAH, Foro de ONG, Partnership Initiative y otros órganos u organizaciones.	No anonimizada. Nota: En concreto, las actividades de formación impartidas por la OCAH, el Foro de ONG, etc.	Limitada. Las organizaciones pueden distribuir la información internamente.
	Externa. Puntos focales del sector de la protección para toda Siria.	No anonimizada. Nota: En concreto, las actividades de capacitación destinadas a todo el territorio de Siria.	Limitada. Las organizaciones pueden distribuir la información internamente.
	Externa. Pública.	No anonimizada. Nota: En concreto, las actividades de capacitación impartidas por actores externos o por intermedio de estos.	Limitada. Las organizaciones pueden distribuir la información internamente.
<b>Información de contacto de los miembros del Grupo Temático sobre Protección</b>	Interna. Coordinadores del Grupo Temático sobre Protección y oficiales de gestión de la información.	No aplica. Los miembros del Grupo Temático sobre Protección proporcionan información de contacto adecuada a los coordinadores del Grupo y los oficiales de gestión de la información.	Restringida. No se comunica.

Información	Categoría de distribución	Nivel de anonimización	Protocolo de comunicación
<b>Información de contacto de los miembros del Grupo Temático sobre Protección</b>	Interna. Miembros del Grupo Temático sobre Protección encargados de la coordinación en el terreno <sup>7</sup>	No anonimizada. Se intercambiarán los nombres de las organizaciones y las esferas y el ámbito de su labor; geográficamente en el nivel apropiado; también se intercambiará información de contacto de los coordinadores de las organizaciones y los servicios.	Limitada. Se intercambia con los miembros competentes del Grupo Temático. No debe comunicarse a nadie que no sea uno de los miembros del Grupo de la lista de contactos.
	Interna. Miembros del Grupo Temático sobre Protección.	No debe revelarse sin el consentimiento de la organización. Los miembros del Grupo Temático sobre Protección pueden pedir que se los ponga en contacto con miembros específicos del Grupo. Los coordinadores del Grupo o los oficiales de gestión de la información deben confirmar con la organización antes de facilitar el contacto.	Restringida. No debe comunicarse sin consentimiento.
	Externa. Coordinadores de grupos temáticos.	No anonimizada. Pueden comunicarse los nombres de las organizaciones y la información de contacto un punto focal a los coordinadores de los grupos temáticos pertinentes para abordar cuestiones no relacionadas con la protección <sup>8</sup> .	Limitada. Los coordinadores del Grupo Temático sobre Protección comunicarán la información a los coordinadores de otros grupos temáticos únicamente cuando sea necesario.
	Externa. Oficiales de gestión de información de la OCAH en Gaziantep y Ammán.	No debe comunicarse sin el consentimiento de la organización. La OCAH puede pedir que se la ponga en contacto con miembros específicos del Grupo o el sector. Los coordinadores del Grupo o los oficiales de gestión de la información deben confirmar con la organización antes de facilitar el contacto.	Restringida. No debe comunicarse sin consentimiento.
	Externa. Puntos focales del sector de la protección para toda Siria.	No se comunica.	Restringida. No se comunica.
	Externa. Pública.	No se comunica.	Restringida. No se comunica.
<b>Evaluaciones<sup>9</sup> e informes</b>	Interna. Coordinadores del Grupo Temático sobre Protección y oficiales de gestión de la información.	No se anonimiza a menos que miembros faciliten una versión anonimizada.	Limitada. Se envía a los miembros del Grupo Temático sobre Protección y se sube al Dropbox del Grupo.
	Interna. Miembros del Grupo Temático sobre Protección.	No se anonimiza a menos que miembros faciliten una versión anonimizada.	Limitada. Las organizaciones pueden distribuir la información internamente.
	Externa. Oficiales de gestión de información de la OCAH en Gaziantep y Ammán.	No se anonimiza a menos que miembros faciliten una versión anonimizada.	Restringida. No se comunica sin el consentimiento de las organizaciones.
	Externa. Puntos focales del sector de la protección para toda Siria.	No se anonimiza a menos que miembros faciliten una versión anonimizada.	Restringida. No se comunica sin el consentimiento de las organizaciones.
	Externa. Pública.	No se anonimiza a menos que miembros faciliten una versión anonimizada.	Restringida. No se comunica sin el consentimiento de las organizaciones.

Información	Categoría de distribución	Nivel de anonimización	Protocolo de comunicación
Correos electrónicos	Interna. Coordinadores del Grupo Temático sobre Protección y oficiales de gestión de la información.	No se anonimiza. Los mensajes entre los coordinadores del Grupo Temático sobre Protección o entre estos y particulares no envían con copia oculta.	Restringida. Se comunica únicamente a los coordinadores de los sectores o grupos.
	Interna. Miembros del Grupo Temático sobre Protección.	Organizaciones no identificables. Los coordinadores del Grupo Temático sobre Protección remiten sus correos con copia oculta (Cco) al Grupo o sector de protección; pueden constituir excepciones las discusiones temáticas de seguimiento, los intercambios de equipos de tareas, grupos de trabajo o comités y los correos sobre puntos de acción acordados por determinados miembros.	Limitada. Las organizaciones pueden distribuir la información internamente.
	Interna. Miembros del Grupo Temático sobre Protección encargados de la planificación o la coordinación en el terreno.	Sin copia oculta. Las direcciones de correo electrónico de los miembros del Grupo Temático sobre Protección serán visibles para los miembros del Grupo que figuren en la lista de destinatarios.	Restringida. Los miembros del Grupo Temático sobre Protección no reenvían los correos remitidos sin copia oculta.
	Externa. Coordinación entre grupos temáticos para planificar la coordinación en el terreno.	Sin copia oculta. Las direcciones de correo electrónico de los miembros del Grupo Temático sobre Protección serán visibles para los coordinadores del Grupo y los miembros respectivos que figuren en la lista de destinatarios.	Limitada. Los coordinadores del Grupo Temático sobre Protección comunicarán la información a los coordinadores de otros grupos temáticos únicamente cuando sea necesario.
	Externa. OCAH, Foro de ONG, Partnership Initiative y otros órganos u organizaciones.	No anonimizada.	Limitada. Las organizaciones pueden distribuir la información internamente.
	Externa. Puntos focales del sector de la protección para toda Siria.	No anonimizada.	Limitada. Las organizaciones pueden distribuir la información internamente.
	Externa. Pública.	No anonimizada.	Pública. Puede difundirse ampliamente.
Documentos de estrategia sectorial	Interna. Coordinadores del Grupo Temático sobre Protección y oficiales de gestión de la información.	No identificable. Actividades generales o datos estratégicos presentados. Precisiones geográficas a nivel de distrito.	Pública. Los coordinadores del Grupo Temático sobre Protección pueden comunicar la información a la comunidad humanitaria, los donantes, la OCAH, etc.
	Interna. Miembros del Grupo Temático sobre Protección.	No identificable. Actividades generales o datos estratégicos presentados. Precisiones geográficas a nivel de distrito.	Pública. Los miembros del Grupo Temático sobre Protección pueden comunicar la información a la comunidad humanitaria, los donantes, la OCAH, etc.
	Externa. OCAH, Foro de ONG, Partnership Initiative y otros órganos u organizaciones.	No identificable. Actividades generales o datos estratégicos presentados. Precisiones geográficas a nivel de distrito.	Pública. La Oficina de la OCAH en Gaziantep puede comunicar la información a la comunidad humanitaria, los donantes, la OCAH, etc.
	Externa. Puntos focales del sector de la protección para toda Siria.	No identificable. Actividades generales o datos estratégicos presentados. Precisiones geográficas a nivel de distrito.	Pública. Los puntos focales del sector de la protección para toda Siria pueden comunicar la información a la comunidad humanitaria, los donantes, la OCAH, etc.

Información	Categoría de distribución	Nivel de anonimización	Protocolo de comunicación
<b>Documentos de estrategia sectorial</b>	Externa. Pública.	No identificable. Actividades generales o datos estratégicos presentados. Precisiones geográficas a nivel de distrito.	Pública. Los coordinadores del Grupo Temático sobre Protección pueden comunicar la información a la comunidad humanitaria, los donantes, la OCAH, etc.
	Interna. Coordinadores del Grupo Temático sobre Protección y oficiales de gestión de la información.	No anonimizada. Figurará el nombre de los miembros o puntos focales del sector o Grupo Temático sobre Protección responsables de determinados procesos.	Limitada. Se envía a los miembros del Grupo Temático sobre Protección y se sube al Dropbox del Grupo.
<b>Planes de trabajo sectoriales</b>	Interna. Miembros del Grupo Temático sobre Protección.	No anonimizada. Figurará el nombre de los miembros o puntos focales del sector o Grupo Temático sobre Protección responsables de determinados procesos.	Limitada. Las organizaciones pueden distribuir la información internamente.
	Externa. Oficiales de gestión de información de la OCAH en Gaziantep y Ammán.	Organizaciones no identificables (en la elaboración de los planes de trabajo).	Pública. La Oficina de la OCAH en Gaziantep puede comunicar la información a la comunidad humanitaria, los donantes, la OCAH, etc.
	Externa. Puntos focales del sector de la protección para toda Siria.	Organizaciones no identificables (en la elaboración de los planes de trabajo).	Pública. Los puntos focales del sector de la protección para toda Siria pueden comunicar la información a la comunidad humanitaria, los donantes, la OCAH, etc.
	Externa. Pública.	Organizaciones no identificables (en la elaboración de los planes de trabajo).	Pública. Los coordinadores del sector de la protección pueden comunicar la información a la comunidad humanitaria, los donantes, la OCAH, etc.
	Externa. Pública.	Organizaciones no identificables (en la elaboración de los planes de trabajo).	Pública. Los coordinadores del sector de la protección pueden comunicar la información a la comunidad humanitaria, los donantes, la OCAH, etc.

- <sup>7</sup> Cuando se habla de “coordinación en el terreno” se alude a la planificación operativa y la puesta en marcha de las actividades y los servicios del Grupo —esto es, la distribución de kits de higiene femenino, la planificación y respuesta ante emergencias o contingencias, la remisión de casos, etc.— con el fin de facilitar una respuesta oportuna y eficaz.
- <sup>8</sup> Ejemplo: Si un miembro del Grupo identifica una deficiencia de artículos no alimentarios en un determinado lugar, los coordinadores del Grupo vincularán directamente a ese miembro con los coordinadores del Grupo responsables de los albergues o los artículos no alimentarios sin pedir permiso al miembro del Grupo que ha facilitado la información.
- <sup>9</sup> El término “evaluaciones” alude a las evaluaciones o encuestas realizadas por un miembro del Grupo Temático sobre Protección o por un pequeño grupo de miembros; las evaluaciones a gran escala, multiinstitucionales y multisectoriales pueden estar sujetas a otras normas de distribución.
- <sup>10</sup> Por ejemplo, el equipo de tareas para la estrategia de salud y violencia de género, el grupo de referencia sobre protección y coordinación y gestión de campamentos, el grupo de referencia de operaciones antiminas y el equipo de tareas sobre la búsqueda de familiares.





## HERRAMIENTA 34

# Modelo de acuerdo relativo a un protocolo de intercambio de información

### Protocolo de intercambio de información para organizaciones que trabajan con niños no acompañados y separados

[LISTA DE ORGANIZACIONES PARTICIPANTES]<sup>1</sup> y [ORGANISMO CENTRALIZADOR]<sup>2</sup> en [ZONA GEOGRÁFICA CUBIERTA POR EL PROTOCOLO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN]

#### Finalidad

En el presente protocolo se definen principios rectores y procedimientos para el intercambio de datos personales de niños no acompañados y separados con el fin de mejorar su protección, facilitar la búsqueda y reunificación de las familias e intercambiar datos agregados y anonimizados con fines de análisis. [NOMBRE EXTENSO DEL ORGANISMO CENTRALIZADOR DESIGNADO] ([SIGLAS O ACRÓNIMO DEL ORGANISMO]) se desempeñará como [FUNCIÓN DEL ORGANISMO CENTRALIZADOR] en [ZONA OPERATIVA O GEOGRÁFICA] de [NOMBRE DEL PAÍS]. La finalidad del presente protocolo es facilitar el intercambio de información entre las organizaciones participantes. No se abarca la remisión de casos individuales para que niños no acompañados y separados accedan a servicios, lo cual debería preverse en los procedimientos operativos estándar relativos a la gestión de los casos.

Los signatarios del presente acuerdo reconocen que transmitir y recibir datos personales de los niños no acompañados y separados contribuirá a mejorar los procesos de búsqueda y reunificación de familiares y la protección infantil y favorecerá la coordinación interinstitucional, la detección y corrección de deficiencias, el establecimiento de prioridades para la adopción de medidas y la programación de los esfuerzos de prevención y respuesta. También puede impulsar las medidas de sensibilización, la capacidad para recaudar fondos y movilizar recursos y la supervisión. Los organismos tomarán las precauciones debidas para que el intercambio de la información no afecte a los niños, los proveedores de servicios o la comunidad.

<sup>1</sup> Las organizaciones participantes deben los organismos que se ocupen directamente de la gestión de casos de niños no acompañados y separados y de la búsqueda y reunificación de familias. Las organizaciones que no recopilan datos personales de niños no acompañados y separados deberán abstenerse de integrar el presente protocolo.

<sup>2</sup> El organismo centralizador será el organismo que centralice la información sobre los niños no acompañados y separados, cuando proceda.

## Normas básicas

- Las organizaciones que recopilan datos remitirán la información a **[ORGANISMO CENTRALIZADOR]** en el formato convenido<sup>3</sup>.
- El **[ORGANISMO CENTRALIZADOR]** elaborará un informe mensual global con la información proporcionada por las organizaciones que recopilan datos. El informe, que solo contendrá estadísticas y tendencias generales, se remitirá a las organizaciones participantes para que lo analicen conjuntamente.
- Los organismos tomarán las precauciones debidas para que el intercambio de la información no afecte a los niños, los proveedores de servicios o la comunidad.
- La información debe comunicarse únicamente con el **consentimiento o asentimiento del niño y de la persona que lo tiene a su cargo o cuando ello redunde en el interés superior del niño**.
- Los asociados nuevos que trabajan con niños no acompañados y separados podrán incorporarse al protocolo si cumplen los siguientes requisitos:
  1. Han recibido la capacitación y el seguimiento adecuados para intercambiar información relativa a los niños no acompañados y separados.
  2. Han estudiado el protocolo y analizado el proceso de intercambio de datos en el grupo de trabajo o equipo de tareas sobre niños no acompañados y separados.
  3. Tienen aprobación institucional para el intercambio de datos.
  4. Se ha consultado a los signatarios sobre la posibilidad de incluir nuevos asociados al protocolo.
- Tras la firma del protocolo, los puntos focales de los organismos que recopilan datos y del organismo centralizador tienen la responsabilidad de capacitar a sus colegas sobre las normas y los procedimientos descritos en este protocolo: en particular, deben enseñarles que los firmantes intercambian información sobre los niños no acompañados y separados cada **[FRECUENCIA]** y de la manera prevista en el presente documento; que cualquier actor externo que desee acceder a la información centralizada debe cursar su solicitud a los puntos focales del **[ORGANISMO CENTRALIZADOR]** para iniciar el proceso de autorización entre las organizaciones que recopilan datos; y que los datos de los niños no acompañados o separados no deben utilizarse para investigar casos individuales o de supervivientes o hacer un seguimiento de esos casos por nadie que no sea el organismo responsable del caso. También deben explicar a sus colegas que deben dirigir cualquier pregunta o solicitud de información acerca de un niño no acompañado o separado a los puntos focales pertinentes de sus respectivas organizaciones.

---

<sup>3</sup> Il convient de noter que lorsque les informations sont regroupées aux fins du repérage et de la réunification des familles, il est nécessaire de communiquer des données à caractère personnel identifiables, y compris les noms de l'enfant et de la personne qui s'en occupe. Lorsque les données sont regroupées à des fins d'établissement de rapports et d'analyse, des données anonymisées suffiront.

## Seguridad de la información

El [ORGANISMO CENTRALIZADOR] y las organizaciones que recopilan datos velarán por la seguridad de la información y aplicarán procedimientos adecuados para mantener su confidencialidad. Los organismos enviarán la información en documentos de Excel protegidos con contraseña. Cada organismo responsable de recopilar datos ha definido una **contraseña para remitir estos archivos** y se la ha comunicado al [ORGANISMO CENTRALIZADOR].

Durante la elaboración del presente protocolo, el [ORGANISMO CENTRALIZADOR] ha definido las formas en que la información será:

- Recibida
- Almacenada y eliminada
- Protegida en las computadoras
- Utilizada (quién tendrá acceso a la información y a las computadoras)

Los informes [FRECUENCIA] con [TIPO DE INFORMACIÓN] se remiten a los puntos focales o de enlace responsables de los niños no acompañados y separados del [ORGANISMO CENTRALIZADOR] en su calidad de [FUNCIÓN DEL ORGANISMO CENTRALIZADOR]. Si la situación de seguridad de [REGIÓN GEOGRÁFICA CUBIERTA POR EL PROTOCOLO] se deteriora aún más y ello menoscaba la capacidad del [ORGANISMO CENTRALIZADOR] o los organismos participantes para prestar asistencia a los niños no acompañados y separados o proteger sus datos, el protocolo debe revisarse y adaptarse a los cambios del entorno. Los [asociados o el equipo de tareas responsables de los niños no acompañados y separados] desarrollarán planes de contingencia para garantizar la seguridad de los datos y el intercambio de información en caso de que la situación de seguridad cambie.

## Centralización [FRECUENCIA]

[Explicar aquí claramente el objetivo concreto del intercambio de información. Figuran a continuación ejemplos de objetivos para protocolos sobre niños no acompañados y separados que deben adaptarse en función del contexto.]

El objetivo concreto de la centralización es facilitar los procesos de búsqueda y reunificación mediante una base de datos centralizada con información sobre los niños no acompañados y separados y sobre los familiares que estos desean localizar para poder cotejar dicha información con las solicitudes de familiares que buscan niños.

### OTAMBIÉN

El objetivo concreto de la centralización es facilitar la protección y el cuidado de los niños no acompañados y separados mediante el mantenimiento de una base de datos centralizada con información sobre esos niños a fin de aumentar la eficiencia y reducir la duplicación de los servicios prestados.

### OTAMBIÉN

Otro objetivo concreto de centralizar datos anonimizados sobre los niños no acompañados y separados es analizar el perfil y las tendencias de dichos niños a fin de ayudar a los organismos participantes a que mejoren la calidad de sus servicios.

## Centralización [FRECUENCIA]

1. **Frecuencia:** Las organizaciones participantes remitirán [datos] (definidos en el anexo XX) sobre todos los casos nuevos registrados en el periodo anterior al [ORGANISMO CENTRALIZADOR] antes del [PLAZO CONVENIDO] de cada [FRECUENCIA] en un documento protegido con contraseña. Este es el único formato que se solicitará para la centralización y el intercambio de información.
2. **Cobertura geográfica:** Los informes globales reflejarán las zonas geográficas correspondientes a los organismos participantes que facilitan información de la siguiente manera. [CUADRO O LISTA DE ZONAS GEOGRÁFICAS Y ORGANISMOS ASOCIADOS]
3. El [ORGANISMO CENTRALIZADOR] recogerá toda la información proporcionada en una base de datos o informe globales cada [FRECUENCIA] (véase el anexo XX). No incluirá en estos los datos identificativos que hayan proporcionado las organizaciones participantes. El informe anonimizado se remitirá a todas las organizaciones participantes antes del [DÍA CONVENIDO] de cada [FRECUENCIA]. El [ORGANISMO CENTRALIZADOR] volverá a enviar dicho informe [FRECUENCIA] junto con un resumen de las principales conclusiones a las organizaciones participantes a los [PLAZO CONVENIDO] de la reunión [FRECUENCIA] de análisis de datos.
4. Si el [ORGANISMO CENTRALIZADOR] encuentra una posible coincidencia entre un niño y un familiar o sospecha que un niño está inscrito dos veces, lo comunicará caso por caso al punto focal del organismo competente dentro de [PLAZO CONVENIDO].
5. Las partes en el protocolo se reunirán cada [FRECUENCIA] para analizar las tendencias de los informes y los retos que pueda presentar el intercambio de información relacionada con la búsqueda y reunificación de familiares y la gestión de casos de niños no acompañados y separados. El [ORGANISMO CENTRALIZADOR] recogerá el contenido de estas reuniones en un informe [FRECUENCIA] sobre las tendencias relativas a los niños no acompañados y separados en [ZONA GEOGRÁFICA CONVENIDA]. Los participantes definirán el formato de dicho informe durante la reunión [FRECUENCIA]. El objetivo del informe [FRECUENCIA] es ofrecer una visión de conjunto de la información sobre los niños no acompañados y separados en [ZONA GEOGRÁFICA CONVENIDA] para fundar las medidas de respuesta y actividades de sensibilización de los organismos y para posibles usos externos (como las reuniones sectoriales).
6. Puntos focales de los organismos: Los responsables de presentar la información y remitir los informes compilados [FRECUENCIA] figuran en el registro de puntos focales para niños no acompañados y separados (anexo XX, Registro de puntos focales). Cada organización u organismo del equipo de tareas sobre niños no acompañados y separados debe designar puntos focales primarios y secundarios (véase el anexo XX, Funciones y responsabilidades) para las tareas relacionadas con el intercambio de información relativa a dichos niños. Si hay un recambio de personal, incumbe a cada organismo designar un nuevo punto focal para los niños no acompañados y separados, hacer un traspaso completo de las funciones y comunicar el cambio al funcionario homólogo o enlace del [ORGANISMO CENTRALIZADOR], quien deberá actualizar el registro de puntos focales para niños no acompañados y separados. Si no se notifica el cambio al punto focal o de enlace del [ORGANISMO CENTRALIZADOR], este podrá contactar al personal directivo superior del organismo pertinente para obtener los datos del nuevo punto focal y actualizar el registro de puntos focales del anexo XX.

[Frecuencia de la CENTRALIZACIÓN (si hubiere otros) para incluir los puntos mencionados anteriormente].

## Solicitudes de información sobre violencia de género cursadas por terceros

### Informes internos y destinados a los donantes

El [ORGANISMO CENTRALIZADOR] y las organizaciones participantes están autorizados a utilizar las estadísticas centralizadas sobre los niños no acompañados y separados para cumplir sus obligaciones de presentación de informes internos y para los donantes.

Las organizaciones u organismos deben respetar las normas de confidencialidad y seguridad de los datos al elaborar sus informes internos. Así pues, deben acompañar la información estadística relativa a los niños no acompañados y separados la siguiente advertencia:

*Los datos proporcionados proceden únicamente de casos identificados y no son necesariamente representativos del número total de niños no acompañados y separados en [ZONA GEOGRÁFICA]. Estas tendencias estadísticas son generadas exclusivamente por proveedores de servicios que gestionan casos de niños no acompañados y separados en toda la [ZONA GEOGRÁFICA] con el consentimiento o asentimiento de los niños o de sus cuidadores y atendiendo al interés superior de los mismos. La información que figura a continuación no debe difundirse fuera de su organización u organismo. El incumplimiento de lo anterior provocará que se deje de comunicar información estadística sobre niños no acompañados y separados en el futuro.*

El [ORGANISMO CENTRALIZADOR] y los organismos participantes pueden intercambiar información entre sí sin autorización de todas las partes. Además, cada organismo puede autorizar la comunicación externa de su propia información de forma bilateral con otra organización.

Se recomienda no designar a los medios de comunicación como destinatarios previamente autorizados, ya que el contexto y las situaciones de seguridad pueden cambiar rápidamente. Las solicitudes de los medios de comunicación deben tratarse caso por caso y de manera transparente.

### Comunicación de información a destinatarios previamente autorizados que no integran el protocolo

Todas las partes en el Protocolo han autorizado a los organismos o entidades que figuran a continuación a que accedan a los informes globales, anonimizados y acordados mutuamente, para los fines concretos que se mencionan.

Entidad	Lugar	Finalidad	Formato

Cada **[PLAZO O FRECUENCIA]**, el punto focal o de enlace del **[ORGANISMO CENTRALIZADOR]** para los niños no acompañados y separados elaborará y enviará los cuadros o resúmenes de tendencias (**Anexo XX: Conjunto de datos para destinatarios autorizados previamente que no son parte en el protocolo**) junto con el mensaje de advertencia y la lista de entidades autorizadas que figuran más arriba, que cuentan con la aprobación de todas las partes en el protocolo.

El **[ORGANISMO CENTRALIZADOR]** enviará los informes globales estándar a todas las partes en el protocolo **XX** días antes de enviarlos a las entidades externas previamente autorizados. Dicho plazo de **XX** días permitirá a las partes examinar los informes, señalar posibles errores y plantear inquietudes.

Si alguna de las entidades preautorizadas solicita información en un determinado formato o para una finalidad distintos de los contemplados, deben presentar una solicitud con arreglo a los criterios que se exponen en la siguiente sección.

#### Otros actores externos

Si una entidad u organismo externo que no ha sido autorizado por las partes en el protocolo para recibir información solicita datos centralizados sobre niños no acompañados y separados, los puntos focales o de enlace correspondientes del **[ORGANISMO CENTRALIZADOR]** deben remitir una solicitud por escrito a todas las organizaciones participantes para que autoricen la divulgación. Las solicitudes cursadas para que las organizaciones autoricen la divulgación de datos centralizados deben incluir:

- La razón o finalidad de la solicitud de información.
- El uso que se le dará a la información.
- La manera en que se utilizará.
- La manera en que la información producida con los datos y análisis centralizados volverá a las organizaciones participantes.
- Una garantía por escrito del destinatario de que no transmitirá la información a terceros ni la utilizará para fines distintos de los previstos y autorizados.

Los datos centralizados se difundirán una vez que se haya recibido la autorización de uno de los puntos focales designados por cada una de las organizaciones encargadas de recopilar datos.

Si una parte en el protocolo (distinta del [ORGANISMO CENTRALIZADOR]) recibe una solicitud de una entidad u organismo externo que no ha sido autorizado por las partes para recibir información, debe notificar a los puntos focales o de enlace del [ORGANISMO CENTRALIZADOR] y remitirles la solicitud para que tomen las medidas apropiadas.

Si el [ORGANISMO CENTRALIZADOR] envía una solicitud para que se autorice la divulgación de datos:

1. La solicitud será remitida por los puntos focales o de enlace para los niños no acompañados y separados del [ORGANISMO CENTRALIZADOR] a los puntos de enlace primarios y secundarios designados por cada organismo.
2. Los puntos focales o de enlace para los niños no acompañados y separados del [ORGANISMO CENTRALIZADOR] llamarán a los puntos focales de cada organización para informarles de la solicitud recibida y les pedirán que contesten por escrito dentro de los próximos **5 días hábiles**. Volverán a llamarán por teléfono a los puntos focales de las organizaciones para efectuar el seguimiento debido.
3. Si no reciben respuesta, se pondrán en contacto con el personal directivo superior de las organizaciones respectivas. Si estos no responden después de 5 días hábiles, no debe interpretarse que ello supone una autorización para facilitar los datos a las entidades externas.
4. Si después de cumplir los pasos anteriores, las organizaciones aún no se han pronunciado, el punto focal o de enlace para los niños no acompañados y separados del [ORGANISMO CENTRALIZADOR] preguntará a las organizaciones que ya han brindado su autorización si autorizan que se divulgue la información centralizada sin los datos recopilados por las partes que no han respondido.
5. Si todas las organizaciones están de acuerdo, se divulgará la información sin los datos recopilados por las organizaciones que no han respondido.

El punto focal o de enlace para los niños no acompañados y separados del [ORGANISMO CENTRALIZADOR] eliminará toda la información identificativa aportada por las organizaciones participantes.

Las partes que han sido autorizadas a recibir información centralizada sobre los niños no acompañados y separados deben comprometerse a no transmitir la información a ninguna otra fuente en la solicitud escrita que envíen al punto focal o de enlace del [ORGANISMO CENTRALIZADOR]. Estas tienen que redirigir cualquier solicitud de acceso a la información común que reciban al punto focal o de enlace para los niños no acompañados y separados del [ORGANISMO CENTRALIZADOR].

**Una vez que haya obtenido autorización por escrito de las organizaciones que trabajan con niños no acompañados y separados** para facilitar la información a entidades externas, el punto focal o de enlace para los niños no acompañados y separados del [ORGANISMO CENTRALIZADOR] remitirá los datos por escrito junto con los siguientes mensajes de advertencia:

1. **Los datos proceden exclusivamente de casos identificados.** Los datos centralizados no son necesariamente representativos del total de casos de niños no acompañados y separados o de su prevalencia en una determinada localidad o conjunto de localidades. Toda comunicación externa debe ir acompañada de una explicación satisfactoria acerca de las limitaciones de los casos identificados y las tendencias de los informes, una vez obtenido el permiso de los organismos aportantes. Esta información es confidencial y no puede ser reproducida sin la autorización de las entidades de niños no acompañados y separados.
2. La información se basa en datos agregados **no identificativos** aportados por las organizaciones parte a los efectos de:
  - Prevención y atención de los casos de separación de familias, planificación, seguimiento y evaluación de los programas por parte de [ORGANISMO CENTRALIZADOR] y sus asociados.
  - Identificación de deficiencias en la programación y prestación de servicios.
  - Priorización de medidas y pasos a seguir.

- Mejora de la prestación de servicios
  - Elaboración de políticas y actividades de sensibilización
  - Movilización de recursos.
3. La información debe ir acompañada del siguiente mensaje de **advertencia**:
- Los datos proporcionados proceden únicamente de casos identificados y no son necesariamente representativos del número total de niños no acompañados y separados en [ZONA GEOGRÁFICA]. Estas tendencias estadísticas son generadas exclusivamente por proveedores de servicios que gestionan casos de niños no acompañados y separados en toda la [ZONA GEOGRÁFICA] con el consentimiento o asentimiento de los niños o de sus cuidadores y atendiendo al interés superior de los mismos. La información que figura a continuación no debe difundirse fuera de su organización u organismo. El incumplimiento de lo anterior provocará que se deje de comunicar información estadística sobre niños no acompañados y separados en el futuro.*

#### Medios de comunicación e instituciones externas de promoción

Debido a las consecuencias que puede tener la divulgación indebida de los datos, todas las solicitudes de información cursadas por medios de comunicación o las instituciones externas de promoción deben examinarse con sumo cuidado. Las solicitudes de información centralizada sobre niños no acompañados y separados, incluso sobre cómo se utilizarán los datos, deben cursarse por escrito al [ORGANISMO CENTRALIZADOR], que podrá facilitarla una vez que reciba la autorización de todas las organizaciones partes, como se indica anteriormente.

Mediante el presente, los signatarios del protocolo entienden que pueden remitir cualquier solicitud de información agregada sobre niños no acompañados y separados al [ORGANISMO CENTRALIZADOR] y que este puede divulgarlos una vez que todas las organizaciones que recopilan datos hayan respondido favorablemente a la solicitud por escrito. Si se deniega la autorización, deberá facilitarse una explicación en formato anonimizado que el [ORGANISMO CENTRALIZADOR] pueda remitir al solicitante si lo considera conveniente.

#### Plazos

Una vez aprobado, el presente protocolo entrará en vigor a partir de la fecha convenida para comenzar a comunicar la información y tendrá carácter experimental durante **XX** meses a partir de la fecha de celebración. Transcurrido dicho plazo, las partes revisarán la vigencia, el uso y la observancia del protocolo. A falta de un nuevo acuerdo, el presente protocolo se renovará automáticamente por [PERIODO DE TIEMPO] hasta que se apruebe una versión revisada<sup>4</sup>.

Para asegurar una revisión periódica del protocolo, se incluirá un punto en el orden del día de las reuniones mensuales de protección de la infancia o de coordinación de asuntos relativos a los niños no acompañados y separados para que, al final de dichas reuniones, se informe a los participantes de las cuestiones relativas al protocolo que requieren atención.

---

<sup>4</sup> Si las partes están de acuerdo en que no hace falta una revisión, pueden actualizar las fechas y volver a firmar el acuerdo.



## Casos de incumplimiento

Si alguna de las partes en el protocolo incurre en incumplimiento, se organizará una reunión en el plazo de una semana con los puntos focales competentes de los organismos participantes para analizar el caso y determinar las medidas que deban adoptarse. Si no se puede celebrar una reunión en el plazo de una semana o los participantes no llegan a un acuerdo, entonces debe ponerse en marcha el siguiente proceso:

- Se celebrará una reunión en el plazo de una semana con el personal directivo superior **[INSTANCIAS OPERATIVAS]** de todos los organismos partes para analizar el caso y determinar las medidas que se tomarán.
- Si no se ha resuelto, el caso debe remitirse al **[INSTANCIAS NACIONALES]** dentro de las dos **[2]** semanas del incumplimiento o la sospecha de incumplimiento.
- Si sigue sin resolverse, el caso se remitirá a las instancias internacionales de los organismos partes para que presten asistencia en el plazo de un **[1]** mes.

El proceso de resolución no debe interrumpir el intercambio periódico de información, en caso de ser satisfactorio.

Las organizaciones participantes pueden decidir interrumpir el flujo de información si se incumple el protocolo, en cuyo caso deben comunicar sus motivos por escrito al **[ORGANISMO CENTRALIZADOR]**. Mientras se resuelve el caso y, si el **[ORGANISMO CENTRALIZADOR]** no está implicado, se recomienda que las organizaciones que recopilan datos sigan proporcionando información al **[ORGANISMO CENTRALIZADOR]** para orientar las actividades en el terreno (esto es, deficiencias en la programación y la prestación de servicios). No se revelará información centralizada sobre niños no acompañados y separados a entidades externas hasta que se haya resuelto el caso de incumplimiento.

La resolución de un caso de incumplimiento presunto o comprobado debe contar con la aprobación de todas las organizaciones que hayan suscrito el presente protocolo. Si no se llega a un acuerdo, las partes pueden poner fin a su participación en el protocolo por escrito<sup>5</sup> y someterlo a una revisión.

---

<sup>5</sup> El funcionario que firmó el protocolo debe comunicar la decisión de la organización de retirarse.



## HERRAMIENTA 35

# Modelo de protocolo de protección de datos, Sistema Interinstitucional de Gestión de la Información sobre Protección de la Infancia

El presente documento contiene una serie de prácticas recomendables para proteger la información. Quienes aplican el sistema interinstitucional de gestión de la información sobre protección de la infancia o están estudiando la posibilidad de hacerlo pueden utilizar el presente documento como una guía para elaborar protocolos de protección de datos para sus programas. El contenido que se presenta a continuación debe revisarse y adaptarse para satisfacer las necesidades específicas del país y el contexto de trabajo.

Primero cabe recordar que la información de los niños pertenece a los niños. Quienes la registran lo hacen en nombre de estos y deben utilizarla exclusivamente para atender a su interés superior y con su consentimiento informado. Los protocolos de protección de datos se basan en el concepto de confidencialidad, que es un componente central del principio del interés superior y el principio de participación de los niños<sup>1</sup>.

Confidencialidad significa asegurar que la información proporcionada por un niño no se utilice sin el consentimiento de ese niño o contra su voluntad o deseo y que, salvo en circunstancias especiales, no se revele a terceros sin su autorización. La información puede guardarse o transmitirse oralmente, en papel o por medios electrónicos.

Preservar la confidencialidad de la información redundante en el interés superior de los niños porque impide que la información sobre ellos se utilice indebidamente o con fines que escapan a su control, en particular con fines que, intencional o involuntariamente, pueden conducir a la explotación, la estigmatización y el abuso. También ayuda a asegurar que sus puntos de vista y opiniones sean escuchados y respetados en todo momento.

### Protección general de los datos

1. Es importante entender bien el contexto de trabajo. Antes de empezar a utilizar la base de datos, debe realizarse una evaluación para examinar las leyes nacionales vigentes de protección de datos y las posibles consecuencias que estas puedan tener para el personal y las organizaciones interesadas. En

<sup>1</sup> Estos principios están enunciados en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño y la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño de la Organización de la Unidad Africana.

este proceso, debe tenerse en cuenta el nivel de sensibilidad de los datos que se recopilarán y los riesgos de seguridad específicos del contexto. Los organismos que tengan que comunicar o remitir datos al extranjero deben anticipar posibles limitaciones en cuanto a la protección de los datos (por ejemplo, la posibilidad de que los oficiales de seguridad de las fronteras soliciten acceso a la información).

2. Todo el personal que participa en la operación debe conocer los protocolos de protección de datos y las consecuencias que la divulgación de datos sensibles puede tener para la seguridad de los niños.
3. Todo organismo que maneje información sobre menores debe tener una política escrita de protección de datos fundada en el principio de confidencialidad que, preferiblemente, se enmarque en la política más amplia de protección de la infancia del organismo. La obligación de observar esta política debe consignarse por escrito en los contratos del personal.
4. Debe asignarse un código a todos los niños sobre los que se recopila información utilizando un sistema de codificación estándar convenido. El sistema puede revelar las zonas de identificación o de origen, pero no la identidad del niño. El personal debe utilizar el código para aludir a los casos de niños de manera oral, en papel o por medio electrónicos, en lugar de datos identificativos, como el nombre o la fecha de nacimiento. Todos los expedientes deben archivarse en función del código designado.
5. El acceso a la información sobre los niños debe concederse solo a quienes deban conocerla y a las personas designadas por los niños. El personal encargado de recopilar la información debe explicar a los niños por qué están reuniendo esos datos, cómo se utilizarán y por quién. El consentimiento informado de los niños es fundamental para recopilar y comunicar la información y, de ser posible, debe consignarse por escrito.
6. Los niños deben poder indicar qué datos no deben revelarse a determinadas personas. Por ejemplo, puede que no quieran que sus familiares se enteren por terceros de determinadas cuestiones personales que prefieren comunicar ellos mismos en persona.
7. En circunstancias excepcionales, la información proporcionada por el niño puede ser revelada contra la voluntad de este si —tras haberse efectuado una evaluación— se considera que ello redundaría en su interés superior. En tales casos deben explicarse los motivos al niño con toda claridad. No existe un criterio único para determinar cuándo procede revelar la información del niño pero, en general, ello debe hacerse cuando el niño u otra persona corren peligro de sufrir daños. Al ser un criterio subjetivo, debe estudiarse cada caso por separado. Asimismo, la decisión de revelar los datos debe tomarse en las instancias más altas de los organismos implicados.
8. Una vez reunida, la información debe remitirse a la persona designada —un superior directo o un funcionario del organismo asociado— con fines claramente definidos. Las vías de intercambio de información deben estar bien definidas y ser comprendidas por todo el personal. El intercambio de información entre diferentes organismos requiere que todos los organismos interesados cumplan con los protocolos estándar de protección de datos.
9. Los niños tienen derecho a acceder y revisar la información que se ha recopilado sobre ellos. Por consiguiente, los organismos que poseen la información deben tomar las disposiciones necesarias para que los niños puedan consultarla cuando necesiten hacerlo.
10. El personal que trabaja directamente con los niños debe celebrar sesiones informativas periódicas para velar por su propio bienestar. Durante las sesiones, la información revelada por el personal acerca de los niños debe tratarse de forma anónima. Si es necesario revelar la identidad del niño, ello debe hacerse con la persona designada para recibir la información y de conformidad con el interés superior de los interesados.
11. Es importante que el personal directivo se asegure de que se observen los protocolos de protección de datos y que se actualicen cuando sea necesario (por ejemplo, si se producen cambios en el contexto).

## Seguridad de los expedientes en papel

12. Los casos deben archivar en expedientes individuales, claramente etiquetados con el código del caso visible en el exterior del expediente. Es fundamental que el nombre del niño no figure en el exterior del expediente.
13. Los expedientes en papel deben guardarse en un lugar seguro al que solamente pueda acceder el responsable de la información. Normalmente este lugar es un armario con cerradura cuyas llaves están a cargo del responsable de la información. Nadie más debe poder acceder a los expedientes en papel de manera independiente y sin autorización.
14. Los funcionarios responsables de la información deben trasladar los expedientes en papel personalmente, llevándolos en una caja o un sobre sellados. Es posible que, en circunstancias excepcionales, el director de protección de la infancia tenga que encomendar esta tarea a un funcionario que no está a cargo de la protección de los niños. En ese caso, el funcionario designado debe estudiar y firmar los protocolos de protección de datos.
15. Los documentos originales (como los certificados de nacimiento) deben escanearse y devolverse al niño. Estos no deben archivar en los expedientes en papel para que el personal competente pueda destruirlos sin vacilar en caso de una evacuación o traslado de emergencia.
16. Los expedientes en papel y los armarios deben marcarse con colores en función del nivel de sensibilidad de la información que contienen, de manera que el personal competente sepa qué documentos sacar o destruir primero en una evacuación o traslado de emergencia.
17. Las puertas de los cuartos que contienen datos digitales o en papel deben permanecer cerradas con llave cuando el oficial de ingreso de datos no está dentro del cuarto.

## Seguridad de la información digital

18. Las computadoras deben tener un antivirus actualizado para evitar que la información se dañe o se pierda.
19. La información electrónica sobre los niños debe estar protegida con una contraseña que debe cambiarse periódicamente. Los archivos que se transfieran por internet o se copien en una memoria USB debe estar cifrados y protegidos con una contraseña. Los responsables de la información deben proteger las memorias USB con una contraseña, entregarlas y recibirlas en la mano y borrar los archivos inmediatamente después de la transferencia. También deben verificar que los archivos se hayan borrado permanentemente de la papelera de reciclaje de la computadora.
20. Deben hacerse por lo menos dos copias de seguridad por semana: una debe guardarse en donde está la base de datos y la otra en un lugar centralizado predefinido para su almacenamiento seguro. La copia de seguridad externa permitirá recuperar la información si se daña la base de datos principal (por ejemplo, en una inundación). Además, el personal puede destruir la base de datos principal en una evacuación o traslado de emergencia sin perder todos los datos electrónicos. Normalmente, la copia de seguridad de la oficina se guarda en un disco duro externo en un armario con llave. Para la copia de seguridad externa se envía el motor (backend) de la base de datos por correo electrónico al destinatario designado en un archivo zip cifrado y protegido con una contraseña.

## Plan de evacuación o traslado de emergencia

21. En caso de evacuación o traslado, el personal directivo debe asegurarse de que las computadoras que tienen la base de datos, así como las copias de seguridad y los expedientes en papel se trasladen a un lugar seguro. Si los equipos de la base de datos y los expedientes en papel no pueden trasladarse, el personal directivo debe eliminar por completo los archivos digitales o destruir los equipos y triturar o quemar los expedientes en papel. En ese caso las copias de seguridad pasarán a ser la única fuente de información sobre los niños. Cabe señalar que, en algunas circunstancias, es posible que no haga falta destruir los expedientes y, por consiguiente, lo importante será asegurarse de que estén debidamente protegidos durante la evacuación o traslado. Esta decisión quedará a criterio del personal directivo.
22. Debe elaborarse un plan claro de evacuación o traslado y un "mecanismo de delegación" que defina a quién incumbe la decisión de borrar o destruir los datos (tanto digitales como en papel). Los responsables de la seguridad o el personal directivo deben incorporar este plan en el plan común de evacuación o traslado de todo el organismo.
23. El director en el país, los funcionarios responsables de la seguridad, la logística y la tecnología de la información, el personal directivo superior y el personal de protección de la infancia deben ser conscientes de que la información que se recopila es de naturaleza delicada y deben entender las responsabilidades que incumben a cada uno en el plan de evacuación o traslado. Debe añadirse una sesión informativa sobre el plan de evacuación o traslado a la lista de comprobación estándar para la instrucción de los funcionarios competentes.
24. Deben llevarse a cabo simulacros de evacuación o traslado para que cada funcionario sepa qué tiene que hacer y sea capaz de hacerlo rápidamente en una evacuación o traslado de emergencia. Si empeora la situación de seguridad, el personal directivo superior y el personal encargado de la seguridad debe revisar el plan de evacuación o traslado y, en su caso, reevaluarlo.

## Organismos principales

25. Los organismos principales de las redes interinstitucionales son responsables de supervisar que los demás organismos cuenten con protocolos de protección de datos adecuados y planes de evacuación o traslado.
26. En una evacuación o traslado de emergencia, los organismos principales deben trabajar en coordinación con otros organismos de la red para que todos ellos puedan realizar la evacuación sin poner en riesgo la seguridad y confidencialidad de la información.
27. Los organismos principales deben ponerse en contacto con el comité directivo del sistema interinstitucional de gestión de la información sobre protección de la infancia o el coordinador del proyecto tan pronto como sea posible para alertarlos sobre la evacuación o el traslado y pedir apoyo, según proceda.

## HERRAMIENTA 36

---

# **Ejemplo de proceso de gestión de datos, Save the Children Reino Unido, Dadaab (Kenya)**





## HERRAMIENTA 37

# Lista de verificación para operaciones de emergencia dirigidas a niños no acompañados y separados

### TAREAS DEL GRUPO DE COORDINACIÓN PARA CASOS DE NIÑOS NO ACOMPAÑADOS Y SEPARADOS

Organización o persona responsable	Fecha de finalización, si procede	Tarea o actividad
		<ul style="list-style-type: none"><li>• Redactar el mandato del grupo de coordinación.</li><li>• Procurar, promover y facilitar la participación de los actores pertinentes, incluidas las organizaciones y autoridades locales (el Ministerio de Bienestar Social y otros ministerios competentes).</li><li>• Gestionar el grupo y representarlo.</li><li>• Establecer mecanismos de coordinación regionales, si procede.</li><li>• Trazar un mapa de las capacidades operativas, acordar las zonas geográficas de la operación, detectar deficiencias y movilizar recursos.</li><li>• Acordar las funciones y responsabilidades de todos los actores.</li><li>• Velar por que se entiendan y respeten los distintos modos de actuación.</li><li>• Velar por que se entiendan los distintos criterios y prioridades en relación con la cantidad de casos, sobre todo cuando existen discrepancias que pueden repercutir en los programas conjuntos.</li><li>• Planificar actividades colaborativas, como evaluaciones, análisis de situación o actividades de sensibilización conjuntos.</li><li>• Acordar medidas prioritarias.</li><li>• Redactar protocolos operativos estándar o memorandos de entendimiento sobre la atención de casos de niños no acompañados y separados.</li><li>• Acordar o definir enfoques para las políticas y programas; elaborar políticas nuevas según sea necesario.</li><li>• Acordar las políticas relativas a la interacción con los actores militares y los medios de comunicación, teniendo en cuenta consideraciones éticas.</li><li>• Sistematizar la comunicación con otras áreas de responsabilidad del ámbito de la protección y de la operación humanitaria en general; incorporar la cuestión de los niños no acompañados y separados.</li><li>• Promover y difundir instrumentos normativos —en particular, las <i>Directrices generales interagenciales sobre niñas y niños no acompañados y separados</i>, las <i>Herramientas para el cuidado alternativo en situaciones de emergencia (Alternative Care in Emergencies Toolkit)</i>, las <i>Directrices de las Naciones Unidas sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños</i> y las <i>Normas mínimas para la protección de la infancia en la acción humanitaria</i>—. Procurar que haya suficientes materiales pertinentes y hacerlos traducir, según proceda.</li><li>• Adaptar los formularios interinstitucionales para la identificación, documentación, búsqueda y reunificación y hacer traducir los formularios, directrices, etc., según sea necesario.</li><li>• Distribuir copias de los formularios interinstitucionales a los organismos encargados de la ejecución.</li><li>• Adaptar los mensajes para prevenir la separación de las familias y las campañas informativas al contexto local y encargar la traducción urgente del material.</li></ul>

## TAREAS DEL GRUPO DE COORDINACIÓN PARA CASOS DE NIÑOS NO ACOMPAÑADOS Y SEPARADOS

### Sistemas de gestión de la información para los procesos de identificación, documentación, búsqueda y reunificación, y para la gestión de casos

- Elaborar un proceso para la gestión y la remisión de los casos.
- Acordar las formas en que se gestionará la información pública y el contacto con los medios de comunicación.
- Acordar y aplicar políticas y procedimientos relativos a la confidencialidad y la seguridad de la información, en particular sobre el almacenamiento seguro, la transmisión y la seguridad de los datos en caso de evacuación.
- Implantar un sistema de gestión de la información acordado mutuamente. Pueden utilizarse documentos en papel y planillas de Excel, de ser necesario, hasta que se decida implantar un sistema electrónico o hasta que este pueda implantarse. Siempre que se pueda, utilizar el Sistema Interinstitucional de Gestión de la Información sobre Protección de la Infancia<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> De acuerdo con su mandato y con los principios de neutralidad, imparcialidad e independencia que rigen su misión exclusivamente humanitaria, el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) utiliza su propia base de datos y sus propios instrumentos de gestión de la información, pero accederá a intercambiar información cuando corresponda con las organizaciones humanitarias que trabajan con niños no acompañados y separados. El CICR y las Sociedades Nacionales pueden decidir utilizar los formularios estándar del Movimiento, que tienen información similar a los formularios estándar para los procesos de identificación, documentación, búsqueda y reunificación.

## TAREAS Y ACTIVIDADES DE LOS PROGRAMAS

Organización o persona responsable	Fecha de finalización, si procede	Lugar
		Ponerse en contacto con organismos públicos, cooperar con ellos y prestarles apoyo (Ministerio de Desarrollo Social y otros ministerios competentes).
		Ponerse en contacto con sectores humanitarios pertinentes, cooperar con ellos y prestarles apoyo (incorporación).
		Identificar a los actores locales de protección de la infancia, contactarlos, cooperar con ellos y prestarles apoyo.
		Identificar los centros de cuidados alternativos, contactarlos, cooperar con ellos y prestarles apoyo.
		Identificar a posibles asociados para los procesos de identificación, documentación, búsqueda y reunificación.
		Contratar personal y seleccionar a voluntarios.
		Capacitar y desarrollar la capacidad del personal del programa y de los asociados, incluido el gobierno.
		Efectuar evaluaciones rápidas.
		Establecer un sistema de gestión de la información (pueden utilizarse documentos en papel y planillas de Excel hasta que se resuelva implantar un sistema electrónico).
		Establecer puntos focales que puedan asesorar a la gente sobre los procesos de identificación, documentación, búsqueda y reunificación, así como sobre los casos de niños no acompañados y separados, y donde se pueda registrar a los niños desaparecidos.

**TAREAS Y ACTIVIDADES DE LOS PROGRAMAS**

Realizar actividades para prevenir las separaciones, en particular, campañas de sensibilización e información destinadas a:

- Las comunidades
- Sectores y programas humanitarios pertinentes
- Las autoridades locales, la policía, los servicios de seguridad (como el control de fronteras).

Establecer un sistema de cribado, de ser necesario.

Identificar a los niños no acompañados y separados.

Documentar a los niños no acompañados y separados.

Documentar información sobre los niños desaparecidos.

Activar el mecanismo de búsqueda de familiares.

Prestar servicios de reunificación y seguimiento.

Promover las modalidades de acogida familiar y comunitario.

Identificar y disponer regímenes de acogida alternativo en los casos en que sea necesario.

Prestar apoyo al cuidado alternativo, en particular asistencia material específica.

Evaluar y supervisar los regímenes de acogimiento alternativo.

Gestionar el transporte y la logística.

Suministrar materiales y recursos para los procesos de identificación, documentación, localización y reunificación.

Suministrar alimentos para niños y lactantes.

Organizar suministros para la provisión temporal de cuidados alternativos: agua, materiales para refugios, ropa de cama, suministros de emergencia para los niños.

Escribir y presentar propuestas para el financiamiento de emergencia para todas las actividades iniciales.



WFP

UNO-059H

UNITED NATIONS

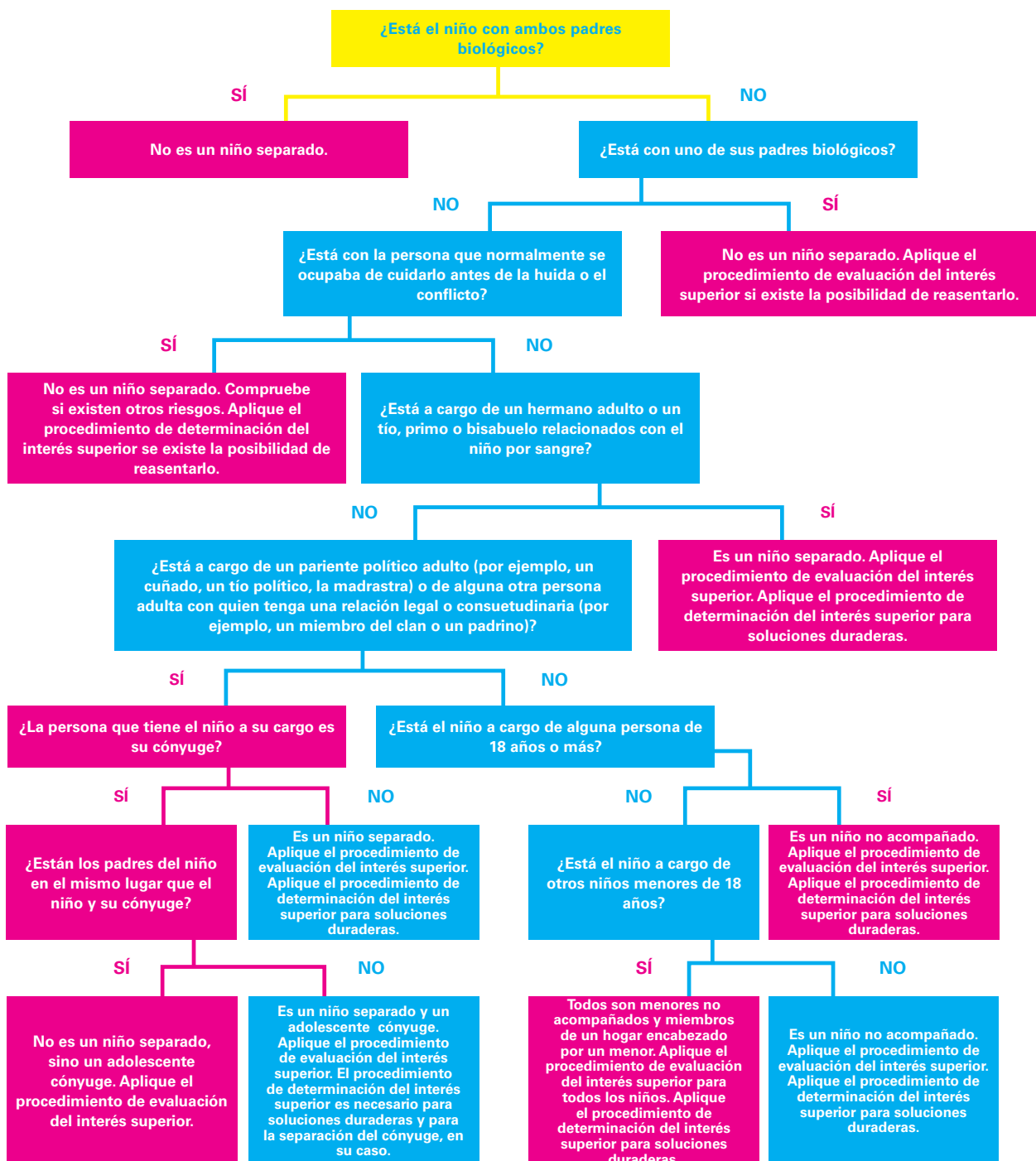
DOOR EMERGENCY EXIT ONLY  
USE HANDLE AS SHOWN BY ARROW  
PULL DOWN TO OPEN

1140 L FUEL TANK LIGHT JET-A1

Helicopters

HERRAMIENTA 38

# Árbol de preguntas para determinar si un niño está separado, Sistema de Gestión del ACNUR





## HERRAMIENTA 39

# Qué hacer si encuentra a un niño separado o que ha sido denunciado como desaparecido



### Un niño es cualquier persona menor de 18 años.

A los efectos de esta guía, los niños separados son lo que han perdido a sus cuidadores habituales, es decir, a los padres o las personas que los tenían a su cargo. Esto incluye a los niños presuntamente huérfanos.

### Si ve a un niño separado o se entera de que un niño está separado:

- **Paso uno:** Determine la ubicación del niño.
- **Paso dos:** Acuda al lugar indicado lo antes posible para ver al niño (si puede, vaya con un funcionario público o un funcionario del UNICEF). Si tiene un formulario de registro o una lista de búsqueda, llévelos. Si no, lleve papel en blanco.
- **Paso tres:** Determine si el niño está realmente separado y si sabe dónde están sus padres o cuidadores habituales.
- **Paso cuatro:** Anote la siguiente información: nombre, edad, sexo, ubicación actual del niño y lugar de separación. Añada la persona que lo cuidará (véase el paso cinco) y determine las prioridades o necesidades de emergencia, si las hay. Si puede, tome una fotografía del niño. Si se trata de un niño lactante o de muy corta edad, tome una fotografía de los objetos que tenía cuando lo encontraron (ropa, joyas, etc.). Si el niño es de muy corta edad o tiene una discapacidad, pregunte a las personas que lo encontraron, ya que pueden tener información decisiva.
- **Paso cinco:** Si el niño no tiene a nadie que lo cuide: Encuentre a un adulto, preferiblemente de la comunidad, que pueda cuidarlo hasta que se atienda el caso. Lo ideal es que esta persona sea una mujer con hijos propios, que hable el mismo idioma y asuma voluntariamente la responsabilidad. Anote la información de contacto de esa persona. Coloque a los hermanos juntos y no los separe en ningún momento.

- **Paso seis:** Pida al adulto que no traslade al niño o que no se lo lleve a otro sitio a menos que sea absolutamente necesario. Si el niño debe ser trasladado, pida al adulto que alerte al punto focal designado (un líder de la comunidad, un funcionario del UNICEF o un voluntario de la Cruz Roja).
- **Paso siete:** Informe del caso lo antes posible a un funcionario público de protección de la infancia o al personal de protección de la infancia del UNICEF u otro organismo.

### Si el niño ha sido denunciado como desaparecido:

- **Paso uno:** Determine si el niño está realmente desaparecido o si se ha ausentado con conocimiento y de manera temporal.
- **Paso dos:** Escuche la explicación de cómo desapareció y demuestre interés y compasión (esto en sí mismo es una forma de confortar a los padres).
- **Paso tres:** Aconseje a la persona que comunique todos los detalles del caso a un funcionario local o al personal de protección de la infancia del UNICEF. Si no se puede por algún motivo, aconseje a la persona que escriba los detalles del caso inmediatamente, que incluya una descripción del aspecto físico del niño y de la ropa que llevaba puesta, y que encuentre una foto si es posible, para que pueda elaborarse un informe completo más adelante.



## HERRAMIENTA 40

# Cómo entrevistar a un niño

Acción	Consejos
<b>Realice la entrevista en un lugar silencioso, tranquilo, seguro y estable, que ofrezca cierta privacidad.</b>	Esto puede ser difícil en una situación de emergencia, pero debe hacerse lo posible para encontrar un lugar tranquilo donde el niño pueda expresarse libremente y en privado. Por razones de protección, asegúrese de que siempre haya más de un adulto presente en la entrevista o de que esta se lleve a cabo a la vista de otros miembros del personal o de forma que estos lleguen a oírlos. Esos funcionarios deben observar también los requisitos de confidencialidad.
<b>Tenga en cuenta el momento de la entrevista</b>	Considere el momento de la entrevista, que dependerá de la edad y la etapa de desarrollo de cada niño. Por ejemplo, en algunos casos, las entrevistas deben realizarse en momentos que permitan que el niño tenga suficiente tiempo para jugar, interactuar y, de ser necesario, recibir apoyo después de la entrevista.
<b>Evite utilizar un intérprete, siempre que sea posible</b>	Si tiene que recurrir a un intérprete, contrate a uno que no esté vinculado de alguna manera con el niño, esté completamente informado y preparado para su función, observe las normas de confidencialidad y, preferiblemente, sea del mismo sexo que el niño. El funcionario a cargo de la documentación debe observar atentamente las interacciones entre el intérprete y el niño y asegurarse de que es él mismo, y no el intérprete, quien dirige la entrevista.
<b>Explique al niño por qué lo está entrevistando, por qué tomará nota de la información, de qué manera se utilizará la información y a quién se podrá revelar <u>si él presta su consentimiento o accede a ello.</u></b>	Diversas evaluaciones muestran que los niños que no entienden el proceso de identificación, documentación, búsqueda y reunificación pueden proporcionar información falsa en la entrevista <sup>1</sup> . Asimismo, los menores que se han separado voluntariamente pueden pensar que tienen que mentir sobre sus circunstancias para recibir asistencia. Por eso, asegúrese de que los niños entiendan la importancia de decir la verdad sobre su situación para que se les pueda brindar la mejor asistencia posible. Suele ser una buena idea comprobar que el niño haya entendido las razones de la entrevista y el uso de la información.
<b>Obtenga el consentimiento o asenso informados del niño y la persona que lo tiene a su cargo</b> <i>(Véase el capítulo 7.1)</i>	Obtenga el consentimiento o asentimiento informados del niño para realizar la entrevista, documente la información proporcionada y désela únicamente a quien la necesite para facilitar la búsqueda. Explique el principio de confidencialidad en una manera apropiada para la edad del niño.

<b>Dedique un momento al principio de la entrevista para hacer que el niño se sienta cómodo y para establecer una buena comunicación.</b>	El personal puede sentirse presionado a completar una cantidad determinada de formularios en el tiempo disponible; por lo tanto, es de suma importancia que quienes impartan la capacitación insistan en que la información será de mucho mejor calidad si los entrevistadores se toman el tiempo de entablar una relación de confianza con el niño. Estos pueden lograrlo demostrando afecto e interés en el niño, preguntando sobre temas generales y escuchando activamente antes de hacer preguntas más específicas.
<b>Céntrese en el niño, no en la tarea de rellenar formularios.</b>	Si bien el objetivo de las entrevistas es obtener la mayor cantidad de información posible sobre las circunstancias del niño para buscar a la familia y elaborar un plan, la prioridad debe ser el niño, y no la tarea de llenar formularios. Puede resultar más fácil utilizar el formulario como una guía para escribir las respuestas en forma de notas y rellenarlo después de la entrevista.
<b>Actúe de una manera apropiada a la edad, la situación social y la cultura del niño, y sea sensible a cuestiones de género.</b>	El entrevistador debe adaptar su forma de comunicarse en función de la cultura, el género, la edad y la etapa de desarrollo del niño, y debe tener en cuenta que los niños pueden experimentar regresiones a etapas de desarrollo anteriores cuando están angustiados o en estado de conmoción. Los entrevistadores deben saber qué se puede hacer y qué no se pueden hacer en función de las características socioculturales de la comunidad afectada. Por ejemplo, deben saber hablar en un idioma y de una manera que el niño entienda (de ser posible en su lengua materna) y deben saber si las niñas pueden ser entrevistadas por hombres y si los niños en general se sentirán más cómodos hablando con alguien de su propio sexo, sobre todo en casos de violencia de género. Los niños estarán más tranquilos si ven una cantidad proporcionada de oficiales de casos hombres y mujeres.
<b>Preste atención a la comunicación no verbal.</b>	El entrevistador transmite su actitud a través del tono de voz y el lenguaje corporal. No obstante, las interpretaciones pueden variar en función del contexto cultural. Es importante que los entrevistadores sean conscientes de ello. Los que normalmente hablan en voz muy alta o con un tono severo deben procurar bajar la voz o cambiar el tono.
<b>Adopte una actitud abierta y comprensiva y evite confrontar con el niño o criticarlo.</b>	Los niños pueden decir cosas contradictorias, incoherentes, falsas o inverosímiles o cambiar su historia por diversos motivos; el entrevistador nunca debe mostrarse sorprendido o refutar lo que ha dicho el niño, sino pedirle aclaraciones con delicadeza. El entrevistador debe ser positivo y optimista y debe alentar al niño, pero sin darle falsas esperanzas. Debe ser capaz de ponerse en su lugar y consolarlo de una manera culturalmente apropiada. Una actitud de apoyo ayudará a que el niño se exprese abiertamente, mientras que una respuesta de incredulidad o enojo puede hacerle daño. Utilizar diferentes técnicas permitirá obtener la información necesaria.
<b>Utilice técnicas de entrevista apropiadas para la edad de cada niño.</b>	
<b>Termine la entrevista con un mensaje positivo.</b>	Informe al niño de los próximos pasos, dele tiempo para hacer preguntas y déjelo al cuidado de un adulto que pueda proporcionarle apoyo después de la entrevista. Nunca le prometa nada que no pueda garantizar.

<sup>1</sup> Save the Children y Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, *Protection of Children during Organized and Spontaneous Population Movements*, Save the Children y ACNUR, 2002, versión preliminar no publicada, pág. 25.

HERRAMIENTA 41

# Lista de registro rápido, Grupo de Trabajo Interinstitucional sobre los Niños No Acompañados y Separados

Organismo

Nombre del entrevistador

Fecha

Lugar (estado o provincia)

Núm.	Nombre completo del niño	Fecha de nacimiento	Sexo	Nombre de la persona que lo cuida	Relación con la persona que lo cuida	Condición	Lugar o contacto	Observaciones (prioridades, urgencias)
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								



HERRAMIENTA 42

# Formulario de inscripción para niños no acompañados y separados, Grupo de Trabajo Interinstitucional

Grupo de Trabajo Interinstitucional sobre  
los Niños No Acompañados y Separados

## FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

NOTA: Las partes sombreadas del formulario contienen preguntas que debe responder usted directamente, sin formularse las al niño.

¿Entiende el niño por qué se recopila la información y cómo se utilizará,  
y está de acuerdo con que lo inscriban?

Sí  No

### 1 Confidencialidad de la información

¿Le ha vuelto a explicar al niño para qué se utilizará la información y cómo será el proceso?

Sí  No

¿Acepta el niño o la persona que lo cuida que se divulgue la siguiente información (en carteles, radio, internet, etc.)?

a. Su nombre  Sí  No

b. Su foto  Sí  No

c. Los nombres de sus familiares  Sí  No

(Explique cómo se publicará la información, cómo se mantendrá la confidencialidad de su identidad y por qué divulgar la información puede aumentar las posibilidades de que la búsqueda resulte exitosa)

Indique qué información debe mantenerse confidencial: .....

Información adicional (indique si la persona que cuida del niño ha dado su autorización): .....

¿Acepta el niño que la información recopilada se comunique a las siguientes personas o entidades?

a. Familia  Sí  No

b. Autoridades  Sí  No

c. Otras organizaciones  Sí  No

d. Otros  Sí  No

Aclare: .....

Motivos para mantener la confidencialidad de la información

Miedo de sufrir daños o de que otros sufran daños

(puede seleccionar más de uno)  Voluntad de comunicar la información por sí mismos

Otro (aclare): .....

Información adicional (indique si la persona que cuida del niño ha dado su autorización): .....

## 2 Datos personales del niño

Número de inscripción (generado por la base de datos): .....

Núm. de identificación del otro organismo: ..... Nombre del organismo: .....

Documento de identidad (tipo y núm.): .....

Situación del niño:  Separado  No acompañado Problemas urgentes de protección  Sí  No

Primer nombre del niño ..... Segundo nombre ..... Tercer nombre .....

Sobrenombre ..... Otro nombre (después de la separación) ..... Sexo:  F  M

Edad: ..... Estimada:  Sí  No Fecha de nacimiento: .....

Nacionalidad: ..... Religión: ..... Idiomas: .....

Fecha de llegada: ..... Descripción: .....

Dirección antes de separación: País: ..... Región: ..... Distrito: .....

Localidad: ..... Calle: ..... Puntos de referencia: .....

Descripción: .....

Domicilio actual: País: ..... Región: ..... Distrito: .....

Localidad: ..... Calle: ..... Puntos de referencia: .....

Número de teléfono: .....

Características físicas distintivas (por ejemplo, marcas de nacimiento o discapacidad visible): .....

.....

.....

.....

### 3 Voluntad del niño

Si el niño **SÍ** quiere reunirse con la familia: adultos que desea localizar:

Primera preferencia: Relación: .....

Primer nombre: ..... Segundo nombre ..... Tercer nombre .....

Último domicilio conocido: País: ..... Región: ..... Distrito: .....

Localidad: ..... Calle: ..... Puntos de referencia: .....

Teléfono: .....

¿Desea el niño permanecer en el régimen de acogida actual?  Sí  No En caso negativo, aclare los motivos: .....

Modalidad de acogida preferida por el niño:  Alojamiento independiente  Acogida alternativo temporal  
 Cónyuge o pareja  Otro familiar  No sabe

### 4 Datos de los familiares

¿Con quién vivía el niño antes de la separación?  Padre  Madre  Otro (aclare): .....

Primer nombre del **padre**: ..... Segundo nombre: ..... Tercer nombre: .....

¿Está vivo el padre?  Sí  No  No sabe

Primer nombre de la **madre**: ..... Segundo nombre: ..... Tercer nombre: .....

¿Está viva la madre?  Sí  No  No sabe

**Nombre de la persona que lo tenía a su cargo antes de la separación** (si no es el padre o la madre)

Primer nombre: ..... Segundo nombre: ..... Tercer nombre: .....

Relación: ..... ¿Vive esta persona?  Sí  No  No sabe

**Familiares (adultos y niños) de los que se ha separado el niño** (distintos de los mencionados arriba):

**A.** Primer nombre: ..... Segundo nombre: ..... Tercer nombre: .....

Relación: ..... Sexo  F  M ¿Vive?:  Sí  No  No sabe Ocupación: .....

**B.** Primer nombre: ..... Segundo nombre: ..... Tercer nombre: .....

Relación: ..... Sexo  F  M ¿Vive?:  Sí  No  No sabe Ocupación: .....

**C.** Primer nombre: ..... Segundo nombre: ..... Tercer nombre: .....

Relación: ..... Sexo  F  M ¿Vive?:  Sí  No  No sabe Ocupación: .....

**Familiares u otras personas importantes que están con el niño** (adultos y niños):

Primer nombre	Segundo nombre	Tercer nombre	Relación	Núm. de identificación de la base de datos/la base de données	Otro núm. de identificación	Sexo (F/M)	Edad
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....

### 5 Régimen de acogida actual

¿Cuáles es la situación de acogida del niño?  A cargo de un familiar  A cargo de una persona que no es de la familia  
 Centro de acogimiento residencial  Hogar encabezado por un niño  Vive con pares u otros niños  
 Alojamiento independiente  Otra (aclare): .....

Nombre de la persona que lo cuida: ..... Relación de esa persona con el niño: .....  
Documento de identidad (tipo y núm.): ..... Edad: ..... Información de contacto (teléfono): .....

### 6 Datos de la separación

Fecha de la separación: .....  
Lugar de la separación: País: ..... Región: ..... Distrito: .....  
Localidad: ..... Calle: ..... Puntos de referencia: .....

NOTA: el entrevistador no debe formular preguntas directas sobre las opciones que figuran en la siguiente sección, sino entablar un diálogo general con el niño o responder a las preguntas que éste plantee por su cuenta.

### 7 Problemas de protección

¿Existe alguna preocupación urgente o inmediata que el niño quiera manifestar?

Problemas de protección (Marque todos los que correspondan):

- |                                                        |                                                                   |                                                            |
|--------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Explotación sexual            | <input type="checkbox"/> Discapacidad                             | <input type="checkbox"/> Abuso físico o psicológico        |
| <input type="checkbox"/> Violencia de género           | <input type="checkbox"/> Problema grave de salud                  | <input type="checkbox"/> Vive con una persona vulnerable   |
| <input type="checkbox"/> Víctima de la trata o tráfico | <input type="checkbox"/> Refugiado                                | <input type="checkbox"/> Peores formas de trabajo infantil |
| <input type="checkbox"/> Apátrida                      | <input type="checkbox"/> Vinculación con fuerzas o grupos armados | <input type="checkbox"/> Hogar encabezado por un menor     |
| <input type="checkbox"/> Privación de libertad         | <input type="checkbox"/> Situación de calle                       | <input type="checkbox"/> Angustia psicológica              |
| <input type="checkbox"/> Migrante                      | <input type="checkbox"/> Madre menor de edad                      | <input type="checkbox"/> Otro                              |

Facilite mayor información de ser posible: .....  
Otro (aclare): .....  
Evaluación:  Intervención urgente  Continuar el seguimiento  No se requiere ninguna otra medida  
Si se requiere otra medida, antes de (fecha): .....

### 8 Datos del entrevistador

Nombre: ..... Firma: .....  
Cargo: ..... Organismo: ..... Fecha: .....  
Lugar de la entrevista: País: ..... Región: ..... Distrito: .....  
Localidad: ..... Calle: ..... Puntos de referencia: .....  
Información obtenida de:  Niño  Persona que lo cuida  Otro (aclare): .....



## HERRAMIENTA 43

# Formulario de inscripción ampliado para niños no acompañados y separados, Grupo de Trabajo Interinstitucional

Grupo de Trabajo Interinstitucional  
sobre los Niños No Acompañados y Separados

## FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN AMPLIADO

NOTA: Las partes sombreadas del formulario contienen preguntas que debe responder usted directamente, sin formularse las al niño.



¿Entiende el niño por qué se recopila la información y cómo se utilizará, y está de acuerdo con que lo inscriban?  Sí  No

¿Quién remitió el niño al oficial de casos? .....

¿Ha sido entrevistado el niño por otra organización?  Sí  No **Aclare:** .....

Lugar de la entrevista anterior ..... **Fecha:** .....

(NOTA: Si el niño ya ha sido entrevistado por otra organización, límitese a reunir información nueva. No le formule las mismas preguntas)

### 1 Confidencialidad de la información

¿Le ha vuelto a explicar al niño para qué se utilizará la información y cómo será el proceso?  Sí  No

¿Acepta el niño o la persona que lo cuida que se divulgue la siguiente información (en carteles, radio, internet, etc.)?

a. Su nombre  Sí  No      b. Su foto  Sí  No      c. Los nombres de sus familiares  Sí  No

(Explique cómo se publicará la información, cómo se mantendrá la confidencialidad de su identidad y cómo divulgar la información puede aumentar las posibilidades de que la búsqueda resulte exitosa)

¿Acepta el niño que la información recopilada se comunique a las siguientes personas o entidades? a. Familiares  Sí  No

b. Autoridades  Sí  No      c. Otras organizaciones  Sí  No      d. Otros  Sí  No **Aclare:** .....

Indique qué información debe mantenerse confidencial: .....

Motivos para mantener la confidencialidad de la información (puede seleccionar más de uno)  Miedo de sufrir daños o de que otros sufran daños

Voluntad de comunicar la información por sí mismo       Otro **Aclare:** .....

Información adicional (indique si la persona que cuida del niño ha dado su autorización): .....

Firma del niño: ..... Firma de la persona que lo cuida (facultativo): .....

## 2 Datos personales del niño

Número de inscripción (generado por la base de datos): .....

Núm. de identificación del otro organismo ..... Nombre del organismo: .....

Documento de identidad (tipo y núm.): .....

Situación del niño:  Separado  No acompañado Problemas urgentes de protección:  Sí  No

Características físicas distintivas (por ejemplo, marcas de nacimiento o discapacidad visible): .....

Primer nombre del niño ..... Segundo nombre ..... Tercer nombre .....

Sobrenombre (alias) ..... Otro (después de la separación) ..... Sexo:  F  M

Edad: ..... Estimada:  Sí  No Fecha de nacimiento: .....

Nacionalidad: ..... Lugar de nacimiento: ..... País: .....

Grupo étnico: ..... Religión: ..... Fecha de llegada: .....

Dirección antes de separación: País: ..... Región: ..... Distrito: .....

Localidad: ..... Calle: ..... Puntos de referencia: .....

Teléfono: .....

Description: .....

Domicilio actual: País: ..... Región: ..... Distrito: .....

Localidad: ..... Calle: ..... Puntos de referencia: .....

Teléfono: .....

### 3 Voluntad del niño

¿Desea el niño localizar a sus familiares?

Sí  Non

Si el niño **SÍ** quiere reunirse con la familia: adultos que desea localizar

**Primera preferencia:** Relación: .....

Primer nombre: ..... Segundo nombre: ..... Tercer nombre: .....

**Último domicilio conocido:** País: ..... Región: ..... Distrito: .....

Localidad: ..... Calle: ..... Puntos de referencia: .....

**Teléfono** .....

**Segunda preferencia:** Relación: .....

Primer nombre: ..... Segundo nombre: ..... Tercer nombre: .....

**Último domicilio conocido:** País: ..... Región: ..... Distrito: .....

Localidad: ..... Calle: ..... Puntos de referencia: .....

**Teléfono** .....

Si el niño **NO** quiere buscar a su familia, explique por qué: .....

¿Desea el niño reunirse con sus familiares?

Sí, cuanto antes  Sí, pero más adelante  No sabe  No

Si la respuesta es “no”, “no sabe”, o “sí, pero más adelante”, explique por qué: .....

¿Desea el niño permanecer en el régimen de acogida actual?  Sí  No En caso negativo, aclare los motivos .....

**Modalidad de acogida preferida por el niño:**

Alojamiento independiente  Otro familiar  
 Cónyuge o pareja  Acogida alternativo temporal  No sabe

Otro (aclare): .....

**Lugar donde el niño desea o tiene previsto vivir** País: ..... Región: .....

Distrito: ..... Localidad: ..... Calle: ..... Puntos de referencia: .....

**Anote cualquier otro dato pertinente que pueda facilitar la búsqueda** (por ejemplo, lugares o personas clave que puedan aportar información sobre la ubicación de los familiares —dirigentes religiosos, mercados, etc.—).

**Pregunte al niño dónde cree que están sus familiares, incluidos sus hermanos, y si mantiene contacto con algún amigo de la familia** (incluya también cualquier dato útil que pueda aportar el cuidador).

**Anote los datos de los documentos que lleve consigo el niño:** .....

#### 4 Datos de los familiares

¿Con quién vivía el niño antes de la separación?  Padre  Madre  Otro (aclare): .....

Primer nombre del **padre**: ..... Segundo nombre: ..... Tercer nombre: .....

¿Está vivo el padre?  Sí  No  No sabe Profesión/ocupación .....

**Último domicilio conocido:** País: ..... Región: ..... Distrito: .....

Localidad: ..... Calle: ..... Puntos de referencia: .....

Teléfono: .....

Primer nombre del **madre**: ..... Segundo nombre: ..... Tercer nombre: .....

¿Está viva la madre?  Sí  No  No sabe Profesión/ocupación .....

**Último domicilio conocido:** País: ..... Región: ..... Distrito: .....

Localidad: ..... Calle: ..... Puntos de referencia: .....

Teléfono: .....

¿Mantiene el niño contacto con sus padres?  Sí  No En caso afirmativo, aclare con quién: .....

En caso afirmativo, ¿cuándo fue el último contacto? (fecha): ..... ¿De qué manera? .....

Si se sospecha que el padre o la madre han fallecido, explique en detalle (indique si se ha comprobado la información): .....

**Nombre de la persona que lo tenía a su cargo antes de la separación** (si no es el padre o la madre)

Primer nombre: ..... Segundo nombre: ..... Tercer nombre: .....

Relación: ..... ¿Vive esta persona?  Sí  No  No sabe

**Último domicilio conocido:** País: ..... Región: ..... Distrito: .....

Localidad: ..... Calle: ..... Puntos de referencia: .....

¿Mantiene el niño contacto con las personas que lo cuidaban?  Sí  Non

En caso afirmativo, ¿cuándo fue el último contacto? (fecha) ..... ¿y de qué manera? .....

**Familiares** (adultos y niños) **de los que se ha separado el niño** (distintos de los mencionados arriba):

**A.** Primer nombre: ..... Segundo nombre: ..... Tercer nombre: .....

Relación: ..... Sexo :  F  M ¿Vive?  Sí  No  No sabe Ocupación: .....

**Último domicilio conocido:** País: ..... Región: ..... Distrito: .....

Localidad: ..... Calle: ..... Puntos de referencia: .....

Fecha de la separación: ..... Observaciones: .....

**B.** Primer nombre: ..... Segundo nombre: ..... Tercer nombre: .....

Relación: ..... Sexo :  F  M ¿Vive?  Sí  No  No sabe Ocupación: .....

**Último domicilio conocido:** País: ..... Región: ..... Distrito: .....

Localidad: ..... Calle: ..... Puntos de referencia: .....

Fecha de la separación: ..... Observaciones: .....

**C.** Primer nombre: ..... Segundo nombre: ..... Tercer nombre: .....  
 Relación: ..... Sexo:  F  M ¿Vive?  Sí  No  No sabe Ocupación: .....  
**Último domicilio conocido:** País: ..... Región: ..... Distrito: .....  
 Localidad: ..... Calle: ..... Puntos de referencia: .....  
 Fecha de la separación: ..... Observaciones: .....

**Familiares u otras personas importantes que están con el niño (adultos y niños):**

NOTA: estas no son las personas que lo tienen a su cargo ahora, cuya información se recoge más adelante en la sección 5.

Si el niño viaja con otros niños separados o no acompañados, debe rellenarse un formulario de inscripción para cada niño por separado.

Primer nombre	Segundo nombre	Tercer nombre	Relación	Núm. de identificación de la base de datos	Otro núm. de identificación	Sexo (F/M)	Edad
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....

**Domicilio previsto del niño**

País: ..... Región: ..... Distrito: .....  
 Localidad: ..... Calle: ..... Puntos de referencia: .....

**5 Régimen de acogida actual**

¿Cuáles es la situación de acogida del niño?

- A cargo de un familiar       Hogar encabezado por un menor       A cargo de una persona que no es de la familia  
 Centro de acogimiento residencial       Vive con pares u otros niños       Alojamiento independiente  
 Otra (aclare): .....

**Nombre del organismo que proporciona o supervisa el régimen de acogimiento (si corresponde):** .....

**Responsable del niño:**

Primer nombre: ..... Segundo nombre: ..... Tercer nombre: .....  
 Relación de esa persona con el niño: ..... Documento de identidad (tipo y núm.): ..... Edad: .....  
 Información de contacto (teléfono): ..... ¿Cuándo comenzó el régimen de acogimiento actual? .....

**Si el domicilio actual es temporal, ¿dónde tiene previsto vivir el responsable del niño? (repatriarse, mudarse, etc.)?**

País: ..... Región: ..... Distrito: .....  
 Localidad: ..... Calle: .....

¿La persona que tiene el niño a su cargo está dispuesta a seguir cuidándolo?  Sí  No

En caso afirmativo, indique por cuánto tiempo: .....

¿La persona que cuida al niño conoce a la familia de este?  Sí  No

Anote cualquier información que el responsable del niño pueda aportar sobre el niño o sus familiares: .....

**6 Datos de la separación**

**Fecha de la separación** (aproximada si el niño no sabe la fecha:exacta): .....

**Lugar de la separación:** País: ..... Región: ..... Distrito: .....

Localidad: ..... Calle: ..... Puntos de referencia: .....

**Describa las circunstancias de la separación:** .....

**Detalle otros traslados entre el lugar de separación y la ubicación actual:** .....

**¿Sufrió o presencié el niño algún tipo de violencia, amenaza o agresión durante el viaje?** .....

**¿Cuál fue la causa principal de la separación? (Marque todas las que correspondan)**

<input type="checkbox"/> Conflicto	<input type="checkbox"/> Pobreza	<input type="checkbox"/> Abandono
<input type="checkbox"/> Muerte	<input type="checkbox"/> Desastre natural	<input type="checkbox"/> Repatriación
<input type="checkbox"/> Abuso, violencia, explotación en la familia	<input type="checkbox"/> Enfermedad de un familiar	<input type="checkbox"/> Movimiento poblacional
<input type="checkbox"/> Falta de acceso a servicios o asistencia	<input type="checkbox"/> Confiado al cuidado de un particular	<input type="checkbox"/> Migración
<input type="checkbox"/> Vinculación con fuerzas o grupos armados	<input type="checkbox"/> Privación de la libertad	<input type="checkbox"/> Divorcio o segundo matrimonio
<input type="checkbox"/> Otro (aclare): .....		

NOTA: el entrevistador no debe formular preguntas directas sobre las opciones que figuran en la siguiente sección, sino entablar un diálogo general con el niño o responder a las preguntas que éste plantee por su cuenta.

**7 Problemas de protección y medidas de seguimiento requeridas**

**¿Existe alguna preocupación urgente o inmediata que el niño quiera manifestar?**

**Problemas de protección (Marque todos los que correspondan):**

<input type="checkbox"/> Explotación sexual	<input type="checkbox"/> Discapacidad	<input type="checkbox"/> Abuso físico o psicológico
<input type="checkbox"/> Violencia de género	<input type="checkbox"/> Problema grave de salud	<input type="checkbox"/> Vive con una persona vulnerable
<input type="checkbox"/> Víctima de la trata o tráfico	<input type="checkbox"/> Refugiado	<input type="checkbox"/> Peores formas de trabajo infantil
<input type="checkbox"/> Apátrida	<input type="checkbox"/> Vinculación con fuerzas o grupos armados	<input type="checkbox"/> Hogar encabezado por un menor
<input type="checkbox"/> Privación de libertad	<input type="checkbox"/> Situación de calle	<input type="checkbox"/> Angustia psicológica
<input type="checkbox"/> Migrante	<input type="checkbox"/> Madre menor de edad	<input type="checkbox"/> Otro

Facilite mayor información de ser posible: .....

**Medidas recomendadas de seguimiento o remisión:**  continuar el seguimiento  ninguna  intervención urgente

Si se requiere otra medida, antes de (fecha): .....

Servicios requeridos	Funcionario u organismo	Observaciones
<input type="checkbox"/> Asistencia médica	.....	.....
<input type="checkbox"/> Apoyo psicosocial	.....	.....
<input type="checkbox"/> Educación	.....	.....
<input type="checkbox"/> Evaluación o determinación del interés superior o plan de acogida	.....	.....
<input type="checkbox"/> Artículos no alimentarios, ropa, zapatos	.....	.....
<input type="checkbox"/> Agua y saneamiento	.....	.....
<input type="checkbox"/> Examen o cambio del régimen de acogida	.....	.....
<input type="checkbox"/> Derivación para el proceso de registro de refugiados	.....	.....
<input type="checkbox"/> Alimentos	.....	.....
<input type="checkbox"/> Otro	.....	.....

**8 Datos del entrevistador**

Nombre: ..... Firma: .....

Cargo: ..... Organismo: ..... Fecha: .....

**Lugar de la entrevista:** País: ..... Región: ..... Distrito: .....

Localidad: ..... Calle: ..... Puntos de referencia: .....

Información obtenida de:  Niño  Persona que lo cuida  Otro (aclare): .....

## HERRAMIENTA 44

# Nota orientativa sobre la inscripción de niños no acompañados y separados, Grupo de Trabajo Interinstitucional sobre los Niños No Acompañados y Separados

La presente nota orientativa tiene por objeto ayudar a los trabajadores sociales y al personal en el terreno a rellenar los formularios interinstitucionales convenidos para la inscripción de los niños no acompañados y separados. Debe leerse en conjunto con el formulario antes de comenzar a inscribir a los niños y utilizarse en los cursos de capacitación de los trabajadores sociales y el personal en el terreno sobre las técnicas para entrevistar a los niños en situaciones de emergencia. El formulario de inscripción ampliado es similar, solo que permite recopilar información más exhaustiva, sobre todo el proceso de gestión de casos. Ambos formularios pueden usarse como están o adaptarse a un contexto en particular.

1. **Antes de comenzar la entrevista y al final de la misma, explique al niño qué información se recopilará y se ha recopilado, respectivamente, y por qué, empleando un lenguaje adecuado a los niños.**

Incluya la siguiente información:

- Diga su nombre, para quién trabaja y qué hace su organización.
  - Explique qué hará algunas preguntas sobre el niño. Pida permiso para hacerlo y explique que este no está obligado responder.
  - Pida permiso para tomar notas durante la entrevista a fin de registrar mejor las respuestas.
  - Explique que debe revelar parte de la información a terceros —precise a quiénes y por qué— y pida permiso para hacerlo.
  - Dígale al niño que se quede tranquilo: que, si hay alguna información que quiera mantener confidencial, que lo diga y usted se abstendrá de revelarla.
2. **Antes de comenzar la entrevista, revise qué información ya se ha recopilado sobre el niño.** Si el niño ya ha sido entrevistado por otra organización, procure conseguir esa información y asegúrese de NO volver a hacerle las mismas preguntas.

3. **Las partes sombreadas del formulario contienen preguntas que debe responder usted directamente, sin formularlas al niño.** Son secciones reservadas para los códigos de los casos y el análisis del niño que hace el trabajador social o el personal en el terreno, así como para recomendaciones acerca del seguimiento y las medidas que deben adoptarse.
4. **La redacción de las preguntas del formulario debe servir de referencia.** La forma en que se redacten y formulen las preguntas debe adaptarse en función de la edad del niño, la disposición de este para proporcionar información, la naturaleza y sensibilidad del tema, y el contexto y la cultura locales.
5. **Sección 1: Confidencialidad de la información**
  - a. A fin de que el niño pueda responder las preguntas, explíquelo para qué se utilizará la información, qué datos se divulgarán, cómo se resguardará su identidad y de qué manera la comunicación de determinados datos puede facilitar la búsqueda. Pregunte al niño con qué está de acuerdo.
  - b. Asegúrese de que el niño entienda que puede pedir que no se divulgue determinada información y de que se sienta libre de hacerlo. Para ello puede preguntarle, por ejemplo, si se sentiría seguro o tendría alguna razón para preocuparse si usted compartiera la información con determinadas personas o autoridades, u observarlo e inferir qué información puede no querer compartir y con quién.
6. **Sección 2: Datos personales del niño**
  - a. Un *niño separado* es aquel que se ha separado de ambos padres o de la persona que los tenía a su cargo por ley o costumbre, pero no necesariamente de otros familiares. Es decir que puede estar acompañados de otros familiares adultos.
  - b. Un *niño no acompañado* es un menor de 18 años que se ha separado de los padres y otros familiares, o de las personas que lo tenían a su cargo por ley o costumbre, y que no está a cargo de un adulto a quien, por ley o costumbre, incumbe la responsabilidad de cuidarlo.
  - c. Los niños *huérfanos* son aquellos a los que se les han muerto los dos padres. En algunos países, sin embargo, se llama huérfanos a los niños que han perdido a uno de los padres o a una de las personas que lo cuidaban. La mayoría de los niños que están separados de sus familias no son huérfanos y no deben ser considerados como tales. Es importante encontrar un término o sintagma en el idioma local que transmita el significado de “niño separado de su familia”.
  - d. Problemas urgentes de protección. Indique aquí si el niño requiere una intervención urgente o no. El tipo de intervención requerida se analiza con más detalle en la sección 7.
  - e. Nombres. En todo el formulario el formato para consignar los nombres es: primero, segundo y tercero. Este deberá adaptarse en función del contexto.
  - f. Si el niño no recuerda el domicilio anterior a la separación, anote otros datos pertinentes. Puede describir, por ejemplo, una mezquita, una iglesia, una escuela u otro lugar de interés. (Permita que el niño dibuje en el reverso del formulario si considera que servirá de ayuda).



7. **Sección 3: Voluntad del niño**

- a. Si el niño SÍ QUIERE reunirse con los familiares, anote únicamente los datos que no haya consignado en las secciones anteriores. El formulario de inscripción tiene espacio para anotar los datos de dos personas que el niño quiera buscar o localizar. Si necesita consignar los datos de más personas, hágalo en el reverso del formulario, con cuidado de incluir todos los campos necesarios.

8. **Sección 4: Datos de los familiares**

- a. Si el padre y la madre viven en el mismo domicilio, escríbalo una sola vez y luego ponga "ídem".
- b. Si el niño se ha contactado con el padre o la madre, indique cómo lo ha hecho (teléfono, carta, por intermedio de alguien, etc.).
- c. Ingrese los datos de la persona que lo tenía a su cargo solo si esta no es el padre o la madre.
- d. Familiares de los que el niño se ha separado: Escriba los nombres o los apodos de otras personas importantes mencionadas por el niño. El formulario tiene espacio para registrar a tres personas. Si necesita consignar los datos de más personas, hágalo en el reverso del formulario, con cuidado de incluir todos los campos necesarios.
- e. Familiares u otras personas importantes que están con el niño: Tome los datos de familiares y otras personas importantes, incluidos los niños de los adultos con que viaja el niño. **Si el niño viaja con otros niños separados o no acompañados, complete un formulario de inscripción para cada niño por separado.** Si el niño viaja con otros adultos, anote todos los números de inscripción recopilados que puedan facilitar la identificación. No ingrese aquí los datos de la persona que lo tiene a su cargo en la actualidad. Estos corresponden a la sección 3. El cuadro tiene lugar para ingresar los datos de siete personas.

9. **Sección 5: Régimen de acogida actual**

- a. No ingrese el domicilio si es el mismo que en las secciones anteriores.

10. **Sección 6: Datos de la separación**

- a. Ingrese la mayor cantidad de datos posible sobre las circunstancias de la separación, ya que estos pueden facilitar la búsqueda, y recuerde que debe adaptar su lenguaje a la edad del niño y utilizar las técnicas de entrevista que ha aprendido.

11. **Sección 7 – Problemas de protección:**

- a. Primero, pregunte al niño si tiene alguna inquietud urgente o inmediata que quiera manifestar.
- b. Solamente debe completar esta sección, en su totalidad o en parte, si resulta pertinente y apropiada en el contexto (respetando la seguridad y la confidencialidad).
- c. **Los trabajadores sociales o el personal en el terreno deben responder las preguntas sobre los problemas de la lista ellos mismos, sin formularselas directamente a los niños.** El entrevistador debe obtener la información necesaria conversando con el niño y observándolo. Si no hay problemas de protección evidentes (o si el entrevistador no ha podido detectar problemas no evidentes), se podrá recopilar más información sobre cuestiones de protección en etapas posteriores a la inscripción.
- d. Un "problema de salud grave" es cualquier problema de salud que requiera atención médica urgente.
- e. Los niños discapacitados son niños que pueden tener deficiencias físicas, mentales o sensoriales (ciegos, sordos, sordociegos), así como de aprendizaje o de carácter psicosocial.

**12. Sección 8: Datos del entrevistador**

- a. Explique nuevamente al niño cómo se utilizará la información y cuáles serán los próximos pasos en el proceso de búsqueda.
- b. Todos los trabajadores sociales y el personal en el terreno que entrevistan a los niños deben firmar y fechar el formulario de inscripción.

## HERRAMIENTA 45

# Códigos para consignar necesidades en la plataforma proGres, ACNUR

### ORIENTACIONES SOBRE EL USO DE LOS CÓDIGOS ESTANDARIZADOS DE NECESIDADES ESPECÍFICAS

Nota: Puede asignarse más de un código a la misma persona<sup>1</sup>.

Las necesidades específicas que tienen una marca de visto bueno delante del código pueden ser identificadas por personal con formación mínima. La recopilación de estos datos en los ejercicios de registro masivo no plantea mayores dificultades.

Código	Descripción	Definición
CR	Niño en riesgo <sup>2</sup>	Menor de 18 años <sup>3</sup> en situación de riesgo por su edad, situación de dependencia o inmadurez.  Nota:  Si el riesgo que corre el menor obedece únicamente a su condición de niño no acompañado o separado, utilice la categoría SC ("niño no acompañado o separado").  Para los niños que corren el riesgo de sufrir violencia sexual o de género o están expuestos a esos tipos de violencia, utilice el código SV; para los que están en riesgo de ser torturados o están expuestos a la tortura, utilice el código TR.
√	CR-CP	Niño progenitor  Menor de 18 años que es padre o madre.
√	CR-CS (antes CR-MS)	Niño cónyuge  Menor de 18 años que está casado.  Nota:  El entrevistador no debe tener en cuenta la legalidad del matrimonio en el país de residencia o de origen para decidir si procede aplicar el código CR-CS. Por ejemplo, se considerará que un menor casado es un "niño cónyuge" incluso si en un país determinado la ley permite casarse a partir de los 13. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) define el "matrimonio infantil" como la unión de dos personas de las cuales al menos una tiene menos de 18 años.  Nota:  Si se trata de un matrimonio forzado, utilice el código SV-FM.

<sup>1</sup> Las personas pueden presentar más de una vulnerabilidad el momento de la inscripción. El personal competente debe registrar cada necesidad específica por separado, tratar de encontrar la categoría más apropiada y abstenerse de asignar más de un código a la misma característica. Por ejemplo: a una persona de edad avanzada que tiene nietos y es cabeza de familia, debe asignarle únicamente el código ER-MC, y no los códigos ER-MC y SP-GP.

Código	Descripción	Definición
CR-CC (antes CR-CH)	Niño con niños a su cuidado	Menor de 18 años que no es un niño no acompañado o separado y que ha pasado a ser la cabeza de la familia.  Por ejemplo, si el niño aún vive con los padres pero ha asumido la responsabilidad de cuidarlos (y posiblemente a sus hermanos) por una enfermedad o discapacidad de los padres o por algún otro motivo.  Nota: Para los niños no acompañados que son cabeza de familia, utilice el código SC-CH.
CR-TP  √	Adolescente embarazada	Menor de 18 años embarazada que pueda correr riesgos sociales, médicos o de protección y que, por consiguiente, necesite ayuda o asistencia específicas. El embarazo puede ser la consecuencia de una relación prematrimonial, una violación o un matrimonio precoz o forzado. La niña puede sentirse presionada para abortar o no poder acceder a un aborto seguro.  Nota:  Si, más adelante, durante el periodo lactancia, una niña necesita ser inscrita en un programa específico de alimentación suplementaria y nutrición por razones médicas o de otro tipo, debe registrarse con el código WR-LC ("mujer en riesgo, lactancia").  SM-DP – Complicaciones durante el embarazo.
CR-LW	Niño sujeto a las peores formas de trabajo infantil	Menor de 18 años sujeto a las peores formas de trabajo infantil, entre las que se cuentan: todas las formas de esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud (como la venta y la trata de niños, la servidumbre por deudas y la servidumbre en general y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados); la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas; la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se define en los tratados internacionales pertinentes; y cualquier trabajo que, por su naturaleza o por las circunstancias en que se lleva a cabo, pueda dañar la salud, la seguridad o la moral de los niños <sup>4</sup> .
CR-LO	Niño sujeto a otras formas de trabajo infantil	Menor de 18 años sujeto a formas de trabajo infantil distintas de las peores, como cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social <sup>5</sup> . El UNICEF define el trabajo infantil como el trabajo que excede un número mínimo de horas, dependiendo de la edad del niño y del tipo de trabajo. Este tipo de trabajo se considera perjudicial para el niño en las siguientes circunstancias. De 5 a 11 años: al menos una hora de trabajo con fines económicos o 28 horas de trabajo doméstico por semana; de 12 a 14 años: al menos 14 horas de trabajo con fines económicos o 28 horas de trabajo doméstico por semana; de 15 a 17 años: al menos 43 horas semanales de trabajo doméstico o con fines económicos <sup>6</sup> .
CR-NE	Niño en riesgo de no ir a la escuela	Menor de 18 años que no puede o no quiere asistir a la escuela o corre un riesgo mayor de interrumpir o abandonar los estudios.
CR-SE	Niño con necesidades educativas especiales	Menor de 18 años que tiene alguna deficiencia física, mental, sensorial o intelectual o que requiere atención especial, ya sea en general o a través de la educación especializada.  Nota: Véase también: DS, SC-IC.
CR-AF (antes CR-CC)	Niño asociado con fuerzas o grupos armados	Menor de 18 años que es o ha sido reclutado o utilizado por fuerzas o grupos armados en calidad de combatiente, cocinero, porteador, mensajero, espía, con fines sexuales, para casarse por la fuerza o por otros motivos. El término no alude solamente a los niños que participan o han participado directamente en las hostilidades <sup>7</sup> .
CR-CL	Niño en conflicto con la ley	Menor de 18 años que ha sido acusado o condenado por infringir la ley.

Código	Descripción	Definición
SC	Niño no acompañado o separado	Menor de 18 años que no se encuentra bajo el cuidado de los padres ni de otra persona a quien, por ley o costumbre, incumba la responsabilidad de cuidarlo.
SC-SC	Niño separado	Menor de 18 años que se ha separado de ambos padres o de la persona que lo tiene a su cargo por ley o costumbre, pero no necesariamente de otros familiares, o sea que pueden estar acompañados de otros familiares adultos <sup>8</sup> .
SC-UC (antes SC-UM)	Niño no acompañado	Menor de 18 años que se ha separado de ambos padres y otros familiares y que no está bajo el cuidado de un adulto a quien, por ley o costumbre, incumbe la responsabilidad de cuidarlo <sup>9</sup> .
√ SC-CH	Hogar encabezado por un niño	Hogar encabezado por un menor de 18 años que se ha quedado sin un adulto que lo cuide (es decir, un niño no acompañado) y que, por tanto, ha pasado a ser la cabeza de la familia <sup>10</sup> .
SC-IC (antes SC-UC)	Niño acogido en una institución	Menor de 18 años que ha sido acogido en una institución, por ejemplo una institución religiosa, un órgano gubernamental, una organización no gubernamental o un organismo especializado, para atender las necesidades básicas del niño. Puede tratarse de niños huérfanos, no acompañados, separados, de familias indigentes, abusados o abandonados. El acogimiento institucional debe ser el último recurso.
SC-FC (antes SC-UF)	Niño acogido por una familia	Menor de 18 años acogido por una familia que no es la suya. Por lo general se entiende como una solución provisional y, en la mayoría de los casos, los padres biológicos conservan sus derechos y responsabilidades parentales. El acogimiento familiar o en hogares de guarda presenta diversas modalidades: <ul style="list-style-type: none"> <li>• La acogida familiar tradicional o informal, por la cual el niño queda al cuidado de una familia u otro hogar que puede o no estar relacionada con la familia del niño. Estos regímenes de acogida no están mediados por terceros, pero pueden ser avalados o respaldados por la comunidad local y conllevan obligaciones y derechos claros.</li> <li>• La acogida familiar espontánea, por la cual una familia u otro hogar acoge a un niño sin ningún tipo de arreglo previo. Estos regímenes son habituales en las situaciones de emergencia y pueden incluir a familias de comunidades diferentes en el caso de los niños refugiados.</li> <li>• La acogida familiar gestionada, por la cual una familia acoge al niño como resultado de gestiones realizadas por un intermediario, por lo general una institución de asistencia social, un organismo público, una institución religiosa, una organización no gubernamental nacional o internacional o, en algunos casos, el ACNUR.</li> </ul>

<sup>1</sup> Las personas pueden presentar más de una vulnerabilidad al momento de la inscripción. El personal competente debe registrar cada necesidad específica por separado, tratar de encontrar la categoría más apropiada y abstenerse de asignar más de un código a la misma característica. Por ejemplo: a una persona de edad avanzada que tiene nietos y es cabeza de familia, debe asignarle únicamente el código ER-MC, y no los códigos ER-MC y SP-GP.

<sup>2</sup> Véase Comité Ejecutivo del ACNUR, *Conclusión sobre los niños en situación de riesgo*, 5 de octubre de 2007, Núm. 107 (LVIII) – 2007, <[www.unhcr.org/refworld/docid/471897232.html](http://www.unhcr.org/refworld/docid/471897232.html)>, fuente consultada el 21 de enero de 2016.

<sup>3</sup> La Convención sobre los Derechos del Niño, en su art. 1, define el término niño como “todo ser humano menor de dieciocho años, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad.” Véase: <[www.unhcr.org/refworld/docid/3ae6b38f0.html](http://www.unhcr.org/refworld/docid/3ae6b38f0.html)>, fuente consultada el 21 de enero de 2016.

<sup>4</sup> Véase Organización Internacional del Trabajo, *Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil* (núm. 182), 1999.

<sup>5</sup> Véase Convención sobre los Derechos del Niño, art. 32.

<sup>6</sup> Véase Organización Internacional del Trabajo, *Convenio sobre la edad mínima*, 1973 (núm. 138), <[www.unhcr.org/refworld/docid/421216a34.html](http://www.unhcr.org/refworld/docid/421216a34.html)>, fuente consultada el 22 de enero de 2016, y la definición de trabajo infantil del UNICEF: <[www.unicef.org/protection/index\\_childlabour.html](http://www.unicef.org/protection/index_childlabour.html)>.

<sup>7</sup> UNICEF, *Principios de París. Principios y directrices sobre los niños asociados a fuerzas armadas o grupos armados*, febrero de 2007, definición 2.1, pág. 7, <[www.unhcr.org/refworld/docid/465198442.html](http://www.unhcr.org/refworld/docid/465198442.html)>, fuente consultada el 22 de enero de 2016 (en inglés).

<sup>8</sup> *Directrices generales interagenciales sobre niñas y niños no acompañados y separados*, enero de 2004, pág. 13, <[www.unhcr.org/refworld/docid/4113abc14.html](http://www.unhcr.org/refworld/docid/4113abc14.html)>, fuente consultada el 22 de enero de 2016.

<sup>9</sup> *Ibid.*

<sup>10</sup> *Ibid.*, pág. 50.



## HERRAMIENTA 46

# Decidir apoyar a los hogares encabezados por niños

**Antes de facilitar regímenes de alojamiento independiente tutelado, y al evaluar la situación de los niños de hogares encabezados por menores, las organizaciones deben analizar los siguientes factores<sup>1</sup>:**

- **Riesgos:** ¿Qué riesgos corren las personas que viven en alojamientos independientes (abuso sexual, trata, reclutamiento por parte de fuerzas o grupos armados, explotación u otros)? ¿Cómo se pueden mitigar o controlar esos riesgos?
- **Posibilidades de acceder a una vivienda adecuada:** ¿Los hogares encabezados por menores tienen su propia vivienda, propiedad o terreno? ¿Dónde se necesitan nuevas soluciones de alojamiento? ¿Existen viviendas disponibles o terrenos y medios para construirlas, posiblemente con la participación de los jóvenes?
- **Posibilidades concretas de generar ingresos y acceder a alimentos y artículos no alimentarios:** ¿Pueden acceder los niños a todas las raciones o a otro tipo de asistencia? ¿Existen programas adecuados de generación de ingresos? ¿De qué manera inciden estos en la educación? ¿Pueden los jóvenes procurarse alimentos o cultivarlos ellos mismos?
- **Capacidad de apoyo y supervisión:** ¿Existe capacidad para orientar a los jóvenes, brindarles información y apoyo y supervisar las viviendas, de ser posible hasta la primera etapa de la vida adulta?
- **Consecuencias:** ¿Cómo incide esta modalidad de alojamiento en las posibilidades de acceso a la educación o a la formación profesional?

**Formas de apoyar a niños no acompañados y separados en alojamientos independientes u hogares encabezados por niños:**

- **Proporcionar información a los niños** sobre la búsqueda de sus familiares, sobre cómo mantenerse a salvo y cómo obtener ayuda de emergencia y asistencia para necesidades básicas, salud y educación.
- **Impartir cursos de preparación para la vida** independiente que les enseñen, por ejemplo, a afrontar situaciones adversas de forma positiva, a comunicarse eficazmente, a ser críticos, a negociar, a administrar el dinero y a tomar decisiones<sup>2</sup>.
- **Fomentar el apoyo de la comunidad y establecer mecanismos de supervisión o reforzar los existentes**, en particular la gestión general de los casos y la supervisión por parte de los trabajadores sociales locales.

<sup>1</sup> Basado en Fulford, Louise Melville, *Alternative Care in Emergencies (ACE) Toolkit*, Save the Children en nombre del Grupo de Trabajo Interinstitucional sobre los Niños No Acompañados y Separados, 2013, capítulos 5.3 y 10.

<sup>2</sup> World Vision, *Because We Care: Programming guidance for children deprived of parental care*, World Vision, 2009, pág. 42.

- **Abogar en las escuelas y los programas de formación profesional** en favor de horarios flexibles, exenciones de las tasas académicas y servicios de guardería para los niños que trabajan o cuidan de otros niños.
- **Fomentar la independencia económica de los niños y facilitarles información al respecto** mediante proyectos de desarrollo comunitario y ayudándoles a encontrar medios de subsistencia, a generar ingresos y a aprender oficios.
- **Remitir a los niños a asociados que presten asistencia jurídica**, por ejemplo, sobre cuestiones relativas a herencias o propiedades.
- **Promover leyes eficaces que protejan los derechos de los hogares encabezados por niños y prestar apoyo al Gobierno para que elabore leyes con dichos fines**, particularmente en materia de herencia, protección de la propiedad y acceso a la tierra.



## HERRAMIENTA 47

# Normas sobre el acogimiento temporal<sup>1</sup>

En los casos en que no hay posibilidades de acogimiento alternativo y el niño es remitido a un centro de acogimiento de emergencia, deben observarse las siguientes normas mínimas durante toda su estancia en dicho centro.

### Seguridad

- Debe ser un sitio seguro y protegido, posiblemente custodiado por guardias.
- Cada niño está a cargo de un adulto responsable concreto que controla el paradero del niño y vela por su bienestar.

### Agua

- Un suministro estable de agua limpia: por lo menos 20 litros por niño por día (un mínimo absoluto de 5 litros desde el primer día).
- Un depósito techado con existencias para las necesidades de un día por lo menos y un drenaje adecuado de todas las áreas de uso de agua.

### Saneamiento ambiental

- Letrinas u otros medios para la eliminación sanitaria de las heces, instaladas lejos de las fuentes de agua y de las zonas en que se cocina y se come.
- Letrinas adecuadas para su uso por niños pequeños, en particular durante la noche, e inspeccionadas por personal de mantenimiento por lo menos una vez al día.
- Letrinas separadas por género (por lo menos para los niños más grandes y los adultos).
- Instalaciones de aseo y materiales de limpieza adecuados.

<sup>1</sup> Basado en el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, *Technical Notes – Special considerations for programming in unstable situations: ‘Panel 9: Standards for temporary emergency care’*, cap. 4, 2006, pág. 204.

### **Alimentación y preparación de los alimentos**

- Suministros asegurados de alimentos apropiados similares a los que consumen otras familias, utensilios de cocina y una cocina.
- Artículos para la rehabilitación de los niños gravemente desnutridos en caso de que se los atienda en el lugar (estos pueden o deben ser atendidos en centros de alimentación terapéutica establecidos para la comunidad en general).

### **Atención de la salud y servicios médicos**

- Visitas periódicas —diarias en lo posible— de personal sanitario capaz de evaluar el estado de salud y nutrición de los niños, y de administrar vacunas y prestar otros servicios de atención primaria.
- Si hubiere muchos niños enfermos o seriamente debilitados, habitaciones o tiendas de campaña separadas para aquellos niños que requieran personal médico o de enfermería a tiempo completo.
- Procedimientos para derivar a los niños gravemente enfermos a los hospitales comunitarios (y para organizar el transporte).

### **Personal**

- Bebés de menos de 12 meses: nodriza o madre sustituta para cada bebé y atención nocturna.
- Niños de 1 a 4 años: un responsable por cada 3 niños.
- Niños de 5 años en adelante: un responsable por cada 8 o 10 niños.
- Selección minuciosa, capacitación y supervisión de todo el personal.

### **Dirección**

- Una persona concreta (el director) es responsable del funcionamiento general del centro y de la seguridad y el bienestar de los niños.

## HERRAMIENTA 48

# Orientaciones sobre la supervisión de los regímenes de acogimiento

### Las visitas de supervisión tienen por objeto:

- Proporcionar apoyo y orientación tanto al niño como a la persona que lo tiene a su cargo sobre cómo mantener y desarrollar una relación saludable y segura y mediar en cualquier problema que pueda surgir.
- Comprobar que el niño y la familia tengan acceso a servicios y recursos comunitarios según lo previsto en el plan de acogida.
- Informar al niño y a la persona que lo tiene a su cargo sobre los avances logrados en la búsqueda de una solución de acogida a largo plazo y, en concreto, la reunificación familiar.
- Detectar posibles casos de abuso, abandono o explotación y mitigar el riesgo de que se produzcan.
- Obtener información sobre la búsqueda y los mecanismos de contacto.

(Williamson, Katharine, *Draft Standard Operating Procedures for Supporting Children's Community-Based Care Placements*, International Rescue Committee, 2010, citado en: Fulford, Louise Melville, *Alternative Care in Emergencies (ACE) Toolkit*, Save the Children en nombre del Grupo de Trabajo Interinstitucional sobre los Niños No Acompañados y Separados, 2013, págs. 84 y 85)

### Para que la supervisión sea efectiva, las organizaciones y los oficiales de casos deben:

- Explicar claramente a los niños qué pueden esperar de las visitas de supervisión.
- Reunirse durante las visitas con el niño y la persona que lo tiene a su cargo, tanto con cada uno por separado como con ambos a la vez, y permitir que expresen sus preocupaciones; mantener reuniones con otros miembros de la comunidad, como los maestros y las personas que conforman las redes comunitarias de protección.
- Atender las preocupaciones relacionadas con el acceso a los servicios y recursos en un plazo determinado.
- Triangular la supervisión y realizar visitas de sorpresa.
- Asegurarse de que todas las personas que desempeñan tareas de supervisión, ya sean voluntarios, trabajadores sociales de las autoridades locales o personal de organizaciones no gubernamentales, conozcan el sistema de gestión de casos y estén capacitados para reconocer indicios de maltrato, determinar el nivel de bienestar de los niños y denunciar incidentes.
- Informar a los niños sobre sus derechos y explicarles qué hacer en caso de que estos se vean vulnerados y cómo hacer una denuncia, en particular a través de un mecanismo de denuncia adecuado para los niños<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Por ejemplo: Save the Children, *Guide to a Child-Friendly Complaints System: Lessons learnt from Dadaab refugee camps*, Save the Children, 2011.



## HERRAMIENTA 49

# Recomendaciones institucionales para la búsqueda de familiares

Práctica recomendada	Orientación específica
<b>Comience la búsqueda cuanto antes.</b>	Si hubiere muchos casos, <b>dé prioridad a los más vulnerables</b> (los niños más pequeños, los niños no acompañados en situaciones difíciles y los niños que corren riesgos evidentes de protección).
<b>Colabore con organizaciones, redes y comunidades locales, incluidas las filiales locales de la Cruz Roja o la Media Luna Roja y los voluntarios que se dedican a restablecer el contacto entre familiares, en particular en los campamentos de desplazados internos, migrantes en tránsito y refugiados.</b>	<b>Aprovechar el conocimiento de los actores locales y pedirles que cooperen en la búsqueda, ya que probablemente sepan mucho más que los extranjeros</b> acerca de dónde pueden haber ido los familiares de los niños y a quién dirigirse para obtener más información. Sin embargo, en algunos casos, implicar a la comunidad puede acarrear <b>riesgos de seguridad</b> ; por ejemplo, si hubiera un conflicto entre grupos étnicos o si los niños estuvieron vinculados a fuerzas o grupos armados o han huido de un régimen opresivo. Por tanto, en estos casos debe realizarse una <b>evaluación del riesgo</b> para asegurar que los métodos de búsqueda en que participan los actores locales no pondrán a los niños en una situación de mayor riesgo.
<b>Emplee métodos de búsqueda variados y novedosos.</b>	<b>Elija métodos adecuados a las circunstancias</b> , como pegar fotografías en los campamentos de refugiados y desplazados internos u otros lugares públicos. La elección del método debe basarse en las causas de la separación y el paradero o los patrones de desplazamiento de la población afectada. En la práctica, <b>es probable que se utilicen varios métodos al mismo tiempo</b> , como el cotejo de información en bases de datos digitalizadas, la búsqueda por fotografías y la búsqueda caso por caso.
<b>Vele por que existan sistemas para preservar la confidencialidad y proteger la información.</b>	Cuando se publique información sobre un niño para localizarlo —ya sea en internet, carteles, periódicos o cualquier otro espacio de dominio público—, <b>nunca debe revelarse la ubicación del niño ni ningún otro dato que permita encontrarlo</b> . Por lo general, el número de inscripción y los datos de contacto de la organización responsable de la búsqueda son suficientes y el nombre del niño no debe figurar en la fotografía.

Práctica recomendada	Orientación específica
<b>Preste apoyo emocional a lo largo de todo el proceso de búsqueda y, en la medida de lo posible, implique a los niños la búsqueda de sus familiares.</b>	Como mínimo, <b>mantenga a los niños informados sobre el proceso</b> en todo momento, incluso cuando un intento de localización resulta infructuoso, para que sepan que los esfuerzos prosiguen. Explique a los niños cómo pueden hacer para informar cualquier dato nuevo que recuerden. Dependiendo de su edad y situación, <b>los niños pueden contribuir a la búsqueda</b> intercambiando información periódicamente con los funcionarios responsables de la búsqueda, aportando datos actualizados y analizando junto con ellos los posibles métodos de búsqueda. Por último, es importante <b>dar esperanzas, pero sin generar falsas expectativas</b> .
<b>Si la búsqueda llega a un punto muerto, busque activamente soluciones alternativas a largo plazo.</b>	Si <b>encontrar a la persona es evidentemente improbable</b> o imposible en el mediano plazo, o si la búsqueda se ha interrumpido o la reunificación no redunda en el interés superior del niño (por ejemplo, si ha habido una situación de abuso antes de la emergencia), puede ser más conveniente para el niño <b>buscar una solución alternativa a largo plazo en vez de prolongar indefinidamente el régimen de acogida temporal</b> .

## HERRAMIENTA 50

# Cómo evaluar si los niños deben acompañar al personal en las búsquedas de familiares

Los funcionarios que consideren la posibilidad de ir a buscar a los familiares con los niños deben hacerse las siguientes preguntas para determinar si ello redundaría en el interés superior de estos últimos:

- **¿Han fallado todos los demás métodos de búsqueda?** La posibilidad de que los niños vayan a buscar a sus familiares junto con los funcionarios encargados de la búsqueda debe considerarse como una medida **de último recurso**<sup>1</sup>; y no como un atajo o un método rápido. *No se recomienda* emplear este método con niños asociados a las fuerzas armadas o grupos armados, por el riesgo de rechazo y porque podrían producirse complicaciones familiares graves. En estas situaciones deben aplicarse otras medidas, como llevar a habitantes de la aldea a hablar con los niños o hacer dibujos y mapas<sup>2</sup>.
- **¿En qué casos pueden los niños acompañar a los funcionarios encargados de la búsqueda?**
  - **¿Tiene el niño la edad y madurez suficientes para entender las posibles consecuencias?** Por lo general pueden entenderlas los niños mayores de 15 años (que normalmente pueden prestar consentimiento informado) y, en algunos casos, niños más pequeños (de entre 10 y 15 años, por ejemplo, dependiendo del grado de madurez).
  - **¿Qué tipo de relación tenía el niño con los padres o con la persona que lo tenía a su cargo antes de la separación?** Si el niño se alejó de la familia por su propia voluntad, si hubiere un historial de abuso, abandono, violencia u otras dificultades en el pasado, o si el niño ya se había marchado de la casa en otras ocasiones, es menos probable que este método sea el más adecuado.
  - **¿Qué grado de bienestar general y resiliencia tiene el niño y cuánto apoyo recibe, por ejemplo, de los miembros de la comunidad?** Mientras mayor sea la resiliencia del niño y el apoyo de que dispone, más probable será esta sea una opción adecuada.

<sup>1</sup> El Comité Internacional de la Cruz Roja no permite que los niños vayan con los funcionarios a buscar a los familiares bajo ninguna circunstancia.

<sup>2</sup> Grupo Directivo sobre los Principios de París, *Child Recruitment, Release and Reintegration Handbook*, proyecto, 2015, cap. 17.

- **¿Cuáles son las posibles consecuencias negativas de no llevar al niño en la búsqueda de los familiares?** El niño puede angustiarse o sentirse emocionalmente frustrado y salir a buscar a su familia por su cuenta, lo que puede suponer un riesgo mayor que el que supondría acompañar a los funcionarios en la búsqueda.
- **¿Se ha informado al niño con el debido tacto de las posibles consecuencias y se lo ha ayudado a entenderlas antes de llevarlo a buscar a los familiares?** Debe prepararse a los niños con antelación, ya que estos pueden enterarse de que sus familiares han fallecido, se han mudado, viven en circunstancias difíciles o incluso de que han rechazado al niño.
- **¿Disponen los oficiales de casos las aptitudes, la capacidad y el tiempo para prestar el apoyo apropiado antes, durante y después de la visita?** Cualquier limitación de este tipo debería abordarse antes de permitir que un niño acompañe a un funcionario en una búsqueda.
- **¿Ha planificado la búsqueda el oficial de casos?** Entre otras cosas, debe analizar las posibilidades con el niño y obtener su aprobación sobre otros miembros de la familia con los que pueda reunirse si no se encuentra a los padres. Los niños nunca deben entregarse a otras personas del lugar si no se logra localizar a los familiares o mientras se espera que estos regresen.



## HERRAMIENTA 51

# Cómo informar a un niño de la muerte de un familiar

**Como resultado de la búsqueda o tras recibir información de hospitales, morgues u otras autoridades competentes,** los oficiales de casos pueden verse en la tesitura de tener que informar a un niño de que se le ha muerto un familiar o la persona que lo cuidaba. **Ante todo, los oficiales deben verificar la información *rigurosamente* y, en lo posible, obtener el certificado de defunción, antes de comunicar la noticia al niño. Ante la mínima duda, deben abstenerse de hacerlo.**

Una vez que se haya verificado la información, es fundamental planificar la forma en que se comunicará la noticia y se prestará apoyo al niño en ese momento y después.

### Hágase las siguientes preguntas:

**¿Cuál es el mejor lugar para comunicar la noticia?** Piense en qué lugar el niño se sentirá más cómodo, tendrá privacidad y podrá recibir el apoyo adecuado. Puede ser la casa de la persona que lo acoge provisionalmente, la habitación del niño o una oficina de la residencia; la escuela o el centro comunitario del niño; una iglesia, mezquita u otro lugar de culto; o la casa de un amigo o un miembro de la comunidad.

**¿Quién debe comunicar la noticia al niño y quién debe estar presente?** La persona más adecuada para anunciar la noticia al niño debe definirse en función de las circunstancias de cada caso. Sin embargo, en lo posible debe hacerse en presencia de alguien que sea conocido del niño y que, idealmente, tenga una relación positiva con él y pueda prestarle apoyo en las semanas siguientes —por ejemplo, un miembro de la familia de acogida provisional o de la comunidad, o un amigo del niño de mayor edad—.

**¿Cuál es el mejor momento para comunicar la noticia?** Es mejor reunirse con el niño temprano durante el día para que no tenga que irse a la cama justo después de haber escuchado una noticia tan perturbadora. También es importante que la persona que comunique la noticia o la persona de apoyo puedan quedarse con el niño el tiempo suficiente.

**¿Cómo debe comunicarse la noticia?** No hay una manera "correcta" de decirle a un niño que ha muerto un familiar o la persona que lo cuidaba, pero es importante preparar la reunión con el debido cuidado, asegurar que haya un vaso de agua y pañuelos de papel en la sala y, en el caso de los niños pequeños, un objeto reconfortante, como un juguete o una manta. Piense qué palabras utilizará para comunicar las noticias con delicadeza pero con claridad.

**Haga lo siguiente:**

- Diga claramente que la persona ha fallecido y compruebe que el niño sea consciente de la pérdida.
- Recuerde que el duelo es un proceso largo; el niño necesitará apoyo mucho después de ese momento.
- Esté preparado para diversos tipos de reacciones, como angustia, ira, histeria, conmoción, incredulidad o ninguna emoción. Cada persona reacciona de una manera diferente.
- Escuche al niño y préstele todo el apoyo necesario.

**No haga lo siguiente:**

- No insinúe que la persona que murió puede ser reemplazada (por ejemplo: "Todavía tienes a tu padre, tu madre, tu hermano o tu hermana, etc.").
- No prometa cosas para que el niño se sienta mejor (por ejemplo: "No te preocupes, encontraremos a tu madre, padre u otras personas aún desaparecidas").
- No use frases trilladas, como "el tiempo cura todas las heridas".
- No sermonee al niño.
- No compare su dolor con el de los demás.

**Asegúrese de que haya suficiente apoyo y se haga el seguimiento debido.**

Debe entregarse el niño a la persona que lo tiene bajo su cuidado (si no estaba presente ya cuando se comunicó la noticia), quien debe poder prestarle apoyo continuo y observarlo para detectar cualquier signo extremo de angustia. La persona que lo cuida debe saber qué hacer y a quién contactar si necesita ayuda adicional o asistencia médica o psicológica.

## HERRAMIENTA 52

# Ejemplo de formulario de verificación para niños (Etiopía), Sistema Interinstitucional de Gestión de la Información sobre Protección de la Infancia

\*El trabajador social debe completar las secciones 1 y 2 después de haber verificado la identidad del niño. Luego debe reunirse con el niño para rellenar las secciones 3 y 4. En el formulario de verificación de adultos, marque con una palomita (tic) la información que corresponda y con una cruz junto la que no.

### FORMULARIO DE VERIFICACIÓN PARA NIÑOS SEPARADOS

Código del niño: \_\_\_\_\_

#### 1. INFORMACIÓN SOBRE EL NIÑO

Nombre del niño: \_\_\_\_\_

Sexo (encierre su respuesta con un círculo): Masculino/Femenino    Edad: \_\_\_\_\_    Nacionalidad: \_\_\_\_\_

Domicilio actual del niño: \_\_\_\_\_

Nombre de la madre: \_\_\_\_\_

Domicilio antes de separación: \_\_\_\_\_

Ubicación de la casa: \_\_\_\_\_

Casa núm.: \_\_\_\_\_    Kebele: \_\_\_\_\_

Woreda: \_\_\_\_\_    Zona: \_\_\_\_\_

Región: \_\_\_\_\_    País: \_\_\_\_\_

Datos adicionales sobre el domicilio: \_\_\_\_\_

## 2. VERIFICACIÓN

¿La información del formulario de verificación de adultos se corresponde con la del formulario de inscripción del niño?  
(encierre su respuesta con un círculo) SÍ      NO

Explique las posibles discrepancias: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

## 3. INFORMACIÓN SOBRE LOS DESEOS DEL NIÑO

¿Reconoce el niño al adulto que solicita la reunificación? (encierre su respuesta con un círculo) SÍ      NO

En caso negativo, aclare los motivos: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

¿Qué información desea saber el niño sobre sus familiares antes de la reunificación? \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

¿Considera usted que el niño debe reunirse con sus familiares? (encierre su respuesta con un círculo) SÍ      NO

## 4. OTRAS MEDIDAS NECESARIAS

Si considera que el niño no debe reunirse con los familiares, ¿qué otras medidas sugiere? \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Nombre del entrevistador: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre de la organización: \_\_\_\_\_

HERRAMIENTA 53

# Ejemplo de formulario de verificación para adultos (Etiopía), Sistema Interinstitucional de Gestión de la Información sobre Protección de la Infancia

## FORMULARIO DE VERIFICACIÓN PARA ADULTOS

Código del niño: \_\_\_\_\_

Tipo de centro (encierre su respuesta con un círculo)

Orfanato

Agencia de adopción u hogar de tránsito

Hogar seguro

Hogar especializado



1. ¿Tiene usted un niño separado? (encierre su respuesta con un círculo)      SÍ      NO

### 2. Identidad del niño

¿Cómo se llama el niño? \_\_\_\_\_

Apodo: \_\_\_\_\_

Edad: \_\_\_\_\_      Sexo (encierre su respuesta con un círculo): Masculino/Femenino

¿Reconoce al niño de alguna de las fotografías?      SÍ      NO

### 2. Datos de la familia

Nombre de la madre del niño \_\_\_\_\_

¿Vive? (encierre su respuesta con un círculo)      SÍ      NO      NO SABE



#### 4. Circunstancias de la separación

Fecha de la separación: \_\_\_\_\_ Lugar de la separación: \_\_\_\_\_

Personas de las que se separó: \_\_\_\_\_

Circunstancias de la separación (qué ocasionó la separación, con quién estaba el niño, etc.)

\_\_\_\_\_

#### 6. Datos del familiar localizado

Nombre \_\_\_\_\_

Edad: \_\_\_\_\_ Número de contacto: \_\_\_\_\_ Sexo (encierre su respuesta con un círculo): Masculino/Femenino

Relación con el niño: \_\_\_\_\_

Ubicación de la casa: \_\_\_\_\_

Casa núm.: \_\_\_\_\_ Kebele: \_\_\_\_\_

Woreda: \_\_\_\_\_ Zona: \_\_\_\_\_ Región: \_\_\_\_\_ País: \_\_\_\_\_

Datos adicionales sobre el domicilio:

\_\_\_\_\_

¿Hay otros niños separados? SÍ NO

Nombres:

Relación:

#### 7. Voluntad de acoger al niño

¿Quiere que el niño vaya a vivir con usted? SÍ NO

¿Está en condiciones de cuidarlo? SÍ NO

Si no, ¿hay algún otro miembro de la familia que pueda acoger al niño? SÍ NO

Dirección completa de este otro familiar:

Ubicación de la casa: \_\_\_\_\_

Casa núm.: \_\_\_\_\_ Kebele: \_\_\_\_\_

Woreda: \_\_\_\_\_ Zona: \_\_\_\_\_ Región: \_\_\_\_\_ País: \_\_\_\_\_

Datos adicionales sobre el domicilio:

---

### 8. Compromiso de acoger al niño

Me comprometo a acoger a este niño en mi casa como parte de mi familia.                      SÍ                      NO

Nombre/firma/huella digital: \_\_\_\_\_

### 9. Observaciones

Nombre del trabajador social:

Fecha:

Organización:

Observaciones:



## HERRAMIENTA 54

# Cómo determinar si la reunificación redunda en el interés superior del niño en casos complejos

**El personal que debe determinar si la reunificación redunda en el interés superior del niño en casos complejos debe tener en cuenta hacerse las siguientes preguntas.**

- **¿Cuál fue el motivo de la separación?** Si la separación fue voluntaria, ¿se han resuelto los problemas que la originaron? ¿Siguen existiendo las condiciones por las que el menor decidió abandonar el hogar? ¿Desea el niño volver a vivir con sus familiares o es probable que después de la reunificación abandone nuevamente el hogar?
- **¿Hubo problemas de relación en la familia antes de la separación, como abandono, violencia o abuso?**
- **¿Ha habido cambios importantes en la familia desde la separación, como la muerte, enfermedad o discapacidad de algún familiar?**
- **¿Qué aspectos de la reunificación preocupan a la familia y qué se puede hacer para atender esas preocupaciones** —por ejemplo, falta de recursos o capacidad financiera o problemas de comportamiento, sociales o emocionales del niño?
- **¿Qué aspectos de la reunificación preocupan al niño y qué se puede hacer para atender esas preocupaciones?** ¿Tienen que ver con experiencias concretas ocurridas después de la separación, como la vinculación con fuerzas o grupos armados, o la violencia sexual?
- **¿Necesita el niño acceder a servicios de atención de la salud que normalmente no están disponibles en la comunidad a la que regresará?** ¿Será difícil acceder a la atención por causa de las condiciones?
- **En la comunidad a la que regresará el niño, ¿existe un ambiente hostil hacia los niños que regresan?** ¿Cuál es la situación de los familiares en la comunidad? ¿Cuánto apoyo social tienen? Si hay un ambiente hostil hacia los niños que regresan, especialmente hacia los niños vinculados con fuerzas o grupos armados, debe realizarse una evaluación más exhaustiva.
- **¿La zona a la que regresará el niño sigue siendo insegura?** ¿Cuán peligrosa es la situación? ¿Cuánto afectará el día a día de la familia?



## HERRAMIENTA 55

# Lista de verificación para preparar la reunificación

Preparar para la reunificación a los niños, a los familiares, a las personas que los han acogido provisionalmente y a las comunidades

### Preparación del niño (o de los niños si se trata de un grupo de hermanos)

**Es posible que los niños sientan emociones contradictorias acerca de la reunificación.** Por ejemplo, pueden haberse encariñado con el cuidador provisional; puede angustiarlos la idea de regresar a una situación familiar cambiada; pueden resentir a los familiares por no haberlos protegidos o haberlos abandonado; pueden no querer regresar al estilo de vida anterior (por ejemplo, a la vida en el campo) o volver a ocupar determinados roles tradicionales (sobre todo las niñas); pueden no querer renunciar a su independencia o autoridad (por ejemplo, en el caso de los niños asociados con fuerzas o grupos armados); o pueden tener miedo de volver a lugares donde vivieron acontecimientos traumáticos durante la emergencia. En vista de todo ello, **la preparación debe contar con la participación activa de los propios niños y puede comprender las medidas siguientes:**

- Mantener conversaciones con los niños acerca de sus emociones sobre la reunificación y permitirles despedirse de la persona que los cuida y coordinarse con ella para seguir en contacto, siempre que sea posible y apropiado.
- Organizar un periodo de reorientación con la familia, como el intercambio de cartas o fotografías o visitas familiares.
- Elaborar un plan de seguimiento y distribuir copias a los familiares, al niño y a otras personas encargadas de prestar apoyo. El plan debe incluir:
  - La información de contacto de las personas y las organizaciones que se ocupan del seguimiento, y la frecuencia de las visitas.

- La información de contacto de las personas de apoyo y las organizaciones o servicios a los que se han derivado casos (dependiendo de las necesidades señaladas en la preparación para la reunificación).
- Los detalles de medidas especiales que puedan ser necesarias, como el transporte para citas médicas o la organización de ayuda para el desplazamiento de niños con discapacidad.
- Medidas relativas a la escolarización o la formación profesional de los niños en edad escolar.
- Organizar una fiesta de despedida con antelación.
- Planificar la reunificación (prever, entre otras cosas, los objetos que el niño llevará consigo, como recuerdos o fotografías, la ropa que usará el día de la reunificación y las personas que lo acompañarán).
- Informar al niño sobre:
  - La situación a la que regresará y, en particular, los acontecimientos más importantes que ocurrieron en la familia desde la separación; por ejemplo, si ha muerto un familiar o uno de los padres se ha vuelto a casar.
  - Los cambios que hubo en la comunidad, especialmente los más importantes para la vida del niño; por ejemplo, si la escuela cerró o desapareció algún amigo.
  - Si procede, los hechos que provocaron la emergencia: qué ocurrió, por qué, las posibilidades de que vuelva a ocurrir, cómo puede cuidarse el niño en el futuro o reducir los riesgos.
  - la información que se comunicará a familiares y a terceros, como profesionales de la salud (con su consentimiento); si hay información que el niño prefiera mantener confidencial (por ejemplo, información relacionada con casos de violencia sexual) y las consecuencias para la salud y de otra índole que ello pueda tener.
  - Los servicios a los que tiene acceso, como la educación y la atención médica, actividades recreativas y grupos de jóvenes, y los servicios de apoyo y asesoramiento que estarán disponibles después de su regreso.

## Preparación de los familiares

Los familiares de los niños también pueden sentir emociones contradictorias acerca de la reunificación. Por ejemplo, puede angustiarlos la idea de que el niño haya cambiado, sobre todo después de una separación prolongada o si ha vivido en una cultura diferente. También puede preocuparles su capacidad para mantenerlo; puede darles miedo la conducta del niño, sobre todo si se ha asociado con fuerzas o grupos armados; y puede angustiarlos el prospecto de tener que apoyar a un niño o una niña que ha sido víctima de violencia sexual o que regresa a casa con una discapacidad, embarazada o con un hijo propio.

Además, los familiares del niño pueden verse afectados por las experiencias que ellos mismos han vivido durante la emergencia y las consecuencias que esta ha causado, como la muerte o lesión de otros familiares, la pérdida de sus medios de subsistencia o la carga adicional de tener que cuidar de otros miembros de la familia. **Algunas formas de preparar a los familiares son:**

- Estudiar y trazar los activos, las relaciones y los recursos de que disponen la familia y el niño y determinar cómo pueden facilitar la reintegración del niño en la familia y la comunidad.
- Ayudar a las familias a acceder a la asistencia disponible, obtener raciones adicionales, encontrar programas de subsistencia, inscribirse en la escuela o conseguir uniformes o materiales escolares gratuitos.
- Facilitar el seguimiento por especialistas, entre otras cosas, organizando los traslados a las citas médicas.
- Examinar la capacidad de atender y prestar apoyo a una niña que regrese embarazada o con hijos.

- Ayudar a los familiares a entender quiénes son los responsables de lo que le pasó al niño, por ejemplo, en el caso de que estos que hayan sido víctimas de la violencia sexual o hayan estado vinculados a fuerzas o grupos armados. Explicar que el niño es una víctima y que no tiene la culpa.
- Impartir clases a los padres sobre cómo abordar o aliviar los problemas de comportamiento de los niños.
- Ayudar a los familiares de los niños más grandes a buscar actividades remuneradas, proyectos comunitarios y actividades recreativas, así como formas positivas de explotar las aptitudes adquiridas durante la separación.
- Promover la creación de grupos de apoyo para familiares, para que estos puedan intercambiar información y consejos, prestarse apoyo y analizar estrategias para ayudar a los jóvenes a adaptarse al hogar.
- Informar a los familiares sobre:
  - La vida del niño durante la separación, con el consentimiento del niño. Sobre las cuestiones que el niño quiera mantener confidenciales, puede facilitarse información general sobre la situación del niño durante la separación y cómo ello puede repercutir el comportamiento, la dinámica de la familia o las reacciones de la comunidad
  - Planes de seguimiento y recepción del plan de acogida (*véase supra*).
- Facilitar asistencia material concreta, como artículos para el hogar o la escuela. Para evitar situaciones de discriminación, debe prestarse asistencia similar a las familias con niños en riesgo de separación o a la comunidad en general, además de a los niños no acompañados y separados. Las familias que necesiten ayuda económica adicional deben remitirse a programas de protección social o medios de subsistencia (*véase la matriz de la página 278 del Manual: "Programas intersectoriales para fomentar el bienestar de los niños no acompañados y separados y atender a sus necesidades"*).

## Preparación de la familia de acogida provisional

**Las organizaciones deben colaborar con las familias de acogida que ayudan a preparar a los niños para la reunificación. Para ello pueden hacer lo siguiente:**

- Reconocer el importante papel que han desempeñado en el cuidado del niño.
- Ayudar a la familia de acogida a entender por qué la reunificación es lo más conveniente para el niño.
- Permitir que la familia de acogida organice una comida o fiesta de despedida, con el consentimiento del niño.
- Si el niño quiere y es posible, permitir que la familia de acogida acompañe al niño a la reunificación.
- Facilitar el intercambio de cartas o fotografías y coordinar futuros contactos con la familia de acogida, si se puede y ello redundaría en el interés superior del niño.
- Abordar eventuales problemas antes de la reunificación, como la posibilidad de que se solicite una remuneración. Normalmente no se efectúan pagos; sin embargo, un pequeño regalo puede ser una muestra de agradecimiento apropiada.
- **Acudir a las autoridades locales, a dirigentes comunitarios o al personal de protección de la infancia de las organizaciones humanitarias si la familia de acogida se niega a entregar al niño. Este es un problema de protección grave y debe atenderse con urgencia, especialmente si existe la posibilidad de que la familia de acogida huya con el niño.**

## Preparación de la comunidad

**Las organizaciones deben procurar no descuidar la tarea de preparar a las comunidades**, pues esta puede ser decisiva para la reintegración del niño. La filial de Rwanda de International Rescue Committee, por ejemplo, instituyó un programa de debates comunitarios para que los niños que regresan, los familiares, miembros clave de la comunidad y el personal de la filial de Rwanda de International Rescue Committee planifiquen el regreso de los niños<sup>1</sup>.

### Otras maneras de preparar a las comunidades son:

- Cooperar con las comunidades para localizar los recursos locales de apoyo y determinar la forma de acceder a ellos, en particular, los servicios legales, los programas de medios de vida y la financiación de proyectos comunitarios.
- Movilizar y prestar apoyo a las comunidades para establecer redes de protección de la infancia nuevas y reforzar las existentes.
- Examinar las creencias, los temores o las preocupaciones de la comunidad acerca de lo que le sucedió al niño.
- Facilitar el intercambio de puntos de vista. Puede darse a conocer información muy general para generar conciencia y propiciar un entorno de apoyo, pero nunca debe divulgarse información de un niño en particular si este no ha prestado su consentimiento y si ello no redundaría en su interés superior.
- Trabajar con las escuelas, los dirigentes comunitarios y religiosos, los jóvenes trabajadores, los comités de protección de la infancia, los grupos de mujeres y otros a fin de promover la aceptación de los niños que regresan.
- Movilizar a los miembros de la comunidad para procurar servicios adicionales.

---

<sup>1</sup> De Lay, Brigitte, *Mobility Mapping and Flow Diagrams: Tools for family tracing and social reintegration work with separated children*, Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, Washington, DC, 2003, pág. 15.

## HERRAMIENTA 56

# Ejemplo de formulario de repatriación voluntaria, Save the Children

### FORMULARIO PARA RECOPILAR LA INFORMACIÓN DE NIÑOS SEPARADOS QUE SE REPATRIARÁN ESPONTÁNEAMENTE A SIERRA LEONA

Nombre del niño \_\_\_\_\_ Código \_\_\_\_\_  
(apellidos) (nombre)

Edad \_\_\_\_\_ Sexo \_\_\_\_\_ Nacionalidad \_\_\_\_\_ Distrito de origen \_\_\_\_\_

Este menor fue documentado como un niño separado por Save the Children (Reino Unido) Liberia.

- El niño reside: solo/en un hogar encabezado por él u otro menor ( ) ; con una persona que lo tiene a su cargo ( ) ; otra ( )
- Nombre de la persona que lo tiene a su cargo, si procede \_\_\_\_\_
- El niño viajará: solo ( ) ; con los hermanos ( ) ; con una persona que lo tiene a su cargo ( ) ; con otra persona ( )
- Si viaja con la persona que lo tiene a su cargo, zona a la que esta pretende ir: (ciudad/localidad, territorio, distrito): \_\_\_\_\_
- Fecha aproximada de partida \_\_\_\_\_ Lugar de partida \_\_\_\_\_

#### 1. Nota para el organismo de protección de la infancia en Sierra Leona:

El niño que porta este documento ha recibido instrucciones de presentarlo ante cualquier organismo de protección de la infancia en Sierra Leona o al Ministerio de Bienestar Social y Asuntos de la Mujer y el Niño de ese país. Se ha explicado al niño que la presentación del mismo no garantiza materiales o asistencia educativa de ningún tipo, sino que sirve exclusivamente para asegurar la continuación del proceso de búsqueda de familiares. La filial de Save the Children Fund (Reino Unido) en Liberia le agradecería mucho que asistiera al niño en este sentido o lo remitiera a un organismo que se dedique a la búsqueda de familiares.

#### 2. Nota para el organismo de búsqueda de familiares en Sierra Leona (en caso de que sea diferente del anterior):

Póngase en contacto con la filial de Save the Children Fund (Reino Unido) en Liberia (a través del UNICEF, Save the Children Fund Reino Unido, o la base de datos central de Sierra Leona) para pedir que le envíen cuanto antes el formulario de documentación original de la búsqueda de familiares del niño, de Liberia a Sierra Leona, a fin de que pueda proseguir la búsqueda.

O bien, si la búsqueda de familiares es urgente, documente nuevamente al niño utilizando un formulario de documentación para la búsqueda de familiares y remítalo, junto con la presente, a la base de datos de Sierra Leona (por medio del organismo de coordinación) para informarles de que el niño ya había sido documentado en Liberia.

Si su organización tiene la facultad o el mandato de prestar acogida provisional o apoyo a los niños separados, le agradeceríamos que tuviera en cuenta el caso de este menor.

*3. Nota para la base de datos central, Freetown, Sierra Leona. Urgente:*

En cuanto sepa que el niño ha llegado a Sierra Leona, notifíquelo a la filial de Save the Children Fund (Reino Unido) en Liberia para que podamos actualizar los registros y, de ser necesario, remitirle la documentación original del niño. Asimismo, sírvanse informar de la llegada del niño a la Sección de Protección de la Infancia del ACNUR en Sierra Leona.

Supervisor en el terreno, Save the Children Fund (Reino Unido)

---

(Nombre impreso)

(Firma)

Fecha: \_\_\_\_\_

Lugar \_\_\_\_\_

*Gracias por velar por la protección de este niño separado.*







**ICRC**



unicef  | for every child



**World Vision**

